



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

4

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, para el año 2011.

44

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

57

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Fuentes Blasco.

57

Número formado por dos fascículos

Lunes, 11 de julio de 2011

Año XXXIII

Número 134 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Traumatología).

58

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna).

62

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Fisioterapia).

66

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo y Supervisor de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría y Áreas Específicas).

70

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Urología –Garantía de Demora Quirúrgica en la UGC de Urología y Nefrología–, de la Unidad de Gestión Clínica de Urología y Nefrología).

75

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de cargos intermedios en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisores/as de Enfermería de Unidades de Gestión Clínica).

79

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica –Promoción de la Investigación y Producción del Conocimiento– de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Pediátrica).

83

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de: Motril-Este; Motril-San Antonio; Salobreña; Órgiva).

87

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 22 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

92

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 30 de junio de 2011, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

92

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

93

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

104

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

112

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo II» de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 1487/2011).

112

Orden de 8 de junio de 2011, por la que se autoriza la nueva denominación específica a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Centro Internacional El Altillio School» de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil.

112

Orden de 13 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ángel de la Guarda», de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1991/2011).

113

Orden de 15 de junio de 2011, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música y danza «Manuel Cano Tamayo» de Ogíjares.

114

Orden de 17 de junio de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada).

115

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 220/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

116

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 1 de julio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Tranvía de Vélez, S.A., dedicada al transporte urbano de viajeros en el municipio de Vélez-Málaga (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

116

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 408/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.

117

Resolución de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 493/2011, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.

117

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 29 de junio de 2011, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 3594/2011. (PD. 2179/2011).

118

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de divorcio contencioso 1958/2008.

118

Edicto de 28 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de adopción 556/2010.

119

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 863/2010. (PP. 2055/2011).

119

Edicto de 15 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de Juicio Verbal 162/2009. (PP. 1407/2011).

120

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 20 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos 413/2011.

121

Edicto de 24 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 521/2011.

121

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 1 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la formalización del contrato de suministro que se cita.

123

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y trámite de urgencia del servicio que se cita. (PD. 2177/2011).

123

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación de ejecución de obras que se cita, por el procedimiento restringido, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2180/2011).

124

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

124

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se citan.

125

Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2011, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: Prestación de Los Servicios de Atención al Centro de Control de las Instalaciones Portuarias en Gestión Directa (BOJA núm. 103, de 27.5.2011) (PD. 2178/2011).

125

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica.

126

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

126

**Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», y se efectúa su convocatoria para el año 2011.*

Por escritura pública de testamento otorgada por don Ventura Varo Arellano, este legó una tercera parte de sus bienes al Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, con destino a la creación de una beca/premio a conceder anualmente a un alumno o alumna destacado en la asignatura de inglés, que se aplicará para fines educativos, libros, matrículas de estudios, viajes a Inglaterra o fines similares.

La entonces Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel del alumnado, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 117/1996, de 26 de marzo (BOJA de 14 de mayo), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de don Ventura Varo Arellano a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a una beca/premio a conceder anualmente a un alumno o alumna que haya destacado en la asignatura de Inglés del Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora», de Córdoba.

De igual manera, por escritura pública de testamento otorgada por doña Mercedes Hidalgo Millán, esta instituyó como heredero universal de sus bienes al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, con la intención de que se aplicasen a la dotación de becas destinadas a alumnos y alumnas del centro que cursasen la asignatura de piano.

La entonces Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel artístico del alumnado y a la mayor interrelación cultural y artística entre países vecinos, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 91/1993, de 13 de julio (BOJA de 24 de agosto), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de doña Mercedes Hidalgo Millán en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a becas para estudiantes de piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece, en el apartado 3 de la Disposición transitoria primera, que las bases reguladoras de subvenciones deberán adaptarse a lo dispuesto en el citado reglamento.

Por otra parte, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha publicado la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que en el marco del compromiso de simplificación y agilización de trámites, aporta como novedad el hecho de no exigir que junto a la solicitud de subvención las personas interesadas aporten ningún otro documento.

Así mismo, en cumplimiento de lo contenido en la Disposición adicional primera de la Orden referenciada, dada la especial naturaleza de las ayudas convocadas, que están destinadas exclusivamente a escolares, se exceptúan las circunstancias contenidas en el artículo 3.3 de las presentes bases reguladoras salvo la letra a) que impide que sea persona beneficiaria aquella que haya sido condenada mediante sentencia

firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. Igualmente, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención en ninguna de las líneas integradas en estas bases reguladoras.

Por tanto, procede adaptar las bases reguladoras para la concesión de la «Ventura Varo Arellano» y de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a las disposiciones del Decreto 286/2010, de 4 de mayo, utilizando las bases reguladoras y los formularios tipo citados y ajustándose a ellos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán».

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las siguientes becas:

Beca «Ventura Varo Arellano».

Becas «Mercedes Hidalgo Millán».

2. A continuación de esta Orden se inserta lo siguiente:

Texto articulado de las bases reguladoras.

Cuadro resumen de la Beca «Ventura Varo Arellano».

Cuadro resumen de las Becas «Mercedes Hidalgo Millán».

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Disposición adicional primera: Delegación de competencias para las convocatorias anuales de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán».

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa la competencia para efectuar la convocatoria de las becas reguladas en la presente Orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a cada beca.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2011.

1. Se convocan las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», para el año 2011.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2011 será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El crédito máximo disponible para esta convocatoria es el siguiente:

Beca «Ventura Varo Arellano»:

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.8079.480.01.42D.

Importe máximo: 2.500 euros.

Becas «Mercedes Hidalgo Millán»:

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.8079.480.01.42H.

Importe máximo: 15.000 euros.

Disposición derogatoria única.

1. Queda derogada la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2. Queda derogada la Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

#### BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en

todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad

implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevinidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.<sup>a</sup> Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.<sup>a</sup> Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.<sup>a</sup> de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

#### Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

#### Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

#### Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

#### Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

#### Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

#### Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará

la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier altera-

ción de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la ac-

tividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una

decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a)1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aque-

llos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a)2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a)3.º Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica

para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en

el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

#### Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en

los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

#### Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

#### CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

##### 0. Identificación de la línea de subvención.

Beca «Ventura Varo Arellano».

##### 1. Objeto (artículo 1).

El objeto de la presente Orden es el de aprobar las bases reguladoras para la concesión de la beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, código 14002960, con buen expediente académico en la asignatura de Inglés, y efectuar su convocatoria para el curso académico 2010/2011.

##### 2. Conceptos subvencionables (artículos 1,5, 9 y 17).

###### 2.a) Conceptos subvencionables:

Adquisición de libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del Inglés.

###### 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

###### 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: .....

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: .....

###### 2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia: .....

Otro ámbito territorial: .....

Otro ámbito funcional: IES «Luis de Góngora» de Córdoba.

##### 3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Alumnado matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Estar matriculado en el curso académico en el que se efectúe la convocatoria, en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba.

2. Estar cursando, como primera lengua extranjera, el idioma Inglés.

##### 4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del año académico.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras: Apartados b), c), e), f), g), h), i), j) y k) del citado artículo 3.3

##### 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

###### 5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: .....

Cuantía máxima de la subvención: 2.500 € .....

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía: .....

###### 5.b). Posibilidad de prorrateo:

Sí.

No.

###### 5.c).1.º Gastos subvencionables:

Adquisición de libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del Inglés.

###### 5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: .....

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria al 31 de agosto del siguiente.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado .....

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria al 31 de agosto del siguiente.

- 5.h). Reglas especiales en materia de amortización:  
 No.  
 Sí. ....

6. Régimen de control (artículo 5).  
 Fiscalización previa.  
 Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

- 7.a) Aportación de fondos propios.  
 No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de .....

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.  
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:  
 La Unión Europea participa, a través del fondo ....., en la financiación de estas subvenciones.

- Porcentaje: .....  
 La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.  
 Porcentaje: .....  
 Otra/s participación/es: .....  
 Porcentaje: .....

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

- 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:  
 No.  
 Sí. Identificación: .....(salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Período durante el que deben mantenerse:  
 Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

- 8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:  
 No se establecen.  
 Se establecen las siguientes: .....

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato: .....

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: .....  
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

- 10.a). Obtención del formulario:  
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.junta-deandalucia.es/educación>.  
 En las sedes de los siguientes órganos: .....

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  
 Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: .....  
 En cualquiera de los registros siguientes:  
 - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educación>.  
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <http://www.fnmt.es/>

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es: .....

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Expediente del alumno o alumna en la asignatura de Inglés. Se considerará la nota media obtenida en la materia de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (hasta 10 puntos).

b) Expediente global del alumno o alumna. Con los mismos criterios del apartado anterior aplicados a todas las asignaturas de ambos niveles educativos (hasta 10 puntos).

c) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca (hasta 10 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:

a) Expediente del alumno o alumna en la asignatura de Inglés. Se considerará la nota media obtenida en la materia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

b) Expediente global del alumno o alumna. Con los mismos criterios del apartado anterior aplicados a todas las asignaturas de ambos niveles educativos.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes. ....

Propuesta provisional de resolución .....

Análisis de las alegaciones y documentación presentada .....

Propuesta definitiva de resolución .....

Otras funciones .....

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General competente en materia de ordenación educativa, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular de la Dirección del Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, o persona en quien delegue.

Vocalía: El miembro del Consejo Escolar del centro designado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas o, en caso e vacante, un representante del sector de madres y padres elegido entre los miembros de dicho sector en el Consejo Escolar.

Secretaría: La persona titular de la Jefatura del Departamento al que se encuentre adscrito el profesorado de la especialidad de Inglés.

14. Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://www.junta-deandalucia.es/educacion>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17).

Certificación bancaria en la que conste el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente de la que sea titular la

persona solicitante a través de la cual deba librarse la subvención que se conceda.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículo 21 y 22).

<http://www.ced.junta-andalucia.es/>

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

Sí

No

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

a) La no consecución íntegra de los objetivos.

b) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No

Sí: .....

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen

Se establecen las siguientes:

.....  
 .....  
 .....

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen

- Se establecen las siguientes:  
.....  
.....  
.....  
.....

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- ..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

- 24.a).1.º Pago previa justificación:
  - Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
  - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

- 24.a).2.º Pago anticipado:  
Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....  
Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
  - Forma: .....
  - Cuantía de las garantías: .....
  - Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
  - Procedimiento de cancelación: .....

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
  - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
  - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	100% de la subvención	Tras la firma de la Resolución definitiva de la Convocatoria	Tres meses desde la finalización del período de ejecución	100% del importe del presupuesto aceptado
2.º				
3.º				
4.º				

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
  - Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
  - Otros requisitos previos a la propuesta de pago: .....
- 24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:
- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
  - Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
  - Forma: .....
  - Cuantía de las garantías: .....
  - Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
  - Procedimiento de cancelación: .....

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:  
El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.  
Procede su posterior estampillado:
  - Sí.
  - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.  
En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: .....

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: .....

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Regulatorias.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:  
.....  
.....  
.....  
.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. ....

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí.  No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel

de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: ..... Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando .....

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación: .....

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio competente en materia educativa.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de ordenación educativa por Delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

- Instruir el procedimiento sancionador: Servicio competente en materia educativa.

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección General competente en materia de ordenación educativa por Delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención. Becas «Mercedes Hidalgo Millán».

1. Objeto (artículo 1).

El objetivo de la presente Orden es el de aprobar las bases reguladoras para la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatori Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, código 41010125, y efectuar su convocatoria para el curso académico 2010/2011.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1,5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Adquisición de Libros, matriculación de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas en el aprendizaje del piano.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No.
- Sí. Número: .....
- Sólo se puede optar a una de ellas.
- Es posible optar a las siguientes subvenciones: .....

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
- La provincia: .....
- Otro ámbito territorial: .....
- Otro ámbito funcional: Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
- Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Alumnado matriculado en el Conservatorio de Música «Manuel Castillo», de Sevilla.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Estar matriculado durante el curso académico en el que se efectuó la convocatoria en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla.

2. Estar cursando la especialidad de piano en el grado superior de las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o en la asignatura relativa a la técnica e interpretación del piano, de la materia Instrumento/Voz, de la especialidad de Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del año académico.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras: Apartados b), c), e)f), g), h), i), j) y k) del citado artículo 3.3.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a). Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: .....
- Cuantía máxima de la subvención: .....
- Cuantía mínima de la subvención: .....
- Importe cierto: .....
- Otra forma de concretar la cuantía: El crédito máximo disponible se dividirá en función del número de becas a conceder, de tal forma que la cuantía máxima de cada una de ellas sea de 6.050 euros.

5.b). Posibilidad de prorrateo:

- Sí.
- No.

5.c).1.º Gastos subvencionables: Adquisición de Libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del piano.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

- No
- Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: .....

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
- Sí.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria al 31 de agosto del siguiente.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado .....

5.g). Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: Desde el 1 de septiembre del año en el que se realice la convocatoria al 31 de agosto del siguiente.

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

- No
- Sí. ....

6. Régimen de control (artículo 5).

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de .....

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.
- No.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
- No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo ....., en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: .....

Porcentaje: .....

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No

Sí. Identificación: .....  
(salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: .....

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo: .....

No

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

En las sedes de los siguientes órganos: .....

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: .....

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <http://www.fnmt.es/>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es: .....

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Expediente del alumno o alumna en la asignatura relativa a la técnica e interpretación del piano (hasta 3 puntos).

b) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca (hasta 3 puntos).

c) Expediente global del alumno o alumna en las enseñanzas superiores de música (hasta 2.5 puntos).

d) Otros méritos (cursos, premios artísticos, conciertos...) (hasta 1.5 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:

a) Expediente del alumno o alumna en la asignatura relativa a la técnica e interpretación del piano.

b) Expediente global del alumno o alumna en las enseñanzas superiores de música.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes. ....

Propuesta provisional de resolución .....

Análisis de las alegaciones y documentación presentada .....

Propuesta definitiva de resolución .....

Otras funciones .....

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General competente en materia de ordenación educativa, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: Comisión Evaluadora.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: La persona titular de la Dirección del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, o persona en quien delegue.

Vocalía: Dos miembros del Consejo Escolar del centro designados por este órgano.

La persona titular de la Dirección del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, o persona en quien delegue.

Secretaría: La persona titular de la Jefatura del Departamento Didáctico al que esté adscrito el instrumento piano.

14. Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://www.junta-deandalucia.es/educacion>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17).

Certificación bancaria en la que conste el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente de la que sea titular la persona solicitante a través de la cual deba librarse la subvención que se conceda.

Justificación acreditativa de otros méritos tales como cursos, premios artísticos, conciertos...

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No.
 Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículo 21 y 22).

<http://www.ced.junta-andalucia.es/>

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

- Sí
 No

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- a) La no consecución íntegra de los objetivos.
b) La realización parcial de la actividad.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No
 Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No
 Sí: .....

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen
 Se establecen las siguientes:
.....

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen
 Se establecen las siguientes:
.....

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
 ..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Table with 2 columns: Formas de pago, Supuestos objetivos

24.a).1.º Pago previa justificación:

- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

- Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....
Garantías:
 No se establecen.
 Sí.
- Forma: .....
- Cuantía de las garantías: .....
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
  - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
  - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....
  - Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	100% de la subvención	Tras la firma de la Resolución definitiva de la convocatoria	Tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución	100% del importe del presupuesto aceptado
2.º				
3.º				
4.º				

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago: .....

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.
  - Forma: .....
  - Cuantía de las garantías: .....
  - Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
  - Procedimiento de cancelación: .....

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: Tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

- Sí.
- No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: .....

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: .....

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª de estas Bases Regulatorias.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente: .....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí. ....

- 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

- 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí.  No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.  No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

.....  
.....  
.....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: ..... Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando .....

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación: .....

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

Dirección General competente en materia de ordenación educativa por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador:

Dirección General competente en materia de ordenación educativa.

- Instruir el procedimiento sancionador:

.....

- Resolver el procedimiento sancionador:

Dirección General competente en materia de ordenación educativa por Delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

(Hoja 1 de ...) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA/AGENCIA EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES Beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora» de Córdoba.

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

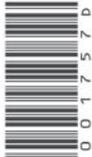
de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Includes fields for applicant and representative details, addresses, and contact information.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Includes a declaration and authorization section for electronic notifications, with checkboxes for 'AUTORIZO' and contact details.

3 DATOS BANCARIOS. Includes fields for bank entity code, branch code, control digit, account number, and address.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA. Includes a declaration section with checkboxes for compliance, non-application, or previous application.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (continuación)

<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Otra/s (especificar): \_\_\_\_\_

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación ..... le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ..... comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras .....

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ..... La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001757D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe del tutor/a de asistencia y rendimiento académico.</li><li>2. Plan de Actividades para el que se solicita la beca.</li><li>3. Presupuesto global de ingresos y gastos del plan de actividades, y desglose específico para cada bloque de actividades.</li></ol> <p style="text-align: center; opacity: 0.5; font-size: 2em; transform: rotate(-30deg);">Modelo a utilizar por la Administración. Concurrencia Competitiva</p>

001757D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
----------	---

**CRITERIO Expediente del alumno o alumna en la materia Inglés**..... :  
(Somera descripción del criterio)

Se considerará la nota media obtenida en la materia Inglés cursada en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Modelo a utilizar por la  
 Administración.  
 Concurrencia Competitiva

001757D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1.: Certificación académica oficial del alumno/a desde el inicio de su escolarización.....
- 2:.....
- 3:.....

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
----------	---

**CRITERIO Expediente global del alumno o alumna** .....

(Somera descripción del criterio)

Se considerará la nota media obtenida en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Modelo a utilizar por la  
Administración.  
Concurrencia Competitiva

001757D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1.: Certificación académica oficial del alumno/a desde el inicio de su escolarización.....
- 2:.....
- 3:.....

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
----------	---

**CRITERIO Calidad del plan de actividades** .....

*(Somera descripción del criterio)*

Se valorará la calidad del Plan de Actividades presentado. Dicho Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

Modelo a utilizar por la  
 Administración.  
 Concurrencia Competitiva

001757D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1.: Plan de actividades para el que solicita la beca.....
- 2:.....
- 3:.....

(Hoja 1 de ..... ) ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA/AGENCIA EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES** Beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora» de Córdoba.

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.									
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>									

<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de ..... .....), mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.									
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>									
Por lo que,									
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:									
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.									
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)**

**4.2** Formulo las siguientes alegaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**4.3** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**4.4** De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

.....

**4.5** En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

**4.5.1** Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1. ....	.....	.....	.....
2. ....	.....	.....	.....
3. ....	.....	.....	.....

**4.5.2** Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. ....	.....	.....	.....	.....
2. ....	.....	.....	.....	.....
3. ....	.....	.....	.....	.....

001757/A02D

(Hoja 3 de ..... ) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación ..... le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ..... comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras ..... De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ..... La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41071 Sevilla, .....

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001757/A02D

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 1 de ...) ANEXO I

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA/AGENCIA EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

### SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES** Becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.

### LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

#### CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:								
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>	



3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	_____	Código Sucursal	_____	Digito Control	_____	Nº Cuenta	_____
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....		Provincia: .....	C. Postal: .....				

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpla los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (continuación)

<b>Solicitadas</b>		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		
-----	-----	€	-----
-----	-----	€	-----
-----	-----	€	-----
<b>Concedidas</b>		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		
-----	-----	€	-----
-----	-----	€	-----
-----	-----	€	-----

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Otra/s (especificar): \_\_\_\_\_

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación \_\_\_\_\_ le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a \_\_\_\_\_ La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001757D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	<p>1. Informe del tutor/a de asistencia y rendimiento académico.</p> <p>2. Plan de Actividades para el que se solicita la beca.</p> <p>3. Presupuesto global de ingresos y gastos del plan de actividades, y desglose específico para cada bloque de actividades.</p> <p><i>Modelo a utilizar por la Administración. Concurrencia Competitiva</i></p>

001757D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
----------	---

**CRITERIO Expediente del alumno o alumna en la asignatura relativa a la técnica e interpretación del piano.**  
(Somera descripción del criterio)

Se considerará la nota media obtenida por el alumno o alumna en esta asignatura, a lo largo de su escolarización en las enseñanzas superiores de música.

Modelo a utilizar por la  
 Administración.  
 Concurrencia Competitiva

001757D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1:.....
- 2:.....
- 3:.....

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**6** CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

**CRITERIO Valoración de la calidad del Plan Actividades** :  
*(Somera descripción del criterio)*

Se valorará la calidad del plan de actividades presentado. Dicho Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

Modelo a utilizar por la  
Administración.  
Concurrencia Competitiva

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1:.....
- 2:.....
- 3:.....

001757D

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
----------	---

**CRITERIO Expediente global del alumno o alumna en las enseñanzas superiores de música.**  
(Somera descripción del criterio)

Se considerará la nota media obtenida por el alumno o alumna en las enseñanzas superiores de música.

Modelo a utilizar por la  
 Administración.  
 Concurrencia Competitiva

001757D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1:.....
- 2:.....
- 3:.....

(Hoja ..... de ..... ) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
----------	---

**CRITERIO Otros méritos** .....

(Somera descripción del criterio)

Se valorarán otros méritos tales como cursos, premios artísticos, conciertos, ...

Modelo a utilizar por la  
Administración.  
Concurrencia Competitiva

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1: Justificación acreditativa de los mismos.....
- 2:.....
- 3:.....

001757D

(Hoja 1 de ..... ) ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA/AGENCIA EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES** Becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>						
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>						
<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>						
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.							
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>							
Por lo que,							
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.							
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.							



(Hoja 2 de ..... ) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>			
<b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones:				
<p>.....</p>				
<b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:				
<p>.....</p>				
<b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):				
<p>.....</p>				
<b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.				
<b>4.5.1</b> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1. ....	.....	.....	.....	
2. ....	.....	.....	.....	
3. ....	.....	.....	.....	
<b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. ....	.....	.....	.....	.....
2. ....	.....	.....	.....	.....
3. ....	.....	.....	.....	.....

001757/A02D

(Hoja 3 de ..... ) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento <span style="float: right;">Breve descripción</span>
1.	.....
2.	.....
3.	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación ..... le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ..... comprobar que el solicitante cumple los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras ..... De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ..... La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41071 Sevilla, .....

<b>NOTA</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</li> <li>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</li> </ul>
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001757/A02D

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, para el año 2011.*

La Orden de 27 de mayo de 2011, de la Consejería de Salud, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud (BOJA núm. 122, de 23 de junio de 2011).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2011, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002).

**R E S U E L V O**

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2011, subvenciones para la financiación de proyectos de participación en salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de mayo de 2011.

Segundo. Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión, serán los establecidos en la citada Orden de 27 de mayo de 2011.

Tercero. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por una cuantía máxima de 965.611,90 euros:

0.1.15.00.01.00.481.01.41D.2.	280.163,90 €
1.1.15.00.18.00.481.21.41D.3.2010	215.248,78 €
0.1.15.00.18.00.481.21.41D.5	169.751,22 €
0.1.15.00.01.00.441.01.41D.6.	30.000,00 €
1.1.15.00.18.00.461.11.41D.6.2010	133.550,00 €
0.1.15.00.18.00.461.11.41D.8.	42.898,00 €
1.1.15.00.18.00.481.11.41D.4.2010	94.000,00 €

Cuarto. La cuantía total máxima será de 699.538,14 euros para el ámbito provincial y 266.073,76 euros para el autonómico, y se distribuirá de la siguiente forma:

1.º Para los proyectos relativos a la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), se destinarán 385.000,00 euros, correspondiendo 290.000,00 para el ámbito provincial y 95.000,00 euros para el autonómico.

2.º Para los proyectos relativos a la promoción de y educación para la salud a través de actuaciones de Ayuda Mutua voluntaria y de autocuidado, se destinarán 280.163,90 euros, correspondiendo 164.673,14 euros para el ámbito provincial y 115.490,76 euros para el autonómico.

3.º Para los proyectos relativos a Estilos de vida saludables, se destinarán 300.448,00 euros, correspondiendo 244.865,00 euros para el ámbito provincial y 55.583,00 para el autonómico.

Quinto. Las solicitudes de las subvenciones para proyectos de participación en salud se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Tanto esta solicitud como el Formulario-Anexo II se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, y en las sedes de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales.

Sexto. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 27 de mayo de 2011.

Séptimo. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se registrarán por lo previsto en la Orden de 27 de mayo de 2011.

Octavo. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Noveno. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

(Hoja.....de.....) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD, MODALIDAD DE: CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Formulario for applicant and representative data including fields for name, sex, address, phone, and email.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Text section for electronic notification authorization with checkboxes and fields for contact information.

3 DATOS BANCARIOS

Form for bank data including fields for entity code, account number, and address.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:
- Cumplir requisitos para obtener condición de beneficiaria...
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas...
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas...



REVERSO (Hoja.... de....) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): Reúno todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2004, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA..</p>
---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

01898D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>		
<b>5.2.3 OBJETIVOS</b>			
Objetivo general:			
.....			
.....			
.....			
Objetivo específico:			
.....			
.....			
.....			
<b>5.2.4 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>			
.....			
.....			
.....			
<b>5.2.5 ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/> EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
<input type="checkbox"/> EN LA PROVINCIA			
<input type="checkbox"/> EN EL MUNICIPIO			
<b>5.2.6 POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>			
Directa:			
Colectivo	Número	Género	Edades
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
Indirecta:			
Colectivo	Número	Género	Edades
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
<b>5.2.7 RESULTADOS PREVISTOS</b>			
<b>Respecto al Objetivo general:</b>			
.....			
.....			
<b>Respecto al Objetivo específico:</b>			
RE1.- .....			
Indicadores: .....			
.....			
Fuentes de verificación: .....			
.....			
.....			
RE2.- .....			
Indicadores: .....			
.....			
Fuentes de verificación: .....			
.....			
.....			

01898D

(Hoja.....de.....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

RE3 .....

Indicadores: .....

Fuentes de verificación: .....

RE4 .....

Indicadores: .....

Fuentes de verificación: .....

**5.2.8 ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA**

**5.2.8.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**5.2.8.2 CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	CALENDARIO											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Con relación al resultado esperado 1												
Con relación al resultado esperado 2												
Con relación al resultado esperado 3												
Con relación al resultado esperado 4												

01898D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)**

**5.2.9 METODOLOGÍA PREVISTA**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**5.2.10 FACTORES DE VIABILIDAD**

Hipótesis, riesgos o presunciones (posibles obstáculos en el desarrollo del programa o actividades)

.....

.....

Perspectiva de género (enfoque de género en las actividades, resultados y evaluación)

.....

.....

.....

**5.3 RECURSOS**

**5.3.1 MATERIALES**

.....

.....

.....

.....

**5.3.2 HUMANOS**

PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO	Nº DE PROFESIONALES	FORMACIÓN REQUERIDA	DEDICACIÓN
PERSONAL VOLUNTARIO	Nº DE PROFESIONALES	FORMACIÓN REQUERIDA	DEDICACIÓN

**5.4 CALENDARIO**

FECHA INICIO .....

FECHA FINALIZACIÓN .....

HORARIO .....

DÍAS DE LA SEMANA .....

01898D

(Hoja.....de.....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>				
<b>5.5 PRESUPUESTO</b>					
<b>5.5.1 COSTE DEL PROGRAMA</b>					
	<b>TITULACIÓN</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Nº DE PROFESIONALES</b>	<b>PRESUPUESTO UNITARIO</b>	<b>PRESUPUESTO CONCEPTO</b>
<b>PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO</b>					
<b>PERSONAL ADMTVO.</b>					
<b>PERSONAL VOLUNTARIO</b>					
<b>MATERIALES</b>	<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>				
	<b>MATERIAL DE REPROGRAFÍA</b>				
	<b>MATERIAL DE PAPELERÍA</b>				
	<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>				
	<b>MATERIAL DE DIDÁCTICO</b>				
	<b>MATERIAL DE TÉCNICO</b>				
	<b>OTROS</b>				
<b>OTROS</b>	<b>SEGUROS</b>				
	<b>SUMINISTROS</b>				
	<b>DIETAS, DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTOS</b>				
	<b>ALQUILER BIENES INMUEBLES</b>				
	<b>TELÉFONO, ELECTRICIDAD, LIMPIEZA</b>				
	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				
<b>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA</b>					€

01898D

(Hoja.....de.....) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
<b>5.5.2 DATOS DE FINANCIACIÓN</b>	
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (financiación propia) ..... €	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
..... €	
..... €	
..... €	
IMPORTE SOLICITADO ..... €	
<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</b>
<b>CRITERIO CALIDAD</b>	
1º Justificación de la necesidad del proyecto y población beneficiaria No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 5.2 y 5.2.6	
2º Adecuación de las actividades propuestas en el proyecto, para la consecución de los resultados previstos No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 5.2 .8.1	
3º El carácter innovador de las actuaciones propuestas en el proyecto presentado Perspectiva y/o elementos innovadores del Proyecto: ..... .....	
4º Estrategias específicas dirigidas a la población de especial vulnerabilidad 1. población de especial vulnerabilidad a la que se dirige el proyecto: ..... .....	
2. cómo se pretende llegar a la población destinataria: ..... .....	
5º Indicadores de resultados y seguimiento que permitan evaluar el desarrollo y la ejecución adecuada del mismo, valorándose específicamente aquellos indicadores que permitan evaluar su impacto en la población. No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 5.2.7	
6º Procedimiento de participación previsto en el proyecto para la población beneficiaria a la que va dirigido. Procedimiento de participación de la población previsto en el proyecto: ..... .....	
7º Valoración del impacto de género contenida en el proyecto presentado. La administración recabará la información del punto 5.2.10 además de la que se describa en este apartado. Método previsto para valorar el impacto de género del proyecto: ..... .....	
8º Adecuación del coste total del proyecto con la actuación a realizar y el número de personas beneficiarias potenciales del mismo. No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 5.5.1	
9º Orientación a la intervención en zonas con necesidades de transformación social. Afecta a zonas de transformación social: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si      Identificación de la zona .....	
10º La trayectoria y experiencia de la entidad que presenta el proyecto Trayectoria y experiencia de la entidad solicitante: ..... ..... .....	
11º Que el proyecto se enmarque en las políticas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 5.	

01898D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)

CRITERIO PARTICIPACIÓN E INTERSECTORIALIDAD

1º Que el proyecto presentado se haya elaborado y se pretenda desarrollar en el marco de un plan de acción de una Corporación Local, siempre que éste cuente con la participación de las entidades públicas o privadas de los sectores implicados.

1- El proyecto está incluido en un Plan de Acción Municipal:

Form with checkboxes for 'No' and 'Si' and a field for 'Identificación del Plan'.

2- Otras entidades públicas y/o privadas que participan en el Plan de Acción Municipal:

Form with three horizontal dotted lines for listing other entities.

2º Que cuando en el Municipio exista un Plan Local de Salud, el proyecto presentado forme parte del mismo. Existe Plan Local de Salud en el Municipio /s donde se va a desarrollar el proyecto:

Form with checkboxes for 'No' and 'Si' and a field for 'Identificación del Municipio/s'.

3º Que en el diseño y ejecución del proyecto presentado participen de forma coordinada varias entidades públicas y/o privadas, en el marco de un plan de actuación en el ámbito territorial que proceda.

Form with a label 'Entidades Públicas y/o privadas que han participado...' and two horizontal dotted lines.

4º Que los proyectos presentados por Confederaciones y Federaciones de Asociaciones den respuesta a las necesidades de todas o a la mayoría de las asociaciones federadas y fomenten el desarrollo de redes de asociaciones

Form with two labels: 'Número de Asociaciones federadas:' and 'Número de Asociaciones beneficiadas directamente por el proyecto:' followed by horizontal dotted lines.

5º Que los proyectos presentados por Entidades Locales Supramunicipales y Agrupaciones de Municipios, den respuesta a las necesidades de salud comunes a ámbitos territoriales determinados.

No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.5

6º Que los presupuestos del proyecto prevean fuentes de financiación propias, y otras fuentes de financiación externas. No cumplimentar, la administración recabará la información del punto 5.5.2

01898D

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD.**

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD, MODALIDAD DE:** .....  
**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.										
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
<b>3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>										
<b>4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>										
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de ..... ....., efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de ..... .....), mi solicitud ha sido:										
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.										
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.										
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>										
Por lo que,										
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:										
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.										
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.										



REVERSO (Hoja 01 de 02) ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>			
<b>4.2</b> Formulo las siguientes alegaciones: .....				
<b>4.3</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos: .....				
<b>4.4</b> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda): ..... .....				
<b>4.5</b> En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.				
<b>4.5.1</b> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1. ....	.....	.....	.....	
2. ....	.....	.....	.....	
3. ....	.....	.....	.....	
<b>4.5.2</b> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1. ....	.....	.....	.....	.....
2. ....	.....	.....	.....	.....
3. ....	.....	.....	.....	.....

01898/A02D

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**ANVERSO (Hoja 2 de 2 ) ANEXO II**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>	
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.		
En ..... a ..... de ..... de .....		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
Fdo.: .....		

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena 1) 41020 SEVILLA..</p>
--

<p><b>NOTA</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que se delega en la Orden de 24 de junio de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 139, de 16 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de mayo de 2011 (BOJA núm. 101, de 25.5.2011), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 28307207-A.  
Primer apellido: Gil-Bermejo.  
Segundo apellido: Bethencourt.  
Nombre: Ignacio Baldomero.

Código P.T.: 9971610.

Puesto de trabajo: Consejero Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro Directivo: Secretaria General de Universidades, Innovación y Tecnología.

Centro destino: Secretaria General de Universidades, Innovación y Tecnología.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Fuentes Blasco.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 9 de marzo de 2011 (BOE de 22 de marzo de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000247 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Fuentes Blasco, con Documento Nacional de Identidad número 48306735-L, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Traumatología).*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Traumatología en el Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Úbeda, 15 de junio de 2011.- El Director Gerente, Antonio Carmona Limón.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: Asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Traumatología.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Traumatología.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Juan de la Cruz», sito en Ctra. de Linares, km 1, C.P. 23.400, Úbeda (Jaén), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer,

cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.ª ..... con  
 DNI núm. ...., y domicilio en .....  
 ....., calle/avda./pza. ....  
 ....., tfnos. ....  
 ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Traumatología del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2011, BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL «SAN JUAN DE LA CRUZ» DE ÚBEDA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1 Méritos profesional (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, me-

dante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna.*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 15 de junio de 2011.- El Gerente, Torcuato Romero López.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

#### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su inardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Medicina Interna.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Hospital de La Axarquía), sito en finca El Tomillar, s/n, Vélez-Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos

del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ..... con DNI núm. .... y domicilio en ..... calle/Avda./Pza ..... tfnos. .... correo electrónico ..... en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía convocado por la Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ..... BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Ge-

rencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Fisioterapia).*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto

en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Desde la publicación del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, se han venido convocando a provisión numerosos cargos intermedios por el procedimiento de libre designación de conformidad con las bases previstas en dichas normas, pero distintas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de los juzgados de lo contencioso administrativo han declarado que «no puede proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una situación de parálisis en el necesario procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redunda en perjuicio de la propia actividad asistencial. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios en el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión de acuerdo con la doctrina de nuestros juzgados y tribunales.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de Méritos asistenciales y 8 puntos de Méritos científicos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de traba-

adores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina Especialista en Medicina Física y Rehabilitación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Fisioterapia.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Rehabilitación y Fisioterapia.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 28.

3.2. Funciones a desarrollar: Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro/s.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla, o bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 calle/avda./pza.....  
 tfnos. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de .....  
 especialidad .....

## E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación de Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Fisioterapia del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha....., BOJA núm. .... de fecha .....

## S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

## ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación: 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo y Supervisor de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría y Áreas Específicas).*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordena-

ción de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

### RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería para las Unidades de Gestión Clínica de Aparato Digestivo y de Pediatría y Áreas específicas en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2011.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA PARA LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DE APARATO DIGESTIVO Y DE PEDIATRÍA Y ÁREAS ESPECÍFICAS

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales: Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acredita-

ción del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los puestos convocados.

3.1.1. Denominación:

Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo.

Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría y Áreas Específicas

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Aparato Digestivo/de Pediatría y Áreas Específicas.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motiva la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, de Sevilla o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tableros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra

la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de dos puestos de Supervisor/a de Enfermería para las Unidades de Gestión Clínica de Aparato Digestivo y de Pediatría y Áreas Específicas del Hospital Universitario Virgen Macarena (tachar lo que no proceda), convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ..... BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el

cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación

sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Urología –Garantía de Demora Quirúrgica en la UGC de Urología y Nefrología–, de la Unidad de Gestión Clínica de Urología y Nefrología).*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Urología (Garantía de Demora Quirúrgica en la UGC de Urología y Nefrología) de la Unidad de Gestión Clínica de Urología y Nefrología en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería

de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director Gerente, Francisco Javier Torrubia Romero.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE UROLOGÍA (GARANTÍA DE LA DEMORA QUIRÚRGICA EN LA UGC DE UROLOGÍA Y NEFROLOGÍA), DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE UROLOGÍA Y NEFROLOGÍA

### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

### 1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Urología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Urología (Garantía de la Demora Quirúrgica en la UGC de Urología y Nefrología) de la Unidad de Gestión Clínica de Urología y Nefrología.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Urología y Nefrología.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 26.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en

Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013) o bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover

recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ....  
Tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología (Garantía de la Demora Quirúrgica en la UGC de Urología y Nefrología), de la Unidad de Gestión Clínica de Urología y Nefrología del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

#### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): Máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de cargos intermedios en el Servicio Andaluz de Salud (Supervisores/as de Enfermería de Unidades de Gestión Clínica).*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión

clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cinco puestos clasificados como cargos intermedios, de Supervisores/as de Enfermería de Unidades de Gestión Clínica en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERIA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

### 1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características de los puestos convocados y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los puestos convocados.

3.1.1. Denominación:

- Un Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Neonatología.

- Un Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología, Obstetricia y Patología Mamaria.

- Un Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Urología y Nefrología.

- Un Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Neurociencias.

- Un Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Bloque Quirúrgico Hospital de la Mujer e Infantil.

3.1.2. Dependencia:

- Uno de la Dirección de la UGC de Neonatología.

- Uno de la UGC de Ginecología, Obstetricia y Patología Mamaria.

- Uno de la UGC de Urología y Nefrología.

- Uno de la UGC de Neurociencias.

- Uno de la UGC de Bloque Quirúrgico Hospital de la Mujer e Infantil.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán inter-

poner reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ....  
tlfno. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ..... especialidad .....  
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de ..... (indicar el área si procede), del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada diez horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada diez horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada diez horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de Doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCI; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica –Promoción de la Investigación y Producción del Conocimiento– de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Pediátrica).*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica (Promoción de la Investigación y Producción del Conocimiento) de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2011. El Director Gerente, Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA (PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO), DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: Asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía Pediátrica, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica (Promoción de la Investigación y Producción del Conocimiento) de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Pediátrica.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Cirugía Pediátrica.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (CP 41013) o bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer,

cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ....  
Tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica (Promoción de la Investigación y Producción del Conocimiento), de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada diez horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada diez horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada diez horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de Doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos

para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de: Motril-Este; Motril-San Antonio; Salobreña; Órgiva.*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada,

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cuatro puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Motril-Este; UGC de Motril-San Antonio; UGC de Salobreña y UGC de Órgiva; del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 20 de junio de 2011.- La Gerente del Área G.S. Sur de Granada, Ángela Palacios Córdoba.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MOTRIL-ESTE; UGC MOTRIL-SAN ANTONIO; UGC SALOBREÑA Y UGC ÓRGIVA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1.- La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2.- El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

**3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.**

**3.1. Características del puesto convocado.**

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Motril-Este; UGC de Motril-San Antonio; UGC de Salobreña y UGC de Órgiva.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS MOTRIL-UGC DE MOTRIL-ESTE.  
ZBS MOTRIL-UGC DE MOTRIL-SAN ANTONIO.  
ZBS SALOBREÑA-UGC DE SALOBREÑA.  
ZBS ÓRGIVA-UGC DE ÓRGIVA.

3.1.5. Nivel: 22.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Área y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión. (Seis ejemplares.)

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia, de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 calle/Avda./Pza. .... tfnos. ....  
 correo electrónico ..... en posesión  
 del título de .....  
 especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de ..... del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, convocado por la Gerencia del Área mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los

Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre el 60 y el 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre el 60 y el 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.  
 - En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): Máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacio-

nales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

### B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el

artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo 46.1).

Sevilla, 22 de junio de 2011.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro Directivo: D.G. Libro, Archivos y Bibliotecas.  
 Centro destino: D.G. Libro, Archivos y Bibliotecas.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.  
 Código: 9322210.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C1 - C2.  
 Cuerpo: P- C11.  
 Área funcional: Adm. Pública.  
 Nivel comp. destino: 18.  
 Complemento específico: XXXX- 9.287,40.  
 Experiencia: 1.

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 22 de junio de 2011, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

### R E S U E L V E

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía, que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Las personas interesadas dirigirán las Instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sito en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

### A N E X O

Núm. plazas: 1.  
Denominación: Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador de Departamento.  
Cuerpo: Auditores.  
Departamento: Fiscalización.  
Adscripción: F.  
Grupo: A1.  
Nivel: 30.  
C. Específico: 28.269,60 €.  
Modo de acceso: LD.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06), y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

##### 2.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de

Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, disponible también en la página web de la Universidad de Málaga [www.uma.es](http://www.uma.es) (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado (Avda. de Cervantes, núm. 2), o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

d) Fotocopia de la/s certificación/es académica/s personales, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas en la Licenciatura o Grado, así como en la Diplomatura, si se accedió con ella al título superior.

e) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III de esta convocatoria.

f) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el currículum vitae, aportados tal como se indica en las Instrucciones especificadas en el Anexo IV de esta convocatoria. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Contratado Doctor

a) Fotocopia del título de Doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

b) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Serán causas de exclusión al concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1.a), b), c), d) y e) y 3.5.2 de estas bases en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido. La no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1.f) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará la no baremación de los méritos invocados.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA [www.uma.es](http://www.uma.es) (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo V de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Asimismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

#### 7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro

general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

#### 8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VI de esta convocatoria.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

#### 9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

#### 10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecúen a los requerimientos aca-

démicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de siete días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

#### 11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### 12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, este decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

#### 13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de

reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 29 de junio de 2011. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

##### Relación de plazas

Código de la plaza: 014CTD11.

Área de Conocimiento: Álgebra.

Departamento: Álgebra, Geometría y Topología.

Dedicación: Tiempo completo.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del Área de Conocimiento.

Código de la Plaza: 015CTD11.

Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Dedicación: Tiempo completo.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 016CTD11.

Área de Conocimiento: Derecho Penal.

Departamento: Derecho Público.

Dedicación: Tiempo completo.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del Área de Conocimiento.

Código de la plaza: 017CTD11.

Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: Tiempo completo.

Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del Área de Conocimiento.

**ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO**

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>1 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

<b>2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA</b>	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

<b>3 DECLARACIÓN</b>
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

---

**NOTA INFORMATIVA**

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

**SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**

## ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR  
CONTRATADO DOCTOR

## 0. Datos personales.

## I. Formación académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de Doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de Doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

## II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

## III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

## IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes.

## V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Fecha y firma: .....

NOTA INFORMATIVA: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Contratados Doctores de la Universidad de Málaga.

## ANEXO IV

## INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MERITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

## 1. Formación académica.

1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

## 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

## 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

## 1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

## 1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

## 1.6. Doctorado europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

## 1.7. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del título o diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

## 1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha reali-

zado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

#### 1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de Erasmus, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

#### 1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

### 2. Experiencia docente y formación para la docencia.

#### 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

#### 2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

#### 2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores.)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

#### 2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

#### 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

#### 2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

### 3. Experiencia investigadora.

#### 3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

#### 3.2. Capítulos de libros editados con ISBN.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

#### 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación.)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (no se aceptarán correos electrónicos).

#### 3.4. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

#### 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

#### 3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

#### 3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

#### 3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

#### 3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

#### 3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

#### 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

#### 3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

#### 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

#### 3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

#### 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

#### 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

#### 3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

## 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

## 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

## 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## 4. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

## 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

## 4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

## 4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## 5. Otros méritos.

## 5.1. Asistencia a Congresos.

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

## 5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

## 5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

## 5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## ANEXO V

## COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la Plaza: 014CTD11.

Área de conocimiento: Álgebra.

Departamento: Álgebra, Geometría y Topología.

## Comisión Titular.

Presidente: Don José Antonio Cuenca Mira. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Miguel Ángel Gómez Lozano. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Antonio Fernández López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Fernández-Ferreirós Erviti. TU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: Doña Esperanza Sánchez Campos. TU. Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente.

Presidente: Doña Nuria Vila Oliva. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Don Alberto Castellón Serrano. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Amable García Martín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Mercedes Rosas Celis. Prof. Contr. Dra. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Don Antonio Sánchez Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Código de la Plaza: 015CTD11.

Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

## Comisión Titular.

Presidente: Don José Zapatero Arenzana. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don José Pascual Cosp. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Luisa MasPOCH Ruldúa. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña Belén Moreno Morales. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Alicia Salazar López. TU. Universidad Rey Juan Carlos.

## Comisión Suplente.

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Gallardo Fuentes. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Pablo Velasquez Castillo. TU. Universidad Miguel Hernández.

Vocal 2: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Salvador Moya. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Laureano Soria Conde. TU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Doña Elisa Ruiz Navas. TU. Universidad Carlos III de Madrid.

Código de la Plaza: 016CTD11.

Área de conocimiento: Derecho Penal.

Departamento: Derecho Público.

## Comisión Titular.

Presidente: Don José Luis Díez Ripollés. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña María Elisa García España. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Elena Larrauri Pijoan. CU. Pomepu Fabra.

Vocal 3: Don Juan Muñoz Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Ana Isabel Cerezo Domínguez. TU. Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente.

Presidente: Doña Patricia Raquel Laurenzo Copello. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Ana María Prieto del Pino. Prof. Contr. Dr. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Octavio García Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don José Cid Moline. TU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: Don Luis Ramón Ruiz Rodríguez. TU. Universidad de Cádiz.

Código de la Plaza: 017CTD11.

Área de conocimiento: Ingeniería Telemática.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: Don Francisco Javier López Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña María Mercedes Amor Pinilla. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Miguel Soriano Ibáñez. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña Lidia Fuentes Fernández. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Pedro Merino Gómez. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Antonio Fernando Gómez Skarmeta. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Jordi Forné Muñoz. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Doña Mónica Aguilar Igartua. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña María Celeste Campo Vázquez. TU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 4: Don Óscar Esparza Martín. Prof. Agregado. Universidad Politécnica de Cataluña.

#### ANEXO VI

#### BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

##### A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a este se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de Profesor Contratado Doctor y normas para su aplicación.

##### I. Formación académica (hasta 10 puntos).

###### 1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados.}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Puntuación expediente académico = Nota Media \* 1,25

###### 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

###### 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

###### 1.4. Grado de Doctor.

La obtención del Grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: Apto o Aprobado 7 puntos; Notable: 8 puntos; Sobresaliente: 9 puntos; Apto cum laude y Sobresaliente cum laude: 10 puntos.

###### 1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

###### 1.6. Doctorado europeo.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (máster, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

## 1.10. Estancias formativas en otros centros.

## a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

## b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

## 1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

## 1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

## 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de plan de estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

## 2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

## 2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

## 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

## 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

## 2.6. Formación didáctica para la actividad docente

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada diez horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

## 2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

## 3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

## a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

## b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

## 3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

## 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

## 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

## 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

## 3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

## 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

## 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

## 3.9. Proyectos y contratos de investigación.

## a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Solo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

#### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible también en la página web de la Universidad de Málaga [www.uma.es](http://www.uma.es) (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2d) de esta convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA [www.uma.es](http://www.uma.es) (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se aprueba la lista definitiva de ad-

mitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de curriculum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente Resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación

oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor

número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en la que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El Presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/de los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

a) Acta de constitución.

b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.

c) Acta de celebración de las pruebas.

d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) En su caso, documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, este decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán los responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

#### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurri-

dos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 30 de junio de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### ANEXO I

#### Relación de plazas

Código de plaza: 015TUN11.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Ecología.  
Departamento: Ecología y Geología.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 016TUN11.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Economía Aplicada.  
Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Econometría-Dpto. 68).  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 017TUN11.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Filología Inglesa.  
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 018TUN11.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Filosofía.  
Departamento: Filosofía.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 019TUN11.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Literatura Española.  
Departamento: Filología Española I y Filología Románica.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 020TUN11.  
Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad.  
Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.  
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.  
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

**ANEXO II: Modelo de Solicitud**

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Código de la plaza	Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE
Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar	País
		DNI / NIE / Pasaporte

**Domicilio para notificaciones**

Dirección		Municipio
Código postal	Provincia	País
		Teléfono/s de contacto

**En caso de ser funcionario de carrera**

Denominación del cuerpo	Fecha de ingreso
Organismo	Nº de registro personal
Situación administrativa	
<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria
<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otra situación

**III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**


El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En .....a.....de.....de 20.....

(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

## ANEXO III

## Comisiones de Selección

Código de la plaza: 015TUN11

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Ecología

Departamento: Ecología y Geología

## Comisión Titular

Presidente: D. Juan Lucena Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Félix López Figueroa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Javier Aristegui Ruiz. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: D.ª Consolación Fernández González. TU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: D.ª Presentación Carrillo Lechuga. TU. Universidad de Granada.

## Comisión Suplente

Presidente: D. Jaime Rodríguez Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Valeriano Rodríguez Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Lucas Pérez Llorens. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 3: D.ª Gemma Parra Anguita. TU. Universidad de Jaén.

Vocal 4: D.ª Rosa María Viejo García. TU. Universidad Rey Juan Carlos.

Código de la plaza: 016TUN11

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (Dpto. 68)

## Comisión Titular

Presidente: D. José M.ª Otero Moreno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª M.ª Mar Muñoz Martos. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José M.ª Montero Lorenzo. CU. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 3: D. Antonio Fernández Morales. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Marta Pascual Sáez. TU. Universidad de Cantabria.

## Comisión Suplente

Presidente: D. Jesús Ruiz-Huerta Carbonell. CU. Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1: D.ª María Dolores García Crespo. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Luis Ayala Cañón. CU. Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 3: D. José Benítez Rochel. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Coral del Río Otero. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 017TUN11

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

## Comisión Titular

Presidenta: D.ª Pilar Hidalgo Andreu. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Javier Calle Martín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª María Teresa Gilbert Maceda. CU. U.N.E.D.

Vocal 3: D.ª Laura María Lojo Rodríguez. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D. Antonio Jesús Moreno Ortiz. TU. Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente

Presidente: D. José Luis Martínez Dueñas Espejo. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D.ª María Chantal Pérez Hernández. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Francisco Collado Rodríguez. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: D. Antonio Andrés Ballesteros González. TU. U.N.E.D.

Vocal 4: D.ª Nieves Pascual Soler. TU. Universidad de Jaén.

Código de la plaza: 018TUN11

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Filosofía

Departamento: Filosofía

## Comisión Titular

Presidente: D. Luis de Santiago Guervós. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Barrios Casares. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Juan A. García González. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Remedios Ávila Crespo. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.ª M.ª Carmen Segura Peraita. TU. Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión Suplente

Presidente: D. Tomás Melendo Granados. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Diego Sánchez Meca. CU. U.N.E.D.

Vocal 2: D. José Luis López López. Prof. Emérito. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D.ª M. Carmen Paredes Martín. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: D.ª M.ª Pilar López de Santa María Delgado. CU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 019TUN11

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Literatura Española

Departamento: Filología Española I y Filología Románica

## Comisión Titular

Presidente: D. José Lara Garrido. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María Isabel Jiménez Morales. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Ignacio Díez Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.ª Soledad Pérez Abadín-Barro. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D.ª Isabel Colón Calderón. TU. Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Alberca Serrano. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Joaquín Roses Lozano. TU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Antonio Rey Hazas. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.ª Piedad Bolaños Donoso. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D.ª Lina Rodríguez Cacho. TU. Universidad de Salamanca.

Código de la plaza: 020TUN11  
 Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad  
 Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico  
 Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Comisión Titular

Presidenta: D.<sup>a</sup> Rosa Esteve Zarazaga. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Margarita Ortiz-Tallo Alarcón. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan Godoy Ávila. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Calero García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D. José Antonio Muela Martínez. TU. Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidenta: D.<sup>a</sup> Aurora Gavino Lázaro. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Jiménez Hernández. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Antonio Carrobes Isabel. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D. Gustavo Adolfo Reyes de Paso. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 4: D.<sup>a</sup> Ana García León. TU. Universidad de Jaén.

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE

Modelo Normalizado ANECA (Epígrafes)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículo, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.  
 - Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Todo mérito alegado en este curriculum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Actividad investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1. Publicaciones científicas indexadas.

1.A.2. Otras publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas profesionales.

1.A.5. Congresos.

1.A.6. Conferencias y Seminarios.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora (máximo 20 líneas).

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de investigación (proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública).

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.C. Calidad de la transferencia de los resultados.

1.C.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

1.C.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo (describir en un máximo de 100 líneas).

1.C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.D. Movilidad del profesorado.

1.D.1. Estancias en Centros de Investigación (en especial las financiadas mediante programas competitivos).

1.D.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado (describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.E. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora (describir en un máximo de 50 líneas).

2. Actividad docente o profesional.

2.A. Dedicación docente.

2.A.1. Puestos docentes ocupados.

2.A.2. Dirección de tesis doctorales.

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, deas, ETC. (núm. total y enumerar los dirigidos en los últimos 5 años).

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente (limitar el espacio)

2.B. Calidad de la actividad docente.

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad (añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1)

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.

2.B.3. Proyectos de innovación docente.

2.B.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente (describirlos en un máximo de 30 líneas)

2.C. Calidad de la formación docente.

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.3. Estancias en centros docentes.

2.C.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.

2.D. Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.

2.D.1. Puestos ocupados y dedicación.

2.D.2. Evaluaciones positivas de su actividad (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas).

2.E. Otros méritos relacionados con la actividad profesional (describir en un máximo de 20 líneas).

3. Formación académica.

3.A. Calidad de la formación predoctoral.

3.A.1. Titulación universitaria.

3.A.2. Becas.

3.A.3. Tesis doctoral.

3.A.4. Otros títulos.

3.A.5. Premios (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.B. Calidad de la formación posdoctoral.

3.B.1. Becas posdoctorales.

3.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación posdoctoral (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)

3.C Otros méritos asociados a la formación académica (describir en un máximo de 20 líneas).

4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.

4.1. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de las Universidades, o que hayan sido asimilados, u Organismos Públicos de Investigación durante al menos un año.

4.2. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año.

4.3. Otros méritos relacionados con la experiencia en Gestión y Administración.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad de la/del Delegada /o del Gobierno de la Junta de Andalucía, esta/e designará como suplentes a uno/a de los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### D I S P O N G O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén el Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Jaén, 15 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 7 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo II» de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 1487/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> de los Ángeles Hidalgo Bolancé, titular del centro de educación infantil «Dumbo II», con domicilio en C/ Roble, núm. 5-7, de Fuente Palmera (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9

de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Dumbo II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Dumbo II.

Código de centro: 14011833.

Domicilio: C/ Roble, núm. 5-7.

Localidad: Fuente Palmera.

Municipio: Fuente Palmera.

Provincia: Córdoba.

Titular: M.<sup>a</sup> de los Ángeles Hidalgo Bolancé.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 56 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 8 de junio de 2011, por la que se autoriza la nueva denominación específica a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Centro Internacional El Altillio School» de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Mariano Segovia Crespo, representante legal de «Colegios Laude,

S.L.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Centro Internacional El Altillio School», en solicitud de nueva denominación específica de los mismos y ampliación del centro de educación infantil en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil, con código 11603646, tiene autorización administrativa para 9 unidades de segundo ciclo con 225 puestos escolares, por Orden de 22 de febrero de 2008 (BOJA de 4 de abril).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Centro Internacional El Altillio School», con código 11603646, pasando a denominarse «Laude El Altillio School».

Segundo. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 41 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Laude El Altillio School.

Código de Centro: 11603646.

Domicilio: C/ Santiago de Chile, s/n.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Colegios Laude, S.L.

Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 9 unidades de segundo ciclo para 225 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 13 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ángel de la Guarda», de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1991/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Antonia Fernández Ruz y doña Rosario Jiménez Rosales, titulares del centro docente privado de educación infantil «Ángel de la Guarda», de Puente Genil (Córdoba), con código 14007799, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de una unidad de párvulos, que tenía autorizada, en una unidad de primer ciclo así como ampliación de otra unidad de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tenía autorización administrativa para una unidad de párvulos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ángel de la Guarda» por transformación de una unidad de párvulos, que tenía autorizada, en una unidad de primer ciclo, así como la ampliación de otra unidad de educación infantil de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: Ángel de la Guarda.  
Código de centro: 14007799.  
Domicilio: C/ Aguilar, núm. 69.  
Localidad: Puente Genil.  
Municipio: Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.  
Titulares: M.<sup>a</sup> Antonia Fernández Ruz y Rosario Jiménez Rosales.  
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. Las personas titulares del centro remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 15 de junio de 2011, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música y danza «Manuel Cano Tamayo» de Ogijares.*

Visto el expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), titular de la escuela municipal de música y danza de esa localidad, solicitando la modificación de la autorización que tenía concedida por ampliación de sus enseñanzas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y en el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Edu-

cación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada a la escuela municipal de música y danza de Ogijares (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música y danza.  
Denominación específica: Manuel Cano Tamayo.  
Código del centro: 18013599.  
Titular: Ayuntamiento de Ogijares (Granada).  
Domicilio: C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, Ogijares (Granada).

Composición resultante:

a) Enseñanzas elementales de iniciación a la música y a la danza:

Ámbitos formativos:

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: piano, violín, viola, violonchelo, guitarra, guitarra flamenca, flauta de pico, clarinete, saxofón, trompeta, trompa, trombón, tuba y percusión.

- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.

- Actividades de grupo.

- Práctica de danza.

b) Enseñanzas elementales básicas de música:

Instrumentos: piano, violín, viola, violonchelo, guitarra, guitarra flamenca, flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, trompa, trombón, tuba y percusión.

c) Enseñanzas elementales básicas de danza.

Segundo. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada velará por la adecuación de la escuela municipal de música y danza a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, 17/2009, de 20 de enero, y 16/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Tercero. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 17 de junio de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, titular del centro docente privado de educación secundaria «El Soto», con domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos y reducción de un ciclo formativo de grado superior de Comercio internacional.

Resultando que el centro docente privado de educación secundaria «El Soto», código 18002188, cuenta con autorización para impartir cuatro unidades de bachillerato, dos de la modalidad de Ciencias y tecnología y dos de la de Humanidades y ciencias sociales; dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Trabajos forestales y de conservación del medio natural y uno de Producción agroecológica; cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos, uno de Comercio internacional, uno de Prevención de riesgos profesionales y uno de Gestión de alojamientos turísticos; y dos unidades de programas de cualificación profesional inicial, una de Auxiliar en viveros, jardines y parques y una de Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria, funcionando en régimen de concierto educativo el ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Trabajos forestales y de conservación del medio natural.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA del 26); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la

educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 3 de enero de 2007); el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo), vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de técnico en Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 19 de septiembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo (BOJA del 12); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «El Soto» de Chauchina (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «El Soto».

Código del centro: 18002188.

Titular: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética.

Domicilio: Camino de los Diecinueve, s/n, Chauchina (Granada).

Composición resultante:

a) Programas de cualificación profesional inicial:

- Auxiliar en viveros, jardines y parques:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

- Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Trabajos forestales y de conservación del medio natural: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Producción agroecológica: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Prevención de riesgos profesionales: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Gestión de alojamientos turísticos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 220/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Sandra Andújar Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 220/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 1 de julio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Tranvía de Vélez, S.A., dedicada al transporte urbano de viajeros en el municipio de Vélez-Málaga (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Secretaria General del Sindicato Provincial de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Málaga se convoca huelga en la empresa Tranvía de Vélez, S.A., prestadora del servicio público de transporte urbano de viajeros en Vélez-Málaga, llevándose a efecto los días 4 y 5 de julio de 2011, desde las 06,45 a las 11,15 horas y desde las 16,40 a las 19,40 horas, pudiendo afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Tranvía de Vélez, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos, proclamado en el artículo 19 de la Constitución, en el término municipal de Vélez-Málaga, resultando que el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el ejercicio del referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el derecho a la libre circulación.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible alcanzar un acuerdo, en virtud de lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## D I S P O N E M O S

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Tranvía de Vélez, S.A., prestadora del servicio público de transporte urbano de viajeros en Vélez-Málaga, llevándose a efectos los días 4 y 5 de julio de 2011, desde las 06,45 a las 11,15 horas y desde las 16,40 a las 19,40 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

## A N E X O

## SERVICIOS MÍNIMOS

Un autobús que cubra todas las líneas del servicio durante el tiempo que duren los paros fijados.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo del paro continuarán hasta la finalización del trayecto.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 408/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 408/2011, interpuesto por doña Carmen González Murillo contra la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 2.3.2011 que desestimó recurso de reposición que la misma interpuso contra la resolución de esta Delegación Provincial que declaraba la caducidad de la ayuda concedida en materia de Comercio, Ejercicio 2009, en el expediente PYMEXP08 EH1401 2009/112, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 15 de junio de 2011.- El Delegado, Salvador Herman Gómez.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 493/2011, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 493/2011, procedimiento ordinario, y que interpuso la entidad mercantil Briones, S.L., contra la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 23.3.2011 que desestimó recurso de reposición que la misma interpuso contra la resolución de esta Delegación Provincial que declaraba el reintegro de la ayuda concedida en materia de Comercio, Ejercicio 2009, en el expediente PYMEXP08 EH1401 2009/256, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 24 de junio de 2011.- El Delegado, Salvador Herman Gómez.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 29 de junio de 2011, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 3594/2011. (PD. 2179/2011).*

NIG: 4109142C20090012096.  
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 3594/2011.  
 Asunto: 800257/2011.  
 Autos de: Procedimiento Ordinario 421/2009.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla.  
 Negociado: D.  
 Apelante: Niver 99, S.L.  
 Procuradora: María Dolores Martín Losada.  
 Apelado: Banco Santander Central Hispano, S.A.  
 Procurador: Fernando García Parody.

#### E D I C T O

Sr. don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 3594/11 dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 421/09 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, promovido por Niver 99, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 20 junio de 2011, cuyo fallo literalmente dice:

«Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad Niver 99, S.L., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla en el Juicio Ordinario número 421/09, con fecha 10.12.10, revocamos la sentencia apelada y condenamos a los demandados Construcciones y reformas del 47 S.L., y Banco de Santander Central-Hispano, S.A., al pago a la actora de las cantidades de 90.000 euros por la devolución del principal, 9.914,54 euros de intereses legales, y 7.252,98 euros de intereses moratorios. Sobre las costas causadas en esta instancia no hacemos pronunciamiento expreso y las costas causadas en la primera instancia se las imponemos a las partes demandadas.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución. Dése a los depósitos constituidos el destino legal.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a Construcciones Y Reformas del 47, S.L., en situación de rebeldía, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil once.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de divorcio contencioso 1958/2008.*

NIG: 2905442C20080004650.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1958/2008.  
 Negociado: D.

Sobre: Antiguo Divorcio Contencioso 115/08 de Violencia contra la Mujer.

De: Doña Oksana Burban.

Procurador: Sr. López Álvarez, Antonio.

Contra: Don Viktor Burean.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1958/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de doña Oksana Burban contra don Viktor Burban sobre Antiguo Divorcio Contencioso 115/08 de Violencia contra la Mujer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

Magistrado-Juez que la dicta: Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: Veintiséis de octubre de dos mil diez.

Parte demandante: Doña Oksana Burban.

Abogado: Don Matías Fernández.

Procurador: Don Antonio López Álvarez.

Parte demandada: Don Viktor Burban.

Objeto del juicio: Procede de Divorcio Contencioso 115/08 del Juzgado de Violencia contra la Mujer.

#### F A L L O

Que debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de doña Oksana Burban y don Viktor Burban, con los efectos legales inherentes a tal declaración, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro. Con la adopción de las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores, con los derechos y obligaciones a ella inherentes.

2. La menor Olha y su padre podrán mantener el régimen de visitas que tengan por conveniente.

3. El padre deberá contribuir, en concepto de pensión por alimentos, con la suma de 200 euros mensuales para cada hijo (Román y Olha), -total de 400- que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre. Suma que será actualizable anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

No se efectúa expresa condena en costas.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de su original en el Libro de Sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, de Banesto núm. 2917, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Viktor Burban, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a ocho de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de adopción 556/2010.*

NIG: 2906742C20100017912.

Procedimiento: Adopción 556/2010. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: D.F.D.S.

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopción 556/2010, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Servicio de Protección de Menores sobre Propuesta Adopción Menor: D.F.D.S., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se aprueba la adopción del menor D.F.D.S., nacido en Vélez-Málaga el 20 de mayo de 2008, por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este

Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2937 0000 02 0556 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Julia Fernandes da Silva, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de junio de dos mil once.- El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 863/2010. (PP. 2055/2011).*

NIG: 1812242C20100000653.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 863/2010.

Negociado: MM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Construcciones Palma y Cobos, S.L.

Procurador: Sr. Francisco Luis Fernández Vaquero.

Letrado: Sr. Rafael Martínez de las Heras.

Contra: Frajuga Inversiones, S.L.

## E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 863/2010 seguido a instancia de Construcciones Palma y Cobos, S.L., frente a Frajuga Inversiones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 94/11

En Loja, a veintisiete de abril de dos mil once.

Vistos por el Sr. Juez don Javier Ruiz Casas, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja y su partido, los autos de Juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el núm. 863/10 de los asuntos civiles de este Juzgado; siendo partes, como demandante Construcciones Palma y Cobos, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Fernández Vaquero, y asistida por el Letrado Sr. Martínez de las Heras; y como demandada Frajuga Inversiones, S.L., en situación procesal de rebeldía.

## F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por Construcciones Palma y Cobos, S.L., contra Frajuga Inversiones, S.L., debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de 80.877,28 euros, más los intereses legales mencionados en el fundamento de derecho tercero y con expresa imposición de las costas. Lévese la presente resolución al Libro de Sentencias y únase certi-

ficación de la misma a los autos de su razón. Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma, don Javier Ruiz Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja (Granada). Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Frajuga Inversiones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Loja, a diez de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 15 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de Juicio Verbal 162/2009. (PP. 1407/2011).*

NIG: 4100442C20090000868.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 162/2009. Negociado: P.

De: Grupo P.R.A., S.A.

Procurador: Sr. Gordillo Cañas Mauricio-41.

Contra: Dragados 2000, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 162/2009, seguido a instancia de Grupo P.R.A. S.A., frente a Dragados 2000, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 29

En Alcalá de Guadaíra, a 14 de abril de 2011.

Pronuncia don Serafín Mora Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, en el procedimiento de Juicio Verbal Civil núm. 162/09 seguido a instancias de Grupo P.R.A., S.A., representado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas contra Dragados 2000, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Sobre recuperación de la posesión.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2009, se presentó por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, demanda de Juicio Verbal Civil, junto con sus copias y documentos.

Segundo. Admitida que fue a trámite, se dictó auto con fecha 20 de noviembre de 2009, señalándose fecha para juicio oral el día 5 de mayo de 2010, si bien hubo de señalarse posteriormente nueva fecha, concretamente el 23 de marzo de 2011. La demandada, agotados los mecanismos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, fue notificada a través de edicto.

Tercero. Llegado el día señalado, se celebró juicio oral con el resultado obrante en autos, soporte audiovisual y acta extendida al efecto. La demandada no compareció al acto del juicio, por lo que fue declarada en situación procesal de rebeldía.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se formula la presente demanda de juicio verbal civil en ejercicio de la acción reivindicatoria, solicitando se dicte sentencia por la que se condene a la demandada «a que ponga fin y cese los actos de oposición al legítimo ejercicio del derecho real de posesión de la actora sobre las fincas que se relacionan en el escrito de demanda, desalojándolas y dejándolas libres y expeditas a disposición de su propietario, en el mismo estado en que se encontraba antes de ser ocupada, y con apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo, y a responder de los daños y perjuicios causados a la actora, con expresa condena en costas».

Según el relato de hechos contenido en la demanda, la actora es propietaria de dos fincas, inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (finca 8.683, del tomo 1.322, libro 834; y finca 8.684, tomo 1.322, libro 834), por compra a las entidades ATC-3, S.L., e Híspalis de Servicios Integrales, S.A., en virtud de escritura de compraventa de 22 de septiembre de 2005 (documento núm. 2 de la demanda), y la demandada viene ocupándolas de forma ininterrumpida careciendo de título que le habilite para ello y habiendo colocado diversa maquinaria en su interior y una valla provisional en su perímetro.

La actora ha intentado recobrar la posesión de la finca, a cuyo fin remitió varios burofax a la demandada, que no obtuvieron respuesta al no ser entregados (documento núm. 4 de la demanda) y la requirió notarialmente (documento núm. 5), sin que tampoco en este caso fuera posible notificar personalmente a la demandada el Acta notarial.

Segundo. Sobre la base de los hechos antes apuntados, con invocación de los artículos 348 y 444 del Código Civil, se pretende la recuperación de las fincas antes descritas. Obviamente, entre las facultades ínsitas en el dominio de una cosa se encuentra la posesión de la misma y la facultad de recuperar dicha posesión ante cualquier acto o situación que imposibilite dicha tenencia.

En cualquier caso, la jurisprudencia establece tres requisitos a los que se anuda el éxito de la acción que se ejercita, referidos a la acreditación de la titularidad dominical del actor, la posesión indebida del demandado y la identificación del objeto de la reivindicación. Y aunque la situación de rebeldía de la demandada impide la fijación de cuestiones controvertidas, tal situación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no puede considerarse ni como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda; ello en concordancia con los artículos 418.3 y 442.2 del mismo texto legal.

En consecuencia, la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprende el efecto jurídico pretendido recae sobre la actora, y en este sentido, ha quedado plenamente acreditado, con la documental y demás pruebas practicadas en el presente procedimiento, la concurrencia de los anteriores requisitos, obrando en las actuaciones escritura pública de compraventa, en la que la actora adquiere dichas fincas; notas simples del Registro de la Propiedad en relación con las fincas antes apuntadas, en las que no aparece la demandada; y demás documental, incluyendo reportaje fotográfico donde puede observarse la maquinaria y la valla a que se hacía referencia en el escrito de demanda. Por tanto, teniendo presente, además, lo dispuesto en el artículo 217.7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe estimarse la pretensión contenida en la demanda formulada por la actora.

Tercero. En relación a los intereses reclamados, son de aplicación los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil,

por lo que al principal reclamado se le aplicará el interés legal del dinero.

Además, conforme a lo previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a estas cantidades les será de aplicación el interés por mora procesal equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde el momento en que se dicte esta sentencia.

Cuarto. Según el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte cuyas pretensiones hayan sido totalmente rechazadas. Si la estimación o desestimación fueren parciales, cada parte abonará las causadas en su instancia y las comunes por mitad.

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación,

### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre y representación de Grupo P.R.A., S.A., contra Dragados 2000, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a Dragados 2000, S.L. a que desaloje las fincas registrales 8.683 (del tomo 1.322, libro 834) y 8.684 (del tomo 1.322, libro 834) del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, dejándolas libres y expeditas.

Segundo. En cuanto a las costas, serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Iltrna. Audiencia Provincial de Sevilla, previo depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Dragados 2000, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alcalá de Guadaíra, a quince de abril de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos 413/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 413/2011. Negociado: 2.

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20110006802.

De: Doña Rosa María Trescastro Pérez.

Contra: Panalpunto Tiendas, S.L.

### E D I C T O

Doña Elisa Marina Barranco Sánchez (Secretaria Judicial Sustituta), Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga,

### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 413/2011, a instancia de la parte actora doña Rosa María Trescastro Pérez, contra Panalpunto Tiendas, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 413/2011, seguidos a instancias de doña Rosa María Trescastro Pérez, contra Panalpunto Tiendas, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Ud., para que el próximo día 5 de julio de 2011, a las 11,40 horas de su mañana, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado, así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Panalpunto Tienda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 24 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 521/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 521/2011 Negociado: A3.

NIG: 2906744S20110008171.

De: Don David González Robles, Francisco José Rodríguez Pozo, María Rocío Robles Elena, Francisco Luis González Manzanares, Matías Sepúlveda Enriquez y Virginia Marmolejo Guzmán.

Contra: Rovelectri, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE CITACIÓN

En Resolución del día de la fecha dictada en los autos núm.: 521/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número Siete de Málaga y su provincia en materia de Despidos/Ceses en general, a instancia de David González Robles, Francisco José Rodríguez Pozo, María Rocío Robles Elena, Francisco Luis González Manzanares, Matías Sepúlveda Enriquez y Virginia Marmolejo Guzmán contra Rovelectri, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 19.7.11 a las 12,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, para la celebración de una com-

parecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rovelectri S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Málaga y se expondrá en el tablón de anuncios de este

Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 1 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la formalización del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 8/2011.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
  - b) Descripción del objeto: Suministro homologado por arrendamiento de equipo de repografía con destino a la Delegación del Gobierno de Málaga.
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación: 9.118,31 euros (IVA y demás impuestos incluidos).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 29.4.2011.
  - b) Fecha de formalización: 1.5.2011.
  - c) Contratista: Ricoh España, S.L.U.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Precio del contrato: Nueve mil ciento dieciocho euros con treinta y un céntimos de euro (9.118,31 €) (IVA y demás impuestos incluidos).

Málaga, 1 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Remedios Martel Gómez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y trámite de urgencia del servicio que se cita. (PD. 2177/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Educación.
  - c) Número de expediente: Lote 1: SC. VIG. Res. Lote 1/11 y Lote 2: SC. VIG. Res. Lote 2/11.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad de los recintos e instalaciones de las Residencias Escolares «Rosaleda» y «Andalucía».
  - b) División por lotes y números: Si, dos lotes. Lote 1: SC. VIG. Res. Lote 1/11 R.E. EE.MM. La Rosaleda. Lote 2: SC. VIG. Res. Lote 2/11 R.E. Andalucía.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido):
  - Lote 1: 118.837,83 € (ciento dieciocho mil ochocientos treinta y siete con ochenta y tres euros).
  - Lote 2: 118.837,83 € (ciento dieciocho mil ochocientos treinta y siete con ochenta y tres euros).
5. Garantías.
  - Provisional: No se exige.
  - Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería Educativa en Málaga. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Edificio Servicios Múltiples Avda. de la Aurora, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29071.
  - d) Teléfonos: 951 038 064 - 951 038 475.
  - e) Telefax: 951 299 030.
  - f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CED29&pKCEgr=33>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día establecido en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:
  - Para licitar de forma conjunta se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.
  - Para licitar de forma individual: Grupo M, subgrupo 2 y categoría A.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Delegación de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga. Pta «0».
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de las ofertas.
  - Acto Público en la Sala de Juntas (Pta. 11) Delegación Provincial de Educación en Málaga.
  - Fecha y hora: Se comunicará a través del tablón de anuncios de la Delegación Provincial y el perfil del contratante de la Consejería de Educación.
10. Otras informaciones.
  - a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o enviará por Correos tres sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre núm. 1, contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2, contendrá los criterios de adjudicación valo-

rados mediante juicio de valor y el sobre núm. 3, los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) La Mesa de Contratación comunicará a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

Málaga, 1 de julio de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación de ejecución de obras que se cita, por el procedimiento restringido, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2180/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas.

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es)

g) Número de expediente: 00077/ISE/2011/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras con aportación de proyecto para la construcción mediante sistema industrializado de nuevo CEIP Tipo C2, en Huerto del Prado, en Marbella (Málaga)

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Marbella (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 3.013.062,60 euros (tres millones trece mil sesenta y dos euros con sesenta céntimos).

b) IVA: 542.351,27 euros (quinientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y un euros con veintisiete céntimos).

c) Importe total: 3.555.413,87 euros (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos trece euros con ochenta y siete céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de mayo de 2011, hasta las 20,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 5 de julio de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 18 de marzo de 2011, ha resuelto publicar la formalización de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 00540/ISE/2010/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación y reforma en el CEIP Antonio Relaño, en Olula del Río (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento diecisiete mil trescientos treinta euros con veintitrés céntimos (1.117.330,23 €), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2011.

b) Contratista: Aguaema, S.L.

c) CIF: B04038204.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe base de adjudicación: Ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (867.457,63 €), IVA excluido.

f) Fecha de formalización de contrato: 15.6.2011.

Almería, 28 de junio de 2011.- El Gerente, Miguel Corpas Ibáñez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se citan.*

La Orden de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30.7.2008), por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Delegación Provincial de Sevilla, cofinanciados con fondos europeos, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008, y en virtud de las facultades delegadas por la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 4, de 11.1.2001), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

### R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.  
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).  
Tasa de cofinanciación: la señalada en Anexo.»

Sevilla, 13 de junio de 2011. La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

### A N E X O

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER

1. Expediente 2008/1944 (3-SE-2104-0.0-0.0-SV). Mejora de seguridad vial intersección A-8054 y A-8055.  
Publicación licitación: BOJA núm. 65, de fecha 3.4.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 155, de fecha 11.8.2009.  
Adjudicatario: Martín Casillas, S.L.U.  
Tasa de cofinanciación: 40,44%.

2. Expediente 2008/2003 (3-SE-2106-0.0-0.0-SV). Mejora de seguridad vial mediante adecuación de intersecciones (glorietas) en carretera A-8051. Palomares del Río.  
Publicación licitación: BOJA núm. 32, de fecha 17.2.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 155, de fecha 11.8.2009.  
Adjudicatario: Gocertrans, S.L.  
Tasa de cofinanciación: 40,28%.

3. Expediente 2009/0296 (3-SE-2239-0.0-0.0-SV). Mejora de seguridad vial en la carretera A-8058. Travesía de Puebla del Río.  
Publicación licitación: BOJA núm. 145, de fecha 28.7.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 2, de fecha 5.1.2010.  
Adjudicatario: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.  
Tasa de cofinanciación: 27,31%.

4. Expediente 2009/0434 (2-SE-2167-0.0-0.0-CS) Puente sobre antigua vía férrea en el p.k. 23+250 de la A-360, de Alcalá de Guadaíra a Morón de la Frontera.  
Publicación licitación: BOJA núm. 186, de 22.9.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 2, de fecha 5.1.2010.  
Adjudicatario: UTE Napal S.A.-Azul de Revestimientos Andaluces, S.A.  
Tasa de cofinanciación: 37,54%.

5. Expediente 2009/0429 (1-SE-2220-0.0-0.0-RF). Reparación de firme en la carretera A-394, Arahal a N-IV Tramo A-92 a Utrera.  
Publicación licitación: BOJA núm. 186, de 22.9.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 98, de fecha 5.1.2010.  
Adjudicatario: Conacon, S.A.  
Tasa de cofinanciación: 98,95%

6. Expediente 2009/0428 (3-SE-2225-0.0-0.0-RF). Refuerzo de firme en la carretera A-8128, tramo p.k. 0+000 al 19+300. Montellano.  
Publicación licitación: BOJA núm. 186, de fecha 22.9.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 98, de fecha 5.1.2010.  
Adjudicatario: UTE MaB S.L.-Peve S.A.  
Tasa de cofinanciación: 20,64%.

7. Expediente 2009/0379 (1-SE-2188-0.0-0.0-CS). Reparación de puente sobre río Guadaíra en el p.k. 12+788, de la A-394, de Arahal a la N-IV.  
Publicación licitación: BOJA núm. 191, de fecha 29.9.2009.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 98, de fecha 5.1.2010.  
Adjudicatario: Freyssinet, S.A.  
Tasa de cofinanciación: 60,39%.

8. Expediente 2010/0212 (1-SE-2293-0.0-0.0-CS). Mejora del drenaje en la carretera A-364, de Écija a la A-92.  
Publicación adjudicación: BOJA núm. 59, de fecha 11.1.2011.  
Adjudicatario: Azvi, S.A.  
Tasa de cofinanciación: 100%.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2011, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: Prestación de Los Servicios de Atención al Centro de Control de las Instalaciones Portuarias en Gestión Directa (BOJA núm. 103, de 27.5.2011) (PD. 2178/2011).*

Habiéndose detectado error material en el texto publicado en el BOJA núm. 103, de fecha 27 de mayo de 2011, página núm. 75, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado 4. Presupuesto base de licitación:  
 Donde dice: «Presupuesto: 1.609.241,34 €, IVA (18%) 289.663,44 €. Total: 1.898.904,78 €.  
 Valor estimado contrato (IVA excluido) 3.218.482,68 euros».  
 Debe decir «Presupuesto: 1.751.393,45 €, IVA (18%) 315.250,81 €. Total: 2.066.644,26 euros.  
 Valor estimado contrato (IVA excluido) 3.502.786,90 €».

Con motivo de la presente rectificación se modifica las siguiente fechas:

En el apartado 8. Presentación de ofertas.  
 Donde dice «a) Hasta las 14,00 horas, del 11 de julio de 2011», debe decir «a) Hasta las 14,00 horas, del 22 de agosto de 2011».

En el apartado 9. Apertura de sobres núm. 3.  
 Donde dice «El 26 de julio de 2011. A las 12,00 horas ...», debe decir «El 6 de septiembre de 2011. A las 12,00 horas...».

Sevilla, 1 de julio de 2011.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2011/004/SA.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ctcd.junta-andalucia.es/turismocomercioydeporte/open-cms/contratos/contratacionnew.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Contratación del suministro de material fungible de informática para los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - c) Lote: No procede.
  - d) CPV: 30000000-9.
  - e) Acuerdo marco: No procede.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
  - g) Medios de publicación del anuncio de licitación: BOJA (Boletín número 62, de 29.3.2011).
  - h) Fecha de publicación: 29.3.2011.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - d) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado: 110.169,50 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 65.000,00 euros (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de junio de 2011.
  - c) Contratista: Pedregosa, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 65.000 euros.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
    - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
    - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
    - 1.3. Número de expediente: LIM-04/11.
  2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  3. División por lotes: No.
  4. Lugar de ejecución: En cada una de las sedes.
  5. Plazo de ejecución: 12 meses.
  6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - 6.1. Tramitación: Urgente.
    - 6.2. Procedimiento: Abierto.
  7. Presupuesto base de licitación: 158.117,32 € (ciento cincuenta y ocho mil ciento diecisiete euros con treinta y dos céntimos).
    8. Adjudicación y formalización.
      - 8.1. Fecha adjudicación: 10 de junio de 2011.
      - 8.2. Fecha formalización: 27 de junio de 2011.
      - 8.3. Nacionalidad: Española.
      - 8.4. Contratista: ISS Facility Services, S.A., con CIF A61895371.
      - 8.5. Importe: Ciento veintiséis mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (126.644,63 €) (IVA excluido), a esta cantidad le corresponde un IVA de veintidós mil setecientos noventa y seis euros con tres céntimos (22.796,03 €), ascendiendo a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y seis céntimos (149.440,66 €), IVA incluido.
- Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

#### Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63




---

## SUMARIO

---

***Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número***

---

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de comunicación social, por el que se notifica a la entidad interesada Resolución del Director General de Comunicación Social, de 1 de junio de 2011, por la que se inicia el expediente sancionador que se cita. 135

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 135

Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 135

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 136

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno al informe-propuesta de acuerdo de valoración emitido por la secretaria de la Comisión Provincial de Valoraciones y al informe técnico emitido por el ponente que se cita. 137

Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud Aforo y Horario. 138

Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 138

Número formado por dos fascículos

Lunes, 11 de julio de 2011

Año XXXIII

Número 134 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Explotaciones Hosteleras Plaza de las Indias, S.C.

138

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/12.

138

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN  
Y CIENCIA**

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

139

Resolución de 28 de junio de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

139

Resolución de 28 de junio 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa por la instalación eléctrica de línea aérea, entre las subestaciones «Onuba» y «Costa de la Luz» en los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya y Lepe.

139

Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

141

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de prescripción en el expediente que se relaciona en virtud del artículo 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

141

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del control de condiciones de subvención al cumplimiento del tercer año en los expedientes que se relacionan.

142

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del control de condiciones de subvención al cumplimiento del 5.º año en los expedientes que se relacionan.

142

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y VIVIENDA**

Anuncio de 20 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo y requerimiento específico para su prestación de consentimiento entrada en domicilio sobre la vivienda DAD-CA-2010-0041.

142

Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0085.

143

Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0079.

143

Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0082.

144

Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0084.

144

Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0018.

145

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos la realización de trámite de audiencia de sus respectivos expedientes de subrogación.

145

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

145

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

147

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

147

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

148

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.	148	Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	153
Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.	149	Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	153
Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Oficina Europea de Prevención, S.L., resolución de revocación de la acreditación de 23 de mayo de 2011 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como servicio de prevención ajeno.	149	Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	154
Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.	149	Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	154
Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.	150	Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	154
Anuncio de 22 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de la subvención no justificada y concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.	151	Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	156
Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	151	Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.	156
Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	151	Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.	157
Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	152	Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de trámite de audiencia por acuerdo de inicio de reintegro de 28 de marzo de 2011, a la entidad que se cita en relación a la subvención concedida, en materia de formación profesional para el empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.	157
Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	152	Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversas resoluciones.	157

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2010).

158

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

162

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

162

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las caducidad de las pensiones no contributivas que se cita.

158

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

162

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

163

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.

159

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

163

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.

159

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

163

Resolución de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de los expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.

159

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

163

Acuerdo de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

160

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

163

Acuerdo de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

160

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

164

Acuerdo de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y temporal en familia extensa.

161

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

164

Acuerdo de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

161

Acuerdo de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Yolanda Sánchez Díaz del acto que se cita.

164

Acuerdo de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

161

Acuerdo de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.

164

Acuerdo de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

161

Acuerdo de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional que se cita.

164

Acuerdo de 22 de junio de 2011, la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

161

Acuerdo de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en el procedimiento de declaración idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo relativo a los interesados que se citan.

165

Acuerdo de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

162

Acuerdo de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad de la declaración de idoneidad relativo a los interesados que se citan.

165

Acuerdo de 22 de junio de 2011, la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

162

Acuerdo de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de rectificación de errores.	165	Edicto de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).	169
Notificación de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.	165	Edicto de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).	172
Notificación de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Pradoptivo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.	166	Edicto de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).	175
Notificación de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.	166	Edicto de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).	177
Notificación de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cese de desamparo y acogimiento residencial y seguimiento por el equipo de tratamiento familiar del expediente que se cita.	166	Edicto de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).	180
Notificación de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cese de desamparo y acogimiento residencial y seguimiento por el equipo de tratamiento familiar del presente expediente que se cita.	166	Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Dirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).	183
Notificación de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales, relativo al expediente que se cita.	166	Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal.	207
Notificación de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	167	Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).	209
Notificación de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	167	Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).	222
Notificación de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de 25 de mayo de 2011, sobre propuesta previa de adopción recaída en el expediente de protección que se cita.	167	Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro de Aguas).	223
Notificación de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de la propuesta de desamparo que se cita.	167	Anuncio de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).	223
Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto, que se cita.	168		
Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales de Andalucía.	168		
Anuncio de 28 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.	168		
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>			
Resolución de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada a Biometagas Jerez, S.A., para el proyecto: Planta de Biogás de 500 kW a ubicar en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz).	169		

Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro de Aguas).	224	Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	227
Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesiones de aguas públicas (Sección A del Registro).	225	Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	227
Anuncio de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuera, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).	225	Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente que se cita.	227
Anuncio de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Romero, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).	226	Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	228
Anuncio de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	226	Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	228
		Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	228
		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
		Anuncio de 17 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	228

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de comunicación social, por el que se notifica a la entidad interesada Resolución del Director General de Comunicación Social, de 1 de junio de 2011, por la que se inicia el expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente sancionador: S.2011/024TV.

Interesada: Channel Vit, S.L.

Representante: Don Armando Robles Valenzuela.

Acto notificado: Resolución de 1 de junio de 2011, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2011/024TV incoado a Channel Vit, S.L., por la presunta emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

##### E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIF	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03201014969	PEDRO REYES REYES CORREDERA ALTA, NÚM. 5 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
03201018085	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ VELOSO AVDA. JUAN CARLOS I, NÚM. 1 BAJO B 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
03201015764	MANUEL SÁNCHEZ MONTALBÁN AVDA. DE GRANADA, 38 11550 - CHIPIONA (CÁDIZ)
08200938946	FRANCISCO FERNÁNDEZ BENÍTEZ C/ MAESTRO FEMANDO SIERRA, NÚM. 26, 4.º H 11401 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
08200939354	FRANCISCO PERDIGONES CORONIL C/ ATLANTA, RESIDENCIAL EL ÁNGEL, NÚM. 15 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
03201010497	M.ª CARMEN MARTÍNEZ MORENO C/ DOCTOR FLEMING, NÚM. 1, 4.º 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ)
03201012811	M. VÍCTOR REGUEIRA GARRIDO C/ SAN JUAN DE DIOS, NÚM. 12, 2.º B 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ)
03201015944	M. ÁNGELES BERNAL GUTIÉRREZ AVDA. DEL PARADOR, BL. 2, PUERTA 9 11500 FUENTEBRAVIA, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03201012503	JUAN LUIS ROBLES DOELLO C/ CONTRABAJO, NÚM. 6 1-2 11500 - EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03201015695	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CAZORLA C/ ADELFA, NÚM. 8, 2.º A 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03201015694	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CAZORLA C/ ADELFA, NÚM. 8, 2.º A 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03201018449	VICTORIA MUÑOZ GODOY C/ JABEQUE, NÚM. 6, 2.º B 11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

##### E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03201015806	MATILDE GALEAZO SANABRIA AVDA. ANTONIO MAIRENA, NÚM. 18, BL. H 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)
03201016344	M.ª ALEJANDRO BADINO CRIADO C/ TÓRTOLA, NÚM. 1 11205 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201017655	BUHIA ABDESELAM, NAYMA AVDA. FUENTE DE SAN BERBABÉ, NÚM. 22 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201012397	MACARENA JOVA SUBIRAT C/ SUSPIRO, NÚM. 7, 3.º D 11201 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201012730	MERCEDES MORENO ROJAS C/ CAPITÁN ONTANÓN, NÚM. 2 4º 11206 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201015555	PEDRO H. RAMOS RUIZ AVDA. AMÉRICA, NÚM. 6, 4.º D 11204 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201014454	LUIS M.ª RODRÍGUEZ SUÁREZ URB. MARINA DEL CARMEN SAN BERNABÉ, NÚM. 8, 6.º A 1204 ALGECIRAS (CÁDIZ)
08200941230	MEHMED ALISH HADZHIASAN FINCA RONCERO, BAJO S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
03201018605	HAFIDA CHAHMAN PORTERIA DE CAPUCHINOS, NÚM. 1, 2.º IZDA. 11002 CÁDIZ
03201019031	M.ª ROSA MONTIEL CHILIA AVDA. DEL PERÚ, NÚM. 12, 8.º A 11012 CÁDIZ
03201002315	VÍCTOR MANUEL RUIZ DE AZUA FABIO Y RUFINO, NÚM. 11, 3.º A 11003 CÁDIZ
03201012266	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ AVDA. DEL GUADALQUIVIR, NÚM. 26, 3, 2.º A 11012 CÁDIZ
03201015821	DOLORES ESPARTERO CALVO AVDA. JUAN CARLOS I, NÚM. 2, 2.º 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
03201015718	M.ª DEL CARMEN HERNÁNDEZ BUSTAMANTE CHARCA DE LA VIOLETA, NÚM. 11 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
03201015717	M.ª DEL CARMEN HERNÁNDEZ BUSTAMANTE CHARCA DE LA VIOLETA, NÚM. 11 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
03201017080	FRANCISCO LÓPEZ BEY C/ ESTOCOLMO, NÚM. 1 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
03201016692	SEBASTIÁN MATEO UTRERA C/ NUEVA, NÚM. 15 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
032101013907	ANTONIA PONCE RODRÍGUEZ URB. LA CARABINA, NÚM. 6, PUERTA 4 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Maxin Muller Gumiz.

Expediente: GR-219/07-P.A.

Acto notificado: Resolución de recurso extraordinario de revisión.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesados: Mercedes Valenzuela Portillo y Enrique Fernández González.

Expediente: GR-94/10-A.R.

Infracción: Muy grave ( art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.050, 61 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Geogerta Blanaru.

Expediente: GR-102/10-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.1 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Miguel Soto Robles.

Expediente: GR-155/10-A.R.

Infracciones: Grave (art. 20.1 de la Ley 13/1999).

Sanciones: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Collado Espinosa.

Expediente: GR-158/10-A.R.

Infracciones: Leves y grave (art. 21.1 y 20.3 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 900 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Bianca Ess Jiménez.

Expediente: GR-220/10-P.A.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Adrián Fernández Enríquez.

Expediente: GR-224/10-P.A.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Trinidad Carranza Delgado.  
Expediente: GR-229/10-A.R.  
Infracciones: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).  
Sanciones: Multa de 30.050,61 euros.  
Acto Notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.  
Plazo para alegaciones : Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Hidalgo Arrabal.  
Expediente: GR-235/10-P.A.  
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro José Salguero González.  
Expediente: GR-236/10-P.A.  
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Ramón Castillo Rodríguez.  
Expediente: GR-246/10-A.R.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 300, 51 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Luis Sánchez Gómez.  
Expediente: GR-247/10-P.A.  
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gabriel Roldán Moreno.  
Expediente: GR-252/10-P.A.  
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Aludía Moreno Rebelles.  
Expediente: GR-9/11-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.c de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Andrea Genovesi.  
Expediente: GR-10/11-P.A.  
Infracción: Grave ( art. 39.t de la Ley 11/2003)  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Three Riders, S.L.  
Expediente: GR-20/11-A.R.  
Infracción: Grave ( art. 20.3 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 300, 51 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Santamaría Ayuso.  
Expediente: GR-30/11-P.A.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).  
Sanción : Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristóbal Santiago Fernández.  
Expediente: GR-37/11-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ignacio Gómez Santos.  
Expediente: GR-45/11-E.T.  
Infracción: Leve (art. 14 de la Ley 10/1991).  
Sanción: Multa de 75 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Fernández Cortés.  
Expediente: 18/285/2011/AC.  
Infracciones: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 600 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Álvaro González Campos.  
Expediente: 18/343/2011/AP.  
Infracciones: Muy grave y graves (art. 13.1.b; 13.2.b y 13.2.d de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 3.007 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 2011.- La Delegada del Gobierno,  
M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno al informe-propuesta de acuerdo de valoración emitido por la secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones y al informe técnico emitido por el ponente que se cita.*

Núm. Expte.: 35/10.

Interesados: Don Juan Carlos González Ibarra, don Ramón González Ibarra.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 35/10 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes, de las 9,00 a las 14,00 horas.

Granada, 27 de junio de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud Aforo y Horario.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Antonio Asencio Díaz.

NIF: 48925784T.

Expediente: 9/11 AF.

Fecha: 13 de mayo de 2011.

Acto notificado: Resolución denegatoria de expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 23 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alonso Jiménez.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Pilar Tanco Castillo.

Expediente: Expediente de prohibición de acceso a casino.

Fecha: 29.6.2011.

Sanción: Prohibición de acceso a Gran Casino Aljarafe.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Explotaciones Hosteleras Plaza de las Indias, S.C.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la contratación indefinida I+E, otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2009, expediente número MS 313/09, en el domicilio señalado de C/ María Zambrano, 7-B, de Vélez-Málaga (Málaga) (C.P. 29700) a Explotaciones Hosteleras Plaza de las Indias, S.C., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de educación secundaria, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/12.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de siete días hábiles, dado que el proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-017/2011.

Encausado: Segundo Manzano Carretero.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-141/2010.

Encausado: Vitra Huelva, S.C.A.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 28 de junio 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa por la instalación eléctrica de línea aérea, entre las subestaciones «Onuba» y «Costa de la Luz» en los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya y Lepe.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose un plazo de veinte días para la presentación de la hoja de aprecio.

EXPTE.: 16135 AT.

INTERESADO: ANA VÁZQUEZ LEÓN.

PARCELA: 106.

POLÍGONO: 37.

TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).

ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.

INTERESADO: ANTONIO BAYO BAYO.

PARCELA: 94.

POLÍGONO: 7.

TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).

ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.

INTERESADO: ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

PARCELA: 41 y 90.

POLÍGONO: 35.

TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).

ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: CÁNDIDO LUIS SAAVEDRA NAVARRO.  
PARCELA: 3.  
POLÍGONO: 19.  
TÉRMINO MUNICIPAL: HUELVA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: CLAUDIO SAAVEDRA NAVARRO.  
PARCELA: 2.  
POLÍGONO: 11.  
TÉRMINO MUNICIPAL: HUELVA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: CONSUELO LOZANO FELIPE.  
PARCELA: 14.  
POLÍGONO: 18.  
TÉRMINO MUNICIPAL: HUELVA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: DOLORES BERMÚDEZ CUEVAS.  
PARCELA: 61.  
POLÍGONO: 6.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: FEDERICO ORTIGA GÓMEZ.  
PARCELA: 44.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: FRANCISCO GIL VILLA.  
PARCELA: 11.  
POLÍGONO: 10.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: FRANCISCO PÉREZ SAAVEDRA.  
PARCELA: 68.  
POLÍGONO: 6.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: FRUTAS ESTHER, S.A.  
PARCELA: 74 Y 63.  
POLÍGONO: 7.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: HDOS. DE ANTONIO FERNÁNDEZ RUIZ.  
PARCELA: 116.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: HEREDEROS DE MAGDALENA JARA GÓMEZ.  
PARCELA: 39.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: HDOS. DE RAFAEL ARANDA MARTÍNEZ.  
PARCELA: 9.  
POLÍGONO: 10.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: HDOS. DE CARLOS GONZÁLEZ ALEMÁN; AGRÍCOLA SAN  
CRISTINO, S.L.  
PARCELA: 283.  
POLÍGONO: 11.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: HUBERT CARLIER, CHRISTINE GHISLAINE CHABEAU.  
PARCELA: 122.  
POLÍGONO: 37.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: JERÓNIMA ZUBIRÍA GAINZA.  
PARCELA: 10.  
POLÍGONO: 10.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: JOSÉ NAVARRO MORENO.  
PARCELA: 114.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: JOSE SILVERIO GÓMEZ.  
PARCELA: 63.  
POLÍGONO: 37.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: JOSÉ SUÁREZ LAZO.  
PARCELA: 111.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: JOSÉ TORONJO PÉREZ.  
PARCELA: 108.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: JOSE, ANTONIO Y MANUEL SILVERIO GÓMEZ.  
PARCELA: 18 y 20.  
POLÍGONO: 13.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: MANUEL RIVERO CORDERO.  
PARCELA: 22.  
POLÍGONO: 31.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.  
PARCELA: 117.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: MANUEL TOSCANO AGUAYO.  
PARCELA: 16 y 3.  
POLÍGONO: 18.

TÉRMINO MUNICIPAL: HUELVA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: MARIA TERESA HERNÁNDEZ PINZÓN GARRIDO.  
PARCELA: 106 y 107.  
POLÍGONO: 11.

TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: MARIA ANTONIA RIVERA LÓPEZ.  
PARCELA: 8.  
POLÍGONO: 14.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: MERCEDES RODRÍGUEZ GARCÍA.  
PARCELA: 6 y 30.  
POLÍGONO: 18 y 10.  
TÉRMINO MUNICIPAL: HUELVA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: ROSALÍA QUINTERO FERNÁNDEZ.  
PARCELA: 41.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: SENDRA SOLVES, S.A.  
PARCELA: 121.  
POLÍGONO: 37.  
TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAYA (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: VICENTE DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.  
PARCELA: 52.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: DESCONOCIDO.  
PARCELA: 113.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: DESCONOCIDO.  
PARCELA: 112.  
POLÍGONO: 9.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

EXPTE.: 16135 AT.  
INTERESADO: DESCONOCIDO.  
PARCELA: 104.  
POLÍGONO: 8.  
TÉRMINO MUNICIPAL: GIBRALEÓN (HUELVA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: REQUERIMIENTO DE HOJA DE APRECIO EN  
EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72C y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado:

Núm. expediente: RS.0010.JA/11.  
Entidad beneficiada: Grupo U.S. Gastronomy, S.L.L.  
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).  
Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0009.JA/11.  
Entidad beneficiaria: Gestión y Construcciones Velmer, S.L.L.  
Municipio: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 5.500,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de prescripción en el expediente que se relaciona en virtud del artículo 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Asygem, S. Coop. And.  
Dirección: C/ Puerto, núm. 1, 2.º B, Edif. Las Palmeras, 21003, Huelva.

Expediente Júpiter: 2005/031329.  
Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada, en virtud del artículo 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

tivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 27 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del control de condiciones de subvención al cumplimiento del tercer año en los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el Control de Condiciones de Subvención al cumplimiento del 5.º año de los expedientes que a continuación se relacionan:

Expte. subvención: RS.0008.JA/08.  
Entidad: Ampervolt Instalaciones Eléctricas S.L.L.  
Localidad: Bailén (Jaén).

Expie. Subvención: RS.0057.JA/07  
Entidad: Castrejón Técnicas Eléctricas, S.L.L.  
Localidad: Quesada (Jaén).

Se le concede a los interesados un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del procedimiento de reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del control de condiciones de subvención al cumplimiento del 5.º año en los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el Control de Condiciones de Subvención al cumpli-

miento del 5.º año de los expedientes que a continuación se relacionan:

Expte. subvención: RS.0009.JA/05.  
Entidad: Const. y Revestimientos Guillén Campos, S.L.L.  
Localidad: Arroyo del Ojanco (Jaén).

Expie. subvención: RS.0001.JA/05.  
Entidad: Const. y Revestimientos Guillén Campos, S.L.L.  
Localidad: Arroyo del Ojanco (Jaén).

Expte. subvención: RS.0002.JA/05.  
Entidad: Soluciones Center, S.L.L.  
Localidad: Úbeda (Jaén).

Expie. Subvención: RS.0010.JA/05.  
Entidad: Construcciones Natrolin, S.C.A.  
Localidad: Mengíbar (Jaén).

Expte. subvención: RS.0004.JA/05.  
Entidad: Vitroarte, S.C.A.  
Localidad: Alcalá la Real (Jaén).

Se le concede a los interesados un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del Procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 20 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo y requerimiento específico para su prestación de consentimiento entrada en domicilio sobre la vivienda DAD-CA-2010-0041.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Idoia Nerea Carrión Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en la Línea de la Concepción (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Idoia Nerea Carrión Jiménez, DAD-CA-2010-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, finca 24490, sita en calle Bda. Bellavista, 9, 1 C, en la Línea de la Concepción (Cádiz) se ha dictado Resolución de 8 de abril de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio

imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 20 de abril de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0085.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra David de Alba Colorado, DAD-CA-2011-0085, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0987, cuenta 48, finca 20135, sita en San Roque, 8, 3 A, 11510, Puerto Real (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 12 de mayo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0987/48.

Finca: 20135.

Municipio (provincia): Puerto Real.

Dirección vivienda: San Roque, 8, 3 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: De Alba Colorado, David.

Cádiz, 21 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 21 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0079.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Jessica Traverso Ceño, DAD-CA-2011-0079, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0917, cuenta 198, finca 59612, sita en José de Espronceda, B-3, 8 B, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 6 de mayo de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0917/198.

Finca: 59612.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, B-3, 8 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Traverso Ceño, Jessica.

Cádiz, 21 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 21 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0082.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Sara Cadena Campos, DAD-CA-2011-0082, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0920, cuenta 8, finca 23264, sita en Buen Pastor, 115, 1, 2 A, 11100, San Fernando (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 11 de mayo de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0920/8.

Finca: 23264.

Municipio (provincia): San Fernando.

Dirección vivienda: Buen Pastor, 115, 1, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cadena Campos, Sara.

Cádiz, 21 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 21 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0084.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio de Alba Mejías, DAD-CA-2011-0084, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0987, cuenta 48, finca 20135, sita en San Roque, 8, 3 A, 11510, Puerto Real (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 12 de mayo de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0987/48.

Finca: 20135.

Municipio (provincia): Puerto Real.

Dirección vivienda: San Roque, 8, 3 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: De Alba Mejías, Antonio.

Cádiz, a 21 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 21 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0018.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Gertrudis Abad Domenech, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ibros (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Gertrudis Abad Domenech, DAD-JA-2010-0018, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0945, finca 12437, sita en calle Erilla del Prado, 4, 2.º K, en Ibros (Jaén) se ha dictado Resolución de 3 de mayo de 2011, del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 23 de junio de 2011.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos la realización de trámite de audiencia de sus respectivos expedientes de subrogación.*

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía es propietaria de las viviendas públicas que se adjudicaron en arrendamiento y que han debido abandonar la vivienda por haberse atribuido mediante Sentencia judicial el uso y disfrute a los cónyuges, que han solicitado subrogarse en la titularidad de las mismas. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad, y en su artícu-

lo 10 hace una remisión a la normativa general en materia de subrogaciones de viviendas públicas. El artículo 15 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, establece que en los casos de separación judicial del arrendatario, el cónyuge no arrendatario podrá continuar en el uso de la vivienda arrendada cuando le sea atribuida de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 90 y 96 del Código Civil.

Por ello, se les da trámite de audiencia a los titulares que se relacionan para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince desde la notificación de la presente, puedan alegar o/y presentar los documentos que estimen oportunos, o aportar la renuncia expresa a los derechos que pudieran corresponderle sobre la vivienda. Transcurrido el plazo sin alegar ni presentar documentación, se tendrá por realizado este trámite y se procederá a resolver de modo favorable la petición de subrogación planteada.

- Luis Romera Morón, DNI 28452608-K, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

- José Luis Moreno Cortés, DNI 28851060-K, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gelves (Sevilla).

- Manuel Catalán Cabrera, DNI 75406433-J, cuyo último domicilio conocido estuvo en Arahal (Sevilla).

- Francisco Roldán Domínguez, DNI 28515934-M, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gerena (Sevilla).

- Francisco José Rocha López, DNI 28654158-E, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Puebla del Río (Sevilla).

- Rafael Herrera Pérez, DNI 28471853-S, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

- José Antonio Romana Romero, DNI 28657920N, cuyo último domicilio conocido estuvo en Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Sevilla, 27 de junio de 2011.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14311829.77310.32L.3.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
MA/CI/00078/2010	JUAN COLLADO ARAGON (CENTRO DE PERSONAS MAYORES)	32012531G	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00109/2010	YOLANDA GIL POVEDA	21644452A	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00110/2010	LOZAUTO & MOTOR, S.L.	B92999804	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00112/2010	ALEJANDRO BUSTILLO SANCHEZ	53151769B	Contratación indefinida	14.424,00
MA/CI/00118/2010	INTEGRA CIRUGIA MAXILOFACIAL, S.L.	B93053155	Contratación indefinida	21.636,00
MA/CI/00119/2010	MONICA ALICIA GORRINI	X6050858H	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00123/2010	LUMISOL MEDITERRANEA, SL	B92987866	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00129/2010	GEST PUBLICIDAD, SL	B93044360	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00131/2010	MARPE TOURS, SL	B93037059	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00132/2010	JOSE MOLES LOPEZ	24129616V	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00133/2010	INMOVENTAJA, SL	B93018778	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00136/2010	JUAN DIEGO RODRIGUEZ ROMERO	25601205C	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00139/2010	INNOVACIONES DEL VIDRIO, SL	B93053858	Contratación indefinida	24.040,00
MA/CI/00141/2010	MARIA DOLORES CRUZ VILLALBA	34013549E	Contratación indefinida	21.636,00
MA/CI/00143/2010	JOSE MIGUEL ORDOÑEZ MACIAS	74923344Q	Contratación indefinida	3.120,39
MA/CI/00150/2010	GENMA JIMENEZ BARBERO	26029355W	Contratación indefinida	5.288,80
MA/CI/00152/2010	NATUR SPORT FITNESS, S.L.	B93035590	Contratación indefinida	7.813,00
MA/CI/00158/2010	MONTFORTE SERVICIOS, SL	B93042869	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00162/2010	MECANICA VILLALBA, SL	B93069573	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00164/2010	ERNESTO JAVIER ANDRADES GARCIA	08920786Y	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00167/2010	CHRISTINE ODETT SALUSSOLA	X5441494Q	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00174/2010	MARIA ELVIRA MUÑOZ DOÑA	52583479M	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00176/2010	AUTOESCUELA SAN PIO VARGAS MARTIN, S.L.	B93051084	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00182/2010	MARIA DOLORES CORONADO RUIZ	25707040D	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00184/2010	SISTEMA Y MONTAJE ESTEPOÑA, SL	B92993930	Contratación indefinida	7.212,00
MA/CI/00186/2010	MANUEL GARCIA NAVARRO	38450360H	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00187/2010	INNOVACIONES DEL VIDRIO, SL	B93053858	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00188/2010	MARIA JOSE FERNANDEZ GUTIERREZ	52585925J	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00189/2010	NATALIA OLARRA MAURO	25701335P	Contratación indefinida	9.616,00
MA/CI/00190/2010	DISTRIBUCIONES ANTONIO HUESO, S.C.	J93047488	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00191/2010	MARIA JOSE QUIÑONES SERRANO	31717894C	Contratación indefinida	2.404,00
MA/CI/00203/2010	NANER MALAGA, SL	B93058931	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00207/2010	RAQUEL PEREZ CUESTA	53369263V	Contratación indefinida	7.272,10
MA/CI/00208/2010	GRUPO E.O.D., SL	B93057263	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00210/2010	ROCIO ROSSI MARIN	78968330S	Contratación indefinida	4.808,00
MA/CI/00216/2010	ASESORES SANTANA, S.CIVIL	J93036911	Contratación indefinida	4.144,50
MA/CI/00217/2010	LOURDES SANTIAGO GONZALEZ	27387650D	Contratación indefinida	5.288,80
MA/FG/00001/2010	PRODUCTOS DOBLADO TORRES, S.L.	B93019826	Apoyo a la función gerencial	3.654,00
MA/STC/00019/2010	CALLEJERO COMERCIAL, SLL	B93000677	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60
MA/STC/00024/2010	MALAGANALES RESTAURACION, S.L.L.	B93059350	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00026/2010	HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN, SLL	B93060374	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00
MA/STC/00028/2010	CELULOSAS Y PAPEL, S. COOP. AND.	F93044592	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00035/2010	EMILICAR 2010, SLL	B93067072	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00037/2010	MARCELO LOPEZ, S.L.L.	B93049336	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00038/2010	BENALDENT, S.L.L.	B93060408	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00040/2010	TAKRIS, SOC. COOP. AND.	F93059400	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00041/2010	SALIDO Y PALACIOS, SLL	B93049005	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
MA/STC/00042/2010	CRIATURAS CREATIVAS, S.L.L.	B93029239	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00044/2010	HELPSPAIN, S.L.L.	B93027365	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00046/2010	DISTR. REINA Y MONTERO, SOC. COOP. AND.	F93061653	Incorporación de socios cooperativas	19.232,00
MA/STC/00047/2010	ECOGENERA INNOVACION Y MEDIOAMBIENTE, S.L.L.	B93052579	Incorporación de socios cooperativas	5.288,80
MA/STC/00048/2010	INGEPAC CONS. TECNICA DE OBRAS, S.L.L.	B92984749	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
MA/STC/00049/2010	MERCEDES COSTA DEL SOL, SLL	B93067627	Incorporación de socios cooperativas	14.424,00
MA/STC/00051/2010	JUCADORO, SLL	B93065779	Incorporación de socios cooperativas	9.616,00
MA/STC/00057/2010	ELITE 2010, S.L.L.	B93081024	Incorporación de socios cooperativas	4.808,00
MA/STC/00060/2010	XIMENA Y PILAR, S.L.L.	B93079986	Incorporación de socios cooperativas	10.577,60

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Hispalense de Prevención, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 7 de abril de 2011, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza en fecha 11 de mayo de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Hispalense de Prevención, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor.

CIF: B91205450.

Domicilio social: Ronda Sanlúcar la Mayor Pibo, A49, s/n.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Ejercer sus actividades las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas, las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas o las que desarrollen y certifiquen la formación en materia de prevención de riesgos laborales, sin contar con la preceptiva acreditación o autorización, cuando ésta hubiera sido suspendida o extinguida, cuando hubiera caducado la autorización provisional, así como cuando se excedan en su actuación del alcance de la misma.

Sanción impuesta: 90.000 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 3 de diciembre de 2010.

Fecha de firmeza de la sanción: 11 de mayo de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Asistencia y Técnica Hidráulica, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de empleo de fecha 10 de mayo de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Asistencia y Técnica Hidráulica, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Fontanería.

CIF: B21339163.

Domicilio social: Pol. Ind. Peguerillas, Ctra. N. 431, km 86,3.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: La suscripción de pactos que tengan por objeto la elusión, en fraude de ley, de las responsabilidades establecidas en el apartado 3 del artículo 42 de esta Ley.

Sanción impuesta: 40.986 euros

Fecha extensión acta de infracción: 26 de mayo de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 18 de mayo de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos

laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.*

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Destilerías Bordas Chinchurreta, S.A.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del Recurso de Alzada, dictada por el Consejero de Empleo de fecha 10 de mayo de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Destilerías Bordas Chinchurreta, S.A.

Sector de actividad/CNAE: Fabricación de otros productos químicos.

CIF: A41001454.

Domicilio social: Polg. Ind. Ctra. La Isla, C/ Acueducto 4, piso 6.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

Sanción impuesta: 50.000 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 12 de mayo de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 20 de mayo de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Prevenlis Servicio de Prevención, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de empleo de fecha 13 de abril de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Prevenlis Servicio de Prevención, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Actividades de asesoramiento en dirección y gestión.

CIF: B91247395.

Domicilio social: Polg. Ind. El Muro, C/ Emprendedores, 9.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Mantener las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas o las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sis-

tema de prevención de las empresas, vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, con las empresas auditadas o concertadas, distintas a las propias de su actuación como tales, así como certificar, las entidades que desarrollen o certifiquen la formación preventiva, actividades no desarrolladas en su totalidad.

Sanción impuesta: 49.170 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 31 de marzo de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 27 de abril de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la entidad que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

Resolución de 16 de junio de 2011 de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Construcciones Marinilla, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

## RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de Empleo de fecha 27 de mayo de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Construcciones Marinilla, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de edificios.

CIF: B04224986.

Domicilio social: C/ Antonio Machado, 5.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

Sanción impuesta: 30.051,62 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 3 de abril de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 6 de junio de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Oficina Europea de Prevención, S.L., resolución de revocación de la acreditación de 23 de mayo de 2011 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como servicio de prevención ajeno.*

Habiéndose dictado Resolución de revocación de la acreditación de fecha 23 de mayo de 2011, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la Resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Oficina Europea de Prevención, S.L., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte.: SP-085/01-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ San Pedro, 31, 2.ª planta. C.P. 41410, Carmona (Sevilla.)

Sevilla, 24 de junio de 2011.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptados

por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 29 de junio de 2011.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

EXPTE.	EMPRESA	CIF EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD
636/10	COPROPINO S.L.	B92147859	C/ MONTES, NUM. 1, 2.º	MALAGA	C/ SANTA LUCIA, 9	MALAGA
637/10	COPROPINO S.L.	B29709219	C/ PASTOR DE FILIDA, 5, BLOQUE 4, 2.º A	PIZARRA	C/ ALAMEDA DE LAS BRISAS, NUM. 6	CARTAMA
638/10	COPROPINO S.L.	B92147859	C/ MONTES, NUM. 1, 2.º	MALAGA	PLAZA DE LOS MARTINEZ, NUM. 5 Y C/ POZOS DULCES, NUM. 26	MALAGA
0386/11	ESTRUCTURAS DISAN S.L.	B29692233	C/ MANUEL SANCHEZ HONORATO, 14	ALHAURIN EL GRANDE	URB. SANTA MARGARITA, PARCELA 107	MARBELLA
0467/11	SG E IR CONSTRUCCIONES S.L.	B92612886	C/ LOS CORALES, 1	ESTEPONA		
0724/11	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ANTONIO MANJON, S.L.U.	B92920271	C/ RIO BERGANTE, LOCAL 3	TORREMOLINOS	C/ CAMEL, NUM. 2	TORREMOLINOS
0743/11	DEMOLINCIONES FT, S.L.	B29871050	C/ MONTSERRAT 37	BENALMADENA	C/ SAN ANTONIO, 1.3, C/ SOL, NUM. 2	BENALMADENA
0744/11	ALTHENIA, S.L.	H29822988	C/ MONTEFRIO P114E-POL. JUCARIL	ALGARROBO	C.C. MALAGA NOSTRUM, CALLE ORENSE, 11	CORTES DE LA FRONTERA
0873/11	IRON BUILDING, S.L.	B93083525	C/ ORION, NUM. 57	CÁRTAMA	POL. IND. EL CERRO, AU-39 (1), PARCELA 19	CARTAMA
1092/11	HORMIGÓN PROYECTADO ANDALUCÍA, S.L.	B29692787		MALAGA	C/ LAS DALIAS, 80	MARBELLA
1252/11	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	A28760692	C/ FEDERICO SALMON, 8	MADRID	CENTRO HISTORICO DE MALAGA	MALAGA

*ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación

se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 29 de junio de 2011.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

EXPTE.	EMPRESA	CIF EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD
0649/11	GUSTAVO EDUARDO ORTIZ MACIAS	X5121914K	C/ CASTILLA PEREZ, EDF LA MARINA, 20	NERJA		NERJA
1767/11	ESTRUCTURA DE CALDERERIA E INSTALACIONES, S.L.	B11529807	C/ AMARGURA, 206	PUERTO REAL (CÁDIZ)	LINEA AVE TUNEL ARCHIDONA	ARCHIDONA
1770/11	CABASUR 1992, S.L.	B92947217	A. CIUDAD DE MELILLA PLAZA MAYOR L. 49	BENALMADENA	C/LIMONAR, 18	FUENGIROLA
1875/11	MARILAN, S. L.	B93114189	C/ VICTORIA EUGENIA, 2	ALORA	C/ ANCHA, 33	ALORA
1876/11	RUYBESA, INSTALACIONES INTEGRALES DE COMUNICACION, S.L.	A29022431	AVDA. DE LA INDUSTRIA, 9, P2, OF. 2	MALAGA	UNIFICACIÓN DE SISTEMAS A LA CONFG. ELECTRICA AEROPUERTO DE MALAGA EXP	VELEZ-MALAGA
1975/11	INVEST AND FRANCHISING, S.L.	B93075414	C/ZODIACO, 13, 2.º A	ARROYO DE LA MIEL	C/ZODIACO, 13, 2.º A	ARROYO DE LA MIEL
1977/11	CONSTRUCCIONES MUBISAN	32048040R	C/ ESTEPONA, 6-B, SECADERO	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	C/ PINSAPO, 10 (BDA. EL SECADERO)	CASARES

EXPTE.	EMPRESA	CIF EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD
2000/11	IRON STONES CONSTRUCTION MANGEMENT, S.L.	B93087351	URB. LOS ALMENDROS, 2, BLOQUE 5, APRT. 2	SAN PEDRO DE ALCANTARA	OBRAS PROTEC. DE ALCORQUES Y ACOND. DE ACERADO C/ JACINTO BENAVENTE	MARBELLA
2027/11	FZ OBRA CIVIL Y DERRIBOS, S.L.	B18935569	C/ GLORIA, 1, 1.º E	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	AVDA. ANDALUCIA, 97, CALETA DE VELEZ	VELEZ-MALAGA
2100/11	AISLAMIENTOS GOMEZ MUÑOZ	B92278480	C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, P.5, Núm. 104, P.I. GUADALHORCE	MALAGA	AVDA. JUAN CARLOS, 1, 14	VELEZ-MALAGA
2303/11	PROYECTOS Y OBRAS DEL CORRAL, S.L.	B92720382	SAN RAFAEL, 12	FUENGIROLA	CEMENTERIO FUENGIROLA, CRA. CERRO AGUILA	FUENGIROLA
2432/11	SERVICIOS AUXILIARES LAS NIEVES, S.L.	B29592169	AV. MANUEL GORRIA, 33	MALAGA	C/ BRESCA, 21	MALAGA
2435/11	ALMACEN JULIA MARBELLA, S.L.	B11481058	CENTRO CIAL. LA CAÑADA, LOCAL NUM. 143	MARBELLA	CENTRO CIAL. LA CAÑADA LOCAL NÚM. 143	MARBELLA
2506/11	PROACON	A41420621	C/ TAJO, NUM. 24	SEVILLA	C/ LUCERO	TORRE DEL MAR
2582/11	ASCENSORES EGUREN, S.A.	A48180970	ALAMEDA DE COLON, 9-1	MALAGA	C/ SAN JUAN DE LOS REYES, 4	MALAGA
2605/11	ENRIQUE JESUS CLAROS JIMENEZ	52576699X	CAMINO VIEJO DE MALAGA, 19	VELEZ-MALAGA	CAMINO VIEJO DE MALAGA, 19	VELEZ-MALAGA

*ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la incoación de expediente de reintegro de la subvención no justificada y concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la incoación de expediente de reintegro de la subvención no justificada y concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente 11/2008/J/014 C1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Incoación de expediente de reintegro subvención expediente 11/2008/J/014 C1.  
Beneficiario: Inoxidables Cádiz, S.L.  
Último domicilio: C/ de la Unión, 33. P. 1. Pelagatos. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 22 de junio de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), Sitio en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/NPE/00005/2010 (FECHA SOLICITUD: 20/01/2010).  
Entidad: NEXIA GLOBAL, S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/NPE/00066/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2010).  
Entidad: CÁRNICOS IBÉRICOS LOS PEDROCHES, S.C.A.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/NPE/00103/2010 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2010)  
Entidad: JOSEFA VALERO ARROYO  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/TRA/00395/2010 (FECHA SOLICITUD: 07/07/2010)  
Entidad: ESTÉTICA E INNOVACIÓN DENTAL, S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00544/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2010)  
Entidad: VEGA DE CABRA S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00545/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2010)  
Entidad: PROMOCIONES OPUR 2006 S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00557/2010 (FECHA SOLICITUD: 26/07/2010)  
Entidad: IMPERMEABILIZACIONES BERMUDO, S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00018/2011 (FECHA SOLICITUD: 14/01/2011)  
Entidad: DOLORES CALDERÓN RODRÍGUEZ  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00077/2011 (FECHA SOLICITUD: 26/01/2011)  
Entidad: RAQUEL TAMARA CORRALES GARCÍA  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00134/2011 (FECHA SOLICITUD: 28/01/2011)  
Entidad: CORDOCLIMA M.D., S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00171/2011 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2011)  
Entidad: ACCESORIOS Y COMPONENTES PARA MÓVILES, S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00247/2011 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2011)  
Entidad: CERVEDIST, S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00313/2011 (FECHA SOLICITUD: 25/01/2011)  
Entidad: OFICINA DE NEGOCIOS EN TELECOMUNICACIONES  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00314/2011 (FECHA SOLICITUD: 25/01/2011)  
Entidad: OFICINA DE NEGOCIOS EN TELECOMUNICACIONES  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TPE/00595/2008. FECHA SOLICITUD: 25/07/2008.  
Entidad: PROYECTOS E INFORMÁTICA CÓRDOBA, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXPTE. REINTEGRO DE FECHA 3/05/2011.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/NCA/00104/2008 (FECHA SOLICITUD: 03/07/2008)  
Entidad: WEB AND PROGRAMACIÓN, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15/09/2010

Expediente: CO/NCA/00094/2009 (FECHA SOLICITUD: 09/07/2009)  
Entidad: ASISTENCIA Y CUIDADOS CORDOBESES, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/06/2010

Expediente: CO/NCA/00111/2009 (FECHA SOLICITUD: 14/07/2009)  
Entidad: TRALIMCOR, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2010

Expediente: CO/NCA/00142/2009 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2009)  
Entidad: GERARDO GABRIEL BOLLA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 26/04/2011

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/NPE/00019/2009. (FECHA SOLICITUD: 29/01/2009).  
Entidad: Nutriza DIETÉTICA Y NUTRICIÓN, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 24/03/2010.

Expediente: CO/NPE/00086/2010. (FECHA SOLICITUD: 29/07/2010).  
Entidad: KITCOSUR, S.L.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 13/01/2011.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/NCA/00114/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2010)  
Entidad: VÍCTOR DAVID SCHLEGEL  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/NCA/00013/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2011)  
Entidad: INICIATIVAS DE LA CONDUCCIÓN, S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/NPE/00097/2009 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2009)  
Entidad: SUPERMERCADOS PULIDO, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/RENUNCIA DE FECHA 17/11/2009

Expediente: CO/NPE/00186/2008 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2008)  
Entidad: ARTE DIGITAL SUR, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/RENUNCIA DE FECHA 23/03/2010

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TPE/00003/2007 (FECHA SOLICITUD: 03/01/2007)  
Entidad: MECÁNICA «LA COLINA», S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TPE/00429/2008 (FECHA SOLICITUD: 10/07/2008)  
Entidad: GESTIONES FINANCIERAS LUCENA, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TPE/00676/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)  
Entidad: LÓPEZ CORTES, MIGUEL SOLIMÁN  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 01/02/2010

Expediente: CO/TPE/00730/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)  
Entidad: TEXTIL 30, S.R.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 22/03/2010

Expediente: CO/TPE/00037/2009 (FECHA SOLICITUD: 23/01/2009)  
Entidad: ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN TÉCNICA ANDALUZA SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 22/03/2010

Expediente: CO/TPE/00140/2009 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2009)  
Entidad: HONOS FORMACIÓN, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 22/03/2010

Expediente: CO/TPE/00164/2009 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2009)  
Entidad: MONTAJES ELÉCTRICOS ITEA, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 22/03/2010

Expediente: CO/TPE/00748/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)  
Entidad: SERETECOR, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 22/03/2010

Expediente: CO/TPE/00175/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2010)  
Entidad: TERRERO COMPLEMENTOS, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TPE/00229/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2010)  
Entidad: FERNANDEZ CACHINERO RUFINO Y OTRO, C.B.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TPE/00231/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2010)  
Entidad: VODAFITEL, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TPE/00243/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2010)  
Entidad: SURVERTICAL, SOLUCIONES DE ALTURA, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 11/11/2010

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en C/ Tomas de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/TPE/00249/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2010)  
Entidad: CÁRNICOS IBÉRICOS LOS PEDROCHES, SCA  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00250/2010 (FECHA SOLICITUD: 01/07/2010)  
Entidad: CÁRNICOS IBÉRICOS LOS PEDROCHES, SCA  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00291/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/07/2010)  
Entidad: CORDOCLIMA M.D SL  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00349/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2010)  
Entidad: MADE CARPINTERÍA INDUSTRIAL SLL  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00464/2010 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2010)  
Entidad: KEY SOLUCIONES DE NEGOCIO, SL  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00050/2011 (FECHA SOLICITUD: 21/01/2011)  
Entidad: RODRIGUEZ SABIN RAFAEL PEDRO  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00106/2011 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2011)  
Entidad: FRANCISCO DURAN JIMÉNEZ  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00192/2011 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2011)  
Entidad: RESIDENCIA DE DÍA JESÚS NAZARENO, SL  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00235/2011 (FECHA SOLICITUD: 23/01/2011)  
Entidad: PÉREZ MUÑOZ CONCEPCIÓN  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00238/2011 (FECHA SOLICITUD: 14/01/2011)  
Entidad: RAFAEL GIRÓN ESPINOSA, S.L.  
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/NCA/00018/2010 (FECHA SOLICITUD: 21/01/2010)  
Entidad: ALICIA CANO MAFE  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TRA/00728/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)  
Entidad: INGENIERÍA DE ELEVACIÓN SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST./RENUNCIA DE FECHA 07/06/2010

Expediente: CO/TRA/00414/2008 (FECHA SOLICITUD: 03/07/2008)  
Entidad: WEB AND PROGRAMACIÓN SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST./RENUNCIA DE FECHA 26/10/2010

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/NCA/00092/2009 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2009)  
Entidad: EMERGIA CONTACT CENTER, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 15/12/2009

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TRA/00430/2007 (FECHA SOLICITUD: 23/07/2007)  
Entidad: TASACIÓN Y OBRAS SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10/11/2010

Expediente: CO/TRA/00547/2008 (FECHA SOLICITUD: 23/07/2008)  
Entidad: JUAN CARRASCO SORIA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/03/2011

Expediente: CO/TRA/00622/2008 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2008)  
Entidad: ESOFT FABRICANTES DE SOFTWARE, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/03/2011

Expediente: CO/TRA/00679/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)  
Entidad: SERETECOR, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/03/2011

Expediente: CO/TRA/00259/2009 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2009)  
Entidad: CONSULTORES SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO SLL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2011

Expediente: CO/TRA/00387/2009 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2009)  
Entidad: OPERA BUSINESS DREAMS, SLU  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 18/01/2011

Expediente: CO/TRA/00500/2009 (FECHA SOLICITUD: 13/07/2009)  
Entidad: BONATU 21 INVERSIONES Y SEVICIOS, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2011

Expediente: CO/TRA/00600/2009 (FECHA SOLICITUD: 22/07/2009)  
Entidad: ANTONIO MONTES RESTAURACIÓN S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2011

Expediente: CO/TRA/00690/2009 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2009)  
Entidad: UNIÓN PROMOSANZ, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2010

Expediente: CO/TRA/00213/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2010)  
Entidad: ROBLEDO VISTALEGRE, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 24/05/2010

Expediente: CO/TRA/00021/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2010)  
Entidad: CARMEN CONTRERAS SÁNCHEZ  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/02/2011

Expediente: CO/TRA/00373/2009 (FECHA SOLICITUD: 23/01/2009)  
Entidad: CIVITALIA RESTAURACIÓN S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2011

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TRA/00143/2007 (FECHA SOLICITUD: 26/07/2007)  
Entidad: SELECT AUTO SUR, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00679/2007 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2007)  
Entidad: MARÍA GEMA DUEÑAS BAEMA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TRA/00148/2008 (FECHA SOLICITUD: 25/01/2008)  
Entidad: BELMEZANA DEL PLÁSTICO S.A.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00273/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2008)  
Entidad: ZOCOTAPA, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 07/07/2010

Expediente: CO/TRA/00302/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2008)  
Entidad: R.L.A. SEGURIDAD CÓRDOBA SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00349/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)  
Entidad: TRANSDIMECOR, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 15/02/2010

Expediente: CO/TRA/00350/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2008)  
Entidad: FORNITURAS GRANADAL, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 15/02/2010

Expediente: CO/TRA/00452/2008 (FECHA SOLICITUD: 14/07/2008)  
Entidad: C.P.A. IBERIA PUBLICACIONES 2004, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 20/05/2010

Expediente: CO/TRA/00467/2008 (FECHA SOLICITUD: 07/07/2008)  
Entidad: PROMOTORA WDA. ALCAIDE MARTA SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TRA/00478/2008 (FECHA SOLICITUD: 16/07/2008)  
Entidad: MARIANO GRASSIA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00576/2008 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2008)  
Entidad: BIOTERM AGROFORESTAL, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00641/2008 (FECHA SOLICITUD: 29/07/2008)  
Entidad: YESOS Y ESCAYOLAS ALCOLEA, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00698/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)  
Entidad: EVA PILAR RUIZ TORRES  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 15/02/2010

Expediente: CO/TRA/00700/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)  
Entidad: NOVOPLAST DISTRIBUCIONES Y MONTAJES, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 07/07/2010

Expediente: CO/TRA/00712/2008 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2008)  
Entidad: ALQUIMOP DEL SUR, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 15/02/2010

Expediente: CO/TRA/00745/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)  
Entidad: DISTRIBUCIONES ALGACOR, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 15/02/2010

Expediente: CO/TRA/00781/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)  
Entidad: ALFONSO IGNACIO DE VERA ASENSIO  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 15/02/2010

Expediente: CO/TRA/00782/2008 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2008)  
Entidad: JESÚS CALAVIA Y ASOCIADOS, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00119/2009 (FECHA SOLICITUD: 23/01/2009)  
Entidad: ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN TÉCNICA ANDALUZA SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00155/2009 (FECHA SOLICITUD: 28/01/2009)  
Entidad: DELGADO MONTALBO, PEDRO JOSÉ  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 07/07/2010

Expediente: CO/TRA/00183/2009 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2009)  
Entidad: YESOS Y ESCAYOLAS ALCOLEA, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00243/2009 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2009)  
Entidad: IMPRESIÓN DIGITAL LACUESTA, CB  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00266/2009 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2009)  
Entidad: LAVANDERÍA INDUSTRIAL PLANCHAS DEL SUR SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 10/01/2011

Expediente: CO/TRA/00308/2009 (FECHA SOLICITUD: 26/01/2009)  
Entidad: 3 ARTES ESTUDIO DE CÓRDOBA SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 11/01/2011

Expediente: CO/TRA/00345/2009 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2009)  
Entidad: QURTUBYAT, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 19/03/2010

Expediente: CO/TRA/00545/2009 (FECHA SOLICITUD: 20/07/2009)  
Entidad: C.A.S.E MIMOS, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 07/07/2010

Expediente: CO/TRA/00624/2009 (FECHA SOLICITUD: 23/07/2009)  
Entidad: LAVANDERÍA INDUSTRIAL PLANCHAS DEL SUR  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 10/01/2011

Expediente: CO/TRA/00750/2009 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2009)  
Entidad: WENGUE CÓRDOBA 2003, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 27/04/2010

Expediente: CO/TRA/00773/2009 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2009)  
Entidad: CANALIZACIONES Y URBANIZACIONES ZARE, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TRA/00779/2009 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2009)  
Entidad: JOSÉ RUBIO PÉREZ  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TRA/00176/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2010)  
Entidad: RECRATIVOS SAÍN, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TRA/00226/2010 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2010)  
Entidad: MARÍA ANTONIA VERGARA PORCEL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 07/07/2010

Expediente: CO/TRA/00358/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/01/2010)  
Entidad: GRUPO PACC. CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 17/09/2010

Expediente: CO/TRA/00577/2009 (FECHA SOLICITUD: 03/07/2009)  
Entidad: PUBLIMEDIA CREACIONES, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 11/01/2011

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TPE/00739/2008 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2008)  
Entidad: ESTUDIO TRES COMUNICACIÓN CREATIVA, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/03/2011

Expediente: CO/TPE/00135/2009 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2009)  
Entidad: CREACIÓN ANIMADA MULTIMEDIA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21/03/2011

Expediente: CO/TPE/00362/2009 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2009)  
Entidad: CAMARPA RETAIL, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 19/05/2010

Expediente: CO/TPE/00266/2010 (FECHA SOLICITUD: 02/07/2010)  
Entidad: ANTONIO DAVID JIMÉNEZ MORA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 09/02/2011

Expediente: CO/TPE/00220/2011 (FECHA SOLICITUD: 28/01/2011)  
Entidad: HERMALUC, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 07/04/2011

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

Expediente: CO/TRA/00625/2008 (FECHA SOLICITUD: 29/07/2008)  
Entidad: LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ RAMÓN  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 22/09/2010

Expediente: CO/TRA/00102/2009 (FECHA SOLICITUD: 23/01/2009)  
Entidad: CORDOCLIMA M.D SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 10/09/2009

Expediente: CO/TRA/00137/2009 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2009)  
Entidad: RAQUEL TAMARA CORRALES GARCÍA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 10/09/2009

Expediente: CO/TRA/00203/2009 (FECHA SOLICITUD: 28/01/2009)  
Entidad: MILLAGRAF, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 10/09/2009

Expediente: CO/TRA/00428/2009 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2009)  
Entidad: EMERGENCIA CONTACT CENTER, SL  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE FAVORABLE DE FECHA 23/11/2009

Expediente: CO/TRA/00621/2008 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2008)  
Entidad: JUAN CHICA RIVILLA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE FECHA 14/12/2010

Córdoba 13 de junio de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Academia Óptima.  
Núm. de expediente: 29-2009/M/2074 Curso 29-4.  
Dirección: C/ Diego de Vergara, 13.  
Localidad: 29009, Málaga.  
Contenido del acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 37.802,25 € de principal más 2.646,16 € en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 17 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Academia Óptima.  
 Núm. de expediente: 29-2009/I/285 Curso 29-001.  
 Dirección: C/ Diego de Vergara, 13.  
 Localidad: 29009, Málaga.  
 Contenido del acuerdo: Inicio de procedimiento de reintegro por importe de 71.223,75 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y

117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 17 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de trámite de audiencia por acuerdo de inicio de reintegro de 28 de marzo de 2011, a la entidad que se cita en relación a la subvención concedida, en materia de formación profesional para el empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia, por Acuerdo de inicio de Reintegro, de fecha 28 de marzo de 2011, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación comunicando al interesado que tiene a su disposición el texto íntegro del acto, para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten, durante el plazo de 15 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, (Servicio de Formación para el Empleo), C.P. 41011, pudiendo comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido.

Expediente: 41/2002/J/285 R1.  
 Entidad beneficiaria: Medios Andaluces de Gestión.  
 CIF: B41762956.  
 Acto notificado: Trámite de audiencia (acuerdo de inicio de reintegro).

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversas resoluciones.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa.

Expediente SE/CII/05152/2009.  
 Interesado: Óscar López Hidalgo.  
 Acto notificado: Resolución de Liquidación de fecha 11.4.2011.

Expediente SE/CII/01827/2009.  
 Interesado: Arturo Ortega Gómez.  
 Acto notificado: Resolución favorable de fecha 10.11.2010.

Expediente SE/CII/03223/2009.  
Interesado: Antonio Jesús Maldonado Lirola.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 10.11.2010.

Expediente SE/CII/01536/2009.  
Interesado: Emilio José Rivilla Jiménez.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 1.12.2010.

Expediente SE/CII/04925/2009.  
Interesado: Consuelo Gallego Orellana.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 10.11.2010.

Expediente SE/CII/03591/2009.  
Interesado: Pablo Torres González.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 13.11.2010.

Expediente SE/CII/05300/2009.  
Interesado: María del Mar Pino Rodríguez.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 10.9.2010.

Expediente SE/CII/05146/2009.  
Interesado: Francico Javier Alfonso Sánchez.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 28.12.2009.

Expediente SE/CII/05078/2009.  
Interesado: José Torres Rubio.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 30.09.2010.

Expediente SE/CII/05028/2009  
Interesado: Jonathan Gómez Vázquez.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 26.07.2010.

Expediente SE/CII/4994/2009.  
Interesado: Ricardo Ramírez de Verger Pintado.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 28.12.2009.

Expediente SE/CII/05059/2009.  
Interesado: Concepción de M. Castro Díaz.  
Acto notificado: Resolución de Liquidación de fecha 28.12.2009.

Expediente SE/CII/03782/2009.  
Interesado: Suelen Dhabel Sossa Negrete.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 8.9.2010.

Expediente SE/CII/03080/2009.  
Interesado: Daniel Cruz Sánchez.  
Acto notificado: Resolución estimatoria recurso de reposición de fecha 16.07.2010.

Expediente SE/CII/03313/2009.  
Interesado: José Jiménez Fijo.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 24.8.2010.

Expediente SE/CII/04252/2009.  
Interesado: Carlos Patricio Matango Santillan.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 9.12.2010.

Expediente SE/CII/02722/2009  
Interesado: Francisco Jesús Martín García.  
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 10.2.2010

Expediente SE/CVI/00041/2010.  
Interesado: Antonio Jesús González Alonso.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 16.12.2010.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (Promoción y Desarrollo Local), sita en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla, en el plazo de 10 días, para conocer el contenido de los citados actos.

Sevilla, 21 de junio de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2010).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad (URB), convocatoria año 2010, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.19.00.01.14. .76400 .76A .8.  
0.1.19.00.18.14. .76400 .76A .6.  
1.1.19.00.18.14. .76400 .76A .0.2009.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	URB2010C004	HINOJOSA DEL DUQUE	111.982,60
Ayuntamiento de Monturque	URB2010C043	MONTURQUE	9.994,77
Ayuntamiento de Iznájar	URB2010C044	IZNÁJAR	23.489,19
Ayuntamiento de Villanueva del Duque	URB2010C047	VILLANUEVA DEL DUQUE	24.000,00
Ayuntamiento de Villaralto	URB2010C040	VILLARALTO	7.944,89
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	URB2010C030	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	26.424,80
Ayuntamiento de Espiel	URB2010C051	ESPIEL	44.779,49
Ayuntamiento de Montemayor	URB2010C055	MONTEMAYOR	9.792,30
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	URB2010C049	AGUILAR DE LA FRONTERA	1.080,00

Córdoba, 22 de junio de 2011.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las caducidad de las pensiones no contributivas que se cita.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la caducidad del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Expte. referido a la localidad de Algeciras (Cádiz):  
Don Ahmida Aadiati.  
DNI: X1418718-D.  
C/ Duque de Almodóvar, núm. 13. 11201, Algeciras (Cádiz).  
Fecha de la Resolución: 29.4.2011.

Expte. referido a la localidad de Algeciras (Cádiz):  
Doña M.ª Rosario Ruiz Fernández.  
DNI: 45.045.196-H.  
Urb. Doña Casilda, Blq., 4 Ptal. 1.º 3.º Dcha. 11204, Algeciras (Cádiz).  
Fecha de la Resolución: 283.4.2011.

Cádiz, 14 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda las Resoluciones aprobadas-denegadas del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Expte. referido a la localidad del Puerto Santa María (Cádiz):  
Don López Martínez, Juan José. Representante:  
DNI: 46.319.303-V.  
C/ Aurora, núm. 20, 1.º C, 11500 Puerto Santa María, Cádiz.  
Fecha Resolución: 24.2.11 Reconocida.

Expte. referido a la localidad de La Línea (Cádiz).  
Don Montes López, Juan Antonio.  
DNI: 75.952.904-G.  
C/ Saturno, núm. 3, 11300 La Línea (Cádiz).  
Fecha Resolución: 24.3.11 Reconocida.

Expte. referido a la localidad de Cádiz:  
Don Vázquez Suárez, Antonio José.  
DNI: 27.765.513-M.  
C/ Enrique de las Marinas, núm. 2-3.º Izda. 11003, Cádiz.  
Fecha de la Resolución: 14.12.10 Reconocida.

Cádiz, 14 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.*

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2009, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Fernando Daniel Ibáñez Santiago.  
Modalidad: Ayuda Técnica.  
Importe: 6.000 €.

Beneficiario: Francisco López Tallón.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: María del Carmen Pachón Alba.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Carmen Pérez Gálvez.  
Modalidad: Ayuda Técnica.  
Importe: 2.350 €.

Beneficiario: José Luis Repila Mira.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del Expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 21 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los Acuerdos de Incoación de los expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.*

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Incoación de Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2009, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Arlandi Meno, José Antonio.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Boza Venegas, Encarnación.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Campaña Sánchez, José.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Cánovas Rodríguez, Manuel.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Cañete Benítez, Dolores.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 500 €.

Beneficiaria: Carlos Sánchez, Purificación.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Collado Rodríguez, Francisco.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Fortes García, Remedios.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: García Real, Juan Luis.  
Modalidad: Prótesis Auditiva.  
Importe: 1.200 €.

Beneficiario: González González, Aurelio.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Gordo Fernández, Concepción.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Guillén Bernal, Francisca.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Hidalgo Losada, Argimiro.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Jiménez Palomares, Ana.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Martín Graciano, Ana.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Oliver Romero, Inmaculada.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Pinto Ramírez, Francisca.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Navarro Márquez, Josefa.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Rodríguez Cruz, Miguel.  
Modalidad: Transporte Atención Temprana.  
Importe: 197 €.

Beneficiario: Ruiz Alcantarilla, Juan Miguel.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Ruiz Navas, José.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Ruiz Sánchez, Antonio Roberto.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Usagre Zorrilla, Francisca.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

Beneficiario: Várela Álvarez, José Iván.  
Modalidad: Prótesis Dental.  
Importe: 600 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 22 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Consuelo Beltrán Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2011, que acuerda cesar la tutela del menor R.O.B. asumida por esta Entidad Pública, reintegrándolo a la compañía de su padre.

Se le significa que contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de La ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Cádiz, 21 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a don Antonio Tello Ramos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 27 de mayo de 2011, de ratificación de desamparo respecto de los menores J.T.C. y A.M.T.C.

Contra la presente resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y temporal en familia extensa.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y temporal en familia extensa a doña Sandra Castillo Caballero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de 18 de abril de 2011 de inicio de acogimiento familiar simple y temporal en familia extensa respecto de los menores L.A.G.C., S.T.G.C. y M.A.G.C., designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Pudiendo formular contra la presente resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 4.5.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en

materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña María Carmen Rueda Porcel.

Núm. Expte.: 130/10.

Acto notificado: Resolución de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento residencial.

Granada, 1 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 108/11. En relación con el expediente de protección abierto a la menor (S.K.) hija de daña Fátima Khalis, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista a la propuesta de resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 1 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002) por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona en el siguientes acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Interesada: Sonia Vila Guillén.

Núm. Expte.: 205/07.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor (E.L.V.).

Granada, 14 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 53.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15.6.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Hamid Riani.

Núm. Expte.: 46/09.

Acto notificado: Resolución de traslado de centro.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15.6.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: José Jiménez Cortés.

Núm. Expte.: 143 -144/07.

Acto notificado: Resolución de traslado de centro.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15.6.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Antonio Peña López, Eva M<sup>a</sup>. Naranjo Jiménez.

Núm. Expte.: 214/10.

Acto notificado: Resolución de traslado de centro del menor.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15.6.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: María Livia Luca Feliziani.

Núm. Expte.: 197/10.

Acto notificado: Resolución de cese acogimiento familiar simple y constitución acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15.6.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Mario Martín García.

Núm. Expte.: 251/10.

Acto notificado: Resolución de traslado de centro.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15.6.2011, significándole que contra esta

Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Fatima Khalis.

Núm. Expte.: 108/11.

Acto notificado: Constitución de acto de acogimiento familiar preadoptivo.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 15.6.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Encarnación González Blanco.

Núm. Expte.: 194/04.

Acto notificado: Resolución suspensión del régimen relaciones personales.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 21.6.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Narcisa Maya Muñoz.

Núm. Expt.: 127-128-129/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución de declaración provisional de desamparo.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 25.5.2011, significándole, que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Doña Cristina Fernández Fernández y don Juan M. Heredia Cortés.

Núm. Expte.: 279/08.

Acto notificado: Resolución de archivo de guardia.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 17.6.2011 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, en conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña Vicenta Peralta Jiménez.

Núm. Expt.: 126/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro de

los actos de fecha 16.3.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Doña M.<sup>a</sup> Nieves Marín Vellalva y don Manuel Carmoma Cortés.

Núm. Expte: 285/10.

Actos notificados: Resolución de ratificación de desamparo, cese de acogimiento familiar de urgencia en familia ajena, constitución de acogimiento familiar temporal en familia extensa, con acuerdo de inicio de acogimiento permanente.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar argente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada para la notificación del contenido íntegro de los actos de fecha 25.5.2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Doña M.<sup>a</sup> Victoria Ortega Torres y don Manuel Blanco Tembleque.

Núm. Expte: 1/10.

Actos notificados: Resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa judicial.

Cese de acogimiento familiar temporal.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 25 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 7/10 en relación con el expediente de protección abierto al menor (J.A.F.) hijo de don Ivan Arredondo Tortosa, se acuerda notificar trámite de audiencia y vista a la propuesta.

Granada, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Yolanda Sánchez Díaz del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Yolanda Sánchez Sánchez, del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2011/558-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 12 de marzo de 2007, sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2011/558-1 referente al menor M. y I.S.S.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 22 de junio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo.*

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Hamrouche Ammar y a doña Saadia Ben Harrou al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 9 de junio de 2011 del menor N.H., expediente núm. 352-2003-2534, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mihaela Nicoleta Ispas, al haber resultado

en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional de fecha 7 de abril de 2011 del menor C.M.I expediente núm. 352-2011-0049 significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en el procedimiento de declaración idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo relativo a los interesados que se citan.*

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad de don Antonio Carrasco Jiménez y doña María Fuensanta Perea Pacheco, al haber sido intentado el emplazamiento de los interesados a fin de continuar el procedimiento y efectuar una nueva valoración en el expediente de solicitud de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin haberse podido practicar.

Málaga, 23 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad de la declaración de idoneidad relativo a los interesados que se citan.*

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad de la declaración de idoneidad don Guillermo Krepper y doña Rocio Gutiérrez Miranda relativo al expediente núm. 357-2010-00000665-4 de solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional, al haber sido intentada la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin haberse podido practicar.

Málaga, 23 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de rectificación de errores.*

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio García Martín y a doña Daniela Gutiérrez Mishari, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de rectificación de errores de fecha 23 de abril de 2011, del menor JA.G.G expediente núm. 352-2009-4695 significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de junio de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.*

Con fecha 5 de mayo de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar permanente de la menor H.E.E. (expediente 352-2006-0002139-1 (E.QM.3) nacida el 18 de octubre de 2005, con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Atika Ben Chouggra, al haber intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia en Almería en el plazo de dos meses desde su notificación conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 16 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Pradoptivo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.*

Con fecha 20 de junio de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-000701-1 (EQM 1), referente a la menor C.R.R., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Ramírez Rodríguez, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 23 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente a la menor que figura en el expediente que se cita.*

Con fecha 18 de abril de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 353-2011-000484-1 referente a la menor N.E.O., acuerda el inicio de Procedimiento de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Fatima Jnah, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cese de desamparo y acogimiento residencial y seguimiento por el equipo de tratamiento familiar del expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.6.2011, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21000294-1 al padre de las menores V.R.C., don Alfonso Romero Rubio, por lo que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración de desamparo acordada en resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a menor J.R.C., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento residencial de la misma en el Centro de Protección Casa-Hogar «La Ribera» en San Juan del Puerto (Huelva) por reunificación familiar de la menor con su madre, cuyo seguimiento será realizado por el Equipo de Tratamiento Familiar de Huelva.

2. Derivación para la realización del seguimiento de la menor en su núcleo familiar por parte del Equipo de Tratamiento Familiar.

Huelva, 22 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cese de desamparo y acogimiento residencial y seguimiento por el equipo de tratamiento familiar del presente expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.6.2011, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21000293-1, al padre de la menor V.R.C., don José Luis Riquel Fernández, por lo que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración de desamparo acordada en Resolución de fecha 22 de junio de 2011, relativo a la menor V.R.C., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento residencial de la misma en el Centro de Protección Casa-Hogar «La Ribera» en San Juan del Puerto (Huelva), por reunificación familiar de la menor con su madre, cuyo seguimiento será realizado por el Equipo de Tratamiento Familiar de Huelva.

2. Derivación para la realización del seguimiento de la menor en su núcleo familiar por parte del Equipo de Tratamiento Familiar.

Huelva, 22 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales, relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo,

tutela y guarda del menor y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de la menor E.R.R., don Jesús Ríos Román al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Autorizar un régimen de relaciones personales abierto que le permita pernoctar a la menor E.R.R. con sus tíos maternos.

Huelva, 22 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 22.6.2011, adoptada en el expediente de protección núm: 352-1995-00000750, del menor J.L.L.B., a la madre doña Natalia Boullosa Rodríguez, por el que se acuerda:

Constituir el Acogimiento Familiar Permanente, de J.L.L.B; núm. de expediente protección (DPHU)352-1995-00000750-1 designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento aparte estableciendo las siguientes condiciones:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha de 19 de junio de 1995, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor.

2. El acogimiento familiar provisional, modalidad permanente del menor con la persona seleccionada y previamente declarada idónea, hasta tanto el referido menor preste su conformidad a dicho acogimiento familiar.

Huelva, 22 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.6.11, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2000-21000017 a los padres doña Margarita Custodio Domínguez y don José Manuel Salguero Custodio, por el que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373/2001/00000159-2 relativo a la menor C.S.C., por otro periodo de tres meses.

Huelva, 22 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de 25 de mayo de 2011, sobre propuesta previa de adopción recaída en el expediente de protección que se cita.*

Nombre y apellidos: Don José Navarro Prados.  
Doña Rocío García Calvillo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que habiéndose intentado la notificación en el lugar consignado por los interesados, aquella no se ha podido practicar por otros medios, se publica extracto de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de 25.5.2010 por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia propuesta Previa de Adopción del menor con expediente de protección 352-2007-1275-1, de conformidad con los artículos 40 y 49 del Decreto 282/2002, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos indicando que contra dicha resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa, pudiendo comparecer los interesados en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, para su conocimiento íntegro.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de la propuesta de desamparo que se cita.*

Expte. 352/2008/41/3561.1.

Nombre y apellidos: Mercy Oladimejji.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la madre de la menor F.A.T. en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Instructora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado dar trámite de audiencia de la propuesta de desamparo respecto a su hija, la menor F.A.T., con número de expediente de protección de menores

arriba referenciado, poniendo de manifiesto procedimiento a la interesada por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Sevilla, 21 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto, que se cita.*

Con fecha 18 de mayo de 2011, en los expedientes de protección 352-2010-00005508-1 y 352-2010-00005510-1, referentes a los menores M.S.B. y D.B., la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, dicta Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Lina Baamrani, al no hallarse en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que dispone de un término de 15 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de junio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales de Andalucía.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona la propuesta de resolución y trámite de audiencia, adoptados en el expediente sancionador que se sigue en su contra, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye, informándole que el plazo para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento del Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde el siguiente día al de la fecha de esta publicación.

Interesado: Grupo Resiluz, S.L.U. (Residencia de Mayores Santa Gema).

Último domicilio: Urbanización La Laguna, núm. 15, Ctra. Palomares-Coria del Río. Palomares del Río (Sevilla).

Expediente.: 03/11-SE.

Infracción: Art. 52.h) de la Ley 6/1999, de 4 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, en relación con

el art. 33.3.k) del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, y art. 53.b), en relación con el art. 52.k), de la citada Ley 6/1999, de 7 de julio.

Sanción: 6.010,13 euros y cierre temporal total del centro.

Acto notificado: Propuesta de resolución de fecha 24 de junio de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación Amas de Casa Consumidores «Torre Bahía».

Expediente: ASOC09/2009/29/0166.

Subvención: 600,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Separadas y Divorciadas «Seydas».

Expediente: ASOC09/2009/21/0082.

Subvención: 1.226,73 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «M.<sup>a</sup> Cívico Gil».

Expediente: ASOC09/2009/29/0009.

Subvención: 600,00 euros

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres Fuensanta «Voluntarias Sin Paga».

Expediente: ASOC03/2003/15/G18533141.

Subvención: 700,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación parcial.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada a Biometagas Jerez, S.A., para el proyecto: Planta de Biogás de 500 kW a ubicar en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz).*

### T E X T O

Expte. AAU/CA/106/NO/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### H A R E S U E L T O

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

### A N E X O

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Biometagas Jerez, S.A., para el proyecto: Planta de Biogás de 500 kW a ubicar en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz). Expte. AAU/CA/106/NO/10).

Cádiz, 27 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*EDICTO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incóo, mediante Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.295	Chico	Tramo. Desde la carretera de Berja-Beninar hasta el barranco de Capellanes cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 502320 Y: 4077397 Punto final: X: 501799 Y: 4074885	3,08	Berja	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Consejería de Medio Ambiente. Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas. Paseo de Reding, 20. Teléfono: 915 783 770 (Ext. 125).

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.»

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04029A04909003	49	9003	BERJA
	04029A04909004	49	9004	
	04029A05009002	50	9002	
	04029A05009003	50	9003	
	01029A05409001	54	9001	
	04029A05709003	57	9003	
	04029A05709004	57	9004	
	04029A06209001	62	9001	
	04029A06209002	62	9002	
	04029A06209018	62	9018	
	04029A06209019	62	9019	
	04029A06209020	62	9020	
	04029A07309001	73	9001	
	04029A07309004	73	9004	
04029A07409001	74	9001		
ANTOLINEZ RUIZ, GUILLERMO	04029A05700041	57	41	BERJA
	04029A05700149	57	149	
AYUNTAMIENTO DE BERJA	04029A04909009	49	9009	BERJA
	04029A05009005	50	9005	
	04029A05009006	50	9006	
	04029A05109003	51	9003	
	04029A05409005	54	9005	
	04029A05709005	57	9005	
	04029A06209009	62	9009	
	04029A06209017	62	9017	
	04029A06209045	62	9045	
	04029A07309006	73	9006	
BARRERA GUTIERREZ, NICOLAS	04029A06200199	62	199	BERJA
CABRERA VAZQUEZ, ISABEL	04029A05000093	50	93	BERJA
CASTILLA LOPEZ, MARIA TERESA	04029A04900033	49	33	BERJA
CESPEDES MALDONADO, FERNANDO	04029A04900054	49	54	BERJA
	04029A05000001	50	1	
	04029A05000002	50	2	
CESPEDES SALMERON, MARIA MERCEDES	04029A05000101	50	101	BERJA
	04029A05700082	57	82	
CESPEDES SANCHEZ, FERNANDO	04029A05700078	57	78	BERJA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	04029A03109003	31	9003	BERJA
	04029A04909002	49	9002	
	04029A05209005	52	9005	
	04029A05409002	54	9002	
CORTES CORTES, ANGEL	04029A05700055	57	55	BERJA
DEL PINO DEL PINO, FRANCISCO FELIPE	04029A05700082	57	82	BERJA
	04029A05700083	57	83	
	04029A05700084	57	84	
DEL PINO GIMENEZ, FRANCISCO FELIPE	04029A05700081	57	81	BERJA
DESCONOCIDO	04029A05000004	50	4	BERJA
DESCONOCIDO	04029A05000041	50	41	BERJA
DESCONOCIDO	04029A06200180	62	180	BERJA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	04029A04909004	49	9004	BERJA
	04029A05009001	50	9001	
	04029A05709001	57	9001	
ENCISO ALCOBA, JUAN	04029A05400183	54	183	BERJA
ESCAMILLA LOPEZ, LUZ	04029A05400185	54	185	BERJA
ESCOBOSA MARTIN, MANUEL	04029A05000040	50	40	BERJA
FERNANDEZ PARRILLA, ANTONIO	04029A04900018	49	18	BERJA
FERNANDEZ PARRILLA, ANTONIO	04029A04900019	49	19	BERJA
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA GADOR	04029A04900031	49	31	BERJA
FERNANDEZ SANCHEZ, CARMEN	04029A04900055	49	55	BERJA
FERNANDEZ VALVERDE, ANTONIO	04029A05000114	50	114	BERJA
HEREDEROS DE FERNANDEZ VILLEGAS, ENCARNACION	04029A05400175	54	175	BERJA
GALDEANO MALDONADO, JOSE TOMAS	04029A05000069	50	69	BERJA
	04029A05000076	50	76	
GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	04029A05000125	50	125	BERJA
GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	04029A05000100	50	100	BERJA
	04029A06200259	62	259	
GARCIA LOPEZ, JUAN MANUEL	04029A05000099	50	99	BERJA
GIL DE AVALLE TRELL, AMELIA	04029A05000085	50	85	BERJA
	04029A05000086	50	86	
GUILLEN FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	04029A04900056	49	56	BERJA
HERRERA MALDONADO, JOSE ANTONIO	04029A05000056	50	56	BERJA
LINARES HARO, JOSE	04029A05000098	50	98	BERJA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M.
LIROLA POMARES, MANUEL	04029A07300008	73	8	BERJA
LOPEZ FERNANDEZ, JUAN	04029A05000113	50	113	BERJA
LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO	04029A05000056	50	56	BERJA
LOPEZ LOPEZ, AGUSTIN	04029A05000039	50	39	BERJA
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO MERCEDES	04029A05000017	50	17	BERJA
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO SEVILLA	04029A05000040	50	40	BERJA
LOPEZ LOPEZ, JOSE	04029A06200245	62	245	BERJA
LOPEZ LOPEZ, JOSE SEVILLA	04029A05000008	50	8	BERJA
LOPEZ MANRIQUE, NICOLAS	04029A04900059	49	59	BERJA
LOPEZ MEGIA, FRANCISCO BALDOMERO	04029A04900045	49	45	BERJA
	04029A04900046	49	46	
LOPEZ PRADOS, ANTONIO	04029A05000044	50	44	BERJA
LOPEZ PRADOS, ANTONIO	04029A05000051	50	51	BERJA
	04029A05000052	50	52	
LOPEZ PRADOS, MARIA DOLORES	04029A05000045	50	45	BERJA
LOPEZ SEVILLA, ANTONIO	04029A05000044	50	44	BERJA
LOPEZ SEVILLA, FRANCISCO	04029A05000058	50	58	BERJA
	04029A05000038	50	38	
LOPEZ SEVILLA, JUAN	04029A05000009	50	9	BERJA
	04029A05700087	57	87	
LOPEZ SEVILLA, SOLEDAD	04029A05000042	50	42	BERJA
	04029A05000043	50	43	
	04029A05000081	50	81	
LOPEZ VICENTE, FRANCISCO JOSE	04029A05700085	57	85	BERJA
	04029A05700086	57	86	
LOPEZ VILLEGAS, PEDRO	04029A05700088	57	88	BERJA
	04029A06200178	62	178	
HEREDEROS DE MALDONADO TOMILLERO, FRANCISCO	04029A06200229	62	229	BERJA
MALDONADO VAZQUEZ, JUAN	04029A06200229	62	229	BERJA
MANRIQUE FERNANDEZ, TERESA	04029A06200185	62	185	BERJA
	04029A06200188	62	188	
MARTIN HERRERA, FERNANDO	04029A05700079	57	79	BERJA
MARTIN LOPEZ, JOSE	04029A06200203	62	203	BERJA
	04029A06200226	62	226	
MARTIN LOPEZ, JUAN	04029A06200227	62	227	BERJA
MARTIN MARTIN, ALEJANDRO	04029A05700154	57	154	BERJA
MARTIN MARTIN, ANTONIO	04029A05700159	57	159	BERJA
MARTIN MARTIN, CARMEN	04029A05000022	50	22	BERJA
	04029A05000024	50	24	
	04029A05000034	50	34	
	04029A05000035	50	35	
	04029A05000037	50	37	
MAS ZAPATA, FRANCISCO	04029A05700084	57	84	BERJA
MIDOFRUIT S COOP AND	04029A07300010	73	10	BERJA
MORENO SANCHEZ, FRANCISCO	04029A05000060	50	60	BERJA
MORON CARANDE, MIGUEL	04029A05700056	57	56	BERJA
	04029A05700151	57	151	
OLIVENCIA ROBLES, MANUEL	04029A07300007	73	7	BERJA
OLIVEROS GALLARDO, MARIA CARMEN	04029A05000084	50	84	BERJA
	04029A05000094	50	94	
	04029A05000120	50	120	
	04029A06200208	62	208	
	04029A06200209	62	209	
HEREDEROS DE OLIVEROS GIL AVALLE, JACOBO	04029A04900050	49	50	BERJA
PARRON LOPEZ, ENCARNACION	04029A05700081	57	81	BERJA
PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO	04029A06200198	62	198	BERJA
	04029A06200200	62	200	
PEREZ TORRES, DOLORES	04029A05700083	57	83	BERJA
ROBLES FERRON, MARIA SOLEDAD	04029A05700085	57	85	BERJA
	04029A05700086	57	86	
RODA LOPEZ, MARIA FRANCISCA	04029A06200205	62	205	BERJA
	04029A06200206	62	206	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN	04029A05000019	50	19	BERJA
RUIZ MORENO, FAUSTO	04029A05000005	50	5	BERJA
RUIZ RAMOS, ANTONIO	04029A04900043	49	43	BERJA
RUIZ SALMERON, MARIA FRANCISCA	04029A06200274	62	274	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON FENOY, MARIA ANGELES	04029A06200242	62	242	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON MATURANA, ANTONIO	04029A06200244	62	244	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON MATURANA, JUAN	04029A06200241	62	241	BERJA
SALMERON PEREZ, ROSARIO	04029A05000056	50	56	BERJA
SANCHEZ HURTADO, FRANCISCO	04029A04900032	49	32	BERJA
SANCHEZ LOZANO, MARIA	04029A05000097	50	97	BERJA
	04029A06200204	62	204	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M.
SEVILLA HIDALGO, JOSE MANUEL	04029A05700157	57	157	BERJA
HEREDEROS DE SEVILLA LOPEZ, ANTONIO	04029A05700077	57	77	BERJA
SEVILLA MARTIN, PEDRO	04029A04900052	49	52	BERJA
SEVILLA MAS, JULIO	04029A05000036	50	36	BERJA
HEREDEROS DE SEVILLA MAS, LORENZO	04029A05000068	50	68	BERJA
HEREDEROS DE SEVILLA MAS, MARIA FILOMENA	04029A05000059	50	59	BERJA
SEVILLA SANCHEZ, JOSE	04029A05700076	57	76	BERJA
SEVILLA SANCHEZ, JUAN	04029A05000130	50	130	BERJA
SEVILLA TORRES, FRANCISCO	04029A05000087	50	87	BERJA
	04029A05000088	50	88	
SEVILLA TORRES, JOSE	04029A06200196	62	196	BERJA
SEVILLA TORRES, MARIA TERESA	04029A06200197	62	197	BERJA
SEVILLA VAZQUEZ, JOSE	04029A05000102	50	102	BERJA
SEVILLA VAZQUEZ, PEDRO	04029A04900049	49	49	BERJA
SEVILLA VICENTE, ANTONIO	04029A06200187	62	187	BERJA
	04029A06200189	62	189	
SEVILLA VICENTE, FRANCISCO	04029A05700080	57	80	BERJA
SOTO GARCIA, ANTONIO	04029A05000089	50	89	BERJA
SOTO RUIZ, JUAN	04029A05000090	50	90	BERJA
TOMILLERO DE RUIZ	04029A05000091	50	91	BERJA
TOMILLERO MATURANA, JUAN	04029A06200228	62	228	BERJA
TOMILLERO SANCHEZ, JUAN	04029A05000112	50	112	BERJA
TORRES CABRERA, JULIO	04029A05000082	50	82	BERJA
	04029A05000077	50	77	
TORRES GODOY, FRANCISCO PAULA	04029A06200243	62	243	BERJA
	04029A04900001	49	1	
VARGAS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	04029A04900053	49	53	BERJA
HEREDEROS DE VARGAS HIDALGO, CARMEN	04029A05700090	57	90	BERJA
VAZQUEZ PEREZ, AMALIA	04029A05000007	50	7	BERJA
VAZQUEZ PEREZ, ENCARNACION	04029A05000121	50	121	BERJA
VICENTE MARTIN, ENCARNACION	04029A05000121	50	121	BERJA
HEREDEROS DE VICENTE MARTIN, JUAN	04029A05000020	50	20	BERJA
VICENTE SANCHEZ, MARIA	04029A05700089	57	89	BERJA
VICENTE VICENTE, ANTONIO	04029A05000021	50	21	BERJA
VICENTE VICENTE, ENCARNACION	04029A05000023	50	23	BERJA
VICTORIA GARNICA, SOLEDAD	04029A05400184	54	184	BERJA
VILLEGAS HERRERA, FAUSTINO	04029A04900044	49	44	BERJA
VILLEGAS RUIZ, FRANCISCO	04029A05400174	54	174	BERJA

*EDICTO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Rambla	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.298	Morales-Artal	Desde la Rambla de Inox hasta la Rambla del Hacho cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 571958 Y: 4081758 Punto final: X: 571485 Y: 4077433	5,86	Níjar y Almería	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del

presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Consejería de Medio Ambiente. Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas. Paseo de Reding, 20. Teléfono: 915 783 770 (Ext. 125).

Durante el plazo fijado con anterioridad se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá

que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.»

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04066A20809010	208	9010	NÍJAR
	04066A20809011	208	9011	
	04066A21109001	211	9001	
	04066A21209005	212	9005	
	04066A21209006	212	9006	
	04066A21309004	213	9004	
	04066A21609005	216	9005	
	04066A21609006	216	9006	
	04066A21609007	216	9007	
	04066A21609008	216	9008	
	04066A21709005	217	9005	
	04066A21809002	218	9002	
	04066A22009001	220	9001	
	04066A22109001	221	9001	
	04066A22109002	221	9002	
04900A07200112	72	112	ALMERÍA	
04900A07209001	72	9001		
AGUIRRE GARCIA, JUAN ANTONIO	04066A21300008	213	8	NÍJAR
AGUIRRE GARCIA, MARIA	04900A07200019	72	19	ALMERÍA
ARIDOS CASA SL	04066A21600035	216	35	NÍJAR
ASENSIO GARCIA, JOSE	04066A21300005	213	5	NÍJAR
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	04066A21109003	211	9003	NÍJAR
	04066A21200068	212	68	
	04066A21209012	212	9012	
	04066A21209013	212	9013	
	04066A21309001	213	9001	
	04066A21309002	213	9002	
	04066A21309003	213	9003	
	04066A21609001	216	9001	
	04066A21609004	216	9004	
	04066A21709003	217	9003	
04066A21709006	217	9006		
BERENGUEL ANDUJAR, INDALECIO	04900A07200076	72	76	ALMERÍA
BERENGUEL CRUZ, MARIA DOLORES	04066A21700023	217	23	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, FELIX	04066A21700001	217	1	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, IGNACIO	04066A21700011	217	11	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, JOSE	04066A21700010	217	10	NÍJAR
BERENGUEL NIETO, JUAN ANGEL	04066A21800060	218	60	NÍJAR
BIGAS EXPORT SL	04066A21600053	216	53	NÍJAR
BOUKADDUH EL KADI CHAIB	04900A07200118	72	118	ALMERÍA
CAMACHO RODRIGUEZ, JOSE	04066A21200069	212	69	NÍJAR
	04066A21200070	212	70	NÍJAR
	04066A21200097	212	97	NÍJAR
	04900A07200005	72	5	ALMERÍA
CANILLAS ALONSO, ANTONIO JAVIER	04066A21600037	216	37	NÍJAR
CANILLAS ALONSO, FRANCISCO JESUS	04066A21600037	216	37	NÍJAR
CAPEL MAÑAS, JOSEFINA	04066A21700025	217	25	NÍJAR
CASTILLO GARRIDO, ESTEFANIA	04066A21200045	212	45	NÍJAR
CDAD REGANTES PAGO EL MOLINO	04066A21709002	217	9002	NÍJAR
CUADRADO MARTINEZ, JOSE	04066A21300006	213	6	NÍJAR
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	04066A21709004	217	9004	NÍJAR
	04066A21809001	218	9001	
	04066A22009002	220	9002	
DESCONOCIDO	04066A21609063	216	9063	NÍJAR
ESTEBAN GARCIA, CARMEN	04066A21300001	213	1	NÍJAR
FOUKAHI TAIB, RACHID	04066A21600063	216	63	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, IGNACIO	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, JOSE MANUEL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, MANUEL MARCIAL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, MARIA DOLORES	04066A21600051	216	51	NÍJAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M.
GARCIA IDAÑEZ, JOSE MANUEL	04066A21700024	217	24	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, CELIA	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MARIA ANGELINA	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MARIA CRUZ	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA LORENZO, JOSE	04066A21700016	217	16	NÍJAR
HEREDEROS DE GARCIA ZAMORA, CECILIO	04066A21600036	216	36	NÍJAR
GARRIDO MEMBRIVES, ISABEL	04066A21200045	212	45	NÍJAR
GIL FERNANDEZ, CONCEPCION	04066A21600110	216	110	NÍJAR
GIL JIMENEZ, DOLORES	04066A22100001	221	1	NÍJAR
	1675501WF7717N		1675501	NÍJAR
GOMEZ IGLESIAS, ANTONIO	04066A21300003	213	3	NÍJAR
GOMEZ VILCHEZ, MANUEL	04066A21600039	216	39	NÍJAR
	04066A21600047	216	47	
GRUNDWALD-MAIER GUDRUN, RUTH	04066A21600001	216	1	NÍJAR
HECA SDAD COOP ANDALUZA	04066A21600048	216	48	NÍJAR
HERNANDEZ BELMONTE, JUAN	04066A21700003	217	3	NÍJAR
	04066A21700004	217	4	
HERRERA CUADRA, FRANCISCO	04066A21300009	213	9	NÍJAR
HERRERA FUENTES, JOSE	04066A21300004	213	4	NÍJAR
HIGUERA GUTIERREZ, JOSE	04900A07200111	72	111	ALMERÍA
JIMENEZ CAYUELA, MANUEL	04066A21200034	212	34	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, JOSE	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, JUAN	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, ROSA	04066A21200048	212	48	NÍJAR
MAFERI SA	04066A21600035	216	35	NÍJAR
MAIER HANS MARTIN, WILHEM	04066A21600001	216	1	NÍJAR
HEREDEROS DE MARTINEZ GARCIA, CONSUELO	04066A21200033	212	33	NÍJAR
MARTINEZ GARCIA, EUGENIO	04066A21200033	212	33	NÍJAR
MARTINEZ GARCIA, JOSE	04066A21200033	212	33	NÍJAR
HEREDEROS DE MARTINEZ GARCIA, MANUEL	04066A21200033	212	33	NÍJAR
MARTINEZ PALENZUELA, MARIA DOLORES	04066A21700021	217	21	NÍJAR
MEDINA ALONSO, MANUEL	04066A21600064	216	64	NÍJAR
NAVARRO RODRIGUEZ, JOSE	04066A21300011	213	11	NÍJAR
HEREDEROS DE OSORIO JIMENEZ, MATIAS	04066A21600038	216	38	NÍJAR
PICON SIERRA, CONCEPCION	04066A21300010	213	10	NÍJAR
RODRIGUEZ VARON, JOSE	04066A21700023	217	23	NÍJAR
ROMAN DE LA BLANCA, MARIA GUADALUPE	04900A07200111	72	111	ALMERÍA
SALVADOR ALONSO, ANTONIO	04066A21300002	213	2	NÍJAR
HEREDEROS DE SALVADOR GARCIA, MIGUEL	04066A21200037	212	37	NÍJAR
SANCHEZ BLANQUEZ, JUAN MANUEL	04066A21600110	216	110	NÍJAR
SANCHEZ BLAZQUEZ, CLOTILDE	04066A21600063	216	63	NÍJAR
SANCHEZ JIMENEZ, JOSE VENTURA	04066A21700020	217	20	NÍJAR
SANCHEZ RUIZ, MANUEL	04066A21100009	211	9	NÍJAR
SANZ PEREZ, CELIA	04066A21800060	218	60	NÍJAR
SEGURA GARCIA, MANUEL	04066A21300007	213	7	NÍJAR
SEGURA LOPEZ, FRANCISCO	1674001WF7717S		1674001	NÍJAR
SEGURA SEGURA, MANUEL	04066A21200046	212	46	NÍJAR
SIMO BALLESTE, ALBERTO	04066A21700014	217	14	NÍJAR
	04066A21700015	217	15	NÍJAR
SORROCHE CARCELES, JOSE	04066A21300012	213	12	NÍJAR
	04066A21300057	213	57	NÍJAR
URBAS GUADAHERMOSA SA	04066A21300061	213	61	
	04066A21300062	213	62	
	04066A21600012	216	12	
HEREDEROS DE VENTURA ESCAMEZ, FRANCISCO	04066A21200069	212	69	NÍJAR
	04066A21200070	212	70	
	04066A21200097	212	97	
	04900A07200005	72	5	ALMERÍA
VIÑOLO ROMERA, ANA MARIA	04066A21300002	213	2	NÍJAR
ZARKANI SOUHILA	04900A07200118	72	118	ALMERÍA

*EDICTO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, mediante Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Rambla	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.294	Mojácar o de Campos	Desde Mojácar hasta el mar Mediterráneo cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 602846 Y: 4111103 Punto final: X: 604116 Y: 4110574	1,48	Mojácar	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento

de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la rambla de Mojácar o de Campos, en el Término Municipal de Mojácar (Almería), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Consejería de Medio Ambiente. Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas. Paseo de Reding, 20. Teléfono: 915 783 770 (Ext. 125).

Durante el plazo fijado con anterioridad se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente».

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

#### A N E X O

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	04064A00690012	6	9012	MOJACAR
	04064A00690024	6	90024	
CANO RUIZ, ANTONIA MARIA	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CANO RUIZ, FRANCISCO	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CANO RUIZ, JUAN FRANCISCO	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CARLUMI PROMOCIONES S.L.	3707031XG0130F		3707031	MOJACAR
CERVANTES ZAMORA, SIMON ANTONIO	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
DICABAJA S.L.	3707027XG0130F		3707027	MOJACAR
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	04064A00690031	6	9031	MOJACAR
EGEA FLORES, GASPAR	04064A00600242	6	242	MOJACAR
	04064A00600244	6	244	
	04064A00600247	6	247	
ESTADO M FOMENTO	04064A00690026	6	90026	MOJACAR
FERNANDEZ ANTEQUERA, JOSEFA	3707038XG0130F		3707038	MOJACAR
FLORENCIO HALCON, MARIA REGLA	3707042XG0130F		3707042	MOJACAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
FLORES MONTOYA, CLEMENTE	3707032XG0130F		3707032	MOJACAR
FLORES RUIZ, FRANCISCO	3707036XG0130F		3707036	MOJACAR
FLORES, CRISTOBAL	04064A00600007	6	7	MOJACAR
GARCIA BELMONTE, JOSE	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
GARCIA FERNANDEZ, SANDRA PATRICIA	04064A00600004	6	4	MOJACAR
	04064A00600022	6	22	
GARCIA GRIMA, JOSE MARIA	04064A00600004	6	4	MOJACAR
	04064A00600022	6	22	
GARCIA JODAR, ANA	04064A00600006	6	6	MOJACAR
	04064A00600012	6	12	
	04064A00600023	6	23	
GARCIA JODAR, FRANCISCA	04064A00600005	6	5	MOJACAR
	04064A00600008	6	8	
	04064A00600012	6	12	
	04064A00600013	6	13	
GARCIA JODAR, ROSA MARIA	04064A00600010	6	10	MOJACAR
GONZÁLEZ FLORES, FRANCISCO	3707028XG0130F		3707028	MOJACAR
GUNTER ALBRERCHT	04064A006000243	6	243	MOJACAR
INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	04064A006000248	6	248	MOJACAR
LOPEZ JODAR, ANGELA MARIA	04064A006000440	6	440	MOJACAR
	04064A006000443	6	443	
	04064A006000445	6	445	
LOPEZ JODAR, ANTONIA	04064A006000441	6	441	MOJACAR
	04064A006000444	6	444	
	04064A006000447	6	447	
	3707039XG0130F		3707039	
	3707044XG0130F		3707044	
	3707046XG0130F		3707046	
LOPEZ JODAR, LUISA DEL ROSARIO	04064A006000236	6	236	MOJACAR
	04064A006000448	6	448	
	3707036XG0130F		3707036	
	3707037XG0130F		3707037	
	3707045XG0130F		3707045	
LOPEZ JODAR, MARIA CARMEN	04064A006000442	6	442	MOJACAR
	04064A006000446	6	446	
	3707040XG0130F		3707040	
	3707041XG0130F		3707041	
	3707045XG0130F		3707045	
MARTINEZ CABELLO, ANTONIO FRANCISCO	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
MELLGREN GONCE, JORGE	04064A006000017	6	17	MOJACAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
HEREDEROS DE MONTOYA FLORES, DIEGO	04064A00600019	6	19	MOJACAR
	04064A00600020	6	20	
HEREDEROS DE MONTOYA FLORES, ISABEL	04064A00600019	6	19	MOJACAR
	04064A00600020	6	20	
MORALES GALLARDO, BARTOLOME	3707038XG0130F		3707038	MOJACAR
MORALES GARCÍA, JOSÉ	3707028XG0130F		3707028	MOJACAR
PARRON CARRILLO, CARLOS DAVID	3707030XG0130F		3707030	MOJACAR
PIÑERO GALINDO, NICOLAS	3707042XG0130F		3707042	MOJACAR
HEREDEROS DE RUIZ RUIZ, ANGELA	04064A00600009	6	9	MOJACAR
SOLER RUIZ, JOSE	04064A00600011	6	11	MOJACAR
STILL, JORGE	04064A00600018	6	18	MOJACAR
	04064A00600039	6	39	
STUTZ SOMMA, ERNESTO MARTIN	3707043XG0130F		3707043	MOJACAR
VENZAL ESPEJO, LUISA MARIA	04064A00600016	6	16	MOJACAR
VENZAL ESPEJO, PEDRO	04064A00600016	6	16	MOJACAR
HEREDEROS DE VENZAL MORALES, MARIA	04064A00600016	6	16	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MULTICENTRO PLAYA 1	3707026XG0130F		3707026	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MULTICENTRO PLAYA 2	3707027XG0130F		3707027	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PIEDRA DE VILLAZAR Y RAMBLA DE CAMPOS	3707035XG0130F		3707035	MOJACAR

*EDICTO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Rambla	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.297	Las Adelfas o Alfarada	Desde el barranco del Cantarero hasta el río Nacimiento cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 521293 Y: 4116272 Punto final: X: 521323 Y: 4112227	5,4	Abla	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser

desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Consejería de Medio Ambiente. Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas. Paseo de Reding, 20. Teléfono: 915 783 770 (Ext. 125).

Durante el plazo fijado con anterioridad se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación.

En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que

estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.»

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M.
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	04001A00600161	6	161	ABLA
	04001A00900070	9	70	
	04001A01400001	14	1	
	04001A01400016	14	16	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04001A01409003	14	9003	ABLA
	04001A00609000	6	9000	
	04001A00609002	6	9002	
	04001A00609003	6	9003	
	04001A00609004	6	9004	
	04001A00609010	6	9010	
	04001A00709004	7	9004	
	04001A00709005	7	9005	
	04001A00909004	9	9004	
	04001A00909010	9	9010	
	04001A01109003	11	9003	
	04001A01309003	13	9003	
	04001A01309004	13	9004	
	04001A01409000	14	9000	
	04001A01509000	15	9000	
04001A01509001	15	9001		
04001A01509002	15	9002		
ALVAREZ FELICES, DOLORES FRANCISCA	04001A00600132	6	132	ABLA
	04001A00600133	6	133	
ALVAREZ LOPEZ, MIGUEL	04001A01100042	11	42	ABLA
	04001A01100056	11	56	
	04001A01300050	13	50	
ATALAYA DE ABLA SL	04001A01500167	15	167	ABLA
	04001A01100027	11	27	
AYUNTAMIENTO DE ABLA	04001A00600122	6	122	ABLA
	04001A00909008	9	9008	
	04001A01109002	11	9002	
	04001A01309002	13	9002	
	04001A01409002	14	9002	
BERBEL FERNANDEZ, JOSE	04001A01509011	15	9011	ABLA
	04001A00600080	6	80	
	04001A00600090	6	90	
CASANOVA MILAN, JOSE	04001A00600114	6	114	ABLA
	04001A00600123	6	123	
	04001A00900083	9	83	
	04001A00900098	9	98	
	04001A00900112	9	112	
	04001A01100035	11	35	
04001A01100043	11	43		
HEREDEROS DE CUEVAS LOPEZ, JOSE	04001A00900108	9	108	ABLA
DESCONOCIDO	04001A01400002	14	2	ABLA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	04001A00900058	9	58	ABLA
FORTES CAMACHO, ANTONIO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
GARCIA MILAN, MARIA DOLORES	04001A00600107	6	107	ABLA
GARCIA MILLAN, ANTONIA	04001A00600112	6	112	ABLA
GOMEZ INFANTE, ALFREDO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
	04001A00700015	7	15	
GOMEZ ORTIZ, JULIO ANTONIO	04001A00900019	9	19	ABLA
GOMEZ ORTIZ, MARIA GRACIA	04001A00900117	9	117	ABLA
HERNANDEZ GARCIA, MARIA	04001A01100054	11	54	ABLA
HEREDEROS DE HERNANDEZ OLIVA, CARMEN	04001A01400006	14	6	ABLA
HEREDEROS DE JIMENEZ HITTA, JOSE	04001A01100041	11	41	ABLA
LOPEZ GARCIA, MATILDE	04001A00600081	6	81	ABLA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M.
LOPEZ YESTE, FRANCISCO	04001A01300051	13	51	ABLA
	04001A01500168	15	168	
MARTINEZ ESCORIZA, MARIA ISABEL	04001A00600113	6	113	ABLA
	04001A00600115	6	115	
	04001A00600120	6	120	
	04001A00900104	9	104	
MARTINEZ MOYA, ANA	04001A01100055	11	55	ABLA
HEREDEROS DE MARTINEZ MUÑOZ, JUAN	04001A01300034	13	34	ABLA
MARTINEZ ORTIZ, JUANA	04001A00600095	6	95	ABLA
	04001A00600101	6	101	
MORENO IBAÑEZ, FRANCISCO	04001A01500157	15	157	ABLA
HEREDEROS DE MORENO MORENO, ANDRES	04001A01500155	15	155	ABLA
HEREDEROS DE MOYA BERNEDO, ANTONIO	04001A01500154	15	154	ABLA
HEREDEROS DE MOYA CORTES, JOSE	04001A00600089	6	89	ABLA
	04001A01100028	11	28	
	04001A00600006	6	6	
MOYA CORTES, MATILDE	04001A00900087	9	87	ABLA
	04001A00600108	6	108	
MOYA CUEVAS, MARIA CARMEN	04001A01400004	14	4	ABLA
	04001A01400005	14	5	
	04001A00900110	9	110	
MOYA EXPOSITO, FRANCISCO	04001A00900114	9	114	ABLA
	04001A00900114	9	114	
MOYA MARTINEZ, RAFAELA	04001A00600109	6	109	ABLA
MOYA MOYA, JUAN	04001A00600014	6	14	ABLA
	04001A00900116	9	116	
MOYA PADILLA, FELIX	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
MOYA PADILLA, JUAN	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
MOYA PADILLA, MARIA	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
OCAÑA OCAÑA, ELENA	04001A01500150	15	150	ABLA
OLIVA ORTUÑO, FRANCISCO	04001A00600121	6	121	ABLA
OLIVA ORTUÑO, JOSE	04001A01500163	15	163	ABLA
ORTIZ MEDINA, AURORA	04001A01400011	14	11	ABLA
ORTIZ MORALES, DOLORES	04001A01500164	15	164	ABLA
ORTIZ MORALES, FRANCISCA	04001A00600102	6	102	ABLA
	04001A00600104	6	104	
	04001A00600106	6	106	
ORTIZ ORTIZ, MERCEDES	04001A01100029	11	29	ABLA
	04001A01100033	11	33	
	04001A00900118	9	118	
HEREDEROS DE ORTIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	04001A00900120	9	120	ABLA
	04001A01100058	11	58	
	04001A00600004	6	4	
HEREDEROS DE ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA	04001A00600082	6	82	ABLA
	04001A00900121	9	121	
ORTIZ SIERRA, MARÍA TERESA	04001A01500165	15	165	ABLA
	04001A00900122	9	122	
ORTIZ SIERRA, TOMAS	04001A00600018	6	18	ABLA
	04001A01500166	15	166	
ORTUÑO GARCIA, ROSARIO	04001A01300037	13	37	ABLA
ORTUÑO OLIVA, ANTONIA	04001A01300027	13	27	ABLA
ORTUÑO OLIVA, FRANCISCA	04001A01300030	13	30	ABLA
ORTUÑO OLIVA, MARIA CARMEN	04001A01300027	13	27	ABLA
PADILLA ORTIZ, JOSE	04001A00900089	9	89	ABLA
	04001A00900109	9	109	
	04001A01100038	11	38	
	04001A01400003	14	3	
PEREZ DE ZAFRA GOMEZ, ALFREDO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
PEREZ MILAN, JUAN ANTONIO	04001A01300030	13	30	ABLA
PINTOR ARCHILLA, SEBASTIAN	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00900020	9	20	
REGANTES DE LAS ADELAS	04001A00900105	9	105	ABLA
SANCHEZ OCAÑA, JUAN	04001A01300033	13	33	ABLA
SANCHEZ ORTIZ, PIEDAD	04001A01400007	14	7	ABLA
SANCHEZ SANCHEZ, RICARDO	04001A00700015	7	15	ABLA
	04001A00900019	9	19	
HEREDEROS DE SIERRA NURIANA, MARIA DEL CARMEN	04001A00600012	6	12	ABLA
	04001A00900086	9	86	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	T.M.
SIERRA RODRIGUEZ, ADORACION	04001A01100057	11	57	ABLA
SIERRA RODRIGUEZ, FRANCISCO	04001A00600091	6	91	ABLA
SURRIEL JIMENEZ DE CISNEROS, GLORIA ANTONIA	04001A01300032	13	32	ABLA
YESTE PEREZ, CONCEPCION	04001A00600005	6	5	ABLA
	04001A00600013	6	13	
	04001A00600098	6	98	
	04001A00600103	6	103	
	04001A00900085	9	85	
	04001A00900088	9	88	
	04001A00900111	9	111	
	04001A00900119	9	119	
	04001A01100032	11	32	
	04001A01300038	13	38	
	04001A01500162	15	162	

*EDICTO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del procedimiento incoado de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2009, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Rambla	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30.296	Vicar	Desde la carretera de Vicar hasta la carretera N-340 a cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 531568 Y: 4075699 Punto final: X: 532105 Y: 4073177	4,1	Vicar	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento

de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la Rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Consejería de Medio Ambiente. Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas. Paseo de Reding, 20. Teléfono: 915 783 770 (Ext. 125).

Durante el plazo fijado con anterioridad se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se le comunica como parte interesada para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.»

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04102A00809008	8	9008	VICAR
	04102A00809011	8	9011	
	04102A01209025	12	9025	
	04102A01209024	12	9024	
	04102A01209029	12	9029	
	04102A01309076	13	9076	
AGUILA CARMONA, ANDRES	04102A01300052	13	52	VICAR
ALMERIA TERCER MILENIUM SL	1932110WF3713S		1932110	VICAR
ARAUJO ROJAS, GLORIA	04102A01000075	10	75	VICAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AYUNTAMIENTO DE VICAR	04102A00800098	8	98	VICAR
	04102A00809010	8	9010	
	04102A01009067	10	9067	
	04102A01200046	12	46	
	04102A01209022	12	9022	
	04102A01209028	12	9028	
	04102A01209030	12	9030	
	04102A01309082	13	9082	
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	04102A00809007	8	9007	VICAR
CARA GUIRADO, ENCARNACION	04102A00800096	8	96	VICAR
CARA LOPEZ, EDUARDO	04102A01200055	12	55	VICAR
CARJOBBER ANDALUCIA SL	04102A01200023	12	23	VICAR
CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO SL	1932114WF3713S		1932114	VICAR
DESCONOCIDO	04102A01309094	13	9094	VICAR
ECHUDEZ PEREIRA, JESUS ANICETO	04102A01000075	10	75	VICAR
EL EJIDO 2000 SL	2232315WF3723S		2232315	VICAR
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	2232314WF3723S		2232314	VICAR
ESCUDERO RODRIGUEZ, MANUEL	04102A01300082	13	82	VICAR
ESTADO M FOMENTO	04102A01209026	12	9026	VICAR
	04102A01309075	13	9075	
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ LOPEZ, TRINIDAD	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	1932113WF3713S		1932113	VICAR
FERNANDEZ MONTES, ANA	04102A01300124	13	124	VICAR
FERNANDEZ MORENO, SERAFIN	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN	04102A01200048	12	48	VICAR
FRUTAS SOL DE ALMERIA SL	04102A01000076	10	76	VICAR
GALDEANO MALDONADO, NICOLAS	04102A01200008	12	8	VICAR
GARCIA FERNANDEZ, EMILIA	04102A01300081	13	81	VICAR
	04102A01300087	13	87	
GARCIA RODRIGUEZ, MARINA	04102A01200026	12	26	VICAR
GARCIA VALDIVIA, MARIA	1932103WF3713S		1932103	VICAR
GERVILLA FERNANDEZ, FRANCISCO JULIO	04102A01200047	12	47	VICAR
HEREDEROS DE GODOY AMAT, JOSE	04102A01200003	12	3	VICAR
GRANADOS VELASCO, GADOR BELEN	04102A01200072	12	72	VICAR
GYMA 97 SL	1932101WF3713S		1932101	VICAR
	1932102WF3713S		1932102	
HERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCO	04102A00800070	8	70	VICAR
	04102A00800091	8	91	
HERRERA MORENO, ARACELI ELIA	04102A01300059	13	59	VICAR
INSTALACIONES ELECTRICAS JUAN SEGURA LOPEZ SL	1932112WF3713S		1932112	VICAR
JIMENEZ SEDANO, ANDRES	04102A01300113	13	113	VICAR
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO FRANCISCO	04102A01200006	12	6	VICAR
LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	04102A01300109	13	109	VICAR
LOPEZ LOPEZ, JUAN	04102A01300064	13	64	VICAR
LOPEZ NAVARRO, MARIA JESUS	04102A01300068	13	68	VICAR
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	04102A01200012	12	12	VICAR
LOPEZ ZAPATA, ANTONIO	04102A00800090	8	90	VICAR
MALDONADO FERNANDEZ, JOSE	04102A01200010	12	10	VICAR
MALDONADO MALDONADO, ROSARIO	04102A01300107	13	107	VICAR
	04102A01300050	13	50	
MALDONADO RODRIGUEZ, FILOMENA	1932116WF3713S		1932116	VICAR
	1932106WF3713S		1932106	
MALDONADO VILLEGAS, BARBARA	1932104WF3713S		1932104	VICAR
MANZANO PEREZ, JOSEFA	04102A01300113	13	113	VICAR
MARTIN GALDEANO, JUANA	04102A01200019	12	19	VICAR
MARTIN LOPEZ, ANTONIO	04102A01200001	12	1	VICAR
MARTIN REYES, BENDICION	04102A01200006	12	6	VICAR
MARTIN RODRIGUEZ, JOSE	04102A01200007	12	7	VICAR
MARTIN RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	04102A01200005	12	5	VICAR
MARTINEZ BELTRAN, JOSEFA	04102A01200048	12	48	VICAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
MARTINEZ BELTRAN, MANUEL	04102A01200026	12	26	VICAR
MARTINEZ HERNANDEZ, ISABEL	04102A01000088	10	88	VICAR
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	04102A01000093	10	93	VICAR
	04102A01300120	13	120	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, ALVARO	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	04102A00800084	8	84	VICAR
	04102A00800088	8	88	
	04102A01000087	10	87	
MARTINEZ OJEDA, ANDRES	1932105WF3713S		1932105	VICAR
MARTINEZ OJEDA, EMILIO	1932106WF3713S		1932106	VICAR
	1932116WF3713S		1932116	
MARTINEZ OJEDA, FRANCISCO	1932104WF3713S		1932104	VICAR
MERCAGODOY SL	2232301WF3723S		2232301	VICAR
	04102A01200074	12	74	
MINGORANCE GAMEZ, ANTONIO	04102A01200022	12	22	VICAR
MONTERO SANCHEZ, MARIA NATIVIDAD	04102A01200001	12	1	VICAR
MORON CERVILLA, TERESA	04102A01200009	12	9	VICAR
OLMEDO VILLAREJO, ADOLFO	1932108WF3713S		1932108	VICAR
	1932109WF3713S		1932109	
OLVERA GALDEANO, TERESA	04102A01200011	12	11	VICAR
PALACIOS RUBIA, AMADORA	04102A01200003	12	3	VICAR
PARRA MORENO, JUAN ANTONIO	04102A01300088	13	88	VICAR
PARRILLA GALDEANO, PASION	04102A01200054	12	54	VICAR
	04102A01200047	12	47	VICAR
PARRILLA GALDEANO, SUSANA	04102A01300109	13	109	VICAR
PEÑA RODRIGUEZ, ISABEL	04102A01200004	12	4	VICAR
PEREZ FERNANDEZ, CARMEN	04102A01200008	12	8	VICAR
PEREZ LOPEZ, JOSE	04102A01200009	12	9	VICAR
PEREZ MARTIN, MARIA	1932107WF3713S		1932107	VICAR
PEREZ PEREZ, ROGELIO	04102A01200004	12	4	VICAR
PEREZ TORTOSA, ADELA ANTONIA	1932105WF3713S		1932105	VICAR
PROMOCIONES ESVAFER S.L.	1932117WF3713S		1932117	VICAR
PROMOCIONES LLANOS DE DE AGUADULCE SAU	04102A01200016	12	16	VICAR
PUGA MANZANO, DOLORES	04102A01300082	13	82	VICAR
RAMIREZ VALLANO, CARMEN REYES	04102A00800071	8	71	VICAR
REAL BONACHERA, ANGELES MARIA	1932113WF3713S		1932113	VICAR
RIVERA SANCHEZ, PEDRO MANUEL	04102A01200072	12	72	VICAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	04102A01300089	13	89	VICAR
RODRIGUEZ ROBLES, FRANCISCO	04102A01200002	12	2	VICAR
ROMERA MALDONADO, ROSARIO	04102A01300089	13	89	VICAR
ROMERA ROMERA, DEMETRIO	1932107WF3713S		1932107	VICAR
HEREDEROS DE ROMERO FERNANDEZ, JULIO	04102A01300056	13	56	VICAR
RUIZ LUQUE, MARIA ISABEL	04102A01300054	13	54	VICAR
SANCHEZ CASTILLO, BERNARDO	04102A01300059	13	59	VICAR
SANCHEZ MALDONADO, DOLORES	04102A01300090	13	90	VICAR
SANCHEZ MALDONADO, JUAN	04102A01300057	13	57	VICAR
SANCHEZ MUYOR, NICOLAS	1932103WF3713S		1932103	VICAR
SANCHEZ RAMOS, RAMON	04102A01200011	12	11	VICAR
TALLERES HERNANDEZ OLMO SL	1932111WF3713S		1932111	VICAR
	04102A01000059	10	59	
	04102A01000074	10	74	VICAR
TORRES RODRIGUEZ, MIGUEL	04102A01300086	13	86	VICAR
VALLANO MORCILLO, CARMEN REYES	04102A00800071	8	71	VICAR
VALVERDE DOMINGO, MARIA DEL MAR	04102A00800099	8	99	VICAR
VALVERDE MARTIN, MARIA CARMEN	04102A01200055	12	55	VICAR
VARGAS LOPEZ, MANUEL	04102A01200013	12	13	VICAR
VARGAS LOPEZ, FRANCISCO	04102A01300054	13	54	VICAR
VARGAS MEDINA, JOSE	04102A01200019	12	19	VICAR
VARGAS PEREZ, JUAN JOSE	04102A01200056	12	56	VICAR
	04102A01200024	12	24	
VARGAS SANCHEZ, ANTONIO	1932115WF3713S		1932115	VICAR
VARGAS SANCHEZ, EMILIO	04102A01300081	13	81	VICAR
	04102A01300087	13	87	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
VIZCAINO GIMENEZ, JOSEFINA	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO JIMENEZ, ISABEL	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	04102A01200027	12	27	VICAR
ZAPATA LOPEZ, MIGUEL	04102A00800117	8	117	VICAR
ZAPATA MARTINEZ, MANUEL	04102A01200059	12	59	VICAR
ZAPATA OJEDA, JOSE	04102A00800096	8	96	VICAR
ZAPATA VIZCAINO, CARMEN	04102A01200066	12	66	VICAR

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Dirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).*

No habiéndose podido practicar notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos al reconocimiento de los aprovechamientos de Almería, Cádiz, Granada y Málaga se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas Resoluciones cabe interponer

recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, Secretaría General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Para cualquier información adicional sobre el expediente deberán ponerse en contacto con esta Consejería.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
al-24492	FRANCISCO	MORALES LAZARO	LAS PEÑUELAS	ABLA	POSITIVA
al-26929	JUAN	DOMENE CORRAL Y OTROS	MENDE REY	ABRUCENA	POSITIVA
al-28574		PROMOCIONES VALERO DE AGUADULCE, S.L.	EL CAMPILLO	ABRUCENA	POSITIVA
MA-44966	ANTONIO	FERNANDEZ CUENCA	PARTIDO DEL ARROYON	ALAMEDA	NEGATIVA
MA-44996	FRANCISCO JAVIER	LOPEZ LOPEZ	EL MADROÑAL	ALAMEDA	NEGATIVA
al-24498	JUAN	ORTEGA AGÜERO	EL CAÑICO	ALBOX	NEGATIVA
gr-24082	JUAN	MORENO REDONDO	LA CIMBRA	ALBUÑUELAS	POSITIVA
MA-30908	MOISES	LOPEZ SILVA	VENTA BAJA	ALCAUCIN	NEGATIVA
MA-38208	GARY	Y REBECA VERONICA MIDWINTER, OWENN JAMES Y VERONICA MARGARET HOCKADAY	LOS MARINES	ALCAUCIN	NEGATIVA
MA-43164		PROMOCIONES AL-ZABEL, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	VENTA ALTA	ALCAUCIN	NEGATIVA
MA-44665	KLAUS HEINZ	OTTO Y ANGELIKA SIEBENBAUM	CORTIJILLOS	ALCAUCIN	NEGATIVA
MA-45200	JOSE, MOISES	MARTIN MATES, LOPEZ SILVA	PAGO DE VENTA BAJA «HAZA DE AJOLIN»	ALCAUCIN	NEGATIVA
MA-46252	DON ANTONIO, ANGELES	MARTIN BUENO, MARTIN MARIN	CAPELLAN	ALCAUCIN	NEGATIVA
MA-50384	ANGEL	RUIZ NIETO	LAS NOGUERAS	ALCAUCIN	NEGATIVA
al-26630	JOSE	MARTIN ESCUDERO	PAGO DE TALHABLE	ALCOLEA	NEGATIVA
MA-41425	JUAN MANUEL	GARCIA SANCHO	LA CARIGÜELA	ALFARNATE	NEGATIVA
MA-41761	SALVADOR	SANTOS GODOY	LAS ARENILLAS	ALFARNATE	NEGATIVA
MA-43545	MIGUEL	ALIANA RIPOLLES	LOMA DE MELICIANO	ALFARNATE	NEGATIVA
MA-44473	JOSE	PEREZ RUIZ	PARTIDO EL PALANCAR	ALFARNATE	NEGATIVA
MA-28852	JOSE	MARTIN FERNANDEZ	LA CUEVA	ALFARNATEJO	NEGATIVA
MA-43656	MARIA	HIDALGO BOHORQUEZ Y JUAN DANIEL PADILLA CLAROS	NAVAZO VIEJO	ALFARNATEJO	NEGATIVA
MA-49014	VICTORIA	MONTESINOS RODRIGUEZ	SABAR	ALFARNATEJO	NEGATIVA
MA-48438	MIGUEL	PALOMO REY	LAS MONJAS	ALFARNATEJO	POSITIVA
MA-30558	FRANCISCO	POLAINA GUILLEN, COMUNIDAD DE PROP. PUEBLO NUEVO ALGARROBO COSTA	TRAYAMAR	ALGARROBO	NEGATIVA
MA-33558	ASCENSION	FIGUEROA RUIZ	LA VEGA	ALGARROBO	NEGATIVA
MA-37654	RAFAEL	RAMOS DEL CORRAL	LOS VILLARES	ALGARROBO	NEGATIVA
MA-46642	JOSE ANTONIO	PASTOR MARFIL	LA VUBRIA	ALGARROBO	NEGATIVA
MA-46773	EDMOND PIERRE	BUYCK	FUENTE SANTA	ALGARROBO	NEGATIVA
CA-31221	RICARDO JESUS	ROSA CALERO	PUNTA CARNERO	ALGECIRAS	NEGATIVA
M-1092-10	MANUEL ANGEL	CERDAN RAMOS	SANTA AMALIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
M-1098-05	INES MARIA	VEGA VEGA	SANTA AMALIA-LAS MONJAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
M-1098-16	FRANCISCO	RUEDA SUVIRI	PAREDON	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
M-1104-13	JUAN	JIMENEZ MARIN	SANTA AMALIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
M-1161-10	MIGUEL	MERINO MERINO	GRAJEA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
M-1275-07	DOLORES	DONAIRE MARTIN	LOS TOMILLARES	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-22256	JUAN	GARCIA BENITEZ	ALQUERIA, LA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-22296	FERNANDO LUIS	MOLINA WEIL	CHAFARINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-22374	JUAN ANTONIO	RUIZ MARQUEZ	CHAFARINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-22510	SANTIAGO	MORENO CABRERA	BALLESTEROS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-22742	MARIA ISABEL	ESCOBAR SALAS	POLIGONO INDUSTRIAL	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-23154	SEBASTIAN	INFANTE GARCIA	PINOS DE ALHAURIN	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-23157	MANUEL	FERNANDEZ VARGAS	LOS TOMILLARES	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-23461	JUAN ANTONIO	PORTILLO PEREZ	ZAPATA-LAS PAREDILLAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-24170	INGRID	SALES LOPEZ DE RIVERO	PINOS DE ALHAURIN	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-24206		RAPAME, S.L.	CHAFARINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-24369	MIGUEL	GARCIA SOLANO	ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-24700	ANA	MORENO GONZALEZ	ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-24823	JUAN JOSE	HIDALGO VARGAS Y ENRIQUE HIDALGO VARGAS	PINOS DE ALHAURIN	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-24826	ANTONIO	GARCIA MARTIN	EL ROMERAL	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-25417	FRANCISCO	GUERRA PORTILLO	PINOS DE ALHAURIN	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-25447	JOSE	GUTIERREZ ALONSO	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-25653	ANGEL, JOSE	MESA TERNERO, JIMENEZ GRANADO		ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-25786	MANUEL	SILVA DE LOS RIOS	OLLERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-26087	GUNTER HELLMUTH Y SINGRUN AGATHE	MAI	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-26696	MANUEL	RIVERA CORTES	URB. PIAMONTE	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-28183	JOSE CIRIACO	MARQUEZ RUIZ, FCO. BECERRA RUIZ, FCA. ORTEGA BENITEZ Y DOLORES LOPEZ BECERRA	FUENSANTA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-28906	MIGUEL	LIMA DOMINGUEZ	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-29009	CHRISTIAN FRANZ JOSEF	MAYER	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-29063	JOSE A.	VELASCO REDONDO	CHAFARINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-29744	EZIO	BARILONE	CUESTA DEL PALMAR	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-29820	DIEGO	MALDONADO BENITEZ	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-31007	JOSE LUIS	ROSAS GALVEZ	URB. CAPELLANIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-32383	ISABEL	BELMONTE ARAGONES	CHAFARINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-32715	CARLOS	BARRERA PEREZ	CAMINO DE LAS BARRANCAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-32960	DAPHNE IRENE	ELEY	LAS BARRACAS - LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-33215	ANTONIO	ZEALÓPEZ	CHAFARINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-33542	LUIS MIGUEL	CARRERA MACIAS	EL ROMERAL	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-34528	MARINO	CASTILLO CABEZAS	GRAGEA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-35064		PUERTA DE LA TORRE, S.C.A.	CORTIJO BLANCO	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-38118	SEBASTIAN	LUCENA GARCIA	BALLESTEROS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-39637	JUAN MARIA	RIVAS	CORTIJO LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-40719	FRANCISCO	Martín Hurtado Francisco	GRAJEA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-40735	MANUEL	JIMENEZ ZEA	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-41334	ROGELIO	MORENO MARTIN	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-43266	FRANCISCA	CORRAL MUÑOZ	PINOS DE ALHAURIN	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-43808	ALISTAIR Y JOAN	GORDON-SMITH	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-43840	ANTHONIUS MARTINUS	VAN REESWIJK, OUR BUSINESS IN SPAIN, S.L.	PTDO.ALQUERIA.CTJO. COMENDADOR CHICO Y MOLINERO	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-44049	MARIA DEL CARMEN	BERNAL ILLERAS	LAS MONJAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-47753	CLAUDE GUSTAVE	PERRIN	LAS MONJAS	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-47832	MANUEL	MARTIN CUENCA, EXCAVACIONES ATABAL, S.L.	LA FUENSANTA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-50548	JAMAL	KMATIB	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
MA-51171	FERNANDO	TRUJILLO GARCIA	CORTIJO DEL PEÑON Y MOLINA	ALHAURIN DE LA TORRE	NEGATIVA
M-1229-07	FERNANDO	FERRANDIZ MARTI	GRAJEA	ALHAURIN DE LA TORRE	POSITIVA
MA-31488	MIGUEL ANGEL	GOMEZ PRIETO	CORTIJO DE LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	POSITIVA
MA-36264	LUIS, ANTONIO Y FRANCISCO JAVIER	NEGRETE SERON	LAVADERO	ALHAURIN DE LA TORRE	POSITIVA
MA-43613	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO Y DIEGO LOPEZ RAMIREZ Y HILARIO HERNANDEZ ZAPATA	SANTA AMALIA	ALHAURIN DE LA TORRE	POSITIVA
MA-45777	FRANCISCO	PADILLA MORALES	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	POSITIVA
MA-46928	SALVADOR	GARCIA FERNANDEZ	LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	POSITIVA
MA-47301	JULIO	OTEROS POZO Y SATURNINA ZIRBANO PRIEGO	LAGAR DE LAS PITAS	ALHAURIN DE LA TORRE	POSITIVA
M-1081-03	FRANCISCO	PLAZA LOPEZ	FUENTE DEL SOL	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1087-06	JUAN	MORALES HERRERA	BORRAJO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1089-05	PEDRO	GALLEGO GUERRERO Y ANTONIO GALLEGO GUERRERO	BORRAJO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1089-12	ANTONIO	PEREZ BERROCAL	SANTA MARIA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1100-17	MARIA DE LAMPAZ	GALLEGO PLAZA	ARDILLA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1102-08	ANTONIO	RUEDA GUERRERO	PIE GALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1102-09	JESUS	RUEDA BONILLA	VILLAFRANCO DEL GUALHORCE	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1107-14	JOSE	JOSE GARCIA MARTIN	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1110-03	JOSE	CABRERA GONZALEZ	BORRAJO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1114-14	CRISTOBAL	GONZALEZ MORENO	ARDILA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1135-02	JUAN	GONZALEZ GOMEZ	PARTIDO DE NAVARRETE	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1153-03	LUIS	AVARIA MORANT	MEMBRILLARES	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1224-02	FRANCISCO	FARFÁN LÓPEZ	ARROYO DE LOS PRADOS O BORRAJOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1234-02	FRANCISCO	RUEDA PLAZA	LAS TORRES	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1239-06	..	HEREDEROS DE GOMEZ GUERRERO	BUENA VISTA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1267-06	JOSE	HERRERO ACOSTA	CACHONES	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
M-1276-03	CHRISTINE ANN	HEAPS-COLLIER	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1292-10	JOSE	BURGOS LEIVA	LA PACA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1317-03	PEDRO	ROMERO GARCIA	PARTIDO DE SALMERON	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-22237	JUTTA	LICHTENBERG	CAMPIÑUELA, LA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-22305	FRANCISCO	ALVAREZ RIVAS	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-22592	PHILIP WILLIAMS	HUGGINS	PUERTO GOMEZ	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-22608	STEPHEN VICTOR	MEADE	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-22778	CHRISTOPHER	BALFOUR	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-23325	ANTONIO	FERNANDEZ PEREZ	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-23427	DOÑA ANTONIA JESUS	MALDONADO MOLINA	MONTE PIEDAD	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-23571	ANTONIA	MORENO GONZALEZ	ARDALEJOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-24193	PABLO	BENEDICTO TELLEZ	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-24724	KLAUS	BAUL Y TRES MAS	DEHESA BAJA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-24887	JOSEFA	GONZALEZ RUEDA		ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-25347	JOSE	MORALES SERRANO Y JAVIER MORALES SALAZAR	ARDALEJOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-25596	PETER	SMITH	BARRANCO BLANCO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-25819	DIEGO, ANDRES Y DIEGO	SANCHEZ RUEDA, SANCHEZ MARTIN	FUENTE DEL SOL	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-26422	DIEGO	SANCHEZ MARTIN	DEHESA BAJA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-26886	WOLFGANG	FRIEDRICH ULLRICH	DEHESAS DE SECAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-26887	REMEDIOS	ORTIZ ROMERO	LAS LOMAS-RINCON	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-26918	MARIA	SOLANO GUERRERO	DEHESA BAJA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-27624	FRANCISCO	TORRES MANGAS	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-27768	KARL AUGUST	MULL	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-28077	ANTONIO	BURGOS CORTES	DEHESILLA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-28298	JUAN	RUEDA RUEDA	PLATERO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-28530	MIGUEL	DIAZ ALONSO	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-28786	WOLFGANG ARTHUR	LAGO CONSTANZA, S.L., KRUMMREIHN	LAS LOMAS - RINCON	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-28950	JOSÉ	PEREA FERNANDEZ	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-29162	MARIA	TIRADO RUEDA	NAVARRETE	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-29207	JEFFREY Y SUSAN	TAYLOR	EL QUINTO - PLATERO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-29227	JOSE	CERAMICAS Y VIVEROS LA VEGA, S.C., GARCIA NUÑEZ Y SALVADOR MORALES VILLALVA	QUILIN	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-29241	MIGUEL	REINA ORTEGA	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-29288	MIGUEL	RAMIREZ NUÑEZ	PRADOS, LLANO DE ARDILA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-29445	MIGUEL	RUIZ AGUILERA Y BENITO GUTIERREZ GARCIA	LOS PRADOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-29626	RAYMOND Y LINDA MAY ANN	KOPESTAKE	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-29737	MOGENS CONRAD	BOLWING	ARDALEJOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-29929	ANTONIO	RUEDA GUERRERO	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-30681	ALFONSO	GUERRERO MANZANARES	HUERTAS ALTAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-30830	CLAUDIO	BARTON	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-31216	JUAN	MORALES GALIANO	LAS TORRES	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-31433	PEDRO	SOLANO RUEDA	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-31608	JOHN JAMES Y LINDA	CANNINGS	PUERTO GOMEZ	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-32938	FRANCISCO	RUEDA BRESCIA	PUERTO GOMEZ	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-32985	JOSEFA	ZE A TAMAYO Y FLORENCIO NAVARRO DOMINGUEZ	CORTIJO BALLESTEROS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-34167	FRANCISCO	GUERRERO DE LA ROSA	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-34447	FRANCISCO	BURGOS RUEDA	POZO DEL JUDIO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-34549	HELEN PATRICIA	BARTON	LOS CHOZONES	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-35153	JUAN	BURGOS TORRES	CAÑADA DE LAS PALOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-35348		NICAISE FRANCOIS E.J.B.	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-36191	MARIA ISABEL	ESCOBAR SALAS	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-36220	MIGUEL	GALAN MEDINA	BALLESTEROS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-36741	ANN MARIE	CIANTAR	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-36854	JUAN	JIMENEZ BRAVO	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-37030	ANTONIO	MORENO RIVERO	URIQUE	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-37109	UTE Y HANS HUERGEN	KROME	MEZTO O MESTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-37201	RODNEY JOHN	SIMNER	EL TEJAR	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-37864	RAMOND JOHN	WALKING	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-38096	ISABEL	MADRID BERMUDEZ	PIE GALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-38452	MEELTJE MAARJE	DUBEL	FUENTE DEL SOL	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-38725	JOSEFA MARIA	DE LA ROSA BENITEZ	HUERTAS ALTAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-38873	ERNESTO	MORENO FERNANDEZ	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-38988	JUAN	SANCHEZ PLAZA	POLIGONO 1	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-38989	JUAN	SANCHEZ PLAZA	CUCAZORRA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-39134	MARIA	PLAZA SANCHEZ	MESTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-39227	ANTONIO JESUS	RUEDA ARAGON	CAMPIÑUELA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-39406	MARIA AUGUSTA	NAVARRO RUIZ	FAHAL Y MEMBRILLARES	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-39572	FRANCISCO	GALLEGO ALVAREZ	PRADOS - MEMBRILLOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-39574	JAVIER	MARTINES-ALAHIJA GALLEGU Y Mª INOCENCIA HERNANDEZ NOGUERA	CORRALEJO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-39700	JOSE	SILVENTE NAVAS	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-40491	HERMANOS	BONILLA BURGOS/ HEREDEROS DE MARIA BURGOS RUEDA	LOS PRADOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-40975		OVER THE HILLS FAR AWAY, S.L.	JURIQUE	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-41479	JOHN WILLIAM	AITKEN	CUCAZORRA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-42031	JOSEFA	BENITEZ GOMEZ	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-42053	JUAN	GOMEZ PLAZA	LA MOTA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-43489	MARIA ISABEL	MORENO MAYOR	URIQUE	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-43797	ISABEL	PEREZ-MALUMBRES LANDA	SAN JORGE DE ARDALEJOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-44362	ANTONIO	PLAZA PLAZA	PARTIDO DE FRESNEDAL FUENTE LUCENA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-44708	DON ANTONIO	GALLEGO BRAVO Y OTROS	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-44765	PAUL MICHAEL	HOGAN	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-44805	ISABEL MARIA	RAMOS RUEDA Y JOSE GARCIA SERRANO	BORRAJO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-45052	JOSE	ZEА TAMAYO	LOMA DEL LOBO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-45209	MARIA FATIMA	RUBIO MORENO Y FRANCISCO JOSE GARCIA SERRANO	PROCEDENTE DE CORTIJO CANTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-45308	MIGUEL	RUEDA FERNANDEZ	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-45347	JOSE MIGUEL	SERON TIRADO	LA VEGA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-46329	WILLIAM ANDREW Y LYNDA ANN	GALLAGHER	CORTIJO NAVARRETE - PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-46895	ANTONIO	SERRANO JIMÉNEZ	EL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-47067	ANTONIO	GARCIA GONZALEZ	LAS ALTAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-47203	THOMAS	KURT BRUNNER, FIDESUR PROGESUR, S.L.	ARDALEJOS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-48042	PETER GERARD Y MARGARET GRACE	COYLE	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-49208	JOSÉ	MATA TÉLLEZ	PIE GALLINA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-49326	ANTONIO	GÓMEZ PEÑA	DEHESA DE PALMA	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-49738	ANTONIO	RAMIREZ BRECIA	SALMERON	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-49780	HARRY	PEARSON	RINCON	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
MA-50076	DIANE	WALSH	HAZA DEL ROMERAL	ALHAURIN EL GRANDE	NEGATIVA
M-1309-06	JOSE CARLOS	GALLEGO MARTIN	LAS LOMAS	ALHAURIN EL GRANDE	POSITIVA
MA-37648	JUAN	SANCHEZ PLAZA	LOMA DEL LOBO	ALHAURIN EL GRANDE	POSITIVA
MA-40512	ANTONIO	GOMEZ NAVARRO	PARTIDO DEL QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE	POSITIVA
MA-42255	ANTONIA JESUS	MARTIN SOLANO	CAÑADA DE LA FABRICA	ALHAURIN EL GRANDE	POSITIVA
MA-44894	JOSE	RUEDA SUVIRI	DEHESA ALTA O DE LA PALMA	ALHAURIN EL GRANDE	POSITIVA
MA-32746	JOSE	PORTILLO MUÑOZ	EL PORTICHUELO	ALMACHAR	NEGATIVA
MA-36266	SEBASTIAN	PALMA GAMEZ	TORTELA - LOMA	ALMACHAR	NEGATIVA
MA-38352	ROSENDO	GOMEZ SANTANA	LOAS DE CUTAR	ALMACHAR	NEGATIVA
MA-44723	ANTONIO	VILALBA FERNANDEZ	VILLANUEVA	ALMACHAR	NEGATIVA
MA-46364	RAFAEL	SANTIAGO ARAGON	RAMIREZ	ALMACHAR	NEGATIVA
MA-49481	JOSE	REYES GAMEZ	LOMAS DE CUTAR	ALMACHAR	NEGATIVA
MA-49495	MANUEL	BEJAR MOSTAZO	LOMAS DE CUTAR	ALMACHAR	NEGATIVA
MA-30983	MANUEL	TABOADA MORENO	EL CORRALON	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-33197	JUAN	BRENES CUENCA, AGUACATES MALAGA, S.L.	CORTIJO MORALES	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-35493	MANUEL	MIGUELES FERNANDEZ Y JOSEFA RODRIGUEZ MARTIN	CASABLANCA - LOS OLIVOS	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-36566	MICHAEL W. Y BRENDA	HERDMAN	EL CORTIJILLO	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-38311	LEIF MOR	NIELSSEN, JOSTEIN MUNDAL Y BJORN SAMAL	ARROYO DE LOS OLIVOS	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-43501	FRANCISCO	LUQUE MARTIN	ERAEMPE	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-44491	ANTONIO	MORENO TRUJILLO Y PEDRO MUÑOZ QUESADA	LOS RUBIOS O BARRANCO DEL SOL	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-44948	JUAN	ZUMAQUEROS MONTIEL	LAS ISLAS	ALMOGIA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-45525	FRANCISCO	LUQUE MARTIN	ERA EMPEDRADA	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-49034	FRANCISCO	DE LA TORRE DE LA TORRE Y UTE LAS PEDRIZAS	LAGAR DE AYALA	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-50234	RAFAEL	ROSAS RUIZ	EL CAPITAN	ALMOGIA	NEGATIVA
MA-47253	MANUEL	HURTADO HURTADO	MOSAMPEDRO	ALMOGIA	POSITIVA
MA-48514	ANTONIA MARIA	LUQUE HURTADO	MOSAMPEDRO	ALMOGIA	POSITIVA
MA-50750	JOSE	LEIVA DOMINGUEZ	CAÑADA DE OLIVIA	ALMOGIA	POSITIVA
gr-24167	JOSE	CABRERA DE HARO Y DOS MAS	CASCAJAR	ALMUÑECAR	POSITIVA
gr-24371	RAFAEL	ARAGON RUIZ	PEDRIZA	ALMUÑECAR	POSITIVA
MA-24316	FRANCISCA	DURAN MONTIEL	QUEBRADERO	ALORA	NEGATIVA
MA-32247	JUAN	JIMENEZ SILVA	ARROYO DE LA BUJIA	ALORA	NEGATIVA
MA-34107	ATHONY CARLESTON	RITSON	DEHESA DE LOS LLANOS	ALORA	NEGATIVA
MA-34351	MARIA BELINDA	RAMOS MARTOS	LOS ANEALES	ALORA	NEGATIVA
MA-39071	THOMAS TOUGH MELROSE	LAW	SABINAL	ALORA	NEGATIVA
MA-39249	JUAN ANTONIO	GALAN DEL POZO	MAJADA VIEJA	ALORA	NEGATIVA
MA-39978	DIEGO Y ANTONIO	CARRASCO BRAVO Y FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ	LAS LOMAS	ALORA	NEGATIVA
MA-40744	FRANCISCO	PEREZ GARRIDO	PARAJE LAS LOMAS	ALORA	NEGATIVA
MA-40890	JUAN ANTONIO	GALAN DEL POZO	LAS LOMAS	ALORA	NEGATIVA
MA-42044	MANUEL ENRIQUE	GARCIA MUÑOZ Y OTROS	LAS LOMAS	ALORA	NEGATIVA
MA-42050	DIEGO Y ANTONIO	CARRASCO BRAVO Y FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ	LAS LOMAS	ALORA	NEGATIVA
MA-42051	DIEGO Y ANTONIO	CARRASCO BRAVO Y FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ	LAS LOMAS	ALORA	NEGATIVA
MA-42857	DIEGO Y ANTONIO	CARRASCO BRAVO Y FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ	LAS LOMAS	ALORA	NEGATIVA
MA-44135	JOSE	CASTILLO JIMENEZ	LLANO ALTO	ALORA	NEGATIVA
MA-44243	MARIA DEL PRADO	GONZALEZ BASTANTE	CANITAS	ALORA	NEGATIVA
MA-45431	JOSE	JIMENEZ DOMINGUEZ	ARROYO ANCON	ALORA	NEGATIVA
MA-45577	PEDRO JOSE	ANSORENA ONIEVA	VEGA MALILLA	ALORA	NEGATIVA
MA-47677	GABRIEL	ARANDA POSTIGO	BUJIA	ALORA	NEGATIVA
MA-49059	JOSE	GARCIA NAVARRO	VADO DEL ALAMO	ALORA	NEGATIVA
MA-49970	ANA MARIA	ACEDO FERNANDEZ	PARAJE LA VENTA	ALORA	NEGATIVA
MA-50016	TOMAS	SANCHEZ SUAREZ	PARAJE MORQUECHO U HORQUECHA	ALORA	NEGATIVA
MA-50791	JAMES VICTOR	WOODLEY	ZURRIAGA	ALORA	NEGATIVA
MA-51230	INES MARIA, FRANCISCO DANIEL	CAPEL SUAREZ, LOPEZ MONTBLANC	CERRAJONES	ALORA	NEGATIVA
MA-35126	DIEGO	ALVAREZ ABELLO	CASARICHE	ALORA	POSITIVA
MA-35127	DIEGO	ALVAREZ ABELLO	RABANERO	ALORA	POSITIVA
MA-35128	DIEGO	ALVAREZ ABELLO	RABANERO	ALORA	POSITIVA
MA-39254	EVA SUSANA	BUENO PERSSON Y ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ	RENGEL	ALORA	POSITIVA
MA-39727	ANTONIO	RAMOS GOMEZ	ARROYO BUJIA	ALORA	POSITIVA
MA-40776	PEDRO	GOMEZ PINAZO	ROMERALES	ALORA	POSITIVA
MA-42491	JOSE	GARCIA PEREZ	LOS CERRAJONOS	ALORA	POSITIVA
MA-47978	MAGDALENA THEO	HANZEN	AMARO	ALORA	POSITIVA
MA-28399	FERNANDO MIGUEL	PEREZ HERNANDEZ	TAPEZUELAS	ALOZAINA	NEGATIVA
MA-29508	FRANCISCA MANUELA	BERNAL ALVAREZ	PIÑA	ALOZAINA	NEGATIVA
MA-31183	PATRICK GEORGE CLAMENT VAN	ONSEM	TRASQUILLAO	ALOZAINA	NEGATIVA
MA-33211	ADRIAN VINCENT	BROWN	CARRAMOLOS	ALOZAINA	NEGATIVA
MA-37710	DAVID	RUSSELL	LA MULERA	ALOZAINA	NEGATIVA
MA-41225	ALIM-EMILE	KAHIL	JOROX	ALOZAINA	NEGATIVA
MA-25381	ANDRES	ROJAS SEPULVEDA	COLADERO	ALOZAINA	POSITIVA
MA-39116	PATRICE LAURENCE CHARLINE	BERTOUX	TAPEZUELAS	ALOZAINA	POSITIVA
MA-45131	FRANCISCO	GOMEZ GOMEZ	PIÑA	ALOZAINA	POSITIVA
M-1224-15	SIXTO	ROMERO FLORES	LOMAS DE MANCILLA	ANTEQUERA	NEGATIVA
M-1243-08	FRANCISCO	MORENTE CUENCA	LA HACIENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
M-1277-03	MANUEL	OLMEDO RODRIGUEZ	VALDEURRACA	ANTEQUERA	NEGATIVA
M-1283-02	PATRICIA MARGARET	MC DAVITT CAMERON	LA HACIENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
M-1286-09	ANTONIO	MELLADO PODADERA Y HNO.	LA HACIENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
M-1288-17	ISIDORA	ABON SARDON Y OTRO	LA HACIENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
M-1299-06	JOSE LUIS	ESPEJO FRAILE	LA DEHESILLA	ANTEQUERA	NEGATIVA
M-1310-12	SANTIAGO	TALAVERA BERNAL	LA ISLA	ANTEQUERA	NEGATIVA
m-1331-06	..	RAGADIN S.A.	CORTIJO GUERRERO	ANTEQUERA	NEGATIVA
M-1357-17	CONCEPCION	PEREZ MACHUCA	LA HACIENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-22352		SELECPORCK EL CABEZO, S.L.	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-22425	JOSE	LOPEZ PALACIOS	TORRE HACHO	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-22646	MANUEL	CURIEL COBOS	HACIENDA EL PILAR	ANTEQUERA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-22791	JUAN	GILBERT PARRA	HAZA DE MOYA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-23506	MARIA EUDIVIGIS	ROMERO AGUILAR	EL BATAN	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-23847	MARIA DEL CARMEN	BUENO PEREZ	VEGA ALTA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-23900		CREDITOS E INVERSIONES VENJA,S.A.	EL ROSAL	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-25468	JOSE MARIA	GONZALEZ VILLALON	TORRE HACHO	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-27074	DOLORES	LOPEZ MARTOS Y D. EMILIO TRUJILLO LOPEZ	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-29343	SALVADOR	CABELLO BRAVO	LOS NOGALES	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-29709	JOSEFA	GALLEGO REINA	FINCA LA HACIENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-31276	MARIA	OLMEDO PEREZ	LAS SOLANILLAS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-31288	FRANCISCO	GARCIA MORENO	VIRUENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-32320	JUAN CARLOS	ALCAIDE GRANADOS Y Mª TERESA ROMERO MARQUEZ	HACIENDA EL PILAR - VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-32758	SINFORINO	GRANADOS JURADO 2, S.L., GRANADOS PAREJO Y FRANCISCO JURADO LOPEZ	ALCORNOCAL	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-33205	LORENZO	DOMINGUEZ AVILES, NIEVES MUÑOZ CARRASCO, JOSE A. REYES REPISO Y JOSEFA DOMINGUEZ MUNOZ	LA ISLA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-33516	LORENZO	PEREZ GALVEZ	LOMA DE TIENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-34526	MARIA LUISA	JIMENEZ MUÑOZ	SOLANILLAS - TORRE DEL HACHO	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-34719	JOSE Y FRANCISCO	DIAZ PALOMO	ARROYO DEL ALCALZAR	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-34908	DOLORES	RICO RABANEDA	VIRUENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-35163	JUAN MANUEL DE LOS	RIOS LOPEZ	VALDEURRACAS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-35350	PEDRO	SILES POZO	EL ROMERAL	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-35360	EMILIO	DIAZ SUÁREZ	PARTIDO PINILLOS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-35571	REMEDIOS	GARCIA MARAVE E HIJOS	PARTIDO VIRUENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-36693	LEOPOLDO Y MARIA DEL PILAR	ARTACHE ZURITA	CAÑADA PAREJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-37129	JOSEFA	GALLEGO REINA	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-37795	ANTONIO	RUIZ ORTIZ	VIRUENDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-38656	SALVADOR	VERA CARMONA	CERRO JUDIO	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-38699	MANUEL	MARTIN ESPEJO	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION - SUPALMITO	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-38983	PABLO	RABANEDA HOYOS	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-39226	MARIA DEL SOCORRO	PELAEZ RUIZ	GANDIA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-39271	DOMINGO IGNACIO	ASTORGA SANTANA	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-39288	EUGENIO	RUS-CA-SOL, S.L., VERA CARMONA	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-39582	SALVADOR	GONZALEZ FEO Y JOSE RABANEDA MUÑOZ	LA FRESNEDA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-39770	GEMMA	MACMILLAN	EL JARALON - ALCORNOCAL	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-40383	JUAN ANTONIO	LOPEZ CORDOBA	VILLALBA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-40584	JOSE	VALENCIA GARCIA	DEHESA DE LA PEÑA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-41157	ANTONIO	JIMENEZ LIZANA	PINILLOS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-41767	ENRIQUE	PEREZ GUILLEN	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-42098	MANUEL	ARMERO MORALES	EL ROMERAL	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-42131	TERESA	DE LA VEGA CORRALES	LA DEHESILLA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-42210		AXALAR, S.L.	PRADOS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-42581	BELEN	MORALES BURRUECOS Y JOSE ANTONIO VILLODRES VEGAS	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-42756	SANTOS	RAMOS RUZ	LAGUNILLAS BAJAS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-43230	TERESA	SANCHEZ NARBONA	LAS SOLANILLAS TORRE DEL HACHO	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-43301	GREGORIO	MELERO MORENO	CORTIJO LA DEHESILLA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-43529		LACTEA ANTEQUERANA, S.L.	PARTIDO BARRIENTOS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-43793	MARIA BEGOÑA Y JOAQUIN	ANAYA R. RIOBOO	ANGOSTURA ALBINA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-44385	FERNANDO	MORENO MUÑOZ	VEGA BAJA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-45108	MELCHOR	GOMEZ VELASCO	PROCEDENTE DE CORTIJO EL JUNCAL	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-45228	JUAN	GUTIERREZ RAMIREZ	PARAJE LAGUNILLAS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-45902	JOSE ANTONIO	GARCIA RAMIREZ	CORTIJO DEL PORTON	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-46229	JOSE ANTONIO	BARBOTE GARCIA Y ANA MARIA RODRIGUEZ GOMEZ	DEHESILLA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-46567	JOSE MANUEL, ANDRES	FERNANDEZ SEDEÑO, VALENZUELA CUEVA	BISENPIO	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-47204	JERONIMO	LUQUE OTERO	CORTIJO DE GARAY	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-47444	JORGE	VILLALON CONEJO	DEHESA DE POTROS	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-47731	SALLEY	SYMMONS	CORJO MACHUCA	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-48783	MIGUEL	REBOLLO CABALLERO	PARTIDO ALTO	ANTEQUERA	NEGATIVA
MA-49294	FILOMENA	MERCADO ROJAS	LAGUNILLAS	ANTEQUERA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
M-0909-15	JUAN ANTONIO	ROSALES CUADRA Y HERMANOS	El Romeral	ANTEQUERA	POSITIVA
M-1178-15	FRANCISCO	LOPEZ BENAVIDES	VEGA BAJA	ANTEQUERA	POSITIVA
M-1251-11	TOMAS	TOMAS LOZANO DURAN	CERRO DEL VIENTO	ANTEQUERA	POSITIVA
MA-35715	ELISABETH	GONZALEZ DELGADO	PARTIDO ALTO	ANTEQUERA	POSITIVA
MA-38017	MIGUEL	HINOJOSA MARTIN Y MIGUEL ANGEL Y DAVID HINOJOSA PEREZ	LOS MORENOS	ANTEQUERA	POSITIVA
MA-38430		FRAIMA NUEVA PROMOCIONES, S.L.	CORTIJO GRANDE	ANTEQUERA	POSITIVA
MA-42072	MARIA	RUIZ JIMENEZ	LOS NOGALES	ANTEQUERA	POSITIVA
MA-50322	ANTONIO ANGEL, MANUELA	SANTIAGO RAMIREZ, LOPEZ CARO	VEGA ALTA	ANTEQUERA	POSITIVA
MA-44567	BERNARD JOSEPH	WEIGHELL	VENTA REAL	ARCHEZ	NEGATIVA
MA-24228	JOSE LUIS	PALOMINO CORDERO	LADERA	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-25334	ISABEL	LARA GONZALEZ	VEGA ALTA	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-30671	MANUEL	CABELLO TIRADO	LAS LAGUNILLAS	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-31966	MIGUEL	SILLERO JIMENEZ	MOLINILLOS	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-32775	FRANCISCO	BARRIO SEGOVIA	POZUELO DE MOYANO	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-33480	MANUEL	PAEZ PATRICIO	LOS PALACIOS - SALINAS	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-34439	ROSA MARIA	MUÑOZ RUIZ Y MIGUEL ANGEL DIAZ RODRIGUEZ	VEGA BAJA	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-35411	GORDON LESLIE	FRASER	CERRO DEL GENOVÉS	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-37827	JOSE	TORO RAMOS	PAN SECO	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-38977	REMEDIOS	PARTIDA RAMIREZ	LAGUNILLAS BAJAS	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-42814	ANTONIO	ASTORGA ROPERO Y RAFAEL SANCHEZ LAFUENTE FERNANDEZ	ESTACION	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-43155	AURELIO	DE LA ROSA GARCIA, FUNDACION JOSE DEL VALLE PEREZ	LA VEGA	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-44461	JULIA CAROLINA Y MICHAEL	LEE	CASORIA DE LAS ANIMAS	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-44475	.	BOMBEOS DEL SOL, S.L.	LA LAGUNILLA	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-45739	JUAN ANTONIO	LOPEZ RUIZ	BORBOLLONES BAJOS	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-47082	JESUS	MARTOS SANCHEZ	CERRO DE LA CRUZ	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-49010	MARIA GRACIA	SILES LARA	CORTIJO DE CIPRIANA	ARCHIDONA	NEGATIVA
MA-48211	VERONICA	VEGAS PEREZ	CERRO DE LA CRUZ	ARCHIDONA	POSITIVA
MA-48924	FRANCISCO	SILES PAEZ	CORTIJO LA CIPRIANA	ARCHIDONA	POSITIVA
MA-22533	RAFAEL	GARCIA CARRION	LLANO EL INGLES	ARDALES	NEGATIVA
MA-26685	DOMINGA	ORTEGA JURADO	ROSUELA	ARDALES	NEGATIVA
MA-32897	ANTONIO	CALDERON RODRIGUEZ	DE LOS AZULEJOS, PUERTO DEL GRANIZO	ARDALES	NEGATIVA
MA-34237	DON ANTONIO	MILLAN FLORIDO	TURON	ARDALES	NEGATIVA
MA-40287	ANA	VALLEJO SANCHEZ, SINGLE HOME, S.A.	LA MANGA	ARDALES	NEGATIVA
MA-40288	ANA	VALLEJO SANCHEZ, SINGLE HOME, S.A.	LA LAJA, TURON, ROZUELAS	ARDALES	NEGATIVA
MA-41828	FERNANDO	GARCIA VERA	CERRO DEL OLIVO	ARDALES	NEGATIVA
MA-45420	JOSE MARIA	MARTIN DOMINGUEZ Y CARMEN CARAVANTE MORAL	LA GALEOTA	ARDALES	NEGATIVA
MA-49541	MARIA JOSEFA, JOSE	VALLEJO PAZ, MUÑOZ MUÑOZ	LOS GAMONALES	ARDALES	NEGATIVA
MA-26673	ULRICH FRITZ	GUHE	PAGO DE LA DEHESA	ARENAS	NEGATIVA
MA-34365	NINA Y JAMES TREVOR	HICKS	CERRO VEAS	ARENAS	NEGATIVA
MA-37398	MANUEL	FERNANDEZ PEÑUELA	EL JARAL	ARENAS	NEGATIVA
MA-37530	JOSE ANTONIO, ALBERTO Y ANGEL	ALCOBA GARCIA Y JOSE ANTONIO CABELLO CAMPOS	CACERIA	ARENAS	NEGATIVA
MA-37875	RICKY JOHN Y PAULA	GENTRY	LAS CASILLAS	ARENAS	NEGATIVA
MA-38171	SONJA INGE	ZELLNER	LOS MELIONES	ARENAS	NEGATIVA
MA-38263	DOMINIQUE	GEORGELIN	DEHESA	ARENAS	NEGATIVA
MA-39120	MANUEL	FERNANDEZ PEÑUELA	LAS CASILLAS	ARENAS	NEGATIVA
MA-39279	LAUREANO, ROCARDO	HURTADO CUADRA, MARTIN GARCIA	AZAFRAN	ARENAS	NEGATIVA
MA-39528	RAMON	VEGA VEGA	TORRENTE	ARENAS	NEGATIVA
MA-39529	RAMON	VEGA VEGA	TORRENTE	ARENAS	NEGATIVA
MA-39559	STEVEN ROBERT	TEAGUE	PAGO DE LA DEHESA	ARENAS	NEGATIVA
MA-40809	MARIANNE	BRARUP HALSTRUM	LOS MORALES	ARENAS	NEGATIVA
MA-40939	ANTONIO	ESCUDERO GONZALEZ	LOS MORALES	ARENAS	NEGATIVA
MA-42335	JUAN CARLOS	NAVAS GOMEZ	LA LOMA	ARENAS	NEGATIVA
MA-43378	MANUEL	FERNANDEZ PEÑUELA	LA GALLARDA	ARENAS	NEGATIVA
MA-43396	JOSE ANTONIO, ALBERTO Y ANGEL	ALCOBA GARCIA Y JOSE ANTONIO CABELLO CAMPOS	PINAR BAJO	ARENAS	NEGATIVA
MA-45191	ABID	RACHIDA	RIO ABAJO	ARENAS	NEGATIVA
MA-45464	LAUREANA	PAREJA PEREZ	LA GALLARDA	ARENAS	NEGATIVA
MA-45715	RAFAEL	SEGOVIA SANCHEZ	HIGUERA	ARENAS	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-45884	DOLORES	MARTIN RUIZ	HIGUERA	ARENAS	NEGATIVA
MA-45981	FRANCISCO JOSE, POUL	RAMIREZ GONZALEZ, RAABY	TORRENTES	ARENAS	NEGATIVA
MA-47033	VICTORIA	CAMPOS CUETO		ARENAS	NEGATIVA
MA-22288	FCO. JAVIER	RUIZ PRETEL	ARROYO DEL SAMBO	ARENAS	POSITIVA
MA-37415	SALVADOR	ORTEGA FERNANDEZ	RIO ABAJO	ARENAS	POSITIVA
MA-38313	KLAUS DIETRICH Y GUDRUM	LOSCHKE	LA DEHESA	ARENAS	POSITIVA
MA-43047	JOSE ANTONIO	PEREZ JIMENEZ	LOS MELIONES	ARENAS	POSITIVA
MA-44374	MANUEL JESUS	GARCIA RICO, GAIRAN, S.L.	PARAJE CALVARIO	ARENAS	POSITIVA
MA-46521	JOSE LUIS, ROCIO	FERNANDEZ CANTOS, FERNANDEZ NEBREA	FUENTE DE LA TEJILLA	ARRIATE	NEGATIVA
MA-50072	MARIA	GARCIA GARCIA	MAJAMON	ARRIATE	NEGATIVA
CA-32314	JOSE, AURELIO	CASANOVA CAPILLA, TORREJON SANCHEZ Y AGRO-REMOLQUES CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.	CORTIJO SAN ISIDRO O TINOCO	BARRIOS (LOS)	NEGATIVA
CA-33312	JOSE	CORTIJO LEIVA	BENHARAS	BARRIOS (LOS)	NEGATIVA
CA-34498	JOSE	SALAS AMORES	GUADACORTE	BARRIOS (LOS)	NEGATIVA
MA-22455	..	INVERSIONES MONODIA, S.L.	CAMPANILLAS	BENAHAVIS	NEGATIVA
MA-25451		LISISMAR, S.L.	MADROÑAL	BENAHAVIS	POSITIVA
MA-47273		INVERSIONES CORAL- SEA, S.L	URB. RESERVA ALCUZCU	BENAHAVIS	POSITIVA
MA-48419	FELIPE	CAPUBA BIENES RAICES, S.L., GOMEZ ZOTANO	URB. EL HERROJO	BENAHAVIS	POSITIVA
M-1277-04	..	MANATEE, S.A.	RANCHO DOMINGO	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-26310	MANUEL	NOVO SANCHEZ	LA ALQUERIA	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-27132	MACO MIGUEL Y MARIA DOLORES	ILLY	EL HIGUERON	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-27256	SALVADOR	RAMOS CHICA	CALA DE LA HIGUERA	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-27783	ALBERTO	VILEGRA, S.L., ISRAEL BRAVO	GILABERT - LOS ALGARROBOS	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-28885	JUAN	JIMENEZ MARQUEZ	LA CAZALLA	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-29662	JUAN	DEL PINO RAMOS	GILABERT	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-31144	AMPARO	MANZANO SANTIAGO	CORTIJO DE BARRO-EL VILLORDO	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-31486	ALAN KURT BACH	CHRISTENSEN	RANCHO DOMINGO	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-38450		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OASIS DE BENALMAR		BENALMADENA	NEGATIVA
MA-40583		TORREFORMOSA S.L	URB. TORREMUELLE	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-45088	JAVIER	PEREZ JIMENEZ MARTIN	SANTA MATILDE	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-47414	SILVIA	ANTUNEZ FERNANDEZ	TORREQUEBRADA	BENALMADENA	NEGATIVA
MA-42214	JOSEFA	LA RESERVA DE MARBELLA S.A., PEÑARROYA ESPILDORA	LA SOGA	BENALMADENA	POSITIVA
MA-43232		LA RESERVA DE MARBELLA S.A.	LA SOGA	BENALMADENA	POSITIVA
MA-42017	JOHN	GRAHAM	LOMAS DE CUTAR	BENAMARGOSA	NEGATIVA
MA-42896	DAVID	GALLEGO CORDOBA	MACETA	BENAMARGOSA	NEGATIVA
MA-47688	JOSE	ZURITA VIZCAINO	LAS HUERTAS	BENAMARGOSA	NEGATIVA
MA-50539	ISABEL, ALEJANDRO	CALDERON FORTES, CLAVERO ALARCON	EL CASTAÑAR	BENAMARGOSA	NEGATIVA
MA-38916	RAFAEL	RUIZ DIAZ	LA ZUBIA	BENAMARGOSA	POSITIVA
MA-40641	ANTONIA	CALDERON MILLAN	LOMAS DE CUTAR	BENAMARGOSA	POSITIVA
MA-41384	HUGH Y DOROTHY LYNNE	NEFFEMDORF	FUENTE LA GOTA	BENAMARGOSA	POSITIVA
MA-46384	ANDRÉS MIGUEL	MUÑOZ RINCÓN	ZAMBUCHA	BENAMARGOSA	POSITIVA
MA-31938	CARMEN	MUÑOZ ZAMORA	LA CORRA	BENAMOCARRA	NEGATIVA
MA-46164	JOSE JESUS	RUIZ CHICA	EL ROSAL	BENAMOCARRA	NEGATIVA
MA-50949	JOSE, MANUEL	OLIVA TELLEZ, OLIVA DIAZ	LA CHORRERA	BENAMOCARRA	NEGATIVA
al-25356	PEDRO ESTEBAN	VAZQUEZ RODRIGUEZ Y DOS MAS	HIRMES	BERJA	NEGATIVA
MA-35252	ANTONIO	GAVILAN RUIZ	LA INFANTA	BORGE (EL)	NEGATIVA
MA-41240	FRANCISCO	RUIZ PASCUAL Y OTROS	ESPORTILLAS	BORGE (EL)	NEGATIVA
MA-42223	MARIA	MARTIN RUIZ	BIONES	BORGE (EL)	NEGATIVA
MA-42468	JUAN	ESPAÑA GAMEZ PALOMO FERNANDEZ	HERREROS	BORGE (EL)	NEGATIVA
MA-23967	JOSE ANTONIO	BERROCAL RUIZ Y HERMANOS	LOS MEMBRILLOS	BURGO (EL)	NEGATIVA
MA-40623	JOSE ANTONIO	PAREJA MORILLA	LOS LEBRILLOS	BURGO (EL)	POSITIVA
MA-41367	JOSE MANUEL	LOPEZ BELTRAN	BUJEILLOS	BURGO (EL)	POSITIVA
MA-41368	JOSE MANUEL	LOPEZ BELTRAN	BARRANCO DEL PINO	BURGO (EL)	POSITIVA
gr-24349	JUAN ANTONIO, XAVIER	ARTERO PALENZUELA, ARTERO ORELLANA	CANCANO	CADIAR	POSITIVA
MA-23361	FERNANDO	CALVENTE JURADO	LA DESAMPARADA	CAMPILLOS	NEGATIVA
MA-24416	FELIPE	LOPEZ ROMERO	EL BOMBE	CAMPILLOS	NEGATIVA
MA-33965	ANTONIO	ESCOBAR OLIVA	BAÑO CASTILLO	CAMPILLOS	NEGATIVA
MA-40561	JELLE	WASLANDER, KARTING CAMPILLOS, S.L.	CORTIJO OREGANO	CAMPILLOS	NEGATIVA
MA-30351	ANA	ARIAS GARCIA	RIO BERMUZA	CANILLAS DE ACEITUNO	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-43552	ANGEL, ALPIANCA SL	GOMEZ LEON, ALPIANCA, S.L.	CARDAL	CANILLAS DE ACEITUNO	NEGATIVA
MA-46161	DOMINGO	MATAS CUENCA Y ROSA MARIA CORTES REINA	MONTES NEGROS	CANILLAS DE ACEITUNO	POSITIVA
MA-47721	..	MERIDA LUQUE		CANILLAS DE ALBAIDA	NEGATIVA
MA-48641	MARIA DEL CARMEN	LOPEZ GARCIA	MOSQUIN	CANILLAS DE ALBAIDA	NEGATIVA
MA-45576	JUAN	CARALPS FRIAS	PILAS ALTAS Y RINCON	CAÑETE LA REAL	NEGATIVA
gr-24440	MARIA DEL CARMEN	JIMENEZ SALIDO	PRADO GRANDE	CAPILEIRA	POSITIVA
M-1086-15	DON BALDOMERO DEL	MORAL PALMA Y DON JOSE ARAGON MARTIN	LA BOLINA	CARTAMA	NEGATIVA
M-1104-15	MIGUEL	JIMENEZ SOLANO	LAS MONJAS	CARTAMA	NEGATIVA
M-1107-15	SOLEDAD	GAMEZ GUERRERO	CORTIJO PORTUGALETE	CARTAMA	NEGATIVA
M-1164-18	ANA	MUÑOZ DIAZ	VEGA DE RIO ARAN	CARTAMA	NEGATIVA
M-1270-15	JUAN	SANCHEZ VERA	DEHESA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
M-1297-11	REMEDIOS	ARANDA TORRES	LAS ALBINILLAS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-22247	ANGEL	FERNANDEZ DE LARRINOA SETIEN	FANALA	CARTAMA	NEGATIVA
ma-22307	EMILIO	RODRIGUEZ PRICHARD	LA BOLINA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-23516	CRISTOBAL	MADUEÑO RODRIGUEZ	LAS VIÑAS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-23963	ANDRES	RUIZ MORENO	RIARAN-FAHALA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-24123	FERNANDO A.	RODRIGUEZ SANCHEZ	VIÑAS VIEJAS - LOS REMEDIOS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-24195	JOSE	ATUSE CARRERO	LOS TRES ARBOLES	CARTAMA	NEGATIVA
MA-24678	JOSE	BRAVO DOMINGUEZ	VIÑAS VIEJAS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-29817	ALBERTO	MUÑOZ BENITEZ	DEHESA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-29935	ANTONIO	PACHECO BERLANGA	CERRO DEL ATAJO	CARTAMA	NEGATIVA
MA-30366	ANTONIO	OCAÑA MIRANDA	LA MATA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-30702	LEONARD	COLES	VIÑAS VIEJAS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-30870	HUBERTUS JOHANNES MARIA JOSEF	PROMOCIONEZ HUMA CARTAMA, S. L., WEVERS	SANTA AMALIA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-33852	FRANCISCO	REINA ARTACHO	FADALA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-35565	MIGUEL	EXLOTACION DE FINCAS GALONES, S.L., DE MIGUEL BERROCAL	CORTIJO EL RATON	CARTAMA	NEGATIVA
MA-36995	ARNFINN HUGO	STENBERG Y EVA BERG NILSEN	CALDETE Y CARDENAS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-37342	ELIZABETH	COOMBRES	DEHESA BAJA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-37420	MARIA DEL PILAR	MARTINEZ MARTIN	CASAPALMA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-37874	SANTIAGO	MARAÑON VICARIO	PUERTO RICO	CARTAMA	NEGATIVA
MA-38405	MANUEL	SANTAELLA JIMENEZ Y MERCEDES MARCOS IZQUIERDO	CORTIJO LA BOLINA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-39694	MARIA TERESA	MIRASOL AGUILERA	SANTA AMALIA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-39903	CARMEN	DOMINGUEZ AGUILAR	CORTIJO DE DOÑANA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-40505	JUAN	AGUERA CERRILLO Y CRISTOBAL BLANCO	PUERTO RICO	CARTAMA	NEGATIVA
MA-41045	ANTONIO	GONZALEZ MARTIN	LOS GALONES	CARTAMA	NEGATIVA
MA-41088	PEDRO	AVILA GONZALEZ	SANTA AMALIA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-41521	PHILIP	THIRWALL	FAHALA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-42233	JUAN	VASCO ZAYA	CARMEN-CAMPIÑA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-42561	JOHN DAVID	GIBSON Y JULES C. Y RICHARD H. MARSTON	FAHALA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-42686	MEREDITH WILLIAM	THOMAS	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	CARTAMA	NEGATIVA
MA-42831	ANDRES	DIAZ GONZALEZ	CASAPALMA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-43086	FRANCISCO	TORRES CALERO	LOBOS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-43300	LUIS	DELGADO SANCHEZ	LOS GOMEZ	CARTAMA	NEGATIVA
MA-43483	JUAN ANTONIO	GORDO GARCIA	CASAPALMA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-43575	MARIA REMEDIOS	REBOLLO RAMOS	LOS PILAREJOS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-43576	JOSE	GONZALEZ LOPEZ	EL SEXMO	CARTAMA	NEGATIVA
MA-43691	ANTONIO	MACIAS MARTIN	PUERTO RICO	CARTAMA	NEGATIVA
MA-43761	JELL OINSTEIN	JOHANSEN	ZARZALON	CARTAMA	NEGATIVA
MA-43853	MIGUEL	MUÑOZ MACIAS	VENTA DE ROMERO	CARTAMA	NEGATIVA
MA-44053	JOSE	GAMEZ VILLALOBOS	CASA PALMA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-44340	CRISTOBAL	SOTO MARTIN	RIO GRANDE	CARTAMA	NEGATIVA
MA-44554	ANTONIO	CARBAJAL CARBAJAL	LAS JABONERAS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-45041	SONJA MARIA	BUERMANS	ARROYO DEL PERAL	CARTAMA	NEGATIVA
MA-45818	JUAN	DOMINGUEZ TRUJILLO	LAS YESERAS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-46069	JUAN	SANCHEZ LOBATO	VEGA DE RIARAN	CARTAMA	NEGATIVA
MA-46277	FRANCISCA	JIMENEZ AVILES	TEJA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-46278	FRANCISCA	JIMENEZ AVILES	TEJA	CARTAMA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-46494	ANTONIO	POSTIGO LOBATO	CORTIJO RATON	CARTAMA	NEGATIVA
MA-46785	ANA BELEN	GUTIERREZ FERNANDEZ	CANTOS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-46855	FRANCISCO JAVIER	PORTALES RUIZ	LOS LOBOS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-47132	ADELA	MARTINEZ CESPEDES	EL SEXMO	CARTAMA	NEGATIVA
MA-47660	ANGELIKA	GALACHO LOPEZ	DEHESA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-47693	RAFAEL	DEL PINO ZAMBRANO Y MONICA DIAZ VALERO	BDA. ZARZALON	CARTAMA	NEGATIVA
MA-47805	ANTONIA	PEREZ GUERRERO	DEHESA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-47821	FRANCISCO	PALOMO CARMONA	LOS LOBOS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-48037	DIEGO JESUS	MARTIN ROMERO	CASAPALMA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-48205	JOSE CARLOS	ROBLES JIMENEZ, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MAYPE, S.L.	LOS BERROCALES	CARTAMA	NEGATIVA
MA-49132	ANTONIO, FRANCISCO DANIEL	AGUILAR CAMPOS Y MARIA DEL RIO NAVARRO, LOPEZ MONTBLANC	DEHESA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-49199	ANTONIO	PAEZ BURREZO	CANTOS	CARTAMA	NEGATIVA
MA-49699	MIGUEL	GARCIA DIAZ, COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGARROBO	VEGA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-49853	FERNANDO	MARTIN SUBIRES, COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGARROBO	URRACA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-49854	ANA MARIA	AGUILAR RODRIGUEZ, COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGARROBO	URRACA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-49856	RAFAEL	VIDA PALOMO, COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGARROBO	URRACA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-50158	JUAN, JOSE	PEREZ ORTIZ, PEREZ ORTIZ	DEHESA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-50284	SALVADOR	ORTUÑO PEREZ	DEHESA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-50530	JOSE, JERONIMO, LAURENCE	ZAMORA RODRIGUEZ, DE TROYA ROPER, C. DUDNEY	FAHALA	CARTAMA	NEGATIVA
MA-50566	JERONIMO, ANTONIO	DE TROYA ROPER, OCAÑA MIGUEL	DEHESA ALTA	CARTAMA	NEGATIVA
M-1223-17	FRANCISCO	MARTIN GARCIA	PUERTO RICO	CARTAMA	POSITIVA
MA-35732	FRANCISCA	GONZALEZ RODRIGUEZ		CARTAMA	POSITIVA
MA-37375	MIGUEL	BARRIONUEVO MARTIN	SANTA AMALIA - LAS MONJAS	CARTAMA	POSITIVA
MA-38776	JOSE	CAÑETE MARTIN	MARQUEZ	CARTAMA	POSITIVA
MA-41369	ANTONIA	MILLAN CARVAJAL	LAS PROVEEDORAS	CARTAMA	POSITIVA
MA-42081	JOSE DAVID	SUBIRES CARVAJAL	MONTORO	CARTAMA	POSITIVA
MA-44454	JOSEFA	GAMEZ GAMEZ	CERRALBA	CARTAMA	POSITIVA
MA-47202	JOSE	DIAZ VARGAS	VIÑAS VIEJAS	CARTAMA	POSITIVA
MA-47725	JOSE	CARVAJAL REYES	TINAONES	CARTAMA	POSITIVA
MA-41507	JOSE	PEREZ RUIZ	PUERTO DE LOS ANGE-LITOS	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-41623	JUAN JOSE	PEDROSA CUENCA	LOS PORTALES	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-42130	JUAN JOSE	PEDROSA CUENCA	LOS PORTALES	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-42140	Mª AMPARO	BRU NAVARRO	LOS MELLIZOS	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-42967	MIGUEL	TELLEZ RIVERA	ALCAIDE	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-45704	ROSARIO	AGUILAR HUESCAR	LOS PORTALES	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-45803	JUAN ANTONIO	AVILE MADRONA	EL BURRO	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-46163	JOSE MANUEL	LUNA MOLINA	CERRO VILLARIA	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-46889	MARIA DEL CARMEN	GUERRERO CACERES	LOS PORTALES	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-46902	DIEGO	RAMA MORENTE	CERRO GITANO	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-47849	JOSE ANTONIO	BLANCO AGRADANO	ARROYO COCHE	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-48999	ANTONIO	MOSTAZO VARGAS	LOS PRADILLOS	CASABERMEJA	NEGATIVA
MA-48933	JARL OLOF	GRONROOS	EL HORNILLO	CASABERMEJA	POSITIVA
MA-24168	SALVADOR	DEL RIO CANTARERO	CARCUNE	CASARABONELA	NEGATIVA
MA-26179	JUAN	BERMUDEZ BANDERA	MOPAGAN	CASARABONELA	NEGATIVA
MA-26612	JUAN	VERA SANTIAGO	MOPAGAN	CASARABONELA	NEGATIVA
MA-34893	..	TWO PEANS IN A POD ESTABLISHMENT	MONJAS	CASARABONELA	NEGATIVA
MA-34973	MARK EDWARD PATRICK	MAINCHASE PROPERTY, S.L., ST. GEORGE	SANTA ANA	CASARABONELA	NEGATIVA
MA-33914	FUENSANTA	GARCIA GARRIDO	CORTIJO PASADALLANA	CASARABONELA	POSITIVA
MA-35698	JUAN	SANCHEZ GARCIA	ARROYO SANTA ANA	CASARABONELA	POSITIVA
MA-36153	ANASTASIA	FLORIDO RODRIGUEZ	CANIJA - ARROYO DE LAS CAÑAS	CASARABONELA	POSITIVA
MA-24989	GERT-TOMMY	EKLUND	MOLINOS DE ARRIBA	CASARES	NEGATIVA
MA-44466	ILDEFONSO	FLORES VALADES	LOMA DE MATUTE	CASARES	NEGATIVA
CA-39053	JUAN CARLOS	SASTRE DOMINGUEZ, CANTERAS CASTELLAR, S.L.	LA ALMORAIMA	CASTELLAR DE LA FRONTERA	NEGATIVA
M-1089-09	ANTONIO	GUZMAN CARABANTES	LLOS LLANOS EL PIOJO	COIN	NEGATIVA
M-1159-04	JUAN	LIMA JIMENEZ	HUERTAS NUEVAS	COIN	NEGATIVA
M-1242-13	Mª DOLORES	GONZALEZ CLAVIJO	PARAJE LAS VIEJAS	COIN	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-22565	PETER	DEVOY	RIO GRANDE	COIN	NEGATIVA
MA-22865	FRANCISCO	PORTILLO DOMINGUEZ Y SEBASTIAN PABON GONZALEZ	ANGOSTURAS	COIN	NEGATIVA
MA-22940	TIMO VAINO	KUSSELA Y ESPOSA	SAN ROMAN	COIN	NEGATIVA
MA-24117	DON ANTONIO SIMON	GUZMAN ENRIQUEZ	LOS LLANOS	COIN	NEGATIVA
MA-24176	BRIAN JOSEPH	WHITFIELD, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASAS Y FINCAS, S.L.	EL PULPITO	COIN	NEGATIVA
MA-24240	PIERRE RENE	SEQUELA Y ESPOSA	ANGOSTURAS	COIN	NEGATIVA
MA-25105	GUNTER OTTO	DEUNERT	CAMPIÑUELA	COIN	NEGATIVA
MA-25246	JUAN	DOMINGUEZ PORRAS	LOS ANGELES	COIN	NEGATIVA
MA-25336	ANTONIO	TEJADA FUENTES	LA CARRETA	COIN	NEGATIVA
MA-25594	VIRGINIA LORNA MARY	BAND	BARRANCO BLANCO	COIN	NEGATIVA
MA-25646	JUAN	MARMOLEJO GONZALEZ	LOS LLANOS BAJOS	COIN	NEGATIVA
MA-26321	JOHN BARRY	TEDFORD	PIEGALLINA	COIN	NEGATIVA
MA-26530	JOSE	GUERRERO HEVILLA	PARTIDO VALDEPERALES	COIN	NEGATIVA
MA-26624	JOSE	LOBATO GONZALEZ	PEREILA	COIN	NEGATIVA
MA-27122	JUAN, JUAN	NUÑEZ VILLALOBOS, NUÑEZ GONZALEZ	CORTIJO BENITEZ	COIN	NEGATIVA
MA-27422	JOSE ANTONIO	ALVAREZ BECERRO	CORTIJO MONDEÑO	COIN	NEGATIVA
MA-27917	JOSEFA	CASTRO MOYANO	PULPITO	COIN	NEGATIVA
MA-28208	FRANCISCO	SANTOS MACIAS	LA JARA	COIN	NEGATIVA
MA-28826	MARIAN SOMERVILLE	COCKS	CUENCA	COIN	NEGATIVA
MA-28875	ISABEL	GUZMAN ENRIQUEZ	LLANO DE LA CARIDAD	COIN	NEGATIVA
MA-28886	SALVADOR	RUEDA FERNANDEZ	PIEGALLINA	COIN	NEGATIVA
MA-28956	JUAN SALVADOR	CORTES CORTES	PEREILA	COIN	NEGATIVA
MA-29099	ANTONIO FRANCISCO	BERLANGA GONZALEZ	PEREILA ALTA	COIN	NEGATIVA
MA-29211	GILES DAVID	CRAWFORD Y M. CHRISTINA GERARDA ALARDS	HUERTA DE LA BAJA	COIN	NEGATIVA
MA-29225	JUAN	LIMA CARRASCO Y HMOS.	RIO GRANDE O MALARA	COIN	NEGATIVA
MA-30127	VALERIE MICHELE FLORENCE	VAERNEWYCK	VIAGUERA-MORETA	COIN	NEGATIVA
MA-30392	CORINNA REBECCA	JAEGER	ZAMBARGO	COIN	NEGATIVA
MA-30600	JOSE	JIMENEZ SOLANO	LLANO DE LA CARIDAD	COIN	NEGATIVA
MA-30683	ANTONIO	RUEDA GUERRERO	LOS ANGELES	COIN	NEGATIVA
MA-30842	GUNTER HELLMUTH Y SINGRUN AGATHE	MAI	LA CARRETA	COIN	NEGATIVA
MA-30868	JOSE	BERNAL LARES	EL RINCON	COIN	NEGATIVA
MA-30871	SEBASTIAN	NARANJO LUQUE	EL EJIDO	COIN	NEGATIVA
MA-32121	JUAN JOSE	LUQUE RIOS, RIDOVA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	FUENTE RIQUEL	COIN	NEGATIVA
MA-32239	DANIEL	SILVESTER	ALBERO	COIN	NEGATIVA
MA-32324	RAFAEL	FERNANDEZ REINA	PERILA - BENITEZ	COIN	NEGATIVA
MA-32415	RICHARD JOHN	DENTON	EL RINCON	COIN	NEGATIVA
MA-32475	CARMEN	GUTIERREZ ORDOÑEZ	EL PIOJO - VALDEPERALES	COIN	NEGATIVA
MA-32635	MANFRED	MANGASC	PUERTO FALSO	COIN	NEGATIVA
MA-33834	PHILIP	KITTER	HAZA ANGOSTA	COIN	NEGATIVA
MA-33905	JUAN	SANCHEZ PLAZA	DE LA CARRETA O PIE GALLINA	COIN	NEGATIVA
MA-34095	SALVADOR	MARMOLEJO BANDERA	PEREILAS BAJAS - CERRILO DE LOS BOYEROS	COIN	NEGATIVA
MA-34232	JOSE	PACHECO GARCIA	LA CAMPIÑUELA	COIN	NEGATIVA
MA-34331	JUAN CARLOS	SOTO ZEA	LA CARRETA	COIN	NEGATIVA
MA-34834	CRISTOBAL	C&P COIN, S.L., GARCIA BLANCO	LOS LLANOS	COIN	NEGATIVA
MA-34989	SONIA CRISTINA, TAMARA KAREN	SIERRA MONTOYA, VAN DER LAAK MARTIN	GUARO EL VIEJO	COIN	NEGATIVA
MA-35069	MANUEL	RAMOS ESPERANTE	MEZQUITILLAS	COIN	NEGATIVA
MA-35276	EDUARDO	SANDOVAL LUCAS	CORTIJO SAN GABRIEL	COIN	NEGATIVA
MA-35343	JUAN	CANTOS LUCENA	EJIDO	COIN	NEGATIVA
MA-35714	JHELL	JOHANSEN	ZAMBARGO	COIN	NEGATIVA
MA-35983	JOSE	SANTOS GUZMAN Y PACO DONDES S.L.	CORTIJUELO - FUENTE DEL PIOJO	COIN	NEGATIVA
MA-36315	ANTONIO	GUZMAN RUIZ	MEZQUITILLA O LA JARA	COIN	NEGATIVA
MA-36316	ANTONIO	GUZMAN RUIZ	MEZQUITILLA O LA JARA	COIN	NEGATIVA
MA-37479	DANIEL JAMES HEATON	DANIEL WARING DEVELOPMENTS, S.L., WARONG	PUERTO FALSO	COIN	NEGATIVA
MA-37812	CHISTINE SUZANE	EDMONDS	MALARA	COIN	NEGATIVA
MA-38069	ANTONIO	GARCIA GONZALEZ	EL MEMBRILLAR	COIN	NEGATIVA
MA-38403	SALVADOR	MENA GARCIA, URBANIZACION HAZA DEL ALGARROBO, S.A	MORETA	COIN	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-38941	JOHN ANTHONY Y VIRGINIA ANN	STUCHBURY	MONTE DE RUEDA	COIN	NEGATIVA
MA-39420	SALVADOR	LUCENA GIRON	PUERTO FALSO Y LA JARA	COIN	NEGATIVA
MA-39737	JOSE	SANTOS RIOS	LAS VIEJAS	COIN	NEGATIVA
MA-39769	PILAR	LOBATO FERNANDEZ Y ANTONIO MARQUEZ VALLEJO	LLANO DE LA CARIDAD	COIN	NEGATIVA
MA-41789	MIGUEL	RUIZ GONZALEZ	LA JARA	COIN	NEGATIVA
MA-42069	JOSE	BERNAL LARES	RINCON	COIN	NEGATIVA
MA-42544	SANTOS	SAAVEDRA VELAZQUEZ	SOTO	COIN	NEGATIVA
MA-42559	JOSE	RODRIGUEZ ROMERO	VALDEPERALES	COIN	NEGATIVA
MA-42603	JOSE	BERNAL LARES	GUARO VIEJO	COIN	NEGATIVA
MA-43574	ANTONIO	PROMOCIONES VALLE DEL GUADALHORCE, S.C., PAVON GONZALEZ	PARTIDO DE LA JARA	COIN	NEGATIVA
MA-44320	JOSE	LOPEZ LOPEZ	MORETAS	COIN	NEGATIVA
MA-44576	FRANCISCO	OLEA MONTERO	ALBUQUERIA	COIN	NEGATIVA
MA-44879	JOSEFA	BERNAL SANTOS	LA JARA	COIN	NEGATIVA
MA-44880	JUAN	MENDEZ JIMENEZ	PARTIDO DE LOS LLANOS	COIN	NEGATIVA
MA-45004	MARCO ANTONIO	BERROCAL RODRIGUEZ, RESTAURANTE LA CRUZ DE PIEDRA SL	VALDEPERALES-OSORIO	COIN	NEGATIVA
MA-45287		INVERGRASS COSTASOLEÑA, S.L.	FUENTE DEL SOL	COIN	NEGATIVA
MA-45289		INVERGRASS COSTASOLEÑA, S.L.	FUENTE DEL SOL	COIN	NEGATIVA
MA-45682	JUAN	ALTASUR INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L. (MARMOLLES VALLE DEL AZAHAR), JIMENEZ GUZMAN	LA CAMPIÑUELA	COIN	NEGATIVA
MA-46023	FRANCISCO	CARABANTES CANTOS	PARTIDO RINCON	COIN	NEGATIVA
MA-46790	MICHELLE SARA	BENDEL, HOTSPOT PROPERTIES, S.L	SALVAGO	COIN	NEGATIVA
MA-46896	ANA	ARANA AGUERA	LOS LLANOS	COIN	NEGATIVA
MA-46925	PEDRO	ENRIQUEZ GARCIA, PROMOCIONES NOVO COIN, S.A.	URIQUE	COIN	NEGATIVA
MA-47786	DIEGO	GALIANO BERNAL	SAN ROMAN	COIN	NEGATIVA
MA-48908	HUGH	WILCOCK	CARRETA	COIN	NEGATIVA
MA-48969	JOSE ANDRES	PEREZ GUERRERO	PAULA	COIN	NEGATIVA
MA-50209	MARIA ISABEL	GUZMAN MORENO	LA CARRETA	COIN	NEGATIVA
MA-27483	ROBERTO	GARCIA SEGOVIA	EL RINCON	COIN	POSITIVA
MA-35795	JUAN	NARANJO SANTOS Y ANTONIO SALVADOR AGUERA LOPEZ	LA JARA	COIN	POSITIVA
MA-40675	DOLORES	RODRIGUEZ GIL Y FRANCISCO VAZQUEZ MARMOLEJO	CAMPIÑUELA	COIN	POSITIVA
MA-40850	JOSE MANUEL	CORTES LUQUE Y FUENSANTA VILLALOBOS VALERO	CALLEJON	COIN	POSITIVA
MA-40973	JOSE	GONZALEZ BERNAL	MORETA	COIN	POSITIVA
MA-41916	JUAN	MONTERO ESLAVA	CORTIJO NUEVO	COIN	POSITIVA
MA-43627	FRANCISCO	JIMENEZ NEBRO	JUNTILLA	COIN	POSITIVA
MA-44762	JOSE	MOYANO LARES	CUENCA	COIN	POSITIVA
MA-49742	DOLORES	CABRERA MORALES	PUERTO FALSO	COIN	POSITIVA
MA-50786	SALVADOR	RODRIGUEZ GIL, CO.IN.CO.	LOS LLANOS	COIN	POSITIVA
MA-25495	SALVADOR	ESPINOSA ALMENDRO	LOS MORISCOS	COLMENAR	NEGATIVA
MA-40914	JOSEFA BELEN	GASPAR FERNANDEZ	CARRACA	COLMENAR	NEGATIVA
MA-42828	DAVID BRIAN Y BARBARA	BELLERBY	HIGUERON	COLMENAR	NEGATIVA
MA-49068	NICOLAS	RODRIGUEZ BUSTOS	SOLANO	COLMENAR	NEGATIVA
MA-22883	FRANCISCO	ARIZA AGUILERA	CONCA	COMARES	NEGATIVA
MA-24403	MIGUEL	HERMOSO MARIN	LOS PEREZ	COMARES	NEGATIVA
MA-36941	GEMMA	MACMILLAN	UMBRIA	COMARES	NEGATIVA
MA-39181	JOSE, ANTONIO	RUIZ ROMERO, PAREJA RUIZ	ALPARRACHE	COMARES	NEGATIVA
MA-39702	DENNIS	BENTLEY	LOMA HURON	COMARES	NEGATIVA
MA-44314	MARIA	CABELLO SERRALVO	HOYA MORENTE	COMARES	NEGATIVA
MA-45137	MANUEL	MOLINA BAUTISTA	EL TAJO	COMARES	NEGATIVA
MA-45179	FRANCISCO	SILVA BAUTISTA	LAS CUEVAS DE COMARES	COMARES	NEGATIVA
MA-45371	MAURICE GERALD VAN	LUTTMER	LA ALQUERIA	COMARES	NEGATIVA
MA-47255	FRANCISCO JAVIER, MIGUEL	PINOS PINOS, PINOS PADILLA	LA ALQUERIA	COMARES	NEGATIVA
MA-48788	MIGUEL	MARTIN MARTIN UY Mª DEL PILAR DE LA TORRE SAGUAR	LOS DIOSSES	COMARES	NEGATIVA
MA-37858	MIGUEL	AGUILAR CABELLO	LOMA SIERRA	COMARES	POSITIVA
MA-46048	MARIA ANTONIA Y DOLORES	MARTINEZ ESPAÑA	LAS CUEVAS DE COMARES	COMARES	POSITIVA
MA-49212	JOSE	CABELLO HURTADO	LOMA DEL MOLINO	COMARES	POSITIVA
MA-39048	WILLIAM	LISTER Y JANET JUKES	LA RABITA	COMPETA	NEGATIVA
MA-40251	BEDFORD KATHELEEN	ELAINE	LOMA TAPIA	COMPETA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-40421	ELISENDA	NAVAS CABRA	VENTARREAL	COMPETA	NEGATIVA
MA-42680	DANKS	GREGERS	CONFATARE	COMPETA	NEGATIVA
MA-43410	THOMAS	HENRIK NORDING	EL CERRO	COMPETA	NEGATIVA
MA-44949	PETER ROBERT	NOBLE Y OTRA	VENTA REAL	COMPETA	NEGATIVA
MA-45694	PETER ROBERT	NOBLE Y OTRA	VENTA REAL	COMPETA	NEGATIVA
MA-47261	JOHN, ELISABETH JOSE-PHINE, DAVID JOHN Y	EMILY ELISABETH BATES	EL CERRO	COMPETA	NEGATIVA
MA-49937	DAVID CEDRID, MARY VIOLET	GARROD, GARROD	LOMA DE ARCHEZ	COMPETA	NEGATIVA
MA-31665	JOSE ANTONIO	TORRES ROJO	LA LADERA	COMPETA	POSITIVA
MA-37475	TALIB ABU-TALIB ABDU	KADIR	LA BREÑA	CORTES DE LA FRONTERA	POSITIVA
MA-38523	JUAN	BARROSO RAMOS	RIO VIÑA	CORTES DE LA FRONTERA	POSITIVA
MA-31014	MIGUEL	RINCÓN SANTIAGO	LA MOLINA	CUTAR	NEGATIVA
MA-36225	MIGUEL	RODRIGUEZ LOBILLO	ARROYO CUTAR	CUTAR	NEGATIVA
MA-36332	MARIA JOSE	GAMEZ PALMA	LA LOMA	CUTAR	NEGATIVA
MA-42300	GREGORY	PAUL MORRIS	LOPERA	CUTAR	NEGATIVA
MA-43823	JOSE	MUÑOZ ROMAN	PARAJE "LOPERA"	CUTAR	NEGATIVA
MA-44893	SANDRA ANN	FREEMAN	LAS ROZAS	CUTAR	NEGATIVA
gr-24093	MARIA LOURDES	TERRON MORALES	ESTAQUILLAS DE MARCHENA	DURCAL	POSITIVA
gr-24488	SOCIEDAD BENEFICA, AMBROSIO	«LA ESPERANZA», MARTIN RODRIGUEZ	PAGO ROMERAL DEL ZAHOR	DURCAL	POSITIVA
MA-22509	CLAY DIANE	EVELYN	CUESTA DE RONDA, JUAN BENITEZ Y LOS GAVILANES	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-22604	FERNANDO	DELGADO GARCIA	CORTIJO DE REINOSO	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-25478	JANET	EDWARDS	CUESTA DE RONDA	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-26465		FLAGHAVEN LIMITED	CUESTA DE RONDA	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-28816		CINTRAS AUTOPISTA DEL SOL		ESTEPONA	NEGATIVA
MA-30332	GUNTER THOMAS	HOTZ	EL PARAISO	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-31817		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BENAMARA PUEBLO	BENAMARA	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-31857	CRISTOBAL	MEDINA LOPEZ	CANCELADA	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-33849		ASIMAR INVERSIONES S.L.	URB. CASASOLA-PERNET	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-35821		FRENCH WATER, S.L.	COLONIA DE CORTES, PERNET Y PARRONAL	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-38016	BEATRICE	HAGGE	ATALAYA PARK	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-38854	JOSE ANTONIO	VILLALON PEREZ	EL CASTOR	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-38871	ANNE TRACEY	ETCHELL	SACRISTANES	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-39474	ANTONIO SEBASTIAN	INTERMEDIACIONES KSUR, S.L., LOPEZ DIAZ	CORTINAL DEL ARROYUELO	ESTEPONA	NEGATIVA
MA-25102	ANA MARIA	BURGUILLO MARTINEZ	ARROYUELO	ESTEPONA	POSITIVA
MA-26342	CHARLES IAN Y RHONA ELVINA KENNEDY	HUTCHINSON	CUESTA DE RONDA	ESTEPONA	POSITIVA
MA-32588	TOMAS	PEREZ BUSARDO	LLANOS DE LA ALBERDINA	ESTEPONA	POSITIVA
MA-33115	MARIA DEL CARMEN	ALONSO FERNANDEZ, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEÑORIO DE CORTES	URB. SEÑORIO DE CORTES	ESTEPONA	POSITIVA
MA-33879	MIGUEL ANGEL	GARCIA PARTAL	LA CALA (ALTA)	ESTEPONA	POSITIVA
MA-41237	PEDRO	DURAN GIL	URBANIZACION MAR	ESTEPONA	POSITIVA
MA-46184	JOSE	MARQUE RUIZ Y ENCARNACION Y MARIA JOSE MARQUEZ LOPEZ	GUADALOBON	ESTEPONA	POSITIVA
al-26607	FRANCISCO	DELGADO SALMERON Y ESPOSA	CAMPILLO	FIÑANA	NEGATIVA
al-27655	FRANCISCO	ROMERA TORRES	PAGO DEL RAMIL	FIÑANA	POSITIVA
al-29718	TEODOMIRO	LEON MARTINEZ	ACEQUIA MEDIA	FONDON	POSITIVA
MA-24973	PATRICK	MC. NAIR	LA LOMA	FRIGILIANA	NEGATIVA
MA-29496	DAGMAR	RITTER-PFLIPSEN	CUESTA DEL TIO JOAQUIN	FRIGILIANA	NEGATIVA
MA-36228	JOSE	LAS LOMAS DE FRI S.L., SANCHEZ FRANCO	TORNA DEL PINO	FRIGILIANA	NEGATIVA
MA-39940	MARIA ISABEL ANA	MANTECON VERNALTE	PANIAGUA	FRIGILIANA	NEGATIVA
MA-40589	SHERRI	EISNER	LOMA LAS VACAS	FRIGILIANA	NEGATIVA
MA-48619	CARLOS	FERNANDEZ COBOS	COMENDADOR	FRIGILIANA	NEGATIVA
MA-47386	FRANCISCO JAVIER	ORTEGA ROSA	CUESTA DE BENABE	FRIGILIANA	POSITIVA
MA-23948	SIRKKA HELINA	KORHONEN	URB. LOS PACOS	FUENGIROLA	NEGATIVA
M-1284-13	ANTONIO	BADIA RUEDA, GASOLINERA EL CASTILLO, S.A.	CTRA NAL 340, PK. 206,800	FUENGIROLA	POSITIVA
MA-25087	MANUEL	DIAZ CINTRANO	SALINAS	FUENGIROLA	POSITIVA
MA-37373	AGUSTIN	LARA MEDINA		FUENGIROLA	POSITIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-43296	FRANCISCO JAVIER	CLAROS MORENO	LA ALMARCHADA, RANCHO DE LA LUZ	FUENGIROLA	POSITIVA
MA-28653	RICARDO MIGUEL	TORRES BENTHEM	UMBRIA-CLAVIJO Y ASALTO CURA	GAUCIN	NEGATIVA
MA-30503	MARK DAVIS	WILLIAMS	LA DEHESA	GAUCIN	NEGATIVA
MA-31911	ANTONIO	SANCHEZ GONZALEZ	LA DEHESA - PEDERNALES	GAUCIN	NEGATIVA
MA-32699	MARC WILLEM	FRANKEN	COPAIPA	GAUCIN	NEGATIVA
MA-46836		LINCONLU INVERSIONES, S.L	LA BOUGANVILLA	GAUCIN	NEGATIVA
MA-47299	CRISTOBAL	HOLGADO DEL RIO	PEÑONCILLO	GENALGUACIL	NEGATIVA
al-20948	MARIA DEL CARMEN	PEREZ DELGADO	LA CAÑADA	GERGAL	POSITIVA
MA-30806	BERTA	BAUTISTA BUENO	PUERTO DE LA PALMA	GUARO	NEGATIVA
MA-37168	JOSÉ LUIS	MARTÍN DE FUENTES	SACRISTIA Y MONTECILLO	GUARO	NEGATIVA
MA-37298	FRANCISCO	OÑA RUIZ	CAÑADA DE SILVA	GUARO	NEGATIVA
MA-37576	JUAN ANTONIO	CRUZADO ALVAREZ	LA ATALAYA	GUARO	NEGATIVA
MA-46909	JUAN	RUIZ FERNANDEZ	RANA	GUARO	POSITIVA
MA-47966	SALVADOR	GONZALEZ BELLIDO	CAÑADA DE SILVA	GUARO	POSITIVA
MA-50613	JERONIMO, JUANA DEL CARMEN	DE TROYA ROPERO, GARCIA JIMENEZ	PEDRO FRANCO	GUARO	POSITIVA
gr-24390	JOSE	FUENTES CASCALES	ALMENDRAL	HUENEJA	POSITIVA
MA-38956	ALFONSO	ROYAN BERMUDO	LA CORONELA	HUMILLADERO	NEGATIVA
MA-28900	ERNESTO	CONSTRUCCIONES PUERTO MADROÑO, S.L., GONZALEZ NUÑEZ	LA LLANA O JUAN FRIA	IGUALEJA	NEGATIVA
MA-24175	MANUEL	MUÑOZ RUIZ	SALTO DEL PUERCO	ISTAN	NEGATIVA
MA-25583	SANDRA	GAMAZO HOHENLOHE	LLANO DEL ALMENDRO	ISTAN	ACUMULACION
MA-31164	JOSE MIGUEL	TELLEZ HIJANO	ZORRETE	IZNATE	NEGATIVA
MA-44216	MANUEL	OCON PADILLA	JACAMON	IZNATE	NEGATIVA
MA-44954	JUAN JOSE	MORENO GAMEZ	CARRION	IZNATE	NEGATIVA
MA-45064	SALVADOR	DIAZ ROCHA	EL MOLINO	IZNATE	NEGATIVA
MA-45476	ANTONIO	CORTES ESPINOSA	CERRO MATA	IZNATE	NEGATIVA
MA-47750	JUAN, MANUEL JOAQUIN	CAMACHO AZA Y ANA VICTORIA RUIZ OCON, RUIZ OCON	CUESTA MATA	IZNATE	NEGATIVA
CA-33089	FRANCISCO	BAUTISTA DOMINGUEZ	PARTIDO VEGA DE CARDO - EL SOTO	JIMENA DE LA FRONTERA	NEGATIVA
gr-24484	ENCARNACIÓN	GUALDA RODRIGUEZ	BRODAILA	LANJARON	NEGATIVA
gr-24445	CHRISTOPHER DAVID	FRENCH Y OTRA	CORTIJO BAUTISTA	LOBRAS	POSITIVA
al-24449	JUAN ANTONIO	SANCHEZ SANCHEZ	CAÑADA LOS RASTROJOS	LUCAINENA DE LAS TORRES	NEGATIVA
al-27750	FRANCISCO JAVIER	PEREZ MOLES	JOTATELL	MACAEL	POSITIVA
MA-36023	ANA MARIA	RAMIREZ ALBARRACIN	BENAQUE	MACHARAVIAYA	NEGATIVA
MA-43060	MANUEL	GONZALEZ CANO	JACAMON	MACHARAVIAYA	NEGATIVA
MA-45755	GERALD THOMAS	STOCKWELL	BASILIO	MACHARAVIAYA	NEGATIVA
MA-48905	CHRISTINE A.	FERGUSON	EL MAUREL	MACHARAVIAYA	NEGATIVA
M-0578-06	JUAN	MUÑOZ LEAL	PARTIDO SANTO PITAR	MÁLAGA	NEGATIVA
M-1309-04	ELADIO	ROCA GONZALVO	CASERON DE ANIS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-22607	JOAQUIN MORALES	CDAD. PROPIETARIOS MALAGA-1	P.GUADALHORCE	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-24885	MANUEL	FERNANDEZ VARGAS	CHURRIANA (LA GAMERA)	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-25506	CARLOS JABVIER	PAJARON GOMEZ, PARKING AT THE AIRPORT, S.L.	ARRAIJANAL	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-26048	JOSE RAMON	CARVALLO BERAZADI	CHURRIANA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-26574	MARIA DOLORES	ZAFRA CALDERON	CHURRIANA LAS VIÑAS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-26711	ANTONIO	FERNANDEZ OLMEDO	CASAMAYOR CHICO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-26994	JUAN	MUÑOZ SANCHEZ	VEGA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-27276		ROYAL CROWN, S.L.	SAN ISIDRO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-27598	PEDRO	CAMPOS GOMEZ	URB. EL OLIVAR	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-27896		FESIME-3, S.L.	GUADALMAR	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-31905	TOMAS	ZULUETA ECHEVARRIA (INMOBILIARIAS ECHEVEVERRIA), JUNTA DE COMPENSACION BIZCOCHERO-CAPITAN	BIZCOCHERO-CAPITAN	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-36185	MARIA JOSE	SALAZAR RUIZ	FINCA EL COTO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-36444	IGNACIO JESUS	LEROY MERLIN, S.A., CARRASCO COSANO	COMERCIAL VILLA ROSA - ARRAIJANAL	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-36604	PILAR	VILLANUEVA CABELLO	VALDEHURRACA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-37378	JOSE MARIA	DIAZ AGUILAR	CERRADO DE CHINCHILLAS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-37562	JOSE	SANCHEZ FERNANDEZ Y MANUELA MARTIN MANCERA	SANTA ROSALIA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-39135	TIMOTHY JAMES	DOMAN	EL COTO	MÁLAGA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-39950	ENCARNACION	ORTIZ PEREZ	CANTOS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-40067	FRANCISCO	NAVARRO RODRIGUEZ	HACIENDA DE ALTAMIRA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-40507	JUAN	SALAS RODRIGUEZ	PARTIDO DE LAS PEÑUE-LAS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-40862	ANTONIO	ZAMORA RODRIGUEZ	LA JARANA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-41299	TERESA	OLMEDO CARNERO	MALLORQUIN	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-41426	ANTONIO JESUS	PEREZ DOMINGUEZ	FINCA LOS PEREZ	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-41439	TOMAS JAVIER	SAMPER GARCIA	SANCHEZ PASTOR	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-42012	ANTONIO MIGUEL	JIMENEZ GONZALEZ	HOYA DE PLACIDO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-42119	EUGENIO	MOLINA MARTIN	PARAJE MAQUEDA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-42295		JIESCA INVERSIONES, S.L.	LOS JOSELES	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-42755	FRANCISCO	GALVEZ ANTUNEZ	LA CHUMBILLA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-42895	JORGFE	SANTIAGO MATEO	SISOBRA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-43162	ROMAN	JAIME TAMAYO	LAGAR DE CHINCHILLA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-43332	AUGUSTO	TUDELA VON SCHMIRTELOW	MARIANO DE CAVIA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-43652	CRISTOBAL	ZUMAQUERO JURADO	EL PINTAO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-44128	BHAGWAN SUKHWANI	SLVADOR RUS LOPEZ CNES S.A., GANGARAM	SECTOR SUNP-LE.4 «VI-LLAZO BAJO»	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-44142	CASIMIRO	PORRINO SANCHEZ	PARTIDO DEHESA DE CAMPANILLAS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-44419	MANUEL	MORALES CABELLO	COTILLA PARCELA 120	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-44933	PEDRO	DIAZ JUAN	MAQUEDA - LOMA DE LA MINA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-44959	ANTONIO	RAMIREZ ZAMBRANA	LA LETRIA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-45056	PEDRO JOSE	MARTIN MARTIN	VARENO, LA CASILLA Y GALLEGA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-45087	JUAN	GONZALEZ NADALES	CARRIL DE LA YESERA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-45210	MIGUEL	CAMPOS RIQUELME	LA MINA O SANTA CLARA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-45294	MIGUEL	NADALES MARTIN	VALDEURRACA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-45854	VICTOR	CANTERO LUQUE	LAS ALGECIRAS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-45909	CORSAN-CORVIAN	CORSAN-CORVIAM, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	CORTIJO CABELLO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-46021	ALVARO ANDRES	FONTES BLANCO, MADESE DISTRIBUCION, S.L.	C/ LOS MAGNOLIOS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-46357	ANA	PINO MOLINA Y JOSE ANTONIO VEGA PINO	HACIENDA PEPE SAN ANTONIO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-46525	MARIA DEL CARMEN	GAMBAO MARTIN	CAMINO DE LA LOMA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-46779		IKEA IBERICA, S.A.	LOS CUARTONES	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-47310	ANGEL	PEREZ PEREZ	CAMINO ARROYO PIEDRA ORADADA, 1	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-47331	ARACELI	RUIZ FERNANDEZ	C/ RUMANIA URBANIZA-CION EL ATABAL	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-47336	JULIO	TORRES JIMENEZ	URB. GUADALMAR	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-47343	ANTONIO	GAMEZ PALMA	LOS LLANES	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-47757	JOSE	RUIZ PONCE	PUERTO DE LA TORRE - LEON	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-48028		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDINES DE TORRE ATALAYA	COLONIA SANTA INES	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-48030	JOSEFA MARIA	JURADO SANCHEZ	CASILLAS SANTA ISABEL	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-48202	SALVADOR	JIMENEZ ESTEBANEZ	EL CERRADO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-48934	ANTONIO JOSE	VILLATORO JIMENEZ	MIRAFLORES DEL PALO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-49035	SALVADOR	RAMIREZ BRAVO	LOS PRADOS EL TOTO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-49036		MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONJUNTO INMOBILIARIO PARQUE ATALAYA	PARQUE ATALAYA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-49801	CARMEN	SOTORRIO LOPEZ	PERIANA	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-50082	MIGUEL	SAN JUAN MUÑOZ, CDA. PROP. CONJUNTO RESI-DENCIAL SAN ANDRES	RESIDENCIAL SAN ANDRES	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-50240	ROCIO	ESPINOSA SORIA	OLIAS	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-50714	FRANCISCO	JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUP.T.1 HACIENDA CABELLO, VERA DIAZ	HACIENDA CABELLO	MÁLAGA	NEGATIVA
MA-51073	DAVID	SANCHEZ-FERRERO HELFENBEIN		MÁLAGA	NEGATIVA
MA-34697	ANTONIO MEDONZA	ZABALA, MALAGA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	ROLDAN - EL CONSUL	MÁLAGA	POSITIVA
MA-41762	VICTOR	GOMEZ DE LA CRUZ TELECON Y MARIA PALOMA MARIN MEGIA		MÁLAGA	POSITIVA
MA-45763	FCO.MIGUEL	GOMEZ LUQUE	MENDIETA	MÁLAGA	POSITIVA
MA-46381	AURELIO JESUS	LOPEZ LOPEZ Y OTRA	URB. PINARES DE SAN ANTON	MÁLAGA	POSITIVA
MA-46932	JOSÉ LUIS	ACHA YAGÜE	JUAN SALVADOR	MÁLAGA	POSITIVA
MA-47236		HEDU 96, S.L	MIRAFLORES DEL PALO	MÁLAGA	POSITIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-49213	JOSE IGNACIO	SUAREZ GUTIERREZ	ISLAS BALEARES	MÁLAGA	POSITIVA
MA-49765	CRISTOBAL	AGUERA ARANA	DEHESA BAJA	MÁLAGA	POSITIVA
MA-29481	FRANCISCO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALDEA BEACH, TORRES CAZALLA	ALDEA BEACH	MANILVA	NEGATIVA
MA-39680	LEOPOLDO	DONIGA VILLARINO	URB. LOS HIDALGOS	MANILVA	NEGATIVA
M-1100-12		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOLEUROPA PLAYA	URB. COTO DE LOS DOLORES	MARBELLA	NEGATIVA
M-1110-14	MARGIT	SAUER	RODEO 1	MARBELLA	NEGATIVA
M-1153-12	ENRICO UGO	ROPALA, S.A., RICCARDI	GUADALMINA BAJA	MARBELLA	NEGATIVA
M-1154-08	LIDYA	SELMA ILSE CHARLOTTE AUERT	ARROYO LAS PIEDRAS	MARBELLA	NEGATIVA
M-1178-03	MARTA	PASTEGA BENJUMEA	GUADALMINA BAJA	MARBELLA	NEGATIVA
M-1277-18	HEIZ	GEORG HASSELBERGER	LOMAS DE MARBELLA	MARBELLA	NEGATIVA
ma-22249	KARL HEINZ FRIEDERICH	ELLER		MARBELLA	NEGATIVA
MA-22365	LAURENCE	RICARD	GUADALMINA BAJA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-22392	MARIA DEL CARMEN	GARCIA GOMEZ Y HERMANA	EL ROSARIO	MARBELLA	NEGATIVA
MA-22400	JENNIFER CECILE	SELLEY	GUADALMINA BAJA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-22435	SALAH SALEM	MANSURI	EL ROSARIO	MARBELLA	NEGATIVA
MA-22541	JOSE	ORDOÑEZ FERNANDEZ	LAS CHAPAS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-22733	PETER ALWIN	KIPPENHAN	LA RESERVA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-23211	JUAN	MENA ARROCHA	CHORREADERO	MARBELLA	NEGATIVA
MA-23852		PROMOCIONES LA QUINTA, S.A.		MARBELLA	NEGATIVA
MA-23899	..	CDAD.PROP. MEDITERRANEO	C.MEDITERRANEO	MARBELLA	NEGATIVA
MA-24792	DIETER	OLLESCH	COTO DE LOS DOLORES	MARBELLA	NEGATIVA
MA-25009	ROLF ERIK	HOLMEN	LAS CHAPAS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-25059	FRANCISCO	MORENO MALDONADO	NEBRALEJOS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-25107	WALTER	DÜCK Y GABY DÜCK	MARBELLA SIERRA BLANCA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-25687	JUAN, ISABEL Y MARIA	GONZALEZ-VERANES Y DE ALMAGRO, GONZALEZ-VERANES SARDIÑA	ELVIRIA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-25857	JOSE	MARTIN GONZALEZ	NEBRALEJOS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-25957	JOSE MARIO	DIEGO MIGOYA	LINDA VISTA ALTA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-26175	GUNTER WILHELM HEINRICH THEODOR	SCHULTE Y BARBARA ANNI HAMPE	LAS CHAPAS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-26360	EDIE BENTON	SAUER	NUEVA ANDALUCIA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-26378	JOSEF	HAUSER	LAS CHAPAS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-26386	JACINTO Y ANTONIO	MUÑOZ DOÑA Y JACINTO MUÑOZ GRANADO	GUADALMINA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-26444	IAN ISAAC	WALTERS	GUADALMINA ALTA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-26632	KARIN RUTH	DEININGER, TIRULINA, S.L.	LAS CHAPAS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-26766	DECLAN	DOWLING	CHORREADERO Y SIERRA BLANCA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-26770	ROLF	ROBBELEN	PRADO	MARBELLA	NEGATIVA
MA-27020	PETER	BUCKLEY	GUADALMINA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-27297	HARALD	BONITZ	LAS CHAPAS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-28658	PIERRE MARIE	SIMON DRAGUET	NAGÜELES	MARBELLA	NEGATIVA
MA-29308	FRANZ XAVER	FRAUNDIENST	NAGÜELES	MARBELLA	NEGATIVA
MA-32919	JOAQUIN	HKL, S.A., GARCIA VELA	LOMAS DE MARBELLA CLUB	MARBELLA	NEGATIVA
MA-33124	DEMETRIO	PALMIRA PATRIMONIOS, S.L., SUAREZ CASTRO	URB. SIERRA BLANCA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-33737	JOSE	MERCHAN VERA E INES GARCIA GARCIA	H.GUADALMINA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-34547		CONCEPTO VERDE, S.L.	GUADAIZA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-34990		BOSBURUS, S.L.	CASCADA DE CAMOJAN	MARBELLA	NEGATIVA
MA-35640		STREAMLET S.L.	ATALE DE RIO VERDE	MARBELLA	NEGATIVA
MA-37810	ALISTAIR MARINO ARCHIBALD	SPENCE	LLANO GRANDE	MARBELLA	NEGATIVA
MA-40653	MARIANA	GONZALEZ FERNANDEZ	LOS ARQUILLOS	MARBELLA	NEGATIVA
MA-41971	JOSIANE BERTHE	VAN DER DRIES	URB. RESERVA DE MARBELLA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-42345	JUAN JOSE	GOMEZ CASTILLO	URB. SIERRA BLANCA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-47825		ENSENADA DE GUADARRAMA, S.L.	URB. LA MONTUA	MARBELLA	NEGATIVA
MA-49453	..	URB. LA ALZAMBRA III FASE	URB. LA ALZAMBRA	MARBELLA	NEGATIVA
M-1268-02	FRANCISCO	ZAMBRANA DEL POZO, CODESA 88, S.A.	UR. SIERRA BALNCA	MARBELLA	POSITIVA
M-1325-07	ADELINO	RIOS RUBIO Y ISABEL GIL CALVENTE	LINDA VISTA ALTA	MARBELLA	POSITIVA
MA-23334	PEDRO	DURAN GIL	S.PEDRO ALCANTARA	MARBELLA	POSITIVA
MA-28494	DIEGO JOSE	GUERRERO ORTEGA	URB. BALCON DE SAN PEDRO	MARBELLA	POSITIVA
MA-39198	MIGUEL	MUÑOZ LOPEZ	LAS CHAPAS	MARBELLA	POSITIVA
MA-39556	DIEGO	LOPEZ SANCHEZ	COSTABELLA	MARBELLA	POSITIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-41236	PEDRO	DURAN GIL	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MARBELLA	POSITIVA
MA-47562	ALEJANDRO	HARO RUIZ		MARBELLA	POSITIVA
MA-47790	FRANCISCO	FRANCO RAMOS	URB. HUERTA DEL PRADO	MARBELLA	POSITIVA
M-1192-13	..	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORRENUOVA	URBANIZACION TORRENUOVA	MIJAS	NEGATIVA
MA-24412	MARY YAGMAN, ENRIQUE	PTA. CDAD. PROP. CONJUNTO RESIDENCIAL PLAYA LUNAMAR, FABREGAS MARMOL	PLAYA LUNA MAR	MIJAS	NEGATIVA
MA-26049	SUSSANNE MARY	HEMMINS	EL CHAPARRAL	MIJAS	NEGATIVA
MA-27874	JOSE Y FRANCISCO	MUÑOZ GUTIERREZ	VEGA DEL CAÑADON	MIJAS	NEGATIVA
MA-28909	CLEMENTE	DIAZ CORTES	CORTIJO LA MATANZA	MIJAS	NEGATIVA
MA-29670	CRIT	PETERSEN	ATALAYA	MIJAS	NEGATIVA
MA-29930	ALAIN ROGER GHISLAIN	RENIER	EL CHAPARRAL	MIJAS	NEGATIVA
MA-30222	RENEE	BÖTZEL FRANCOIS Y DANIEL BÖTZEL	RIO DE LAS PASADAS	MIJAS	NEGATIVA
MA-30686	DAVID ALISTAIR	MARSHALL	RINCON DEL HINOJAL	MIJAS	NEGATIVA
MA-31015	FRANCISCO	ALARCON QUERO	HUERTA PESETA	MIJAS	NEGATIVA
MA-31686		BEVAN INVESTMENTS, S.L.	RIO DE OJEN	MIJAS	NEGATIVA
MA-31771	ISABEL	SANCHEZ RAYO, JOSE ALONSO MAYEN Y GRACIA ISABEL VEGA ARAGONES	ROSA DE AGUADO - LA LACALA DE MIJAS	MIJAS	NEGATIVA
MA-31871	FRANCISCA	BLANCO MARIN Y JOSE RAYO CALZADO	LA MORENA O VEGA DEL CAÑADON	MIJAS	NEGATIVA
MA-32076	JOSE	RUEDA PEREA Y ENCARNACION DIAZ MARIN	LA VENTILLA	MIJAS	NEGATIVA
MA-32452	APOLONIA	MARTOS QUESADA	ENTRERIOS - MATANZAS	MIJAS	NEGATIVA
MA-32571	ANDRES	ORTIZ MORENO	ARROYO DE LA CALA	MIJAS	NEGATIVA
MA-33132	JOSÉ	BENÍTEZ ORTIZ	ENTRERRIOS	MIJAS	NEGATIVA
MA-33141	FRANCISCO	ROSALES LOPEZ	PEDREGALES	MIJAS	NEGATIVA
MA-33258	CRISTOBAL	SEDEÑO MARIN	ALCARIHUELA	MIJAS	NEGATIVA
MA-42433	ISABEL	RAYO CALZADO E HIJA	SANTIAGUILLO	MIJAS	NEGATIVA
MA-42436	..	PORRAS ALARCON E HIJO	HORNILLO	MIJAS	NEGATIVA
MA-42543	ROBERT MARTIN	HOWARTH Y AYLWEN GERALDINE CARROL	VALTOCADO	MIJAS	NEGATIVA
MA-49898	JORGEN	HANSEN, MIJAS VELETA S.L.	HORNILLO	MIJAS	NEGATIVA
MA-40331	SALVADOR	SEDEÑO PORRAS	ALCADIHUELA	MIJAS	FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO
MA-46698	ELOY	JIMENEZ GARCIA	EL HORNILLO, DISEMINADO 305	MIJAS	ACUMULACION
MA-28674	EMILIO	SERRANO MARTIN	ATALAYA	MIJAS	POSITIVA
MA-29147	DOLORES	PEINADO GARCIA	RANCHO LA LUZ	MIJAS	POSITIVA
MA-30243	JOSE	CABELLO ROSALES Y Mª DEL CARMEN BARRANQUERO MERINO	OSUNILLA DE OSUNILLA LA BAJA	MIJAS	POSITIVA
MA-30347	MARIA DOLORES	FERNANDEZ DE HIJES	URB. CAMPO MIJAS	MIJAS	POSITIVA
MA-30644	ANTONIO	PINO RIVERA Y EMILIO SERRANO MARIN	LA ATALAYA	MIJAS	POSITIVA
MA-31131	CONSUELO	MORENO RUIZ Y OTROS	MAJADILLA DEL MUERTO	MIJAS	POSITIVA
MA-31210	FELIX	PORRAS GONZALEZ	LAS CHAPAS	MIJAS	POSITIVA
MA-31253	FRANCISCO	GONGORA GIL Y JUAN R. HERRERA BENITEZ	CORTIJO DE LA MATANZA	MIJAS	POSITIVA
MA-31344	MANUEL	CAMACHO MUÑOZ Y DOLORES PALMERO RUA	CORTIJO DE LA MATANZA	MIJAS	POSITIVA
MA-31592	NICOLA LINDEN BARKER	AQUARIUS NORDIBERICA, S.A. Y JOSE GARCIA LEON, THOMSON	CORTIJO EL CAMPILLO	MIJAS	POSITIVA
MA-31830	JOSÉ	RAYO CALZADO	LA MORENA O VEGA DEL CAÑADON	MIJAS	POSITIVA
MA-31904	JUAN JOSE	CABALEIRO RODRIGUEZ Y Mª DE LAS MERCEDES FERNANDEZ PRIETO	RIO LAS PASADAS	MIJAS	POSITIVA
MA-32075	JAYME LOUISE	SMITH Y STEVEN PAUL LANE	LA ATALAYA	MIJAS	POSITIVA
MA-32959	SALVADOR	MORALES VILLALBA	CAMPANARES - VEGA CAÑADON	MIJAS	POSITIVA
MA-33243	MIGUEL	RESTAURANTE HERMANOS ALBA, S.L., ALBA PADILLA	HUERTA NUEVA	MIJAS	POSITIVA
MA-35073	FRANCISCO	FERNANDEZ SANCHEZ	VALTOCADO	MIJAS	POSITIVA
MA-35558	ARNANDO	CARRALERO MADRIGAL Y GROZDANKA SOLEMO BOSCHKOWA	ALQUERIA	MIJAS	POSITIVA
MA-36005	BELINDA	CHRISTENSEN	LA ATALAYA	MIJAS	POSITIVA
MA-38153	ANGEL, ESPERANZA Y MARIA DEL PILAR	MORENO PORRAS	ARROYO DE LA CALA	MIJAS	POSITIVA
MA-38852	ANA ISABEL	MORENO FERNANDEZ	EL HORNILLO	MIJAS	POSITIVA
MA-39186	FRANCISCO	VEGA NAVARRETE Y JOSE MORENO VEGA, PROMOCIONES VEGASOL, S.A.	PAJARES	MIJAS	POSITIVA
MA-39558	MANUELA	GARCIA ROVIRA	LAS LAGUNAS	MIJAS	POSITIVA
MA-39641	GREGORIO	CONTRERAS QUESADA Y ROSA MARIA PEREZ LARA	LA ATALAYA	MIJAS	POSITIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-39772	CECILIO	SANCHEZ MUÑOZ	LA ALBERQUILLA	MIJAS	POSITIVA
MA-40094	JOSE Y MANUEL	CEREZO CRUZ	LA ATALAYA	MIJAS	POSITIVA
MA-40733	JUAN	CUEVAS TORRES	ARROYO DE LA CALA	MIJAS	POSITIVA
MA-40750	CRISTOBAL	JAIME GUERRERO	ENTRERRIOS	MIJAS	POSITIVA
MA-41006	FRANCISCO JESUS	CABELLO NUÑEZ	VALTOCADO	MIJAS	POSITIVA
MA-41923	JOSE	PULIDO PULIDO	LOS COSCAS	MIJAS	POSITIVA
MA-43741	JOSE LUIS Y MARIA GEMA	ALMACENES HIPEMA, S.L., FERNANDEZ MOYA	CHAPARRAL	MIJAS	POSITIVA
MA-44105	JOSEFA	ROJAS PEREZ	PUERTO HONDO	MIJAS	POSITIVA
MA-45392	FRANCISCO ANTONIO	BORREGO ARANDA	URB. LOMAS DE MIJAS N°16	MIJAS	POSITIVA
MA-45452	JOSE LUIS	CUEVAS TORRES	PUEBLO DON SILVERIO	MIJAS	POSITIVA
MA-46996	ELOY	JIMENEZ GARCIA	HORNILLO	MIJAS	POSITIVA
MA-47292	MIGUEL	MUÑOZ MUÑOZ	ACEBEDO	MIJAS	POSITIVA
MA-48197	ESPERANZA	TALLERES LEAL, S.L., LEAL JIMENEZ	LAS LAGUNAS	MIJAS	POSITIVA
MA-50464	DIANE	GOMEZ	URB. PUEBLO DON SILVERIO 34	MIJAS	POSITIVA
MA-29603	SONJA DORIS	ORSEGA	LOS NARCISOS	MOCLINEJO	NEGATIVA
MA-37227	JOHANNES ADRIANUS LIDUINUS	PEEK	CELA	MOCLINEJO	NEGATIVA
MA-37793		COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DECHT-MAR, S.L.	CUESTA DE VALDES	MOCLINEJO	NEGATIVA
MA-38376	FRANCES MARY JANE	GUDGE Y JOHN MATTHEWS	NARCISOS	MOCLINEJO	NEGATIVA
MA-40966	JOSE	SANTOS MOYANO	PARAJE WITHEMBERG	MOCLINEJO	NEGATIVA
MA-45027	ALAN LEONARD	SCALES	LOS JACINTOS	MOCLINEJO	NEGATIVA
MA-49452	BRIGITTE	HENSEL	PIEDRAS BLANCAS	MOCLINEJO	NEGATIVA
al-24380	KEITH	BYRNE Y OTRO	CAÑADA LA NAVA	MOJACAR	NEGATIVA
ma-22323	ANA MARIA	PALOMINO REYES		MOLLINA	NEGATIVA
MA-37089	AMANCIO	PAEZ CARMONA	LA ERIZA DE FORRILLO	MOLLINA	NEGATIVA
MA-42105	ADRIANO	GIL CENTENO	OLIVOS	MOLLINA	NEGATIVA
MA-48792	ARMANDO	GAONA MUÑOZ	LAS ALMENILLAS	MOLLINA	NEGATIVA
MA-42279	GABRIEL	BERRAL CEJAS	EL MOLINILLO	MOLLINA	POSITIVA
MA-43512	JOSE	ARTACHO GRANADOS	OLIVILLOS	MOLLINA	POSITIVA
MA-24010	DIEGO	BONATO CLAVERO Y OTRA	CAÑADA DEL CASTILLO	MONDA	NEGATIVA
MA-26630	WARDEN VAN DER	VRANDE	MAJADAS VIEJAS	MONDA	NEGATIVA
MA-27742	SOLE PENTTI	RATY	LA VEGA	MONDA	NEGATIVA
MA-29507	ARJAN	VAN DE VRANDE	LA DEHESILLA	MONDA	NEGATIVA
MA-29509	KAREL EMILE	VERBURG Y REINETTA CORNEILA DE BUIJZER	ROZUELAS	MONDA	NEGATIVA
MA-35531	DANIEL	LLANOS DE MONDA S.A., LORENZO GORDON	LLANOD DEL CONSEJO-MAJADAS VIEJAS	MONDA	NEGATIVA
MA-37253	JOSE	GARCIA MUÑOZ	CERRO GORDO	MONDA	NEGATIVA
MA-39865	STEPHEN DAVID	SULLEY	MAJADAS VIEJAS	MONDA	NEGATIVA
MA-41298	DAVID	OLDHAM	LAS CAÑADAS	MONDA	NEGATIVA
MA-42243	ANTONIO	DOÑAS FERNANDEZ	MAJADAS VIEJAS	MONDA	NEGATIVA
MA-47447	VIRGILIO	SANCHEZ SANTIAGO	LA DEHESILLA	MONDA	NEGATIVA
MA-48596	CRISTINA	AROCAS GARCIA	LOS PERDULARIOS	MONDA	NEGATIVA
MA-48614	DIEGO	OSORIO DELGADO	GUAJAR	MONDA	NEGATIVA
MA-50612	JERONIMO, ANTONIO	DE TROYA ROPERO, CARRETERO GIL	GUAJAR	MONDA	NEGATIVA
MA-36848	ANDREAS	SCHILLING	CAÑADA QUINTANA	MONDA	ACUMULACION
MA-34227	LUCAS ALFONSO	CAÑIZARES BIEDERMANN	EL TEJAR - LOS PECHOS	MONDA	POSITIVA
MA-39295	FRANCISCO	TORRES MANGAS	RETAMAR	MONDA	POSITIVA
MA-39746	GEORGE ALBERT	MARTIN	ROZUELAS	MONDA	POSITIVA
MA-39958	JUAN	SANCHEZ MARTIN-ALBO	CERRO GORDO	MONDA	POSITIVA
MA-46479	PEDRO	RODRIGUEZ CASTILLO, FINCA LA MOHEDA, S.A.	LA MOHEDA	MONDA	POSITIVA
MA-48613	JOSE	SARRIA NUÑEZ	DEHESILLA	MONDA	POSITIVA
MA-48630	MARIA	DOMINGUEZ RUEDA	GUAJAR	MONDA	POSITIVA
MA-50691	FRANCISCO DANIEL, RAFAELA	LOPEZ MONTBLANC, VERA CARABANTES	CERRO GORDO	MONDA	POSITIVA
MA-31674	HORST FRIEDRICH HERMAN	JASCHINSKI	RIO DE LA MIEL	NERJA	NEGATIVA
MA-35431	SALVADOR	RODRIGUEZ CASTAN Y MIGUEL ANGEL JIMENA GARCIA	PAGO DE LA MOREA	NERJA	NEGATIVA
MA-47723	JOSÉ	RODRIGUEZ RUIZ	LOMAS DE LAS CUADRI-LLAS	NERJA	NEGATIVA
MA-32451	ANTONIO MANUEL	TORRERO TORRES	VILLENA - SIETE REVUELTAS	OJEN	NEGATIVA
MA-25100	JOSE	PERAL LORENTE	LLANOS DE PURLA	OJEN	POSITIVA
MA-26811	MARIA DOLORES	RODRIGUEZ DELGADO	PUZLA	OJEN	POSITIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-32000	JOSE	RUBIALES LORENTE	PUZLA - LAS CANTERAS	OJEN	POSITIVA
MA-32334	JORGE	MORENO RODENAS	PUZLA	OJEN	POSITIVA
MA-40677	RAQUEL SOFIA	ANNEVELDT	LLANOS DE PUZLA	OJEN	POSITIVA
MA-43623	ANDRES	MARQUEZ SANCHEZ	ERA ALTA-HUERTAS	OJEN	POSITIVA
gr-23904	ANA MARIA E INES LAURA	MIRANDA RODRIGUEZ	PAGO DE CERRO NEGRO, RUBIALES	ORGIVA	POSITIVA
MA-32387		CASA DEL LAGO, S.L.	LOS MIGUELES	PERIANA	NEGATIVA
MA-48727	MANUEL	GUTIERREZ VIDA Y OTROS	CERRO MALAGA	PERIANA	NEGATIVA
MA-33338	JOSE ANTONIO	GARCIA PEREA	MOYA	PERIANA	POSITIVA
MA-27700		PROSOLUR, S.L.	CERRALBA	PIZARRA	NEGATIVA
MA-29234	JULIO	SANCHEZ REYES	CORTIJO DE GINES	PIZARRA	NEGATIVA
MA-29632	VICENTE	GONZALEZ EGURROLA	LA TASAILLA	PIZARRA	NEGATIVA
MA-36381	MARK ALAN	RADFORD	PAREDONES, BARRANCO DEL FRANCES	PIZARRA	NEGATIVA
MA-38109	FRANCISCO JAVIER	MISAS BARBA	ARROYO AHUMADA -	PIZARRA	NEGATIVA
MA-42565	JOHN RODNEY Y JANE CHERRILL	CROSS	LA ROSA	PIZARRA	NEGATIVA
MA-46061	EVA	MARTIN GONZALEZ	CASILLAS DE DIAZ	PIZARRA	POSITIVA
MA-22978	MANUEL	JIMENEZ PEREZ	LOMILLA DE LA RUBIA	RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-35907	ALEJANDRO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AÑOGOLF, BARQUERO PAYO	AÑORETA	RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-40528	JOSE ANTONIO	MARTIN MOLINA	LOS MILLANES	RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-41787	ALBERTO, NATALIO	FERRER GALVEZ, CAMINO GARCIA		RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-42897	MANUEL	JIMENEZ RODRIGUEZ	EL CANTAL	RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-45614		URBANIZACION GRAN SOL 1º FASE	URB. GRAN SOL	RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-46315	FRANCISCO	GUTIERREZ FRANCISCO	LOS GONZALEZ	RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-46842	MARTA MARIA	SORIANO LLINARES	LOS PADILLAS	RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-49140	ANTONIO	SOLER RIOS	SERRAMAR	RINCON DE LA VICTORIA	NEGATIVA
MA-38819	PETER	LAY Y MARIA ANTONIA GUTIERREZ ESPAÑA	EL POZO	RINCON DE LA VICTORIA	POSITIVA
MA-39628	JUAN JOSE	GONZALEZ CANO	CHIMENEAS	RINCON DE LA VICTORIA	POSITIVA
MA-38992	ANTHONY FRANK	HARDY	EL RETAMAR	RIOGORDO	NEGATIVA
MA-40529	ANTONIO	RODRIGUEZ ALARCON	RIO EL TERRAL	RIOGORDO	NEGATIVA
MA-41114	ANTONIO	NAVARRO ORTEGA Y CONCEPCION RUIZ CASTILLO	Aº GORRILLAS	RIOGORDO	NEGATIVA
MA-41306	BRIAN WILLIAM	HINTON	EL CORTIJUELO	RIOGORDO	NEGATIVA
MA-41739	BERD MARIA	ADENTHAL	MAJIAZA	RIOGORDO	NEGATIVA
MA-47298	REMEDIOS	MORA BAUTISTA	PARTIDO DEL RIO	RIOGORDO	NEGATIVA
MA-50043	ANTONIA	BLANCO PODADERA	MOLINA	RIOGORDO	POSITIVA
M-1283-01	FRANCISCO	MORENO GONZALEZ	LOS TEJARES	RONDA	NEGATIVA
M-1285-04	JOSE	ARTAS CASTILLO	FUENTE DE LA HIGUERA	RONDA	NEGATIVA
M-1311-14	FRANCISCO	PEJURA, S.L., NAVARRO CHAVES	CORTIJO REGÜELAS	RONDA	NEGATIVA
MA-22431	JOSEFA	BECERRIL PLANELS	LOS ARENOSOS	RONDA	NEGATIVA
MA-22836	JUAN	OÑATE GARCIA Y OTRO	ROSALEJO	RONDA	NEGATIVA
MA-22853	ADOLFO JESUS	ALMAGRO GAMARRO	LAS BOLAS	RONDA	NEGATIVA
MA-23077	FRANCISCO	MORENO GUERRERO	PUERTO DE LOS TEJARES	RONDA	NEGATIVA
MA-23970		CLUB POLIDEPORTIVO LA TORRECILLA	LA TORRECILLA	RONDA	NEGATIVA
MA-24352	TERESA	CABALLERO RAMIREZ	GREDERAS	RONDA	NEGATIVA
MA-24753	FRANCISCO	SANCHEZ CARRASCO	NAVARES Y TEJARES	RONDA	NEGATIVA
MA-25218	MICAELA	TOME HARO Y JOSE ANTONIO MORON TORE	CORTIJO ALTOCIELO	RONDA	NEGATIVA
MA-25303	SALVADOR	OROZCO RODRIGUEZ Y OTROS	LAS BOLAS	RONDA	NEGATIVA
MA-25338	ANTONIO	GAMERO BARRIGA	LOS LLANOS DE AGUAYO	RONDA	NEGATIVA
MA-25736	JORGE	ORTEGA DOMINGUEZ	ESPEJO O LOMBARDAS	RONDA	NEGATIVA
MA-25988	MARIA DE LOS ANGELES DE LA	VEGA VECINA	LAS BOLAS	RONDA	NEGATIVA
MA-25990	MARIA ESTHER	FERNANDEZ CARRASCO	PARCHITE	RONDA	NEGATIVA
MA-26480	SALVADOR, CARMELO	DUARTE VELASCO, MARTIN RODRÍGUEZ	CERRO DE LOS VILLARES	RONDA	NEGATIVA
MA-26482	MANUEL	LOPEZ DOMINGUEZ	PEÑA CERRADA	RONDA	NEGATIVA
MA-26665	JOAQUIN	SARRATOSA GONZALEZ	FINCA NTRA. SRA. DEL CARMEN	RONDA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-27076	JOSE	JIMENEZ CARRASCO	LA PLANILLA	RONDA	NEGATIVA
MA-27273	MANUEL	GONZALEZ RIOS	FUENTE DE LA HIGUERA	RONDA	NEGATIVA
MA-28151	JUAN	ORDOÑEZ AGUILAR		RONDA	NEGATIVA
MA-28332	JOAQUÍN	CHACON SANCHEZ Y ANTONIA RODRIGUEZ REINA	SANTA MARIA	RONDA	NEGATIVA
MA-28376	CRISTOBAL	PERUJO MORENO, DOLMEN DE RONDA S. COOP. AND.	COTO DE DON GASPAR	RONDA	NEGATIVA
MA-29094	JOSE	GUERRERO FLORES Y DON JOSE PEREZ RIOS	LA PLANILLA	RONDA	NEGATIVA
MA-29444	RAFAEL	TROYANO GIL Y ANA MARIA CAÑESTRO ARANDA	LA PLANILLA	RONDA	NEGATIVA
MA-32913	PATROCINIO	MORENO GARCIA	PUERTO DE LOS TEJARES	RONDA	NEGATIVA
MA-35008	RAFAEL	OROZCO JIMENEZ	FUENTE DE LA HIGUERA	RONDA	NEGATIVA
MA-35734	JUAN CARLOS	GAGO CARRASCO Y MONICA NIETO RUIZ	LA PLANILLA	RONDA	NEGATIVA
MA-36387		INVERSIONES SHETLAND, S.L., COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGARROBO	CORTIJO BERLANGA	RONDA	NEGATIVA
MA-37930	ENRIQUE	SANCHEZ GARRIDO	SANTA MARIA	RONDA	NEGATIVA
MA-40860	ANTONIO	GARCIA BARRIGA	PUERTOLLANO	RONDA	NEGATIVA
MA-41744	CÉSAR	FRANCO FRANCO	SANTA MARIA	RONDA	NEGATIVA
MA-41988	LAURA	GUERRERO GONZALEZ	PARCHITE	RONDA	NEGATIVA
MA-42306	MANUEL, JOSE MARIA	MORENO NAVARRO, BEL DIAZ Y OTROS	ENCERO	RONDA	NEGATIVA
MA-42317	DON ANTONIO	RAMIREZ GAMARRO Y AURORA JIMENEZ CUEVAS	LOS FRONTONES	RONDA	NEGATIVA
MA-42367	ANTONIO	CALVENTE MENA	MARAMURA	RONDA	NEGATIVA
MA-42462	., IGNACIO	SUEÑOS DE RONDA, S.L, PEREZ DIAZ	CORTIJO SERRANO(CALDERONA)	RONDA	NEGATIVA
MA-42900	JUAN	JIMENEZ RODRIGUEZ	TEJARES	RONDA	NEGATIVA
MA-42958	JUAN	MORENO MONTES	CAÑADA VERDE	RONDA	NEGATIVA
MA-43433	ANTONIO	GARCIA RAMIREZ	PLANILLA	RONDA	NEGATIVA
MA-44719	ROSA MARIA	SANCHEZ PEREZ	ESPEJO	RONDA	NEGATIVA
MA-45298	MANUEL	PEREZ GARCIA Y TERESA GONZALEZ CABRERA	PARTIDO DE LAS NUEVAS	RONDA	NEGATIVA
MA-45300	MANUEL	VILLAREJO PERUJO, S.C.A. AGRICOLA ALMAZARA DE RONDA	LLANOS DE AGUAYO	RONDA	NEGATIVA
MA-45921	FRANCISCO	GONZALEZ LOPEZ	HIERBABUENA	RONDA	NEGATIVA
MA-46038	JUAN CARLOS	LARA OROZCO	ALCOBACIN	RONDA	NEGATIVA
MA-47420	ANTONIO ANGEL	SANTIAGO RAMIREZ	LA MESA	RONDA	NEGATIVA
MA-49215	DEAN ARTHUR Y JULIE	BALDWIN	HOYO DE TABARES	RONDA	NEGATIVA
MA-49216	MIGUEL	MACIAS CANCA	PASADA DE LA REALA	RONDA	NEGATIVA
MA-49845	CONCHITA MARIA	KINEN	CORTIJO DE PANTA	RONDA	NEGATIVA
MA-40079	MANUEL Y ANTONIO	JIMENEZ OROZCO Y HNO.	LA PLANILLA	RONDA	POSITIVA
MA-40080	MANUEL Y ANTONIO	JIMENEZ OROZCO Y HNO.	LA PLANILLA	RONDA	POSITIVA
MA-41769	ALVARO	JIMENEZ PALACIOS, DAR DIANA INVERSIONES, S.L.	ESPEJO	RONDA	POSITIVA
MA-42298	PEDRO	GALLEGO SERRANO Y ANTONIA JIMENEZ ARMARIO	ARCOS Y TEJARES	RONDA	POSITIVA
MA-44455	ANTONIO	GARCIA ACEVEDO	ROSALEJO	RONDA	POSITIVA
MA-47646	FELIPE	CAPUBA BIENES RAICES, S.L., GOMEZ ZOTANO	CERRO DE LOS PASTORES	RONDA	POSITIVA
MA-49050	ANGEL	ROPERO FERNANDEZ	CLAVIJO O LOS ARENOSOS	RONDA	POSITIVA
gr-24160	ANGEL, ANGEL	VALENZUELA SANCHEZ, VALENZUELA RODRIGUEZ	PAGO DE MIJAR	SALOBREÑA	POSITIVA
CA-43262	ALEXANDRA	LUX	LOS ALAMOS	SAN ROQUE	POSITIVA
MA-41921		SPERHAK	ZAMORANO	SAYALONGA	NEGATIVA
MA-43255	MARGRET Y ANTON PETER	EULENBERG	CUESTA RUANO	SAYALONGA	NEGATIVA
MA-47626	JORGE	LOPERA FERRERIA ZORRILLA		SAYALONGA	NEGATIVA
MA-47670	THOMAS JOHANNES	SCHUSTER	POZANCONES	SAYALONGA	NEGATIVA
MA-39434	RUTH BETTINA	RUIZ RUEDA	VALDERDE	SEDELLA	POSITIVA
al-23969	JOSE	GALLARDO PEREZ	BARRIADA CASAS BAJAS	SERON	NEGATIVA
M-1276-11	JOSE	HERMANOS MACIAS GARCIA, SA, MACIAS GARCIA	EL TORIL	SIERRA DE YEGUAS	NEGATIVA
al-21441	JOSE	FERNANDEZ VALERA	LOS CODINAS	SORBAS	NEGATIVA
al-25140	SUSAN	MARGARET NOTMAN	EL CERRON	SORBAS	NEGATIVA
al-28548	JUAN	MAÑAS GRIMA	BARRANCONES	SORBAS	NEGATIVA
al-26738	JOSE MARIA	José María Jiménez del Río	LOS LLANOS	TABERNAS	NEGATIVA
al-24684	JUAN DAVID	DOÑA DIAZ	LOS RETAMARES	TABERNAS	POSITIVA
al-26174	MAGDALENA	ARTERO SEGURA	VENTA DE LA TEMPRANA	TABERNAS	POSITIVA
MA-25383	RAFAEL	PALACIOS LEBRON	LA PEÑAGORDA	TEBA	NEGATIVA
MA-41999	..	SILVA HERNANDEZ Y OTROS	SALADO	TEBA	NEGATIVA
al-29095	D. JOSE ANTONIO	BERRUEZO SEGURA, INVERSIONES Y PROMOCIONES JABS, S.L.	EL HIGUERAL	TIJOLA	POSITIVA
MA-36158	ISAURA MARIA	SERON RAMOS, ISAURA INMOBILIARIA 2003, S.L.	ARROYO DE LOS VALLES - LOMA DEL ESPARRAGAL	TOLOX	NEGATIVA
MA-37521	MARK DAVID	FOYLE	ARROYO DE LOS CERBOS	TOLOX	NEGATIVA
MA-39372	ISAURA MARIA	SERON RAMOS, ISAURA INMOBILIARIA 2003, S.L.	FUENTE LA ZARZA	TOLOX	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-42738	JUAN	GUIJO CALDERON	BOLIJAR	TOLOX	NEGATIVA
MA-38899	ANTONIO	GOMEZ LINARES	LOS ARENALEJOS	TOLOX	POSITIVA
MA-22863		PRICE AUTOS, SL.		TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-24358	SALVADOR	SANCHEZ GARCIA	LOS ALAMOS	TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-26067	JOSÉ FCO.	LOPEZ RODRIGUEZ	LOS ALAMOS	TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-26704	MARIA LUZ	GONZALEZ GOMEZ	URB. LA LEALA	TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-28628	FELIPE FERNANDO	ACEDO TROYA	APARTAMENTOS EL TIBURON	TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-29644	JAVIER	SEARA ESCUDERO	URB. EL OLIVAR	TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-31340	MIGUEL	GALVEZ DEL POSTIGO Y OTROS GALVEZ	SALTILLOS	TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-31586	MIRYAM SIMONE CECILE	JACCARD Y PHILIPPE R. J. L. GUEMENE, COCODRI- LES PARK ALJAIMA, S.L.	PINAR DE LOS MANAN- TIALES	TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-32476	FRANCISCO JAVIER	SANTOS DEL OLMO, MANCOMUNIDAD DE PROPIE- TARIOS JARDINES DE LOS ALAMOS	RESIDENCIAL JARDINES LOS ALAMOS	TORREMOLINOS	NEGATIVA
MA-40425	RAMON	NUÑEZ JIMENEZ Y MARIA ANTONIA GANCEDO GOMEZ	EL PILAR	TORREMOLINOS	POSITIVA
MA-24965	THEODORO	SCHRAMM	EL PINO	TORROX	NEGATIVA
MA-28097	RUDOLF	MEIER	MONTEALEGRE BAJO	TORROX	NEGATIVA
MA-31279		HEREDEROS DE JUAN LISBONA PROMOCION Y CONSTRUCCION, S.L.	LA DEHESA	TORROX	NEGATIVA
MA-31676	KALUS	BENDIG	ACEQUIA DE LA TORRE- CILLA	TORROX	NEGATIVA
MA-31798	JOHN EDWARD	HOWE	HOYA MEDINA	TORROX	NEGATIVA
MA-35790	FAY TERESA	HALLWORTH	LA RABITA	TORROX	NEGATIVA
MA-36577	FRANCISCO	JIMENA RICO	DE EL MELI	TORROX	NEGATIVA
MA-37426	SARA	HEFFERMAN	MARQUES	TORROX	NEGATIVA
MA-39505	FERNANDO	BRAVO VILLENA	HOYA MEDINA	TORROX	NEGATIVA
MA-39665	BALDOMERO	RUIZ OLIVA	MONTEALEGRE	TORROX	NEGATIVA
MA-40104	GERHARD PAUL	SCHREIER	LA COSCOJA	TORROX	NEGATIVA
MA-40616	..	REAL ESTATE S.P.S.L	SANTA ROSA	TORROX	NEGATIVA
MA-41226	RAFAEL	MOYANO LOPEZ	BARRANCO DEL POZO DE JURCOS	TORROX	NEGATIVA
MA-42834	CARLOS JOSE	TOME RICO	EL MORCHE	TORROX	NEGATIVA
MA-42963	MANUEL	RICO BERMUDEZ	MONTEALEGRE	TORROX	NEGATIVA
MA-44163	MARIA REYES	MEDINA URDIELES	MORENTE	TORROX	NEGATIVA
MA-44642	MARIA DEL PILAR	CRESPILLO CALLEJON	BARRANCO PEREZ	TORROX	NEGATIVA
MA-44645	WOLFGANG MARTIN	FICKERT	CARRASCO	TORROX	NEGATIVA
MA-44702	STEPHEN Y SHARON	THOMPSON	CASERONES	TORROX	NEGATIVA
MA-44770	DENNIS JAMES Y OLIVE LOUISA	SPARLING	PAGO DEL CULEBRAL	TORROX	NEGATIVA
MA-45084	FRANCISCO MANUEL	RODRIGUEZ BUENO Y MARIA ANGELES ESPAÑA SALVATIERRA	CASCOSA	TORROX	NEGATIVA
MA-47103	SALVADOR	ATENCIA GONZALEZ	EL MANZANO	TORROX	NEGATIVA
MA-48719	GORDON	WESTGATE	PEDRO LOPEZ	TORROX	NEGATIVA
MA-43976	ANTONIO	SILVA MOLINA Y ROSATI HURTADO CONTRERAS	EL HIGUERAL	TOTALAN	NEGATIVA
MA-44034	JOSE ANTONIO	SANTAELLA ALCAIDE	PEDREGALES	TOTALAN	NEGATIVA
MA-48145	ANTONIO	CAÑETE ROMERO	PEDREGALES	TOTALAN	POSITIVA
al-25474	JUAN	CAMPO DE TURRILLAS, S.L., SEGURA SEGURA	LAS COLMENAS	TURRILLAS	NEGATIVA
al-29620		LA ALQUERIA DEL CAMPO, S.L.	ERA EMPEDRADA	ULEILA DEL CAMPO	NEGATIVA
MA-32757	JOSE, Mª DEL CARMEN Y ANA	LOPEZ REINA	FINCA DEL ALCALDE	VALLE DE ABDALAJIS	NEGATIVA
gr-23450	JUAN	MORENO CABRERA	ADMINISTRADOR	VELEZ DE BENAUDALLA	POSITIVA
gr-23769	FRANCISCO	LORENZO MALDONADO	PAGO HAZA DE LOS PEREZ	VELEZ DE BENAUDALLA	POSITIVA
M-1219-14	FRANCISCO	JIMENEZ HIJANO	LOMAS DE CUTAR	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
m-1321-17	CONCEPCION	ARROYO CHICA	ATALAYAS BAJAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-22818	ANTONIO ALEJANDRO	VAZQUEZ SANTIAGO	CAÑADA DE LAS PITAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-24086	ANTONIO	LOPEZ CLAROS	BENAJARAFE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-26995	ABEL	DELGADO COLINO, OBRAS Y CONSTRUCCIONES ZAMORANO, S.L.	OLIVARILLO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-27543	CONCEPCION	GONZALEZ PERDIGUERO	ESPARRAGUERAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-28045	MANUEL	MANUEL LAVAO CHICA	REAL BAJO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-28695	BRIGITTE SUZANNE	COVLON	BENAJARAFE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-29169	JANS JOACHIM	BOLLINGER	LOS MANANAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-29640	FRANCISCO	GAMEZ ESPAÑA	ATALAYAS BAJAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-30992	ANTONIO, FRANCISCO	LANZAS GIL, MARIN CAMACHO	PINAR BAJO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-31173	MARÍA ISABEL	RUIZ ROBLES Y JOSE ANTONIO JIMENEZ ABAD	VEGA LECHUGA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-32368	FRANCISCO	MORENO HERRERA	DEHESA BAJA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-33038	FRANCISCO	ORTEGA GARCIA	REAL ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-34457	MIGUEL	LORCA FERNANDEZ	HUERTAS BAJAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-34828	FRANCISCO	FERNANDEZ SEGOVIA	SEÑOR DEL PINAR	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-34943	JUAN	ZAPATA ZAPATA	VEGA DE ANAYA, RITIO RIO NUEVO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-35055	RAFAEL	GUTIERREZ PEREZ	CORTIJO HIJANO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-35166	JOSE	MELGARES RUIZ	EL ZAMORANO, LAGOS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-35470	JOSE LUIS	MOTA LOPEZ	EL VENTORRILLO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-35764	ALFONS	KAMMANN	BENAJARAFE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-36044	JOSE ANTONIO	ARIAS SERRANO	PAGO DE BOLIN	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-36053	FRANCISCO RAMON	MERCADO ORTEGA	VEGA RIVERA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-36183	ANTONIO	SOUVIRON RODRIGUEZ, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VELEZ-MALAGA	SG.VM-10	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-37028	RAFAEL	LOPEZ MATAS	CABRILLA ALTA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-37194	FRANCISCO	MARTIN NAVAS Y OTROS	ALMAYATE BAJO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-37825	AIDA	ALVAREZ VAZQUEZ Y ANTONIO M. MOYANO ALVAREZ	LAS PUERTAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-37865		WEST PINES INVESTMENTS, S.L.	BENAJARAFE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-38094	MALCOLM GERALD	WINSER	ALMAYATE ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-38189	CARLOS ALBERTO	GONZALEZ PARRAS	ALMAYATE ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-38198	ANTONIO	PEREZ ESCAÑO	ALMAYATE ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-39260	RAQUEL	SANCHEZ SANCHEZ	ATALAYAS BAJAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-39899	MARIA	GAMEZ QUINTERO	CERRO DE LA CASA Y JOYA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-40102	ANA MARIA	GONZALEZ FERNANDEZ Y JOSE FERNANDEZ GUTIERREZ	CASILLAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-40200	MELANIE	SAKTREGER	VALLE NIZA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-40306	JUAN MANUEL	CORTOS GONZALEZ	ALMAYATE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-40581	ANTONIO	POSTIGO ROBLES	CAJIZ	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-40919	MODESTO	GARCIA RUIZ	PEÑUELAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-41044	RAFAEL	ESCOLANO SEGOVIA	CERRATO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-41274	MIGUEL	MUÑOZ ALCANTARA	LA ESTACION	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-41474	GILIAN ALEXANDRA	DRAPER Y PAUL CRANE	MAESTRO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-41557	ANTONIO	CORNEJO GARCIA	CERRO VEAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-41650	MANUEL	ORTEGA CHICANO	HUERTA LECHUGA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-41738	ENMA	MORENO ARROYO	ALMAYATE ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-41771	TREVOR JOHN	HALKON	LAGOS	VELEZ-MLG	NEGATIVA
MA-41817	ANTONIO	LISBONA PELAEZ	DEHESA ALTA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42005	LIDIA	PEREZ ALBA	ARROYO HUERTAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42006	ANTONIO	JIMENEZ SANCHEZ	CERRO DEL MELONAR	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42009	PEDRO	GOMEZ IGLESIA Y D° DORRIT MOLLER	LOS PEREZ	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42061	ANTONIO MIGUEL	LABAO JIMENEZ Y ESPOSA	LAS CHOZAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42104	MANUEL	ORTEGA CORDOBA	CASA MIA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42244	MANUEL	QUERO LOPEZ	ARROYO HUERTA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42245	MANUEL	QUERO LOPEZ	ARROYO HUERTA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42626	FRANCISCO	LOS ALFACARES, S.A., CORRALIZA ORTEGA	LOMA JUANELO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42872	ANTONIO	GOMEZ CALDERON Y OTRA	CERRATO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-42910	ANGEL	SARMIENTO RUIZ	CAMPUÑUELAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-43118	ANTHONY PETER	WISE	CASILLAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-43240	ANGEL	SARMIENTO RUIZ	REAL ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-43500	ANTONIO	GONZALEZ SEGOVIA	EL ZAMORANO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-43505	SILVIA HILDE	WILLERS	CERRATO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-43582	ANTONIO	GOMEZ CALDERON Y OTRA	CERRATO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-43722	MIGUEL	TELLEZ FERNANDEZ	JIBARES	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-44496	MIGUEL	SANCHEZ MARTIN	TRAPICHE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-44649	JOSE	GIL NAVAS	LA SEÑORITA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-44936	MARIA DEL CARMEN	TRUJILLO RODRIGUEZ, LAURA TRUJILLO RODRIGUEZ Y M° CARMEN RODRIGUEZ RIOS	URB. PERLA BAHIA VII	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-45467	FRANCISCO	MARTIN QUINTERO	REAL ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-46481	MANUEL	MARTIN ROMERO Y OTRA	CORTIJO PETI	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-46646	MARIA TERESA	MUÑOZ RUIZ	CERRO DEL MAR	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-46792	EGON JOSEF	SEIKOWSKI	CASAQUEMADA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-46817	MANUEL	ALARCON VELASCO Y MARIA GLORIA PEREZ	ARROYO HUERTA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-46992	ANTONIO	JIMENEZ CASTRO	ARROYO HUERTA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-47149	JOSE	GARCIA HERRERA	ALMAYATE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término	Sentido de la Resolución
MA-47151	JOSE JACINTO	ESTEBANEZ GONZALEZ	BENAJARAFE ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-48027	JOSE	NICOLA ZAYAS	LAS ABULAGAS	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-48700	HANS	KUNZMANN	PITRE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-49667	MIGUEL	GUIRADO MARTIN	REAL ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-50135	MARIA LUZ, RICARDO	GAMEZ TELLEZ, ARROYO CALDERON	LA MONEDA	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-50563	FABIAN, JERONIMO	ROBLES ARIAS, DE TROYA ROPERO	BENAJARAFE	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-50670	MARIA LUISA	TELLEZ LISBONA	REAL ALTO	VELEZ-MALAGA	NEGATIVA
MA-40682	DOMINGO, FRANCISCA	MARTIN RUIZ, JIMENEZ MARTIN	EL PORTIL	VELEZ-MALAGA	POSITIVA
MA-42342	JOSE	CASTELLANOS ROBLES	LOS BLANQUIZOS	VELEZ-MALAGA	POSITIVA
MA-42350	FRANCISCO	RIVAS ORTEGA Y ESPOSA	HORNAGUES	VELEZ-MALAGA	POSITIVA
MA-43943	ANTONIO	PEREZ GARCIA	BIEDMA	VELEZ-MALAGA	POSITIVA
MA-45607	FRANCISCO	GÓMEZ BRAVO	LA DEHESA	VELEZ-MALAGA	POSITIVA
MA-47936	JUAN	ORTIZ GARCIA	LAS MINAS	VELEZ-MALAGA	POSITIVA
al-25650	GASPAR	JIMENEZ FERNANDEZ Y ESPOSA	CAÑADA DEL MORO	VERA	NEGATIVA
MA-29178	MARGARET	BROOKES	MAJADA DE JUAN RICO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	NEGATIVA
MA-40723	FELIX	HERNANDEZ BIENES	VENTA ALTA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	NEGATIVA
MA-29018	FRANCISCO	GOMEZ RUIZ	LOMILLA DE LOS BUEYES	YUNQUERA	NEGATIVA
MA-34520	ANTONIO	TOLEDO COBOS	BACAMON - LOMILLA DE BUEYES	YUNQUERA	NEGATIVA
MA-33040	FRANCISCO	MERINO MERCHAN	RIO JOROX	YUNQUERA	POSITIVA
al-25427	DIEGO	BONILLO RODRIGUEZ, PROMOCIONES LAKES-VEGA, S.L.	EL PINAR	ZURGENA	NEGATIVA

*ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Esta Consejería de Medio Ambiente está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de la provincia de Almería, Cádiz y Málaga.

Siendo en estos expedientes necesaria la comprobación sobre el terreno de la situación actual de los citados aprovechamientos, se ha procedido a citar, para visita de reconocimiento, a los solicitantes que se relacionan en tabla adjunta, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicha citación.

En consecuencia, mediante el presente se pone en conocimiento de los anteriores solicitantes que, desde este

momento y hasta los diez días siguientes a la finalización del plazo de exposición del presente anuncio en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ponerse en contacto con esta Consejería, encargada de dicho reconocimiento, al objeto de concretar el día y hora en que la visita pueda realizarse.

En caso contrario, el expediente se entenderá paralizado por causa imputable al interesado, por lo que se le advierte que transcurridos tres meses sin que Vd. se ponga en contacto con esta Consejería, a través del teléfono abajo indicado, a efectos de concertar y realizar el reconocimiento sobre el terreno, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin más trámite y sin que haya lugar al reconocimiento de derecho alguno.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término
MA-30708	ANGEL	RUIZ ARIZA	EL COTO DE LAS VIÑAS	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-43935	MIGUEL ANGEL	INDUGES ESPAÑA, S.L., MOSCOSO GARCIA Y OTRO	URB. PINOS DE ALHAURIN	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-35088	MARIA DEL CARMEN	RUEDA BRAVO	QUINTO	ALHAURIN EL GRANDE
MA-36442	ROBERT JOHN	HEARDEN Y LINDA JOAN PHILIPS	PUENTE DEL SOL	ALHAURIN EL GRANDE
MA-46669	JUAN MARIA	RIVAS	LOS PRADOS	ALHAURIN EL GRANDE
MA-35879	JOSE	FLORES ARAGON Y JUANA MARIA CARMONA CARMONA	CERRO DE HUMILLOS	ALMARGEN
MA-48684	ALFONSO	ARRABAL ARRABAL	MOSAMPEDRO	ALMOGIA
MA-50748	DAMIAN	ALACID RIOS	EL TEJAR	ALMOGIA
MA-41579	PETER DANIEL	SOMMER	CORTIJO LA ATALAYA	ALORA
MA-44386	BASTIAN VAL	DALL	VIYAS	ALORA
MA-45697	JULIA ELIZABETH Y COLIN MARTIN	BENTON	ARDITE	ALOZAINA
MA-29188	ANTONIO	DIAZ LARA	DEHESA DE POTROS	ANTEQUERA
MA-35636	ANTONIO	TORRES RODRIGUEZ	HOYO DE LOS ALEMANES	ANTEQUERA
MA-36102	CONCEPCION	GARCIA TERRONES	MACHUECA	ANTEQUERA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término
MA-35130	SALVADOR	TORRES FRIAS	DEHESA DEL CONDESTABLE	ARCHIDONA
MA-40658	JOSE	MELGAR BECERRA	LOS CASARONES	ARRIATE
MA-42308	ANA VICTORIA, ÁNGELA	PODADERA JIMENEZ, FRANCO CARRASCO	FINCA YUNCAS	ATAJATE
CA-46703	JUAN FERNANDO	GALLARDO BLANCO	LAS ALBUTRERA	BARRIOS (LOS)
MA-41039	ROSARIO JERONIMA	SEPULVEDA RIO	EL HIGUERON	BURGO (EL)
MA-35079	MANUEL	MENJIBAR VARGAS	DOÑA ANA	CARTAMA
MA-42224		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	LLANOS DEL PARRADO	CARTAMA
MA-44654	MANLEY CLIVE	TUDOR	PUERTO RICO	CARTAMA
MA-39554	FRANCIS BELTON	AIKEN	LOS LLANOS	CASARES
MA-40396	MARY LOUISE	SUTTON	ARROYO HONDO	CASARES
MA-40789	GUILLERMO	MONTE BIARRITZ, SA, CANO MORENO	VEGA CHICA	CASARES
MA-49324	AMO	BEY, ALTOS DE BAEZA	BAEZA	CASARES
MA-45703	JUAN JOSE	LOPEZ GAMBOA, ENCARNACION GOMEZ MADUEÑO Y JAIME LARES URBANEJA	MORETA	COIN
MA-45979	ANTONIO	GONZALEZ BERNAL Y OTROS	PUERTO FALSO	COIN
MA-43490	ANTONIO	GOMEZ LOPEZ	EL ERNITE	COMARES
MA-46437	FRANCISCO	DOMINGUEZ CINTADO	PRADO VALENCIA	CUEVAS DEL BECERRO
MA-42091	RAFAEL A.	CLAVERO MUÑOZ	MALAGA	CUTAR
MA-27601	JOFREDO JOSÉ	CABALLERO SUJAR	SITIO DE LA CALA	ESTEPONA
MA-33718	EUGENIO	BLANCA ROSAS	CORTIJO REINOSO	ESTEPONA
M-1297-15	JUAN RAMON	BERNAL LOPEZ	CORTIJO EL MADROÑO	FUENTE DE PIEDRA
C-0049-12	SALVADOR	RUIZ MORALES	VEGA GRANADOS	JIMENA DE LA FRONTERA
CA-31234	HUBERTO	ROVIRALTA MAURA	DEHESA DE MONTENEGRAL ALTO	JIMENA DE LA FRONTERA
CA-33913		INMUEBLES URBANOS VANDA, S.L.	LA MORISCA	JIMENA DE LA FRONTERA
CA-25902	ROSA	SAAVEDRA MARTINEZ	SAN MARTIN DEL TESORILLO	JIMENA DE LA FRONTERA
MA-43441	FELIPE	MORENO HERRERIAS	EL ESTERCAL	JUBRIQUE
CA-43754		ARIDOS OJEN, S.L.	ZABA II	LÍNEA DE LA CONCEPCION (LA)
MA-32806	NICOLAS	CIVITRUST, S.L., GUERRERO GONZALEZ	CERRADO DE MOLINA	MALAGA
MA-35913	FRANCISCO	RAMOS MOLTO, PROLIVER 2000, S.L.	OLIVEROS - HUERTA DE MAÑAS	MALAGA
MA-37983	RICARDO VICTOR	PEDREIRA	EL PIÑON	MALAGA
MA-45996	JOSE LUIS	DE LA ROCHA RUBI, JUNTA DE COMPENSACION SUPT-3/4 CAÑADA DE LOS GAMOS	TEATINOS - EL CONSUL	MALAGA
MA-31188	PIERINO	PANTEGUINI Y ROMEO RAMMAZZO	PEDRAZAS	MANILVA
MA-32409	BO	HAGGBLOM, LOS ALTOS DE PRINCESA KRISTINA, S.C.	ALCORRIN Y MIRAFLORES	MANILVA
MA-35529	FRANS	VAN DEN NEST	URB. LA PALOMA	MANILVA
MA-42501	MARIA	TORRES SAAVEDRA	PARTIDO DEL PANDERON	MANILVA
MA-49168	REINHARD JOSEF HEINRICH REGINA	LAMBERT	URB. CARIB PLAYA	MARBELLA
MA-27452		MAZATENANGO, S.L.	URB. ATALAYA DEL RIO VERDE	MARBELLA
MA-37484	JUAN JOSE	NAVARRO PEÑA	VALDEOLLETAS	MARBELLA
MA-48615	FRANCIS MICHAEL	HALEY	VALTOCADO	MIJAS
MA-47271		SOLARKRAFTWERK ANDALUCIA CIEN, S.L.	FRONTILLA	MOCLINEJO
MA-22558	ANTONIO JAVIER	MANZANO FERNANDEZ	CASTELLANO	MOLLINA
MA-35468	CYRILLUS PETRUS	FRANCISCUS, SANTA BRÍGIDA DEL SOL, S.L.	CERRO GORDO	MONDA
al-22008	-	RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L.	UR. TORRE DEL CAMPO	NIJAR
MA-33706	MOLS	ACUÑA RAMOS	LA MUELA	PERIANA
MA-24941	ANA	MALDONADO MORILLA, EL CAPRICHIO, S.L.	HUERTO DEL MARQUES	RONDA
MA-30716	ENCARNACION	MONREAL TROYANO	EL PORTUGUES	RONDA
MA-40244	FRANCISCO JAVIER	ROJAS CARRASCO	LOS PINOS	RONDA
MA-43463		ATALAYA DE RONDA, S.L.	CORTIJO PACHI	RONDA
MA-31001	ANA	GARCIA PEREZ	EL ROSALEJO	RONDA
MA-34385	JOSE ELOY	CABALLERO ANAYA Y Mª DEL CARMEN PEÑA NAVARRO	CONCEPCION O DE LA TAJA	RONDA
MA-45569	Mª DOLORES	GOMEZ AVILES CASCO	LOS FRONTONES	RONDA
CA-44646		PELICAN REAL ESTATE S.L	SOTO GRANDE	SAN ROQUE
CA-45538	DOMINGO	PLAZAS RUIZ, BORHAR, S.A.	URB. SOTOGRANDE	SAN ROQUE
CA-32311	KATRINA MARIE	GAGGERO	LA CHULLERA	SAN ROQUE
CA-44652	MARY ELIZABETH	WATEROUS	SOTOGRANDE	SAN ROQUE
MA-43050	ROY ANTHONY	FRENCH	HUERTAS DE GUADALTEBA	TEBA
MA-28944	RAFAEL	PEREZ MARQUEZ	BARRANCO PEREZ	TORROX
MA-34658	ANA MARIA	ZAYAS SANCHEZ	TELLEZ	VELEZ-MALAGA
MA-47388	ESTEBAN	GARCIA GARCIA Y Mª CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ	CORTIJADA PICENO	VELEZ-MALAGA

*ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).*

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos al reconocimiento de los aprovechamientos de Almería, Cádiz, Granada y Málaga se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones

cabe interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Para cualquier información adicional sobre el expediente deberán ponerse en contacto con esta Consejería.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
al-21190	JUAN ANTONIO	SANCHEZ PORTERO	EL CAMPILLO	NEGATIVA	ABRUCENA
al-28791	D. ANTONIO	MARTINEZ MOYA	LOS JARALES	NEGATIVA	ABRUCENA
al-28824	D. JOSE	LOPEZ HERNANDEZ	EL CAMPILLO	NEGATIVA	ABRUCENA
al-29010	D. JOSE MIGUEL	MARTINEZ MARTINEZ	EL CAMPILLO	NEGATIVA	ABRUCENA
al-29573	Dª VIRTUDES	ENRIQUE GOMEZ	SANTAELLA	NEGATIVA	ABRUCENA
AL-29867	Dª M.ª ELENA, D. JOSE MIGUEL	FERNENDEZ VARGAS, FERNANDEZ VARGAS	HOYAS DE CARREÑO	NEGATIVA	ADRA
MA-33076	SEBASTIAN	ROMERO MARTIN Y HERMANOS	LOS MADROÑALES	NEGATIVA	ALAMEDA
MA-38182	CARMEN MARIA	QUINTANA SANTILLANA	ARRAYAN	NEGATIVA	ALAMEDA
MA-36304	JOSE	PEREZ RUIZ	CRUZ DEL CURA	NEGATIVA	ALFARNATE
M-1218-14	JUAN	GIRONA MARTINEZ	SANTA AMALIA	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
M-1267-02	DULCE NOMBRE	RUEDA POZO	ROMERAL BAJO	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-24171	AUREL	LEU	PINOS DE ALHAURIN	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-27300	ANTONIO	LUQUE LUQUE	CUESTA DEL PALMAR	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-28263	MARIA JESUS	CASCALLAR RIANDE Y LUIS COLILLES GARCIA DE PEÑUELA	PINOS DE ALHAURIN	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-28517	JOSE	ROMERO HERRERA	EL ROMERAL	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-31016	MONICA	PLAZA GUERRERO	CALAHORRO	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-35032	ANTONIO	GARCIA OLMO	LA ALQUERIA, VEGA DE LA ENCINA	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-35506	ANTHONIUS MARTINUS	VAN REESWIJK	ZAMORILLA Y EL ROMERAL	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-39472	JOAQUIN	FERNANDEZ SALAZAR	HUERTA GRAJEA	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-43971	PHILLIP JOHN	ELDRIDGE	ALQUERIA	NEGATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-35685	JOSEFA	JIMENEZ GARCIA	LA ALQUERIA	ACUMULACIÓN	ALHAURIN DE LA TORRE

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-27290	ANDRES Y JOSE	FERNANDEZ PLAZA	PUERTO GOMEZ	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-27400	ANGELINA	LIDWINA DE BRUIJN	BALLESTEROS	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-28836	RODERICK Y JUNE, MARIA DOLORES	PERRY, MOLINA CAMPOS	BARRANCO BLANCO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-29243	HORST	BENESCH	LAS AGONIAS	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-29599	CATALINA	GALIANO GUZMAN	UBRIQUE	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-30237	JOSEFA	RUEDA ARAGON	FAHALA	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-31370	DON ANTONIO	BADIA BADIA	DEHESA ALTA	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-32829	NARCISO	QUESADA TORREGROSA	NAVARRETE EL PALMAR	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-32944	PEDRO	MORENO SANCHEZ	DEHESA ALTA	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-33155	ANTONIO	ROSA CABRERA	PIEGALLINA	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-33344	JOSE Y OTROS	SOLANO LOPEZ Y OTROS	HAZA ORTIGOSA	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-33517	FUENSANTA	SERON BRIALES	DEHESA BAJA	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-33522	JUAN	AGUILAR GALLEGO	LLANO DEL GUERRERO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-33863	JOSEFA	PLAZA GARCIA	ZANGANO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-33980	JUAN Y FRANCISCO	SOLANO RUEDA	ZANGANO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-35633	LILIAN ALICE	HUTCHINSON MAIN Y JAMES HUTCHINSON	MEMBRILLARES	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-37456	FRANCISCO	JIMENEZ SERRANO	EL QUINTO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-38448	BARRY	GOODWIN	DEHESA BAJA	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-38679	ROSA MARIA	PEREZ JIMENEZ	VALLEHERMOSO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-42560	MARIA	SERRANO ARAGON	LOMA DEL LOBO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-43937	SAMUEL DANIEL	BRITISH CITICEN	ARDALEJOS	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-44521	SIMON	JOY Y KEITH ALISTAIR STEER	EL QUINTO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-44600	ROBERT	AICO Y SON OF LYNDHURST, S.L., HACKSHAW	BARRANCO BLANCO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-44973	ECKART ERICH	HOWACAMP, S.L., KREMSER	DEHESILLA	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-46866	JOSE	GARCIA NUÑEZ Y SALVADOR MORALES VILLALVA	LOS TABLEROS	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-47631	TERESA	BADIA PEREZ	VEGA DE DIONISIO	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-47927	ANTONIO	PLAZA MORALES, COMERCIAL PLAZA FILM, S.L.	CORTIJO SIETE CASAS	NEGATIVA	ALHAURIN EL GRANDE

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-30292	JESUS FRANCISCO	MARTIN BERROCAL Y REMEDIOS BEDOYA VARGAS	EL QUINTO	POSITIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-34468	JOSE	SERRANO MAZA	LAS LOMAS	POSITIVA	ALHAURIN EL GRANDE
MA-46066	ANTONIO	PALACIOS VALERO, J. JIMENEZ MARTIN Y EUSTAQUIO M. RIELVEZ BENITEZ	BALLESTEROS	POSITIVA	ALHAURIN EL GRANDE
al-24937	JOSE	RODRIGUEZ LOPEZ	BARRANCO DEL AGUA	NEGATIVA	ALMERIA
M-1160-02	BARBARA	VILA HIDALGO	ANEALES	NEGATIVA	ALORA
MA-24408	MARIA REMEDIOS	POSTIGO CAMPAÑA	CAPRICO	NEGATIVA	ALORA
MA-33714	RAFAEL	TORRECILLAS FERNANDEZ, LICOPEDIA, S.L.	HACHO	NEGATIVA	ALORA
MA-36528	PABLO	SANCHEZ CASTILLO Y MARIA ROSA SAN JUAN MUÑOZ	ARROYO COLMENAR	NEGATIVA	ALORA
MA-48219	FRANCISCO, JOSE	GONZALEZ MARTINEZ, CARRERA LUQUE	LAS LOMAS	NEGATIVA	ALORA
MA-39498	PEDRO JOSE	MORILLAS LOPEZ Y FLORES MORALES LOPEZ	PALMAR DE LA GALLEGA	ACUMULACIÓN	ALORA
MA-48983	ANNE-NOREEN Y CHARLES-DAVID	NOREEN MORRITT	LA ATALAYA	ACUMULACIÓN	ALORA
MA-36516	DIETER Y DILL DOROTHY	CHAPMAN	LAS LOMAS	POSITIVA	ALORA
MA-33883	FRANCISCO	AMAYA GIL	PIÑA	NEGATIVA	ALOZAINA
gr-24195	ROSARIO	LOPEZ RODRIGUEZ	LA CALERA-YEGEN	NEGATIVA	ALPUJARRA DE LA SIERRA
M-1135-07	JUAN JOSÉ	LAVIN SETIEN Y MANUEL PEDROSA MARQUEZ	VEGA ALTA	NEGATIVA	ANTEQUERA
MA-44263	FRANCISCO	JURADO LOPEZ	CERRO DEL VIENTO - BRACANAS	NEGATIVA	ANTEQUERA
MA-47942	ANTONIO Y MARIA DOLORES	MELERO FERNANDEZ	DEHESA DE POTROS	NEGATIVA	ANTEQUERA
MA-32474	JOSE	RUBIO ALAMILLA	VIRUENDA	POSITIVA	ANTEQUERA
MA-40651	DOLORES	ZORRILLA ORTIZ	EL FUNDIERO	NEGATIVA	ARCHEZ
MA-41227	JOHN RICHARD	HUMPHIERYS	FUNDIDERO	NEGATIVA	ARCHEZ
MA-45668	KRISTEN	PETERSEN	CORCA	NEGATIVA	ARCHEZ
MA-46024	SALVADOR	VARGAS CORDOBA	CERRO DE LA CRUZ	NEGATIVA	ARCHIDONA
MA-45982	ANTONIO JOSE	FERNANDEZ ORTIZ	CERRO VEAS	NEGATIVA	ARENAS
MA-37772	FUENSANTA DEL PILAR	RUIZ GARCIA		NEGATIVA	ARRIATE
MA-33733	FRANCISCO	MORENO MELGAR	CANTARRANA	ACUMULACIÓN	ARRIATE
MA-35395	ANTONIO	BLANCO HOYO	CANTARRAS	ACUMULACIÓN	ARRIATE
MA-41307	JOSE	RUBIALES CORTES Y SOLEDAD CARMEN MARTINEZ	YUNCA	ACUMULACIÓN	ATAJATE

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
CA-45877	MARIA DEL CARMEN	QUIROS ABAD, BAHIA TOUR CAMPO DE GRIBALTAR, S.L.	LLANO DE LOS MOJONES	NEGATIVA	BARRIOS (LOS)
CA-47879	JORGE ALBERTO	DIAZ FERNANDEZ Y CLAUDIA CECILIA MARTINEZ DE DIAZ	BELLAVISTA	NEGATIVA	BARRIOS (LOS)
CA-48001	JOSE	HORMIGONES Y MINAS S.A. (HORMIGONES PREPARADOS DEL SUR S.A.), RAMIREZ RUIZ	VEGA RINGO RANGO	NEGATIVA	BARRIOS (LOS)
MA-23556	FRANCISCO	MENA FERNANDEZ	SOLYMAR ALTO	NEGATIVA	BENALMADENA
MA-28518		BARBATOSSA, S.L.	PEÑON BLANQUILLO	NEGATIVA	BENALMADENA
MA-48164	MANUEL	LOPEZ DIAZ	LA CHORRERA	NEGATIVA	BENAMOCARRA
al-28134	JOSE DANIEL	GARZON GARZON Y ESPOSA	CHORREON	NEGATIVA	BERJA
al-29758	MIGUEL	RODRIGUEZ GRANADOS	RIGUARTE	NEGATIVA	BERJA
MA-43298	MANUEL	RAMIREZ DOMINGUEZ Y YOLANDA LUQUE CARDENAS	LA CAJONA	NEGATIVA	CAMPILLOS
MA-37422	SUZANNE FIONA	HILL	CERRO GUZMAN	NEGATIVA	CANILLAS DE ALBAIDA
al-22177	RAFAELA	RUIZ GARCIA	LAS COLMENICA	NEGATIVA	CARBONERAS
M-1279-04	JOSE	GONZALEZ GONZALEZ	PARTIDO FAHALA	NEGATIVA	CARTAMA
MA-25082	RAFAEL	MEDINA ORTEGA	ZARZALON	NEGATIVA	CARTAMA
MA-29861	MARIA ESPERANZA	MARBAN DUARTE		NEGATIVA	CARTAMA
MA-43708	REMEDIOS	SANCHEZ RODRIGUEZ	AYO. DE SAUCEDILLA	NEGATIVA	CARTAMA
MA-45721	ANDRES	GOMEZ DE LA CRUZ	EL CANO	NEGATIVA	CARTAMA
MA-47115	ANTONIO	MONTERO GUTIERREZ		NEGATIVA	CARTAMA
MA-50067	LUCAS	SAEZ ESCOBAR	EL GATO	NEGATIVA	CARTAMA
MA-42568	LUIS	ASOCIACION BETEL, PINO SANCHEZ	CERRO DEL ATAJO	ACUMULACIÓN	CARTAMA
MA-46223	JOSE ANTONIO	ZAFRA SANCHEZ	CASA DE ARIAS	NEGATIVA	CASABERMEJA
MA-32709	CONCEPCION	OLMOS BELLVER	CORTIJO DEL ACEBUCHAL O MARTOS	NEGATIVA	CASARES
MA-37038	JAVIER ANTONIO	LOPEZ GRANADOS, SINGLE HOME, S.A.	EL CORTESIN	NEGATIVA	CASARES
MA-30182	DAVID DAREK	SPARTLEY	LA ACEDIA, LOS ALAMOS	POSITIVA	CASARES
al-26416	Mª DEL MAR	ACHOTORENA FERNANDEZ	LAS HOYAS	NEGATIVA	CASTRO DE FILABRES
MA-30685	FRANCISCO	RODRIGUEZ BERROCAL	ALCANTARILLA	NEGATIVA	COIN
MA-31013	MARIA	GONZALEZ ENRIQUEZ	URB. LOS MONTECILLOS	NEGATIVA	COIN
MA-33510	JUAN ANTONIO Y FRANCISCO	GUZMAN GONZALEZ	HAZA ANGOSTA - CERRO ALJIBE	NEGATIVA	COIN

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-35820	MARIA DOLORES	LIMAS FONTIVEROS	CALERITA Y LOS LLANOS	NEGATIVA	COIN
MA-50711	CARMEN	GUTIERREZ ORDOÑEZ	VALDEPERALES	POSITIVA	COIN
MA-40786	MIGUEL	SILVA MARÍN	LOS GALLEGOS	NEGATIVA	COMARES
MA-41727	FRANCISCO	MARIN GARCIA	HUERTA ABAJO	NEGATIVA	COMARES
MA-33513	ABDAL SAMAL	SUMMERS	CAMARETAS	NEGATIVA	CORTES DE LA FRONTERA
MA-34621	JOHN BRYAN, SANDRA	MOORE, RUEDA LLAMAS	EL CHOPO - PUERTO DE LA CABRA	NEGATIVA	CORTES DE LA FRONTERA
MA-37573	LINDA JOAN	ADAMS	LLANO GRANDE	NEGATIVA	CORTES DE LA FRONTERA
MA-42094	VALENTIN	PEREZ HERRERA	PERDIGUERAS	NEGATIVA	CORTES DE LA FRONTERA
M-1008-13-BIS		CDAD. DE PROPIETARIOS NORDIC ROYAL CLUB	PERNET	NEGATIVA	ESTEPONA
M-1269-18	ANTONIO	MARTIN SANCHEZ	LA CALA ALTA	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-24138		ROMO CONSULTING, S.C.	CORTES	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-24245	JOSE	ALARCON ALARCON	BRIJAN	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-24378	MICHAEL	TOSTEVIN Y OTRO	CASASOLA	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-25887	CRISTOBAL	LANZAT GONZALEZ	EL VELERIN	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-26448	MANUEL	VILLALOBOS SANCHEZ Y MARIA LUISA SUÑE PEREZ	CUESTA DE RONDA	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-26700	AURELIO	HERVAS CAÑADAS, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAGUNA BEACH	URB. LAGUNA BEACH	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-27583	NILS	KJAERNES	CUESTA DE RONDA	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-27888		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUEBLO JARDIN	URBANIZACION PUEBLO JARDIN	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-28295	BRENDA DORIS	MILLER	PADRON - CORTIJO REINOSO	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-28412	JUAN JOSE	NIETO ALEJANO	VELERIN	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-30278	MARIA JULIA	GARCIA SANCHEZ TOSCANO	CALA ALTA O EL QUEJIGAL	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-31243	EDUARDO ANTONIO	GARCIA REINHARDT	CORTES	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-37882	CLEMENTE	SIRY	GUADALOBON	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-43053	KLAUS	GALLE	CUESTA DE RONDA	NEGATIVA	ESTEPONA
MA-37804		MATHOSA GESTION LUDICA DEL SUR, S.L.	CANCELADA	ACUMULACIÓN	ESTEPONA
MA-27258	MICHAEL HEINZ MARTIN, EMIL	TUSKIN, S.L., AEMISEGGER	CASASOLA Y PERNET	POSITIVA	ESTEPONA
MA-29001	DEBRA JOY ARNOLD Y JOSEPH DESMOND	GLYNN	CASASOLA	POSITIVA	ESTEPONA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-34421	SALVADOR, JUAN JOSE	MONTES GARCIA, MONTES MARTIN	LA CALA	POSITIVA	ESTEPONA
MA-34892	JUAN ANTONIO	MARTIN RODRIGUEZ Y ANGEL MARCOS PANIAGUA	CORTIJO REINOSO	POSITIVA	ESTEPONA
MA-23453	FERNANDO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LANCE DEL SOL, PLAZA PLAZA	LANCE DEL SOL	ACUMULACIÓN	FUENGIROLA
MA-40659	LUIS	PINTO CORTES	SANTA TERESA	ACUMULACIÓN	FUENTE DE PIEDRA
MA-33081	MICHAEL	PERCIVAL KENT	CASUALIDAD-BEATAS	NEGATIVA	GAUCIN
MA-43184	IRENE	MUÑOZ REDONDO	RIO GENAL- HOYON	NEGATIVA	GAUCIN
MA-50562	ARTHUR DOMINIC	MARSHALL	EL CERRO	ACUMULACIÓN	GENALGUACIL
al-29597	RAFAEL	GOMEZ SALAS	BARRANCO CURRO	NEGATIVA	GERGAL
gr-23244	ANTONIO	MORENO BAUTISTA	VIÑA DEL MONTE	NEGATIVA	GUAJARES LOS
CA-28586	HUBERTO, HUBERTO	ROVIRALTA MAURA, ROVIRALTA MAURA	HAZA DE LOS PALMAREJOS	NEGATIVA	JIMENA DE LA FRONTERA
CA-28587	HUBERTO, HUBERTO	ROVIRALTA MAURA, ROVIRALTA MAURA	CORTIJO DE MALAS PASADAS	NEGATIVA	JIMENA DE LA FRONTERA
CA-28649	HUBERTO	ROVIRALTA MAURA	HAZA DE LAS PIEDRAS	NEGATIVA	JIMENA DE LA FRONTERA
CA-30396	WERNER ERICH	SPINGIES	HUERTA DE LOS GRANADOS	NEGATIVA	JIMENA DE LA FRONTERA
CA-44242	BARTOLOME	BENITEZ SANJUAN, BEGAMO, S.A.	LA RETENIDA	NEGATIVA	JIMENA DE LA FRONTERA
CA-47102	ISABEL	TORRES MACHADEO	MONTENEGRAL ALTO	NEGATIVA	JIMENA DE LA FRONTERA
al-27405	D. JUAN ANDRES	RODRIGUEZ MUÑOZ Y HERMANA	BARRANQUILLO DE LAUJAR	NEGATIVA	LAUJAR DE ANDARAX
al-29140	D. ENRIQUE	SANCHEZ LORENTE	LA ALBERQUILLA	NEGATIVA	LAUJAR DE ANDARAX
CA-46835	MARIA LUISA	GALLEGO FLORIN	ZABAL BAJO	NEGATIVA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
MA-30057	MANUEL	VINAGRE VELASCO	SANTA AGUEDA	NEGATIVA	MÁLAGA
MA-32344	ENRIQUE, LUIS ALBERTO	SANCHEZ GARRIDO, BUSTOS GONZALEZ	URB. EL CANDADO	NEGATIVA	MÁLAGA
MA-36145	FRANCISCO	GALVEZ ANTUNEZ	EL VILLAR	NEGATIVA	MÁLAGA
MA-36146	FRANCISCO	GALVEZ ANTUNEZ	LA CHUMBILLA	NEGATIVA	MÁLAGA
MA-44701	FRANCISCA	GARCIA BARBA	LAGAR DE CHINCHILLA	NEGATIVA	MÁLAGA
MA-48387	DESEADA	RUIZ MORENO	CAMINO DE CASABERMEJA	NEGATIVA	MÁLAGA
MA-49040	BENJAMIN	FERNANDEZ RODRIGUEZ, BIBIANA E ISAAC FERNANDEZ POZO	C/ SERRANIA DE RONDA	NEGATIVA	MÁLAGA
MA-49827	EDUARDO	GARNICA NAVARRO Y HERMANOS, HERMANOS GARNICA NAVARRO, C.B.	SANTA MARIA	NEGATIVA	MÁLAGA
M-1082-11		SIERRA ALCARAZ INVERSIONES, S.L.	URB. ALOHA GOLF	NEGATIVA	MARBELLA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
M-1082-12	SELMA	BERTHEM	LAS PIEDRAS-URB. LAS TORRES	NEGATIVA	MARBELLA
M-1089-14	CONCEPCION	SIDORA, S.A., PAEZ LOPEZ	URB. ALOHA GOLF	NEGATIVA	MARBELLA
M-1100-10	ANTONIO	DOMINGUEZ RAMOS, DOLORES Y MOHAND, S.A.	URB. CASABLANCA-VILLA NOOR, 13	NEGATIVA	MARBELLA
M-1100-11		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ATALAYA DE RIO VERDE	URB. ATALAYA DE RIO VERDE	NEGATIVA	MARBELLA
M-1128-17	JUAN	GALLARDO LOPEZ	LINDA VISTA NORTE	NEGATIVA	MARBELLA
M-1137-16		SOCIEDAD ABREO ANSTALT	URB. SANTA MARGARITA	NEGATIVA	MARBELLA
M-1156-12		ORONSAY LIMITED	GUADALMINA BAJA	NEGATIVA	MARBELLA
M-1160-03	JURG, ALFREDO	ERNST ZUBERBÜHLER, MARTIN DE LOS MOZOS	ELVIRIA	NEGATIVA	MARBELLA
M-1269-14	RAFAEL	GARCIA MARTINEZ	LAS CHAPAS	NEGATIVA	MARBELLA
M-1280-18	VIVIANNE	BAUDET	URB. ROCIO NAGÜELES	NEGATIVA	MARBELLA
M-1283-08	REGINA JOHANNA	LUISE LEYPOLDT	URB. MARBESA	NEGATIVA	MARBELLA
M-1286-07	ANTONIO	TOVAR VILLATORO	URB. LA PATERA	NEGATIVA	MARBELLA
M-1287-06	EGON	HEINRICH	URB. CAMOJAN	NEGATIVA	MARBELLA
m-1349-11	MIGUEL	LUQUE RUIZ	LA PALOMA	NEGATIVA	MARBELLA
ma-22240	GHEORGHE	STEFANESCU		NEGATIVA	MARBELLA
ma-22241	IGNACIO	COMUNIDAD DE PROP. LOS DRAGOS DE MARBELLA, VALVARCE VON REIN	ALHOA PUEBLO	NEGATIVA	MARBELLA
ma-22315	CRISTINA	LOPEZ MORENO	LINDA VISTA	NEGATIVA	MARBELLA
ma-22321		SAJONIS S.L.	EL POTRIL	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22349	FRANCISCO-JOSE	VILLALON MORA	NUEVA ANDALUCIA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22399	ANTONIO RAMON	CAÑONEZ RODRIGUEZ	HACIENDA EL CA-PRICHO	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22523	..	CDAD. DE PROPIETARIOS DEL PARQUE LA CAROLINA	LA CAROLINA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22576	JUAN	ROSA AGUILAR	LOS MANCHONES ALTOS	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22633	MARTIN	BÖRNER Y ESPOSA	GUADALMINA BAJA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22755	IGNACIO	BATTARRITA IÑARRITU Y OTROS	GUADALMINA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22785	JOSE	CRENDE FERNANDEZ	URB. RIO VERDE	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22794	CRISTOBAL	GARCIA FERNANDEZ	URB. LINDA VISTA ALTA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-22867	HANS WERNER	LATZ	LAS CHAPAS	NEGATIVA	MARBELLA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-22893	RENATE	VOOS-FROENICKE	GUADAPIN Y PASADAS DE ISTAN	NEGATIVA	MARBELLA
MA-23324	JUAN	MORA URBANO	LA CERCA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-23455	SALVADOR	LUQUE INFANTE	PRADO Y PAGO DE VALDEOLLET	NEGATIVA	MARBELLA
MA-23844	MARTA KLARA	PLANZ Y OTRO	SAN PEDRO ALCANTARA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-23887	RAFAEL	PEDREIRA BERGAÑA	LINDA VISTA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-23890	NICOLAS ALEXANDER	D'ALESSANDRO	ALTOS DE SALAMANCA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-23962	JESUS	PIONEER CONCRETE HISPANIA,S.L., PEREZ ARIAS	LAS ALBARIZAS	NEGATIVA	MARBELLA
MA-24147	JUAN ANTONIO	GARCIA CANDON	SAN PEDRO ALCANTARA - LINDA VISTA ALTA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-24380		INTERNATIONAL PACHINKO, S.L.	CASCADA DE CAMOJAN	NEGATIVA	MARBELLA
MA-24386	ROSARIO	VIGUERAS ROLDAN Y OTRO	XARBLANCA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-24538	ELIZABETH	DAHAN DE PATER	NUEVA ANDALUCIA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-24673	STEN HENRIK HERMAN	SALEN	GUADALMINA BAJA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-24720	HENDRIKUS ADRIANUS	GOOSKENS	LINDA VISTA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-24721		RODMAN ENTREPRISES LIMITED	CASCADA DE CAMOJAN	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25045	HANS	RANCHOS DEL DELPHIN, S.L., HOBA,S.L. Y DEUTCHLAND INMOBILIEN, S.L., BÄR	LAS CHAPAS	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25047	OLIVER	MÜLLER-ACKERMANN Y HANS BÄHR	LAS CHAPAS	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25288	JESUS	PORTILLO GOMEZ	XABLANCA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25373		MARBELLA PARADISE, S.L.	LOS ALTOS DE SALAMANCA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25436	FEDERICO	BENET FERNANDEZ	HACIENDA GUADALMINA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25442	CARMEN	BENITEZ LOZANO	ELVIRIA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25501	CARLOS	ESPARRAY, S.L., GONZALEZ RAYA	ALOHA GOLF	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25782	JAMES PATRICK	HICKEY	GUADALMINA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-25845	ANTONIO FELIX	RUIZ MUÑOZ, INVERSIONES CASAGRANDE, S.L.	GUADALMINA BAJA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-26011	JOHN	MILLER, DAFNEYS SPAIN, S.L.	VENTA EL REFUGIO	NEGATIVA	MARBELLA
MA-26265	JUAN VERA	CASASOLA GUADALMINA INVESTMENTS, S.L.	NUEVA ANDALUCIA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-26446	HELMUTZ	POTZ Y CARINA VALENTINE POTZ	GUADALMINA BAJA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-26588	CARMEN	GUERRERO DURAN	LAS CHAPAS	NEGATIVA	MARBELLA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-26733		INVERSORA CERROS VERDES, S.L.	GUADALMINA BAJA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-26834		ROZAID S.A.	URB. SIERRA BLANCA, PARCELA N° 7	NEGATIVA	MARBELLA
MA-26935	JEAN CLAUDE	ENSERET Y DEBRAZ ODETTE	NAGÜELES	NEGATIVA	MARBELLA
MA-27133	ELISABETH MARGARETHA	NICLASSE	CASA NIRVANA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-27147	MARCO CLAUDIO NEVEN	DU MONT	GUADALPIN	NEGATIVA	MARBELLA
MA-27639		GESTION PREDIAL, S.A.	GUADALMINA BAJA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-28543	ANTONIO	ROMERO VERA Y MARTIN RUBIALES MARIN	LAS MEDRANAS	NEGATIVA	MARBELLA
MA-28636	PAUL Y SHEILA	WILKINSON	ALHOA GOLF	NEGATIVA	MARBELLA
MA-28978	JUAN	DOBLAS DOBLAS	URB. ALOHA GOLF	NEGATIVA	MARBELLA
MA-29117	ARTHUR GILBERT	CLINTON	SAN PEDRO DE ALCANTARA	NEGATIVA	MARBELLA
MA-29790	OANNIS	KLARAS Y MARIA CANO GAITAN	LAS CHAPAS	NEGATIVA	MARBELLA
MA-49296		AUGUSTELA MARBELLA, S.L.	URB. MARBELLA HILL CLUB	NEGATIVA	MARBELLA
M-1355-02		INVERSIONES ARNE, S.A.	GUADALMINA	POSITIVA	MARBELLA
MA-30128	HANS-PETER	HESS	COSTABELLA-LAS CHAPAS	POSITIVA	MARBELLA
MA-39324	JOSE MARIA	PROMOCIONES JARDINES DE LA COSTA, S.L., ENRIQUEZ GARCIA	COLONIA DE SAN PEDRO	POSITIVA	MARBELLA
M-1128-06	MARIA ANGEL	BAENA BOZA	URB. CALYPSO, TORRE DE CALAHONDA	NEGATIVA	MIJAS
M-1178-04	GORDON	CLIFFORD GEORGE	LOS ESPARTALES	NEGATIVA	MIJAS
M-1274-14	DOLORES	SAENZ DE TEJADA AYALA	LAS LAGUNAS	NEGATIVA	MIJAS
M-1275-02	ESTHER	MOHN	ENTRERRIOS	NEGATIVA	MIJAS
M-1297-07		CDAD DE PROP. LA SIESTA III	CALAHONDA	NEGATIVA	MIJAS
MA-22330	MARCOS MARCELO	ROMERO CASES Y MATILDE FERNANDEZ ROMERO	LA VEGA	NEGATIVA	MIJAS
MA-22473	SALVADOR JESUS	PIÑA MARIN	LA MATANZA	NEGATIVA	MIJAS
MA-22731		SERVICIOS, APARTAMENTOS Y VACACIONES, S.L.	SITIO DE CALAHONDA	NEGATIVA	MIJAS
MA-22931	JOSE	GUERRERO PADILLA	LA ROSA	NEGATIVA	MIJAS
MA-23207	RAFAEL	CANTON GARCIA	CORTIJO EL CAMPILLO	NEGATIVA	MIJAS
MA-23966		ARCANOE LIMITED	RANCHO DE LA LUZ	NEGATIVA	MIJAS
MA-24061	MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ MONTALVO	CERRILLO JORADO	NEGATIVA	MIJAS

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-24988	SALVADOR	ALARCON REYES	LA MORENA	NEGATIVA	MIJAS
MA-25086	MICHELINE LOUISE	DELACROIX	LOS ESPARTALES	NEGATIVA	MIJAS
MA-25134	JUAN	ORTIZ MORENO	RIO OJEN	NEGATIVA	MIJAS
MA-25295	JUAN	CORTES MORENO	LA RETAMA	NEGATIVA	MIJAS
MA-25387	DIANA SURTEES	PAYNE Y ROSE MARY BRAITHWAITE	CALYPSO PLAYA	NEGATIVA	MIJAS
MA-25401	KLAUS	KUHNKE	TORRENUEVA	NEGATIVA	MIJAS
MA-25569	SANCHIA THERESE	SPARKES	LA ATALAYA	NEGATIVA	MIJAS
MA-25722	GERHARD PETER	HORZ	MACORRA	NEGATIVA	MIJAS
MA-25856	ANTONIO	VEGA ORTIZ	MAJADILLA DEL MUERTO	NEGATIVA	MIJAS
MA-25986	FRANCISCO	CUEVAS MORENO Y FRANCISCO ROCA GOMEZ	LAS LAGUNAS	NEGATIVA	MIJAS
MA-26396		ILATIA,S.L. Y D.CLAUDIO LISSONI	LA ALQUERIA	NEGATIVA	MIJAS
MA-27398	FRANCISCO	RODRIGUEZ GAMBERO	TORRENUEVA	NEGATIVA	MIJAS
MA-27407	ELIER	ECHAZARRA ARAMBURU	CHAPARRAL	NEGATIVA	MIJAS
MA-28382	ERIC SUNE	SMITH, CONSTRUCTORA J.B., S.L.	CARRERA DEL CABALLO	NEGATIVA	MIJAS
MA-28937	ARTHUR DAVID	STEELE	HORNILLO	NEGATIVA	MIJAS
MA-29044	SALVADOR	CUEVAS QUERO Y JOSEFA BLANCO GOMEZ	URB. TORRENUEVA	NEGATIVA	MIJAS
MA-29145	JOCHEN	DANERS	VEGA Y RINCON DEL HINOJAL	NEGATIVA	MIJAS
MA-29148	MANUEL EMILIO	VARELA HORNERO	HORNILLO	NEGATIVA	MIJAS
MA-29333	MARIA DOLORES	ENTRERIOS, S.L., ELVIRA PORRAS	ENTRERRIOS	NEGATIVA	MIJAS
MA-29372	FRANCISCO	GONZALEZ RUIZ Y ANTONIA RAMOS MORENO	PARAJE VALTOCADO, PUERTO DE LOS PEÑONES	NEGATIVA	MIJAS
MA-29376	PETER CRISTOPHER	GREEN VIEW INVESTMENTS, S.L., WESTERLUND	URB. VISTA VERDE	NEGATIVA	MIJAS
MA-31130	TERESA	MORENO MORENO	MAJADILLA DEL MUERTO	NEGATIVA	MIJAS
MA-31346	MICHAEL	RITCHIE	MAJADILLA DEL MUERTO	NEGATIVA	MIJAS
MA-31348	PETER WERNER Y HELGA MARIA ANNA	KRAMER	URB. SANTA ROSA	NEGATIVA	MIJAS
MA-31350	AGUSTIN	GARRIDO GARRIDO Y MARIA ORTIZ CABELLO	CHAPARRAL	NEGATIVA	MIJAS
MA-32074	JUAN Y JOSE	EXPOSITO FERNANDEZ Y JOSE LUIS MAÑA RUIZ	CORTIJO DE LA ALBERQUILLA	NEGATIVA	MIJAS
MA-32128	ALFONSO, PEDRO	GUTIERREZ PORCEL, GARCIA MARTIN	EL HORNILLO	NEGATIVA	MIJAS

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-32140	JUAN	ALARCON POSTIGO	VALTOCADO	NEGATIVA	MIJAS
MA-32817	ROBERTO	RAVERA CHION	HORNILLO	NEGATIVA	MIJAS
MA-32957	JOSE	JAIME DIAZ	ENTRERRIOS	NEGATIVA	MIJAS
MA-33241	ANTONIO	LEAL TRUJILLO	DEHESA DE BOYAR Y VEGA CAÑADON	NEGATIVA	MIJAS
MA-33459	JORGE MANUEL	ZEGRI BARROSO Y Mª CARMEN BARROSO SANUY	RIO DE OJEN	NEGATIVA	MIJAS
MA-33951	MARKUS	FUTTERER	HORNILLOS	NEGATIVA	MIJAS
MA-37092	JUAN MANUEL	MARQUEZ GALLARDO	LAS PASADAS	NEGATIVA	MIJAS
MA-38775	FRANCISCO	NUÑEZ RUIZ	CAMINO DE COIN	NEGATIVA	MIJAS
MA-38782	JUAN	GONZALEZ GAMBERO	CHAPARRAL	NEGATIVA	MIJAS
MA-39023	ANGEL	VILCHES MARQUEZ	URB. PUEBLO DON SILVERIO	NEGATIVA	MIJAS
MA-39056	ENGELBERT ANTON Y URSULA HELENE, JESUS	GEMÜNDEN, AGUILAR GONZALEZ	URB. BUENA VISTA	NEGATIVA	MIJAS
MA-39207	JUAN FRANCISCO	BLANCO POSTIGO	LA ALBERQUILLA	NEGATIVA	MIJAS
MA-39373	JOSE ROMAN	GOMEZ CALZADO	MAJADILLA DEL MUERTO	NEGATIVA	MIJAS
MA-41333	TIMOTHY GUY	CUBLEY, CROWN RESORTSMANAGEMENT, S.L.	SITIO DE CALAHONDA	NEGATIVA	MIJAS
MA-42427	MARIA	VILLAR VALENZUELA Y OTROS	RIO DE LAS PASADAS	NEGATIVA	MIJAS
MA-42827	HANS PETER	ETTER	OSUNILLA BAJA	NEGATIVA	MIJAS
MA-43026	MANUEL	FERNÁNDEZ ARIZA	LA ALBERQUILLA	NEGATIVA	MIJAS
MA-43259	MARIA JESUS	JIMENEZ TAMAYO	VALTOCADO	NEGATIVA	MIJAS
MA-43916	MARIA SOLEDAD	RUIZ FERNANDEZ	ENTRERRIOS	NEGATIVA	MIJAS
MA-44206	VICKI Y MARTIN	LESAGE	PTDO. GAMONAL PARAJE MAJADILLA DEL MUERTO	NEGATIVA	MIJAS
MA-47537	SALVADOR FRANCISCO	PEREZ SANCHEZ	LA ATALAYA	NEGATIVA	MIJAS
MA-49778	KIRIL	ZOGRAFSKY	EL GAMONAL	NEGATIVA	MIJAS
MA-50024	MOHAMMAD	ABDULHAY MOHAMMED AL-BANNAY	MAJADILLA DEL MUERTO	NEGATIVA	MIJAS
MA-50070	JOSE, MARIA	MORENO ARAGON, SANCHEZ NADALES	LAS LAGUNAS	NEGATIVA	MIJAS
MA-31134	CARMEN	MORENO RUIZ Y OTROS	MAJADILLA DEL MUERTO	ACUMULACIÓN	MIJAS
MA-36038	DON GOZALO	ROSA GUERRERO RPT. DON ANTONIO DE LA ROSA LOPEZ	LA ATALAYA	ACUMULACIÓN	MIJAS
MA-46330	ANTONIO	QUERO JIMENEZ	LAS PASADAS	ACUMULACIÓN	MIJAS

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-25431	LORENZO	LOPEZ ALARCON Y RAFAELA CUEVAS QUERO	LA ROZA	POSITIVA	MIJAS
MA-26870	ANTONIO	CORTES GUTIERREZ	GAMONAL	POSITIVA	MIJAS
MA-29046	LORENZO	LOPEZ ALARCON Y RAFAELA CUEVAS QUERO	URB. TORRENUEVA	POSITIVA	MIJAS
MA-42753	ROMANA	CUEVAS MORENO Y JOSE RIOS GONZALEZ	EL HORNILLO	POSITIVA	MIJAS
MA-42820	SALVADOR	CRUZ MUÑOZ	ALMEDINILLAS	ACUMULACIÓN	MOLLINA
MA-29101	JEAN CLAUDE ROBERT	LEE	RETAMAR	NEGATIVA	MONDA
AL-21958	FRANCISCO	SAEZ MARTÍNEZ	EL TABLAZO	SUSPENSIÓN	NÍJAR
MA-24374	JUAN	GONZALEZ SANCHEZ	CAÑADA DE MULTA	NEGATIVA	OJEN
MA-24816	JUAN	GONZALEZ SANCHEZ	VIÑA VIEJA	NEGATIVA	OJEN
MA-25415	AGUSTIN FERNANDO	SANZ DE LA PLAZA	COTO DE LOS DOLORES	NEGATIVA	OJEN
MA-40752	DIEGO	PEÑA MOYANO Y FRANCISCO PEÑA LOPEZ	EL PUERTO	NEGATIVA	OJEN
MA-29731	BARTOLOME, CRISTINA	PERAL MARQUEZ, PERAL GONZALEZ	LOMA GABARRA	ACUMULACIÓN	OJEN
gr-23522	JOSE LUIS, AGUSTIN	MARTIN MERLO, LOBOS RIOS	LOS JARALES	NEGATIVA	PINAR (EL)
MA-26055	DOÑA NIEVES	TRUJILLO FLORIDO, EXPLOTACIONES AGRICOLAS JARASUR, S.A.	RIVERA	NEGATIVA	PIZARRA
MA-40599	JUAN ILDEFONSO	SANCHEZ MARQUEZ	ZALEA	NEGATIVA	PIZARRA
MA-42205	JOSE	PALMA AGUILAR, EDENFLOR, C.B.	HUERTA DE USAGRE	NEGATIVA	PIZARRA
MA-46056	MARGARET	JOHNSON	CASABLANCA	NEGATIVA	PIZARRA
MA-46331	INES	ALVAREZ DE TOLEDO BOOTELLO	PIZARRO	NEGATIVA	PIZARRA
MA-46573	ANTONIO ALBERTO	DOBLADO PORTILLO Y CARMEN ARCHIDONA RAMIREZ	CORTIJO LA PARRA	NEGATIVA	PIZARRA
MA-49919	JACQUELINE TESSA, DAVID	ATKINS, ATKINS	PALMAR DE LA ZAREA	NEGATIVA	PIZARRA
al-27186	FRANCISCO	CIRERA SALAS	LA DAIRA	NEGATIVA	RAGOL
MA-44823	LUIS M.	GUTIERREZ GONZALEZ	ARROYO PAJARITO	NEGATIVA	RINCON DE LA VICTORIA
MA-36117	JOSEFA	LAVADO ALES	MAJIAZA, HAZAHUERT	NEGATIVA	RIOGORDO
MA-37413	MIGUEL	MOLINA SANCHEZ	CORTIJO BLANCO	NEGATIVA	RIOGORDO
M-1270-10	MARIA	ACEVEDO FLORES	PEINADO	NEGATIVA	RONDA
MA-26789	SALVADOR	OROZCO MUÑOZ	LA LAJA	NEGATIVA	RONDA
MA-41933	ANTONIO	JAEN MILLAN	CUESTA DE LOS ROSALES	NEGATIVA	RONDA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-42040	EDDA	MARENZI	LOS MORALES	NEGATIVA	RONDA
MA-44517		RESIDENTIAL WINE VALLEY, S.L.	CORCHERO	ACUMULACIÓN	RONDA
CA-25511	MARINA	CANO VALLECILLO		NEGATIVA	SAN ROQUE
CA-25522		CORTIJO JACO, S.L.	SOTOGRADE	NEGATIVA	SAN ROQUE
CA-27528		CORTIJO DEL LABRADOR, S.L.	LOMA DEL REY, HAZA DEL TABACO	NEGATIVA	SAN ROQUE
CA-29468	FRANCISCO JAVIER	SOTODAVRA, S.L., MONSERRAT GOMEZ	URB. SOTOGRADE	NEGATIVA	SAN ROQUE
CA-30531	ALFONSO	GAVIRA SABORIDO	LA ALBARRACIN	NEGATIVA	SAN ROQUE
CA-48779		SYMES HOLDINGS ESPAÑA 2000, S.L.	URB. SOTOGRADE	NEGATIVA	SAN ROQUE
CA-33130		VERGEL DEL ESTRECHO,S.L	GUADIARO	FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	SAN ROQUE
CA-27227	JOSE MARIO	VELADEZ PINEDA, CRESTELLINA, S.L.	LA CHULLERA	ACUMULACIÓN	SAN ROQUE
al-22144	FRANCISCO	SANCHEZ LÓPEZ	EL PUNTAL	NEGATIVA	SORBAS
al-25289	GEORGE	CHRISTINE BRANNAN	LOS CANADIZOS	NEGATIVA	SORBAS
al-25950		JUMAFE ALIMENTACION Y FRUTAS, S.L.	LOS CONTRERAS	NEGATIVA	SORBAS
al-27107	MANUEL	MATAS ESPEJO	LA BOQUERA	NEGATIVA	SORBAS
al-26337	ROGELIO	TORRECILLA MARTINEZ	EL CERRON	POSITIVA	SORBAS
al-26454	JUAN JAVIER	LA GALLINETA DE GATA, S.L., GERVAS PEREZ	BARRANCO CANAL	POSITIVA	SORBAS
al-21879	DOLORES	HERRADA DIAZ	LA MARGARITA	NEGATIVA	TABERNAS
al-23721	D. ANTONIO	GODOY BELLVER	LAS MAJADAS DE CARMONA	NEGATIVA	TABERNAS
al-24538	DOMINGO	PLAZA GUIRADO	OSCAYAR	NEGATIVA	TABERNAS
al-24740	PURIFICACION	SAEZ SAEZ	CAÑADAS DEL CARRIL	NEGATIVA	TAHAL
al-27104	JUAN ANTONIO	CANO RUBIO	BARRANCO ZANJA	NEGATIVA	TAHAL
al-28297	JULIO	SORIA RAMIREZ	LLANO DEL PALOMAR-EL MARQUES	NEGATIVA	TAHAL
al-28298	JULIO	SORIA RAMIREZ	CORTIJO PICHIRICHI	NEGATIVA	TAHAL
CA-29195	FERNANDO	ROJAS GALLEG0	EL CHARABOSCAL	NEGATIVA	TARIFA
CA-44648	JILIANNE	GRIESEMANN	CORTIJO AGUAS DE EN MEDIO	NEGATIVA	TARIFA
MA-24573	JUAN MANUEL	MARTINEZ ESCALANTE	BLANCAR	NEGATIVA	TEBA
MA-42330	JOSE	JOSE CORRAL FONTALBA	LA TORRE	NEGATIVA	TEBA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-44923	RAFAEL	SANCHEZ FERNANDEZ, PROYECTOS TECNICOS RAFAEL SANCHEZ, S.L.	PRINCIPE FAISAL	NEGATIVA	TORREMOLINOS
MA-23107	ANTONIO	MONTAÑES LISBONA		POSITIVA	TORREMOLINOS
MA-30183	RAFAEL	MOLINA REQUENA	LA CARIHUELA	POSITIVA	TORREMOLINOS
MA-36229	JOSE LUIS	PRADO HELTEN	MANZANO BAJO	NEGATIVA	TORROX
MA-49723	JOSE MARIA	BALLESTEROS LARA, LAFARGE ARIDOS Y HORMIGONES S.A.U.	MANZANO BAJO - EL CULEBRAL	NEGATIVA	TORROX
A-0494-14	MARTIN	FERNANDEZ REINA	CAZADORES	NEGATIVA	TURRE
al-28639	ANTHONY	LEONARD CREASEY	CJO. DEL GITANO O P. MATAIX	NEGATIVA	TURRE
al-21293	JUAN	LOPEZ FUENTES JUAN	LA CANAL	POSITIVA	ULEILA DEL CAMPO
al-25999	ROGELIO	TORRECILLAS HERNANDEZ Y ESPOSA	ACEBUCHES	POSITIVA	ULEILA DEL CAMPO
MA-50084	LUIS	BERROCAL MUÑOZ	HUERTA CABERA	POSITIVA	VALLE DE ABDALAJIS
gr-24164	MANUEL	RINCON CORREA	CORTIJO DEL REINO	ACUMULACIÓN	VELEZ DE BENAUDALLA
gr-24043	HERMINIA	LOPEZ CORREA	SOLANA	POSITIVA	VELEZ DE BENAUDALL
MA-36334	MIGUEL	ZAPATA HIJANO	CABRILLAS, HUERTA DEL RECOGEDERO	NEGATIVA	VELEZ-MALAGA
MA-43651	JOSEPH FLORENCE Y MAUREEN	FERNANDO	CAÑADA DEL CAPITAN	NEGATIVA	VELEZ-MALAGA
MA-42759	INMACULADA	ROMAN RODRIGUEZ	LAS CARBONERAS	NEGATIVA	VILLANUEVA DEL ROSARIO
al-28530	Dª CARMEN	PARDO GRANERO	BCO. DE LA MEDINA	NEGATIVA	ZURGENA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).*

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos al reconocimiento de los aprovechamientos de Almería, Cádiz y Málaga se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas Resoluciones cabe interponer

recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Para cualquier información adicional sobre el expediente deberán ponerse en contacto con esta Consejería.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-29111	FRANCISCO	ORTIZ ORTIZ	SALITRE	POSITIVA	ALGATOCIN
MA-22427	JUAN JOSE	CARRASCO MARTINEZ		POSITIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-39811	FRANCISCO	ARAGON VAZQUEZ	EL ALMENDRAL	POSITIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-35667	MARIA	MEDINA LIGERO	LAGUNILLAS	POSITIVA	ANTEQUERA
MA-43653	DAVIES	LYNDA PAMELA COBB	PTDO. VEGA RIARAN. ANGOSTURAS	POSITIVA	CARTAMA
MA-44784	MERCEDES	CALLEJON ONETO	LA CASILLA	POSITIVA	CARTAMA
M-1314-04	JUAN	ROSALES MERIDA	CAÑADA ORTEGA Y LOS LLANOS	POSITIVA	ESTEPONA
MA-35729	JOSE	ANAYA GONZALEZ	LA ALBERDINA	POSITIVA	ESTEPONA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Sentido de la Resolución	Término
MA-38849	ANTONIO	DE HARO COZAR Y MARIA DE LAS NIEVES RUS SANCHEZ	LLANOS DE ALBERDINA	POSITIVA	ESTEPONA
MA-41189	BARTOLOME	BENITEZ SANJUAN, BEGAMO, S.A.	PANTOJA	POSITIVA	ESTEPONA
MA-47389	PETER BANJAMIN	STOCKWELL	VALTOCADO	POSITIVA	MIJAS
CA-37901	RAFAEL	GESTION DE INMUEBLES Y SOLARES, S.L., MUÑOZ TOLEDO	SOTOGRADE	POSITIVA	SAN ROQUE
CA-49346	FRANCISCA DE ASIS	EMPRESA CONSTRUCTORA MARVI, S.L., FERNANDEZ RUIZ	URB. SOTOGRADE	POSITIVA	SAN ROQUE
MA-42301	MICHEL VEIT	HERMANN	PAGO BATAHIZ	POSITIVA	SAYALONGA
AL-27718	D. JOHN	ELEGANT HOMES ON LINE, S.L., MICHAEL CHAPLIN	EL BUJO	POSITIVA	TABERNAS
MA-35518	JOSE	VERA CANTOS	CERRO DE AGUILERA	POSITIVA	TOLOX
MA-43400	ANTONIO	SEGOVIA GIL	PINAR ALTO	POSITIVA	VELEZ-MALAGA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro de Aguas)*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada en el siguiente anuncio.

Esta Consejería de Medio Ambiente está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de Málaga.

Siendo en estos expedientes necesaria la realización del correspondiente trámite de vista y audiencia, se ha procedido a enviar oficios a los solicitantes para que en el plazo de quince (15) días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los solicitantes que se relacionan a continuación, no ha sido posible realizar la notificación personal de dicha citación al trámite de vista y audiencia descrito en el párrafo anterior.

En consecuencia, mediante el presente se pone en conocimiento de los anteriores solicitantes que, desde este momento y hasta los diez días siguientes a la finalización del plazo de exposición del presente anuncio en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ponerse en contacto con la empresa encargada de dicho reconocimiento, cuyas señas se indican a continuación, al objeto de concretar el día y hora en que la visita pueda realizarse.

En caso contrario, el expediente se entenderá paralizado por causa imputable al interesado, por lo que se le advierte que transcurridos tres meses sin que Vd. se ponga en contacto con esta Consejería a través del teléfono abajo indicado, a efectos de concertar y realizar el dicho trámite, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin más trámite y sin que haya lugar al reconocimiento de derecho alguno.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Término
MA-26300	GUNTHER	MOTZKHUN	EL RINCON	COIN
MA-28997	JOSE	PEÑA RUIZ	DEHESA BOYAR Y CAMPANARES	MIJAS
MA-31832	VICTORIANO	GARCIA GOMEZ	SALINAS	VIÑUELA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas)*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público, para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Siendo en estos expedientes necesaria la realización del correspondiente trámite de vista y audiencia, se ha procedido a enviar oficios a los solicitantes para que en el plazo de quince (15) días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los solicitantes que se relacionan a continuación, no ha sido posible realizar la notificación personal de dicha citación al trámite de vista y audiencia descrito en el párrafo anterior.

En consecuencia, mediante el presente se pone en conocimiento de los anteriores solicitantes que, desde este momento y hasta los 10 días siguientes a la finalización del plazo de exposición del presente anuncio en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ponerse en contacto con esta Consejería de Medio Ambiente.

En caso contrario, el expediente se entenderá paralizado por causa imputable al interesado, por lo que se le advierte que transcurridos tres meses sin que Vd. se ponga en contacto con esta Consejería, a efectos de concertar y realizar el dicho trámite, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin más trámite y sin que haya lugar al reconocimiento de derecho alguno.

Sevilla, 15 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EXPEDIENTE	NOMBRE TITULAR	APELLIDO TITULAR	LUGAR	TÉRMINO
al-25983	JOSE	GARCIA ORTIZ	MONTAGON	ABLA
al-24609	JUAN	MARTINEZ DOMINGUEZ	LAS LOMILLAS	ABRUCENA
MA-44545	GISELIND	ALLEN	PIEGALLINA	ALHAURIN EL GRANDE
al-23541	MANUEL	SIERRA CRUZ	RAMBLA HONDA	ALMERIA
al-28479	Dª CARMEN	CLEMENTE MOLINA	ALJIBE SALVADOR (ALQUIAN)	ALMERIA
gr-24577	MARTIN ANDREW	STRATFORD CORNELL Y OTRA	COSCOJAR	BERCHULES
MA-34263	ISABEL	SANTAOLALLA CARVAJAL	CARTAMA PARK, CTRA. DE COIN	CARTAMA
MA-42714	MARIA AGUSTINA	SANCHEZ MUÑOZ, LUIS FCO. GOMEZ DEL ESTAL Y CRISTOBAL J. SANCHEZ FERNANDEZ	CORTIJO DE DOÑA ANA	CARTAMA
MA-47278	ANTONIO MANUEL	GAMEZ ORDOÑEZ	SOTOS DE CASAPALMA	CARTAMA
MA-50991	JUAN	MARTIN DOMINGUEZ	MORAILA	CARTAMA
MA-46647	FRANCISCO	FLORIDO MUÑOZ	VIUDA DE AGÜERA	COIN
MA-30249	INMACULADA	GONZALEZ MENA	LA PIQUETA	ESTEPONA
MA-32551		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARK BEACH	URB. PARK BEACH	ESTEPONA
al-23439	SERAFIN	RIVAS MARTIN	LOS INJERTOS	GALLARDOS (LOS)
MA-27792	MARIA ISABEL	RUIZ GIL	EL CHORRITO	GUARO
M-1345-07		CDAD. PROPIETARIOS "VALLE DEL SOL"	URB. VALLE DEL SOL	MARBELLA
MA-28848	FRANCISCO	CDAD. DE PROP. CENTRO COMERCIAL CASA-VILLA, GONZALEZ ANDRADE	CENTRO COM. CASAVILLA	MARBELLA
MA-47489	ENCARNACION	BORREGO SEPULVEDA	LAS MEDRANAS	MARBELLA
gr-24746	JOSE	PINTOR VAZQUEZ	EL DEIRE	MOTRIL
MA-32621	ANNE	WALKER Y YVETTE MARIE WINFIELD	FUENSANTA	PIZARRA
al-24273	JOSE MANUEL	MOLINA SOLER	EL CERRON	SORBAS
al-24885	ANDRES	TORRECILLAS ARTERO	PAGO DEL MOCATAN	SORBAS
al-25251	GABRIEL	GOMEZ LUQUE	LAS CONTRAVIESAS	TAHAL
MA-41815	JOSE Y LUCAS	JIMENEZ LOPEZ	EL BARRANCO	TORROX
al-23977	WILLIAM	ALEXANDER RONALD Y CAROLE RONALD	EL RINCON	ULEILA DEL CAMPO
al-24432		LEVANTE DE ALMERIA, S.A.	PAGO TEJERO	ULEILA DEL CAMPO
al-24433		LEVANTE DE ALMERIA, S.A.	PAGO TEJERO	ULEILA DEL CAMPO
MA-43657	STEFFEN SWIER	DOSTERHUIS	LOS BURGOS	VELEZ-MALAGA
gr-24524	MANUEL	DE LA RICA CASTILLO	SERVO	VILLAMENA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesión de aguas públicas (Sección A del Registro de Aguas).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público, para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Esta Consejería de Medio Ambiente está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de Granada y Málaga.

Siendo en estos expedientes necesaria la realización del correspondiente trámite de vista y audiencia, se ha procedido a enviar oficios a los solicitantes para que en el plazo de quince (15) días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los solicitantes que se relacionan a continuación, no ha sido posible realizar la notificación personal de dicha citación al trámite de vista y audiencia descrito en el párrafo anterior.

En consecuencia, mediante el presente se pone en conocimiento de los anteriores solicitantes que, desde este momento y hasta los 10 días siguientes a la finalización del plazo de exposición del presente anuncio en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ponerse en contacto con la empresa encargada de dicho reconocimiento, cuyas señas se indican a continuación, al objeto de concretar el día y hora en que la visita pueda realizarse.

En caso contrario, el expediente se entenderá paralizado por causa imputable al interesado, por lo que se le advierte que transcurridos tres meses sin que Vd. se ponga en contacto con esta Consejería, a través del teléfono abajo indicado, a efectos de concertar y realizar el dicho trámite, se acordará el archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin más trámite y sin que haya lugar al reconocimiento de derecho alguno.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EXPEDIENTE	NOMBRE TITULAR	APELLIDO TITULAR	LUGAR	TÉRMINO
MA-23825	MIGUEL	MORAL JIMENEZ	BUENAVISTA	ARCHIDONA
MA-27889	JOSE	MUÑOZ BLANCO	TINEO	ARCHIDONA
MA-28975		COMUNIDAD DE USUARIOS "LOS BERMEJALES"		MIJAS
MA-25458	MARIA TERESA	GONZALEZ MORALES, PROINTERRANEA, S.L.	HAZA DE LAS HUERTAS	PERIANA
G-0466-01		CDAD. DE REGANTES LOS POLOPOS		POLOPOS
G-0466-01		CDAD. DE REGANTES HAZA DEL TRIGO		POLOPOS

*ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre expedientes relativos a concesiones de aguas públicas (Sección A del Registro).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de la provincia de Almería, Granada y Málaga.

Siendo en estos expedientes imprescindible la aportación de documentación necesaria para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir dicha documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

Referencias:

1. Documento reciente acreditativo de la propiedad de la Finca (en todo caso, original o copia compulsada).
2. Acreditación del total de la superficie de riego solicitada.
3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos.
4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua.
5. Documentación acreditativa de la representación que ostenta (en el caso de empresas).
6. Escritura de constitución de la entidad.
7. Ratificación de la solicitud por parte de los restantes propietarios de la finca.
8. Justificación técnica de la bomba.
9. Confirmación de desistimiento.
10. Justificación de la antigüedad de la captación situada en acuífero sobreexplotado.

11. Pago de inserción del anuncio para Información Pública.

12. Convenio específico según lo establecido en el artículo 203 RDPH.

13. Manifestación de disponibilidad de uso de los terrenos según lo establecido en el art. 100.1 RDPH.

14. Permiso del titular de otro aprovechamiento a distancia inferior a la establecida en el Plan Hidrológico de Cuenca.

15. Informe sanitario de la Consejería de Salud según lo establecido en el art. 123.3.d) RDPH.

16. Estudio agronómico según lo establecido el art. 106.2.b) RDPH.

17. Proyecto de obras a ejecutar por técnico competente, según lo establecido en el art. 106.2.a) RDPH.

18. Fianza del 3% de presupuesto de ejecución de obras.

19. Trámite de competencia de proyectos (caudal  $\geq 8$  l/s).

20. Número de Registro y expediente de la solicitud de autorización de vertidos.

21. Censo de población o documento justificativo de necesidades de agua.

22. Documento justificativo de imposibilidad de abastecimiento de la red municipal, según lo establecido en el art. 124.2 RDPH.

23. CIF de la entidad.

24. Análisis bacteriológico de las aguas realizado por laboratorio homologado, donde se indique la potabilidad de las mismas.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio. En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Documentos a Subsananar	Termino
GR-22564	MOISES SERGIO, SANTIAGO	ESTEVEZ RODRIGUEZ, ESTEVEZ BONILLA Y ESPOSA	BARRANQUILLO PARRA	11	ALBONDON
M-0745-15	JUAN	MARIN RODRIGUEZ	BARRANCO CASTILLO	1,3,4	ALCAUCIN
MA-23359	AURORA	SANTOS GUERRERO	BALLESTEROS	9	ALHAURIN EL GRANDE
AL-20475	JESUS	ARAGON GARCIA	RAMBLA MORALES	1,3,4	ALMERIA
MA-28474	BEATRIZ Y CARLOS MARIA	PEÑA DIAZ	PEÑON GORDO	1,7	CAMPILLOS
M-1031-12	JOSE	SANCHEZ FRANCO	PARAJE DE LA MUJER	1,3,4	FRIGILIANA
MA-31102	LOUISA ALDEGONDA MARIA VAN	MEER	BARRANO DE LA MUJER	12	FRIGILIANA
GR-20839	CARMEN	MORENO ANTEQUERA		3,4	LUJAR
MA-30984		ISOFOTON, S.A.	POL. IND. SANTA TERESA	9	MALAGA
G-0428-04	TERENCE	TERENCE MULVIHILL	EL LLANO-CORTIJO DE LA CAPELLANIA	3,4,24	ORGIVA
AL-21864	FRANCISCO	TERUEL FERNANDEZ	CORTIJO ALTO - RABIA	1,3,4	SORBAS
GR-20242	MANUEL	RODRIGUEZ DE SORIA	CARLONCA BAJA Y TEJARILLO	7	UGIJAR

*ANUNCIO de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de

los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-54.544.  
Río: Río Higuierón.

Tramo: Desde la salida de los cajorros del Río Higuera hasta su desembocadura en el Río Chillar cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 420365 Y: 4071119  
 Punto final: X: 421701 Y: 4069539  
 Longitud: 2,5 km.

Términos municipales afectados: Frigiliana.  
 Provincia: Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Gestión y Planificación del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Higuera, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Dirección General de Gestión y Planificación del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Subdirección de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 345 854.

Durante el plazo fijado con anterioridad se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo Romero, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241

del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente: MA-54.545.

Río: Arroyo Romero.

Tramo: Desde la carretera A-356 hasta su desembocadura en el río Vélez cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 401113 Y: 4070356  
 Punto final: X: 400567 Y: 4070215  
 Longitud: 0,6 km

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga.  
 Provincia: Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del arroyo Romero, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Dirección General de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Subdirección General de Planificación y Gestión del DPH, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 345 854. Fax: 952 364 070.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el Anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2010/308/GC/CAZ.

Interesado: José Manuel Salazar Carmona.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sanciona-

por AL/2010/308/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/308/GC/CAZ.

Interesado: José Manuel Salazar Carmona.

NIF: 75254795Z

Infracción: Grave del art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 16 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/265/GC/CAZ.

Interesado: Francisco Miguel del Águila Quesada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio expediente sancionador AL/2011/265/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/265/GC/CAZ.

Interesado: Francisco Miguel del Águila Quesada.

NIF: 27252406M.

Infracción: Grave, según art. 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones

Almería, 16 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/135/GC/CAZ.

Interesado: Moisés Amador Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancio-

nador AL/2011/135/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/135/GC/CAZ.

Interesado: Moisés Amador Santiago.

NIF: 76635062M.

Infracción: Leve, del art. 73.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 90 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 16 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/121/GC/CAZ.

Interesado: Jaime Robert Bennet.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Expte.: AL/2011/121/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2011/121/GC/CAZ.

Interesado: Jaime Robert Bennet.

NIF: X5977325Q.

Infracciones: Grave según art. 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Grave, según art. 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.202 euros

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 20 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/481/AG.MA/RSU.

Interesado: Delec Technology, S.A. (CIF A91155390).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2011/481/AG.MA/RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/474/G.C./ENP.

Interesado: Don Cayetano Chávez Pérez; NIF: 43392168T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/474/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/217/OO.AA./INC.

Interesado: Don Francisco Javier Rodríguez Martín; NIF: 29611689V.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/217/OO.AA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 24 de mayo de 2011, se aprobaron las bases que a continuación se transcriben y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2011, y que a continuación se transcriben:

### BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CAZALLA DE LA SIERRA

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2011.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2011.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciséis años de edad.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas

curarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía. (Entre los que ha de contar con Técnico especializado perteneciente a la Consejería de Gobernación, previa solicitud a esta.)

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han

superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito mediante oportuno test, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales

circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de

culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección

ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Cazalla de la Sierra, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, Carmelo Conde Chaves.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 70

**Título:** Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

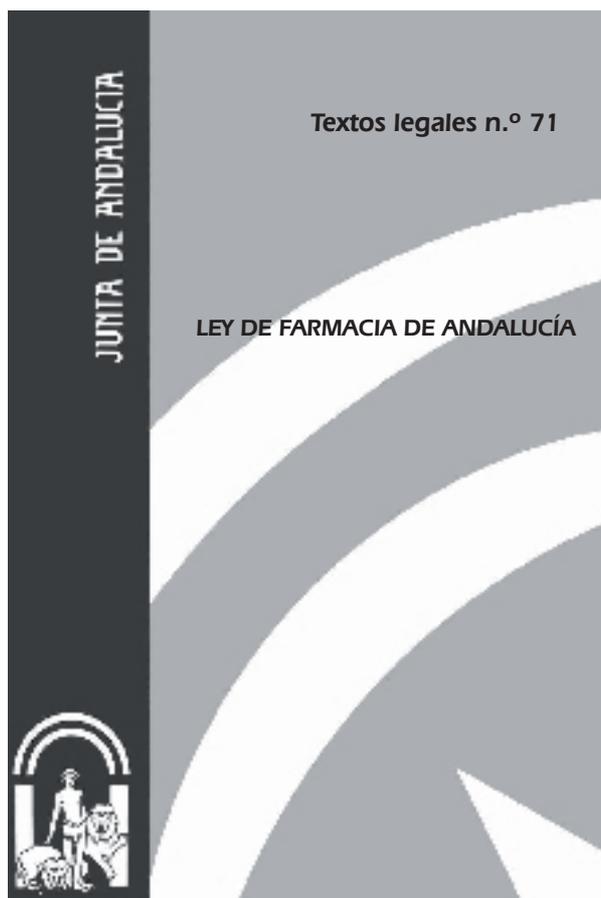
**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,41 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 71****Título: Ley de Farmacia de Andalucía**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

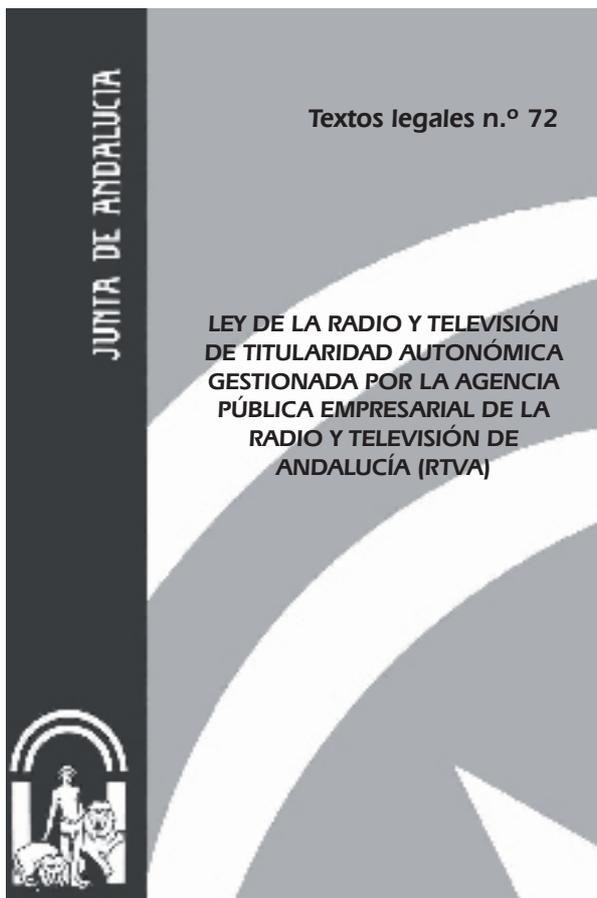
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

#### Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63